

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA : 22-09-2008

FINALIZA : 30-11-2009



TRIBUNAL DE CUENTAS



001
0J4582733



Valentín

CLASE 8.^a

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8^a, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 0J4582734 con el Acta de la sesión extraordinaria de 22 de septiembre de 2008.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2^a del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a veintiocho de octubre de dos mil ocho.



Vo. Bº.
EL ALCALDE,

Valentín

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

EL SECRETARIO,

Fernando P. Balas Pedrero

Fdo.: Fernando P. Balas Pedrero

014882733
001



CLASE B

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA - Para hacer constar que al presentarse
al Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2008, en el
salón de sesiones, comparecieron el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario
de Ayuntamiento, quienes en nombre del Sr. Alcalde, leyeron
y dio lectura a las actas de la sesión anterior, las cuales
fueron aprobadas por unanimidad.

Por tanto, se acuerda que el Sr. Secretario de Ayuntamiento
deposite en el expediente de esta sesión el acta de la sesión
anterior, para que quede a disposición de los señores
concejales.

Y para dar cuenta y surtir los efectos previstos en el artículo 156.1.º del
Real Decreto Legislativo 259/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, acordó esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de
2008, a propuesta de la Sr. Concejala, Srta. María José García, en el orden siguiente:

SECRETARIO

D. Alberto García
D. José María García

ALCALDE

D. Víctor Manuel González



60 002
0J4582734



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José Fco. Castaño Castaño.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Carlos de la Rosa Murillo.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Partido Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan E. Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejal del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo que se incorpora al inicio del tratamiento del segundo punto del orden del día.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el

tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/07/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

En este momento y siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos se incorpora a la

500 22
sesión el Concejal del Grupo Socialista Sr. de la Rosa Murillo.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2008.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer a modo de aclaración, que el presente convenio se refiere a una serie de actuaciones distintas a las integradas en el programa de prestaciones básicas de ayuda a domicilio, estando dirigido a personas integradas dentro del ámbito de la Ley de Dependencia afectando inicialmente a grandes dependientes, asimismo expresa que la dotación económica incluida en el convenio supone un setenta y cinco por ciento del coste total del servicio, teniendo que soportar actualmente el Ayuntamiento el veinticinco por ciento restante, ya que no contamos en esta Entidad con una Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de este tipo de servicio y que en su caso permitiría repercutir este porcentaje no financiado por el convenio en los propios usuarios del servicio, comunicando a los presentes de la necesidad de elaborar y aprobar la correspondiente disposición administrativa que permita sufragar este coste adicional.

Interviene la Sr. Murciano Tomé, Concejala del Grupo Popular para exponer que desde su grupo político en la comisión informativa en la que se dictaminó el presente asunto, ya se puso de manifiesto la circunstancia de la insuficiencia de financiación.

Sometido el dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.



CU. 003
OJ4582735



CLASE 8.ª

En Mérida, a de de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D/D^a Valentín Cortés Cabanillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de LLERENA, en su calidad de Alcalde-Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Dependencia el ejercicio de las competencias en materia de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de LLERENA, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero.- Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales señala que corresponde a la Junta de Extremadura la planificación de los servicios sociales existentes en la Comunidad Autónoma, así como la coordinación con los adscritos a otras áreas o administraciones.

Cuarto.- Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Quinto.- Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en este capítulo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a domicilio.

Sexto.- Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en

800 00
287
situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Séptimo.- Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Octavo.- Que la coordinación entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de LLERENA para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se debe regir por el principio de cooperación y colaboración, actuando bajo los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, según establece el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En su virtud y a la vista de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de LLERENA para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2008.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de LLERENA se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en el presente Convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de LLERENA adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento, quien asumirá la creación y mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal



004
0J4582736



Valentín

CLASE 8.ª

contratado y la Junta de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Dependencia colaborará en el mantenimiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, mediante la realización de las actuaciones contempladas en este Convenio y contribuirá a su financiación aportando la cantidad establecida en la Cláusula Cuarta.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de LLERENA, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Consejería de Sanidad y Dependencia determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá a la Consejería de Sanidad y Dependencia la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por la Consejería de Sanidad y Dependencia vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Sanidad y Dependencia por la prestación del servicio será de **7 euros/hora** de atención.

El Ayuntamiento de LLERENA podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio, la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en aquellos supuestos en que - una vez se haya regulado por la Comunidad Autónoma de Extremadura la participación del usuario en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia - atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior.

El régimen aplicable a aquellos usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que no sean derivados por la Consejería de Sanidad y Dependencia será el dispuesto en las disposiciones municipales vigentes.

En todo caso, el Ayuntamiento de LLERENA se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda

establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio de colaboración la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.3I3D.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

A la firma del presente Convenio la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará al Ayuntamiento de LLERENA el 50% de la cantidad consignada en la Cláusula Cuarta.

El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igualo superior al 25% de la cantidad total concedida.

- Un segundo 25%, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25%, antes del 30 de noviembre de 2008.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería de Sanidad y Dependencia Certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

El Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Sanidad y Dependencia antes del 1 de marzo de 2009, Certificación final expedida por el Secretario-Interventor, justificativa de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requeridos.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

NOVENA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD
Y DEPENDENCIA

Fdo.: María Jesús Mejuto Carril

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

3.- APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 18 de septiembre de



005
0J4582737



Valentín

CLASE 8.ª

2008.

Se abre un primer turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas quien interviene en los siguientes términos:

1.- Consideraciones previas

Nuestro debate como grupo político y social de Llerena, previo al posicionamiento obligado para su aprobación inicial, parte de que ha faltado desde su encargo y durante su redacción de un documento marco, de "objetivos y estrategias" en el que asumieramos a la vez que se nos explicara el modelo de ciudad previsto. Pues hay que reconocerlo, a cualquiera le cae de sorpresa. Si no ha existido hay que concluir falta de previsiones, personalismos y resultados ajenos a la realidad.

Por otra parte no hemos tenido tiempo de profundizar en él desde el día 15 que llegó la documentación completa. Ni nosotros ni los servicios técnicos se habla de prisas y urgencias (por cierto gracias por no haberlo presentado por pleno extraordinario urgencia a mediados de mayo, como se nos decía) cuando llevamos fuertes atrasos en su presentación. Apenas tuvimos un conocimiento por el equipo el pasado 4 de octubre, no sé si por las reiteradas preguntas a pleno de este que suscribe. Defendemos que la participación de todos es deseable y necesaria, por eso sustraer de este procedimiento (el más importante en muchos años), de planificación urbanística el proceso de AVANCE y presentación de las líneas principales a la ciudad es, diría, un hecho grave. Aunque la ley no lo exigiera, sería una brillantez democrática. No es lo mismo para los ciudadanos intervenir antes o después de la A Inicial, ni mucho menos, "cuando todo el pescado está casi vendido". Para colmo, y con ánimo de superar estos debates necesarios, se me rechazó por amplia mayoría en marzo pasado una moción que fomentaba la participación en asuntos de interés. Ahora, por contra, el lunes pasado el alcalde se contradice y promete unos actos y documentos, cosa que está muy bien, además de necesaria.

La historia urbanística de estos nueve años últimos, según se ha visto es dejar ir por sí solas las unidades de ejecución de la NNSS aprobadas, sin presiones o proyectos de una ciudad con tintes de izquierda, donde el Ayuntamiento tendría mucho que decir, para tener a la postre, después de estos años una ciudad inconexa, donde las Modificaciones Puntuales han gobernado y han tenido mucho que decir, ...pero ¿ordenar?

Mi esquema urbanístico en esta legislatura podría resumirse en varios aspectos: aceptar lo existente de las NNSS, rechazar futuras modificaciones puntuales y reorientar las determinaciones del Plan que se presenta.

Por otra parte, ¿es necesario el nuevo plan en el amplio sentido proyectado con la situación poblacional, la crisis edificatoria y económica?. Las regularizaciones sobre cesiones de suelo y previsiones de vivienda protegida, necesitan este documento? En absoluto, pues sus pretensiones son excesivas y, sobre todo, desmesuradas y especulativas. Algo impensable, ni para 20 años, a la vista del desarrollo habido, los ingentes números de pisos y locales vacíos, la subida del petróleo y crisis financiera que nos arrastra y ha engullido en tres meses pasados de este año todo el superávit nacional acumulado con la bonanza económica. Se estima que cada vivienda no construida significará la pérdida de dos trabajadores. Esto es un Plan de dibujo, de diseño, no de realidades. Por tanto, este Plan, tal como está es inviable, donde está (en Llerena, hoy) y como está (inflado en perspectivas de crecimiento), en una ciudad que a duras penas se mantiene en datos poblacionales, a costa de la comarca, claro, que se hunde demográficamente. Les facilito una tabla terrible en sus

conclusiones pero, desgraciadamente, real y que debemos mantener como referente o punto de partida

LOCALIDAD	1996		1998		2001		2006		2007	
	HA.B.	%	HA.B.	%	HA.B.	%	HA.B.	%	HA.B.	%
AGUILLONES	1.402	100	1.290	13,76	1.166	16,69	1.089	23,08	1.064	24,35
ALCALÁ	1.017	100	827	81,17	874	85,87	1.072	105,31	890	87,46
BERLANZA	3.978	100	2.718	68,35	2.672	67,17	2.268	57,04	2.846	71,55
CAMPOLLORENA	3.583	100	1.830	51,07	1.794	50,07	1.503	41,95	1.562	43,60
CASA DE DIENA	344	100	254	73,84	242	70,35	194	56,39	173	50,29
PUNTE DEL ARCO	998	100	644	64,53	609	61,02	744	74,56	769	77,06
GRANJA TORREDEBESOSA	3.014	100	2.380	78,97	2.256	74,87	2.420	79,96	2.460	81,62
HUERTA DE LLERENA	837	100	487	58,19	442	52,81	387	46,24	378	45,16
LLERENA	12.112	100	10.57	87,28	9.76	80,59	8.76	72,33	8.93	73,73
LLERENA	28.058	100	27.50	98,36	27.03	96,35	26.336	93,86	25.928	92,44
MEAGÜLLA	1.411	100	1.371	97,17	1.133	80,30	1.099	77,90	1.078	76,39
SAUCUNO	739	100	570	77,13	530	71,72	484	65,63	477	64,55
PIEDRA EN SUERO	849	100	661	77,86	642	75,63	597	70,33	602	70,91
PIEDRA EL MAESTRE	12.759	100	9.75	76,42	9.10	71,36	8.17	64,16	7.98	62,63
DIENA	398	100	247	61,81	234	58,79	194	48,74	189	47,49
PLANTAL DE LLERENA	747	100	604	80,99	549	73,49	502	67,20	493	66,00
CRANDEIRA	743	100	702	94,48	720	96,90	701	94,35	692	93,14
UNABE	2.228	100	2.122	95,24	2.071	92,91	1.728	77,60	1.788	79,89
VALBUENA LAS TORRES	1.019	100	878	86,16	831	81,55	708	69,57	740	72,61
VAYERDE LLERENA	1.004	100	887	88,34	818	81,47	744	74,09	740	73,70
VILLAGARCÍA LA TORRE	1.214	100	1.056	86,98	1.037	85,46	1.003	82,61	992	81,79
TOTALES	80.178	100	68.007	84,82	64.811	80,84	55.148	68,78	53.092	66,23

La evolución de la población prevista, según la Memoria Informativa del Plan, para 2016 y para 2026 es, respectivamente, 6.176 y 6.750 habitantes, para lo que se clasifica y conforma una ciudad media con amplios vacíos, tanto interiores como periféricos. No se fundamenta en qué aumenta esa población cuando, como mucho, seguiremos con un crecimiento vegetativo muy pequeño, si no negativo. Las proyecciones finales son excesivamente especulativas.

Es previsible que la dinámica de autoconstrucción vaya a menos, habida cuenta del envejecimiento claro de la población que demanda otros servicios y atenciones, muy alejados de actividad económica.

2.- En cuanto a los Crecimientos y la Ordenación prevista

El Plan supone en grandes números abandonar o relegar el desarrollo del casco histórico que, con sus 42-43 has, es apenas la quinta parte de la nueva dimensión urbana. Sin embargo, puede asegurarse que vive más del 50% de la población actual. Dado que el PERI del casco histórico (incluido en la Zona de Ordenación Urbanística Z/SUC-1) no sólo no se ha tramitado, sino que el nuevo Plan no lo asume y desarrolla convenientemente, significa que a la postre se tendrán consecuencias muy negativas en lo que se refiere a despoblación, ruina, mantenimiento, integración local, etc. Es decir, tanto la terciarización del centro como su pesado mantenimiento a cargo de las administraciones, viene a condenar y desincentivar la intervención privada en unos suelos claramente menos competitivos con respecto a la periferia. La normativa del PG despacha en el artículo 4.2.5 (folio y medio) las condiciones particulares en el Centro Histórico. Desgraciadamente carece de una estrategia de Intervención y, no digamos, de estudios de detalle y planes de desarrollo interior. Por supuesto, carente también de una actuación pública de Viviendas.

El lunes pasado, afortunadamente con las sugerencias de las comisiones informativas anteriores, nos presentan un catálogo -más completo con 196 fichas- que habrá que analizar e incorporar en la normativa. Pero se olvidan de los referentes industriales del siglo pasado, como la fábrica de harinas, hornos, ladrilleras, etc, que deberíamos incluir.

La principal novedad son las rondas urbanas, adquiribles mediante la gestión de los desarrollos previstos (46,56 ha residenciales SUB-1 + 3,40 ha industriales, SUB-2, cifras discordantes entre las Memorias Informativa y Justificativa), y las seis rotondas o glorietas que cambiarán el esquema de funcionamiento normal de la ciudad (más kilómetros, más asfalto y hormigón, más circulación, más tiempos...) y condicionan también los crecimientos futuros. Recogen, por tanto, 11 unidades para nuevos desarrollos urbanizables, que suponen los últimos suelos en el orden de desarrollo lógico y legal. Para colmo, ya con los pies más en la tierra, se cuestionaron los primeros datos de aprovechamientos y dimensiones de viario para ahora hacerlos "viables" en la coyuntura actual comentada, con mayores edificabilidades en la periferia, lo que arruinará más el centro histórico y que debiera ser "nuestra joya".



006
0J4582738

CLASE 8.ª

Además, este modelo de ordenación mediante ronda urbana completa, no lleva implícita la solución intercomarcal de la EX103 de Castuera-Monesterio, ni la de Guadalcanal-a la EX103, ni éstas con la CN-432, ya que se plantean mediante desarrollos y obtención urbana. Estas problemáticas viarias y de circulación no las toca ni contempla el Plan, pues se dejan a estudios precisos de la Junta de Extremadura posteriores. Los redactores ni conocían este proyecto, cosa grave.

El seguimiento de las NNSS vigentes ha dado como resultado la tensión y el crecimiento deslavazado e injustificado de numerosas Modificaciones Puntuales. Ello da un resultado "aparentemente necesario" de que, ahora, sea el Plan General quien tiene que asumir como "criterio de ordenación", y hacer suyas las "propuestas de cierre de los crecimientos", o incluso de "incorporar estas piezas a los viarios contiguos" o "aportación de otros nuevos". Todo ello dentro de la dinámica de más suelos sin demanda real, ni de viviendas, ni de inversión y promoción inmobiliaria.

Por tanto, resulta que de las 46 unidades de Ejecución de las citadas NNSS, a diciembre de 2007, se han recepcionado (+ o -) 10, iniciadas 7 y no iniciadas 29. Pero en estos meses de 2008 han movido papeles algunas 4 de ellas, aunque se supone que al calor de las posibles modificaciones del Plan..., pero bienvenidas sean. Como hemos comentado, las aceptamos, pero seguiremos de cerca su desarrollo.

Llaman la atención que aquellas UE de más interés urbanístico no se desarrollen por diversas causa, caso de las 1,2,3,4,5 en el entorno del Hospital Comarcal. Esto es uno de los principales fracasos del planeamiento en Llerena. Y según noticias, parece que va para largo. Además, ahora, la ordenación ha cambiado sustancialmente en las anteriores zonas de ensanche que bordean a la Carretera de Circunvalación (en su mayoría incluidas ahora en la Zona de Ordenación Urbanística Z/SUC-2), en las que se permitían 3 alturas -a diferencia del Conjunto Histórico con 2-, y en su mayor parte de forma incomprensible e injustificada se reducen a 2, con lo que las posibilidades de concentración de viviendas en esta zona se ha diluido muchísimo. Esto en contra de todas las previsiones y dinámicas anteriores, lo que conllevará contradicción con el proceso llevado durante dos décadas, a pesar de que se nos diga que por criterio de una ordenación más legal y coherente. Estas zonas B de las NNSS, ahora Suelo Urbano Consolidado 2 (Z/SUC-2) y residencial pasan a tener menor edificabilidad que las antiguas C (Z/SUC-3), e incluso que las no consolidadas. Además de esta injusta e injustificada disminución de la edificabilidad se produce otro efecto, que es el relacionado con los aparcamientos -que serán todos en superficie-, pues con dos plantas nunca es rentable hacerlos subterráneos. O sea, la desincentivación del centro histórico se amplía a la corona adyacente junto a la Ctra. de Circunvalación.

Por el contrario, se permiten 3 alturas en zonas no demandadas como tales, caso de la UE-21, UE-19-1, UE-18-1,... correspondientes a Modificaciones puntuales, etc (incluidas en la Zona de Ordenación Urbanística Z/SUC-3) donde la tipología dominante es la de viviendas adosadas o pareadas. No tiene justificación.

Otra cosa especialmente grave es el costo y los números económicos del Plan que no están, es decir, es un plan sin aclarar costes. A duras penas se prevén el orden de desarrollo de las actuaciones, que, en todo caso, habrá que seguir, como antes decía, a rajatabla. Saliendo al campo, la Barriada o "Diseminado de Los Molinos"m a 4 Km del núcleo y antigua Zona de Plan Especial -siempre pospuesto-, no se trata especialmente en el PG, a pesar del superartículo 3.4.19 sobre áreas de carácter cultural. Incluso su delimitación no obedece a

300 00
887

criterios territoriales ni de problemáticas urbanísticas, extensibles a lo largo de la ribera. Se plantea una desajustada e incoherente delimitación, dejando fuera La Balsa, la zona de Los Apartados, Azulejos y La Morolla. La normativa, como en el Casco Histórico, es poco atrevida y pasa de puntillas con la problemática real.

El Plano 10 de Información en SNU es un lío de rayas poco coherentes que distorsionan la ordenación final. No se entiende que el Estudio Informativo de la Autovía por el Sur se refleje, pues condicionará el futuro.

En la Memoria Justificativa nada se dice ni concreta en relación a la extensa y problemática real de las edificaciones en SNU, hecho puesto de manifiesto con la Propuesta Sur de la Autovía Ba-Gr. La proliferación de construcciones de 2ª residencia o ligadas a la explotación es evidente que están fuera de control y el Plan debería plantear su regulación y legalización ¡ya!, aparte, lógicamente de ordenar las futuras, que es lo que sí se hace. Es la oportunidad, y no se concreta ni explica suficientemente en el art.3.4.12, antes que derivarlo a disposiciones legales de ámbito regional.

Los Ejidos Municipales, las eras, se han incorporado como Suelo Urbano no Consolidado, lo que lleva a computar a efecto de las zonas verdes del Plan, cuando debería estar como Suelo No Urbanizable de especial Protección o Parque Periurbano dentro de la RENPEX. No realmente un parque urbano por su posición excéntrica, su extensión y sus usos compatibles ganaderos admitidos.

Las bandas de protección del ferrocarril en Llerena pasan a ser zonas verdes, computando también como tales espacios en el Plan. Podrían ser suelos de Protección y de Mejora Ambiental o, al menos, definir para ellas un planeamiento especial de mejora y adecuación ambiental.

Finalmente, la plasmación de las Vías Pecuarias en la Información se obvian en la Ordenación de los suelos afectados sin especiales determinaciones normativas ni de cartografía.

3.- Cartografía y errores.

Además de las especificadas abundantemente por el Aparejador municipal y que, incomprensiblemente no se han tenido en consideración, se relacionan algunas más:

- Ni los documentos De Información ni los de Ordenación ni los planos tienen fecha de realización o de presentación.
- En la Página 39 y otras 3 más de la Mem. Inf. de Edificación y Vivienda habla del Municipio de Feria, además de otros lugares.
- Determina indebidamente afecciones fluviales en márgenes exteriores al término municipal. Cuestión que es ilegal.
- Determina una Protección Natural en un área con línea recta de "paralelo geográfico", por Arroyo-Molinos, cosa insólita.
- En un plano determina la ZEPA de cernícalos en monumentos como SNU-Prot
- Dado que la traza presente en el Estudio Informativo de la Autovía BA-GR, es provisional y se va a reconsiderar por el norte a petición del Ayto., procederá excluirla del documento en tramitación.
- La casa roja de Alucod se incluye erróneamente como infraestructuras férreas en vez de Dotaciones y equipamientos.
- La pieza de SUC-5 del equipamiento escolar Suárez Somonte aparece como industrial en las fichas urbanísticas, erróneamente.
- Igualmente, en la cartografía de Propiedades Municipales en Suelo Urbano, no aparecen ni las cesiones de las unidades iniciadas y recepcionadas (UE-18-1, 17, 21...) ni la continuación del camino de La Albuera, ni el Centro de Salud/Suárez Somonte. Aqualia en curva de la Estación, aunque sí aparece el Parque Tumbaito pero otros parques no... Falta campo de fútbol y anexo, Casa Maestral, mala delimitación de Palacio Episcopal, trozo urbano de Ejidos junto a Instituto Cieza de León, los planos de Saneamiento aportados tienen grandes fallos, y no se proponen redes en el Polígono El Carrasco, etc



007
0J4582739



Valentín

CLASE 8.ª

- El Estudio de Impacto Ambiental trata a Llerena como Delimitación de Suelo Urbano erróneamente y no entra a valorar el crecimiento urbano del Plan.

Conclusiones de mi grupo:

El Plan, desgraciadamente carece de una estrategia de Intervención y, no digamos, de estudios de detalle y planes de desarrollo interior. Por supuesto, carente también de una actuación pública de Viviendas, ni dentro ni fuera del casco antiguo, donde hay tantas posibilidades y potencialidades.

Plan poco real, de otra población con otra idiosincrasia y otra actividad económica, que no trata ni se moja en la problemática real del centro, derivando, como en Los Molinos a planeamientos de desarrollo posteriores. Nada se dice de RENFE, que ha sido la infraestructura más importante del siglo pasado y lo podría ser del presente

Sería aconsejable una esencial dedicación de algún técnico o funcionario que habilite tiempo y dedicación a la fase de alegaciones. Porque, es evidente que para las implicaciones directas a la población que va a tener el Plan y al propio espacio urbano, es necesario, aconsejable y justo, ampliar ostensiblemente el periodo de Información Pública. Reconsidérelo y ganará posiciones.

Es un documento que se presenta con un objetivo de trámite ¿nos preguntamos, legal? Para que luego la información pública se pase sin pena ni gloria. Recuerde que estuvo a punto de aprobar el Plan en mayo pasado sin correspondencia documental. Reflexione el alcance y las repercusiones económicas y más en los momentos actuales.

Por todo ello mi grupo propone dejarlo sobre la mesa, corregirlo y consensuarlo un poco, que es posible. En otro caso, nuestro posicionamiento es en CONTRA.

Intervine el Sr. Alcalde para contestar en primer término a lo referido por el Concejal de Izquierda Unida en relación con los errores observados, y en el sentido de que los mismos serán corregidos por el Equipo Redactor quedando integrados en este acuerdo. Posteriormente y antes de pasar a dar lectura pormenorizada a sus conclusiones sobre el plan general y contestaciones a lo aludido por el Edil de Izquierda Unida, cede la palabra al Grupo Popular.

A tal efecto, toma la palabra el Sr Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular para expresar las conclusiones de su grupo en relación con el asunto de referencia manifestándose en el sentido de que en primer lugar se ha convocado un pleno extraordinario para tratar un asunto de la mayor trascendencia no contando con tiempo suficiente para poder estudiarlo, poniéndose de manifiesto precipitación y prisas por parte del Equipo de Gobierno en su aprobación, considera que la relevancia de este acuerdo aconseja la necesidad de consensuar entre las principales fuerzas políticas su contenido, al tiempo que considera un caso único el que una Corporación apruebe un documento de planeamiento general sin un informe del técnico municipal pormenorizado en el que aparezcan sus conclusiones, contando únicamente con un pobre informe verbal emitido por el técnico en la comisión informativa correspondiente.

Continúa su exposición el Sr. Vázquez Morales, en el sentido de que no se han efectuado ni siquiera las correcciones oportunas que el propio técnico municipal observó en su informe inicial, al tiempo, que por parte del equipo redactor no se han dado respuestas a las preguntas formuladas por los grupos políticos, no atendándose ninguna de las propuestas formuladas por el Grupo Popular ni por Izquierda Unida. Manifestando que

únicamente se han recogido por el equipo redactor las propuestas formuladas por el propio Alcalde.

Concluye su intervención reiterando la falta de tiempo que han tenido para poder revisar la documentación, la ausencia de un informe técnico detallado en relación con el contenido del plan, la falta de atención en el tratamiento de las observaciones formuladas, no entendiendo la urgencia en la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a algunas cuestiones planteadas por los corporativos al tiempo que procede primeramente a dar lectura resumida a documento con los objetivos generales del plan y que a continuación se transcribe:

ASPECTOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LLERENA

OBJETIVO GENERAL

El nuevo Plan General es el Proyecto para la Llerena del Siglo XXI. La ciudad medieval creada y definida por su recinto amurallado vio transcurrir más de cuatro siglos sin que apenas se alterara esa primera planificación. Será durante los siglos XIX y XX cuando se supere el límite del primitivo recinto hasta llegar a la Llerena de nuestros días. Sin embargo ese crecimiento "extramuros" ha sido el resultado de simples adiciones y fruto de actuaciones circunstanciales que no han obedecido a una planificación global. Fuera de la Ronda que con tanta claridad rodea la ciudad histórica, nada de lo que se ha construido (desde el ferrocarril hasta el hospital pasando por los distintos grupos de viviendas) ha obedecido a una idea de conjunto sino al contrario a decisiones coyunturales adoptadas de una forma improvisada respecto al resultado :final del tejido urbano.

Por primera vez, después de la construcción del recinto amurallado, Llerena va a disponer de una Planificación y un Proyecto de ciudad a largo plazo. Los parámetros concretos de ese Proyecto y los plazos para llevar lo a cabo dependen de muchos factores, pero lo importante es disponer de ese modelo como objetivo de futuro en el que las sucesivas piezas irán encajando para conseguir las mejores condiciones para los llerenenses de ahora y de mañana.

El Plan General Municipal pretende el diseño urbano de la ciudad y la preservación de su territorio municipal mediante la regulación de la actividad urbanística relativa a la urbanización y edificación, lo cual se fundamenta en las características y potencialidades de cada ámbito territorial. Por ello inicialmente el Plan realiza una primera fase informativa para conocer la situación de partida, tanto del término municipal como de la ciudad.

En cuanto al diseño de la ciudad se pretende, genéricamente y tras el análisis de su estado actual, preservar el Centro Histórico, rediseñar los vacíos urbanos existentes y diseñar con precisión los nuevos desarrollos urbanos, y todo ello atendiendo a la demanda potencial de suelo (967 viviendas año horizonte 2.016 y un total de 1.421 para el año horizonte 2.026) y equipando o reequipando a la ciudad con las dotaciones e infraestructuras públicas necesarias para alcanzar la calidad urbana deseable. En cuanto al diseño global de la ciudad se pretende así mismo establecer con claridad sus bordes físicos, dándole por ello una forma identificable, así como establecer su orden interno, diseñando los sistemas que estructuren su territorio.

Para ello el Plan divide Y clasifica el territorio municipal según la legislación urbanística en Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable.

El territorio de la ciudad de Llerena se clasifica en Suelo Urbano, formado por las áreas de suelo ya edificado y los vacíos urbanos existentes, y por el suelo urbanizable, relativo a las nuevas áreas de desarrollo que el Plan propone ex novo.

PROPUESTAS EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO

1. La preservación del Centro Histórico, entendiendo que sigue siendo necesario ultimar el proceso de redacción y tramitación del Plan Especial para la adecuada protección del Conjunto Histórico, si bien hasta tanto ello se produce el Plan se propone regular urbanísticamente todo su territorio con idéntica precisión que el resto del suelo edificable.
2. Se propone mantener las actuales tipologías de la edificación mediante la redacción de una adecuada Ordenanza. Para ello se propone establecer las condiciones de parcelación en función de las diferentes tipologías, adaptándolas, en su caso, a las existentes, así como la



008
0J4582740

Valentín

CLASE 8.ª

definición de sus condiciones estéticas en función de cada una de las zonas de ordenación urbanística en que se divide la ciudad.

3. Se intenta reequipar y/o rediseñar la ciudad consolidada proponiendo la realización de pequeñas operaciones de mejora o reforma interior, paliando en lo posible las deficiencias que pudieran existir.

4. Se propone establecer la ordenanza que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio inmobiliario, definiendo y pormenorizando la relación de edificios y espacios a proteger mediante la redacción de pertinente Catalogo.

5. Adaptar el Suelo Urbano no Consolidado a los estándares de calidad de la ley e intentar la contención o disminución de la edificabilidad en el Suelo Urbano Consolidado.

PROPUESTAS EN EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

1. Adaptar el Suelo Urbano no Consolidado, es decir, las áreas vacantes de edificación aún no desarrolladas por el planeamiento anterior a los estándares de calidad urbana que exige la legislación urbanística. Para ello el Plan propone ajustar la edificabilidad actualmente permitida por las Normas Subsidiarias disminuyéndola para su adaptación tanto a la legislación indicada como a la realidad del entorno urbano donde se inserta, así como estableciendo las reservas superficiales de las dotaciones públicas exigibles. Para ello también se propone la incorporación de suelo municipal, 10 que permitirá alcanzar el estándar exigible del Sistema General de Espacios Libres, así como otros usos dotacionales previstos por el Ayuntamiento, como el área destinada a Residencia Geriátrica y servicios complementarios. El número viviendas potenciales máxima estaría entorno a las 838.

2. Se propone rediseñar de nuevo todo el suelo no desarrollado, tendiendo al establecimiento de un manzanero ortogonal que permita una edificación más racional.

3. Se propone la ubicación y el diseño urbano estratégico de las dotaciones públicas contempladas entendiéndolas como un sistema integral, entre las cuales algunas de ellas se propone definir las como sistemas estructurantes que deben ser asumidos en las posibles alternativas de planeamiento que se planteen en la ejecución del planeamiento.

PROPUESTAS EN EL SUELO URBANIZABLE

1. Se delimitan las zonas de futuro crecimiento para completar el modelo territorial, atendiendo fundamentalmente al diseño urbano de la ciudad y a la necesidad de infraestructuras, previendo una capacidad habitacional de unas 2.052. En ese sentido, el Plan propone la implantación de una vía de circunvalación urbana que como ronda paralela al Centro Histórico permita conectar todos los nuevos desarrollos urbanos, así como las carreteras que de forma radial llegan a la ciudad, 10 que permitirá el desvío del tráfico rodado, tranquilizando el núcleo interior.

2. Se prevé la reserva de suelos para dotaciones públicas del sistema general de espacios libres en función de la demanda potencial de viviendas prevista, que junto con la reserva del viario destinada a sistema general (vía de circunvalación descrita) se obtendrá gratuitamente con cargo a los aprovechamientos urbanísticos atribuidos a los terrenos. Igualmente se prevé la reserva de suelo dotacional perteneciente al sistema general, cuya obtención en este caso será mediante el sistema de expropiación, al objeto de no sobrecargar de cesiones el suelo urbanizable y dado que el destino previsto es la ampliación del Recinto Ferial y la construcción de un Auditorio Polivalente que son dotaciones que equipan al conjunto de la Ciudad.

3. Se establecen las condiciones genéricas de desarrollo de los diferentes sectores, junto con

la prevista de las dotaciones locales y la reserva mínima del 30% para Vivienda protegida.

PROPUESTAS EN EL SUELO NO URBANIZABLE

1. Se categoriza el Suelo no Urbanizable en función de su valoración, según diversos criterios: ambientales, naturales, paisajísticos, estructurales etc.
2. Se establecen las medidas de protección sobre las áreas especialmente protegidas y en función de sus características.
3. Se propone la regulación del área de Los Molinos con un Plan Especial en atención ha su interés cultural de carácter antropológico.

Podemos afirmar que en el conjunto del Suelo Urbano, quedan plenamente justificados los estándares de calidad urbana exigibles en cuanto a edificabilidad (inferior a 1,00 m2t/m2s) y sistema general de espacios libres (5 m2s/hab), aún en el supuesto de aplicar el criterio más desfavorable de cómputo del número de viviendas posibles, que es el adoptado por el Plan frente a las establecidos por las estadísticas oficiales (5.400 frente 2.493 del Suelo Consolidado).

En el Suelo Urbanizable quedan también justificados los estándares de calidad urbana exigibles en cuanto a edificabilidad (inferior a 0,70 m2t/m2s), sistema general de espacios libres (5m2s/hab) y densidad (50 viv/ha). Significar que la obtención del suelo relativo al sistema general viario y de espacios libres se propone por cesión con cargo a los aprovechamientos lucrativos propuestos. No así el equipamiento dotacional del sistema general previsto, que se obtendrá por expropiación al objeto de no sobrecargar de cesiones dotacionales el suelo urbanizable, y que estará destinado a la construcción de un nuevo Auditorio Polivalente y/o para la ampliación del Recinto Ferial.

En relación con el tiempo para el examen de la documentación, manifiesta el Sr. Alcalde que se ha dispuesto del documento en el que está representado el 98% de los contenidos del plan, al margen del recálculo realizado, durante varios meses, asimismo, plantea que durante el período de información pública se podrán introducir modificaciones que permitirán mejorar el plan, insistiendo en la ausencia absoluta de intereses corporativos, no sustrayéndose información en ningún caso.

En relación con el acto de presentación al público del plan general, expone el Sr. Alcalde que se trata de una previsión realizada en el mes de mayo pasado durante las comisiones informativas que se desarrollaron para estudiar el asunto objeto de debate. Aseverando que desde el Equipo de Gobierno no se han dado directrices al Equipo Redactor, sino que se han limitado a establecer algunos aspectos generales.

En relación con el estado actual de la ciudad manifiesta que en 1.999 presentaba una situación de multitud de viviendas cerradas y deficiente estado de conservación, habiéndose acometido desde entonces multitud de actuaciones que han contribuido a la mejora del casco histórico presentando en la actualidad un mejor aspecto que nunca.

En relación a las alusiones relativas a la ausencia de directrices especiales en el plan general, expone que serán objeto de elaboración en lo sucesivo ya que su ámbito de actuación no entraba dentro del Plan General Municipal; y por lo que se refiere al trazado de algunas carreteras, será la Administración Autonómica la que deberá readaptarse a lo regulado en el propio plan.

Por lo que a la futura autovía Badajoz-Granada se refiere, no se ha considerado por no haber incidencia en el documento de planeamiento, al tiempo que tampoco hay una decisión definitiva en cuanto al trazado de la misma.

Por ultimo propone la aprobación del documento con las rectificaciones de errores puestos de manifiesto en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, asimismo propone si hay acuerdo con los grupos políticos el modificar la ubicación de la rotonda de acceso a la ciudad desde la Avenida de Córdoba hasta la zona industrial, y se compromete a estudiar el acceso a la localidad desde la carretera de Guadalcanal. Prevé que los afectados podrán presentar las correspondientes alegaciones para su consideración en el período de información pública.



009
0J4582741



Valentín

CLASE 8.ª

Abierto un segundo de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas para exponer que lo primero que se tendría que reconocer aquí que El Plan se ha gestado mal desde el principio por dos cosas:

1.- Las prisas son malas consejeras, en pleno boom del ladrillo y altos precios Vdes se meten –o mejor, nos meten- al tema de la revisión del Plan. Ésta bien podría haberse simplificado al extremo en un documento breve, fácil, con incorporación de las novedades legislativas y técnicas. Pero alejado del tufo especulador, grandilocuente y recalificador que no encaja en una población que ni es Llerena, ni soporta estos crecimientos sin quedar dañada o traumatizada. Las NNSS y sus 13 Modificaciones, además de las iniciativas de última hora eran más que suficientes para adecuar los crecimientos y las demandas, pero más que de sobra. Es bien sabido por todos, o si no que nos lo ratifique desde su especialización la portavoz del PP, que en Llerena sobran viviendas, pisos, locales, solares, traseras, corrales, patios, etc que no pueden entrar en el mercado –normal y no especulativo- por su abundancia. Les recuerdo que solo en el Área de Reparto SUB-1 residencial prevén 2.052 viviendas. Vdes nos han metido no tanto en un nuevo Plan sino en SU PLAN, desarrollista y especulativo al máximo, irreal, poco creíble, inviable, costoso, etc.

2.- Pero es que este Plan no sabemos cómo se financia (nos dirá que con los nuevos desarrollos, pero eso si los hubiera o cuando los haya pues hasta Almunia dice que la recuperación, si empieza, no va a ser por el sector inmobiliario), cuánto valen estos Sistemas Generales y quién los paga (a la postre los ciudadanos y de los que aportamos IVA), porque el dinero no sale de la nada. Se echa en falta no sólo una programación de los crecimientos, sino una mínima valoración, aunque sea una tabla resumen estimativa de las futuras dotaciones, los nuevos Sistemas Generales, que, como sabrá, al dirigir la Diputación, son el alma de las residencias y de las actividades económicas en los pueblos. ¿Quién paga los 2 pasos por el ferrocarril? Nada más que por un respeto a los ciudadanos y contribuyentes se debería reconsiderar. Les recuerdo que no hay recesión, sino una crisis galopante, desde el ladrillo, hasta la agricultura, los seguros, las financiaciones bancarias, impensable hace un año. Los crecimientos previstos de las NNSS eran más que suficientes.

3.- Dejo para el final la participación, pero no tanto de las aportaciones de este concejal de izquierda, que las hace voluntaria y gustosamente, sino que el Plan ha de ser de todos. No se aprueba un Plan por un grupo cerrando filas y enmarcándose en la foto para no quedar fuera, como decía A. Guerra el siglo pasado. Nada han admitido de las sugerencias hechas por la Oposición. No me importaría esta falta de democracia si aceptaran la mayoría de las alegaciones ciudadanas, que serán cuerdas y realistas. ¿Nos vamos a conformar con el anunciado acto de mañana, que será hasta bonito?, pero es que las palabras y el papel lo aguantan todo. Baje de las alturas, incentive la participación, acepte las alegaciones. Si no, lo adecuado sería retomar el proceso desde el principio, con un Avance que se nos ha usurpado, con una tramitación ordenada y paulatina, no sorpresiva como la que van a ver los ciudadanos. Pero es que no partíamos ni de un documento de Objetivos y Estrategias, por tanto los redactores, muy técnicos ellos, han hecho lo que les ha parecido... No hemos tenido Avance y al respecto pongo un ejemplo: Concurso publicado en El País a finales de Agosto por la redacción del Avance de Plan en el Burgo (Málaga) con importe de 26.000€. Es lo normal. Otro ejemplo: participación del Plan y meas de debate en Almendralejo hace dos meses. Y así podría seguir. Hay que resaltar esto: Un Plan sin consenso y sin los debidos

trámites, por lo que parece adecuado darle a la población un plazo más generoso del habitual.

Por favor, en bien de Llerena y de su futuro, dejemos sobre la mesa este Plan, No hay prisas, es mal momento económico. Puede hacerse, y se debe, hacerlo mejor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a algunas cuestiones planteadas por el Edil de Izquierda Unida, manifestándose en primer lugar en el sentido de que si no estuviéramos en una situación de crisis el Sr. Mena Cabezas no tendría argumentos, exponiendo que sin las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas en 1999 la ciudad de Llerena no sería igual, ya que a través de las mismas se ha producido un enorme desarrollo urbanístico en la ciudad.

En cuanto al calificativo de especulativo del Plan, plantea la pregunta de ¿dónde está la especulación?, ya que a los aquí presentes no les afectan en modo alguno las determinaciones incluidas en el plan, aseverando que en la localidad de Llerena no hay especulación, lo único que se persigue es una ordenación adecuada de la ciudad.

Asimismo, manifiesta que Izquierda Unida no ha presentado propuestas al contenido del Plan, sino que, como habitualmente viene haciendo, nunca ha participado en las más importantes propuestas de desarrollo de Llerena, expresando que por mucho que se ampliasen los plazos para poder pronunciarse sobre el plan siempre estarían en desacuerdo.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para manifestarse en el sentido de tener que secundar al Sr. Alcalde en relación con la ausencia de propuestas por parte del Concejal de Izquierda Unida, considerando que por parte del mismo no se proponen ninguna alternativa.

Finaliza su intervención el Edil Popular planteando la dejadez del Equipo Redactor en la elaboración del documento y en especial, en la falta de consideración de lo reflejado en el informe de los servicios técnicos municipales, proponiendo, a tal efecto el asegurar un consenso en la toma del acuerdo, a través del cual debería hacerse un tratamiento distinto de las entradas a la localidad desde la Avenida de Córdoba y desde la Piscina (Carretera de Guadalcanal) y corrigiendo los errores aludidos.

Finalizado el debate, propone el Sr. Alcalde la adopción del acuerdo de aprobación inicial, en el cual se integrarían la corrección de los errores de que adolece el documento y puestos de manifiesto en informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se estudiará la posibilidad de que en la zona de salida hacia Guadalcanal se pueda reordenar la misma de tal manera que exista una menor incidencia en esta entrada a la localidad y se modificará la ubicación de la rotonda de acceso a la localidad desde la Avenida de Córdoba cruce con Avenida de Badajoz hasta el límite marcado en el plano como zona de uso industrial.

Sometida a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de la Alcaldía, y sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (nueve) y del Grupo Popular (tres) y el voto en contra del edil de Izquierda Unida (uno), en los términos que siguen:

Resultando que a petición del Ayuntamiento de Llerena la Junta de Extremadura licitó la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Llerena.

Resultando que la documentación relativa al Plan General de este Municipio fueron entregados con fecha 15 de septiembre en las dependencias municipales, si bien no fue registrada de entrada hasta la mañana siguiente, esto es, el día 16.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 16 de septiembre de 2008, en relación con la documentación relativa al Plan General de este Municipio que consta en el Ayuntamiento, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha de doce de mayo de dos mil ocho.

Considerando la necesidad de introducir modificaciones o correcciones que van referidas en primer lugar a la modificación de la ubicación de la rotonda de acceso a la localidad desde la Avenida de Córdoba cruce con Avenida de Badajoz hasta el límite marcado en el plano como zona de uso industrial, procediéndose también a la corrección de los



010
0J4582742



CLASE 8.ª

errores de que adolece el documento y puestos de manifiesto en informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, y expresando, el compromiso de estudiar la posibilidad de que en la zona de salida hacia Guadalcanal se pueda reordenar la misma de tal manera que exista una menor incidencia en esta entrada a la localidad.

Visto cuanto antecede, y procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por el equipo integrado por los Arquitectos Don Vicente López Bernal, Don Carlos Benito de Orduña y Don Julián Prieto Fernández, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio, con las modificaciones más arriba referenciadas a introducir por el equipo redactor.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY. Durante dicha exposición al público, el proyecto del Plan se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO Suspender el otorgamiento de las licencias y de aprobación de programas de ejecución en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La duración de la suspensión es de un año.

4.- ENAJENACIÓN PARCELAS CALLE DE LA PRENSA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2008.

Sometida a la consideración del Pleno Corporativo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros Corporativos que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, como sigue:

Atendido que la normativa en vigor exige a las corporaciones municipales un esfuerzo en lo que se refiere a poner suelo a disposición de los distintos agentes, ya sean públicos o privados, que puedan construir o promocionar viviendas de protección pública para dar una respuesta adecuada a la urgente tarea de abaratar la oferta de viviendas, que no es sino trasfondo del derecho constitucional contemplado en el artículo 47 de la Carta Magna a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,2,d) y 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 86 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

010
SAT
Vistos los informes emitidos por Secretaría y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º Enajenar mediante concurso, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, el siguiente bien patrimonial: **URBANA, Parcela** en esta ciudad de Llerena, señalado con la letra C en el Estudio de Detalle aprobado en el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-10.

Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1.536,20 metros cuadrados),

Sus linderos actuales son: Fachada a vía pública, calle de nueva creación denominada Calle de la Prensa, en una longitud de 135,19 metros; al fondo con 20 viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 135,19 mts.; por la derecha con calle de nueva creación, denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 11,363 mts.; y por la izquierda con el resto de la parcela denominada Parcela EL, en una longitud de 11,36 mts.

Esta parcela, una vez ejecutadas las obras de urbanización del polígono industrial ha visto afectada su alineación de fachada, por lo que su linde derecha a la calle Cerro de las Eras es ahora de 10,87 mts, y su linde izquierda con la Parcela EL, de zona verde, es ahora de 11,10 mts, siendo su superficie total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS. (1.485,05 M2).**

Una vez efectuadas las correspondientes segregaciones la descripción de las parcelas resultantes es la siguiente:

- **PARCELA UE/10-C-1-A.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,37 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,37 mts.; por la derecha con la calle denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 10,87 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-B, en una longitud de 10,89 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-B.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,35 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,35 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-A en una longitud de 10,89 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-C, en una longitud de 10,91 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-C.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (123,72 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,33 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,33 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-B en una longitud de 10,91 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-D, en una longitud de 10,93 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-D.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (123,84 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,32 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,32 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-



011
0J4582743



Valent

CLASE 8.ª

C-1-C en una longitud de 10,93 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-E, en una longitud de 10,95 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-E.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (123,79 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,30 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,30 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-D en una longitud de 10,95 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-F, en una longitud de 10,96 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-F.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (123,74 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,28 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,28 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-E en una longitud de 10,96 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-G, en una longitud de 10,98 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-G.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (123,75 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,26 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,26 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-F en una longitud de 10,98 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-H, en una longitud de 11,00 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-H.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (123,75 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,24 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,24 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-G en una longitud de 11,00 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-I, en una longitud de 11,02 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-I.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (123,76 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,22 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,22 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-

C-1-H en una longitud de 11,02 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-J, en una longitud de 11,04 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-J.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (123,76 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,20 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,20 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-I en una longitud de 11,04 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-K, en una longitud de 11,06 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-K.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (123,76 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,18 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,18 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-J en una longitud de 11,06 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-L, en una longitud de 11,08 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-L.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (123,76 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,16 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,16 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-K en una longitud de 11,08 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-EL, en una longitud de 11,10 mts.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el citado concurso, disponiendo que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

5.- RESOLUCIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA CON GADEA,

S.L.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2008.

Antes de dar la palabra a los grupos políticos interviene el Sr. Alcalde al objeto de explicar algunas cuestiones en relación con el asunto de referencia, expresando que se va a proceder a la resolución del contrato de enajenación de los terrenos que en su día de vendieron a la mercantil GADEA, S.L., y que suponen la reversión de los terrenos previo pago del cincuenta por ciento del precio de adjudicación, explica que se ha esperado un tiempo prudentemente, ya que la empresa estaba negociando la venta del proyecto, si bien y una vez conocida la negativa de la mercantil a ejecutar dicho proyecto se insta la resolución con la idea de volver nuevamente a sacar a licitación los terrenos teniendo la referencia de estar tres empresas interesadas en su implantación.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas quién se manifiesta en el sentido de que la demora ha sido excesiva e injustificada y que por parte del Ayuntamiento se ha actuado con excesiva condescendencia para con la empresa compradora, máxime si se conocía la voluntad de la misma de abandonar el proyecto; asimismo estima que ha habido un gran perjuicio para con los Llerenenses por la pérdida de este servicio, debiéndose valorar dicho perjuicio, proponiendo que se detraigan del importe a pagar por la reversión los daños ocasionados.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que si la empresa no hubiera tenido esa



012
0J4582744



Valentín

CLASE 8.ª

voluntad emprendedora no hubieran invertido, expresando que existen más sitios en la localidad donde pudieran ubicarse estas instalaciones, si bien, no puede decirse que ha habido pérdida de servicios por cuanto que nunca los ha habido.

En cuanto a los perjuicios aludidos, expone el Sr. Alcalde que los mismos no han existido, sino todo lo contrario el Ayuntamiento va a ganar, pese a que ésta no era la finalidad perseguida, ya que la actuación siempre ha ido dirigida a dotar de una residencia geriátrica a la localidad; quién ha tenido perjuicios y cuantiosos ha sido la propia empresa que ha realizado inversiones no solo en la compra de terrenos, sino también en el montaje de una oficina para la promoción del proyecto, las tasas por licencias urbanísticas, los costes elaboración del proyecto y hasta hace poco tiempo se realizaron inversiones en infraestructura eléctrica en la zona.

Por último reitera que al menos hay tres empresas interesadas en el proyecto, para lo cual se pretende convocar nuevamente la licitación en las mismas condiciones.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado dictamen, aprobándose unanimidad de los miembros Corporativos:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, en la que se ponía de manifiesto el incumplimiento de las condiciones que originaron la enajenación del bien inmueble "**URBANA.**- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle V-4, sin número de gobierno. Actualmente está situada en la CALLE CONVENTO DE SAN FRANCISCO Nº 3. Tiene una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.222,50 metros cuadrados). Linda por su frente, con la calle señalada como V-4, en una longitud de 86,48 metros; por la derecha entrando, con la calle V-10, en una longitud de 48,83 metros; por la izquierda con la calle V-12, en una longitud de 48,83 metros; y por el fondo, con la porción que se segregó.

Actualmente linda por su frente, con la calle su situación llamada CONVENTO DE SAN FRANCISCO, en una longitud de 86,48 metros; por la derecha entrando, con la calle CONVENTO DE SANTA ANA, en una longitud de 48,83 metros; por la izquierda, con la calle CONVENTO DE SANTA CLARA, en una longitud de 48,83 metros y por el fondo, con la porción que se segregó y cedió a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de un Centro de Salud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 162, libro 203 finca 19.539, inscripción 1ª.", se solicitó informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento sobre la procedencia del inicio del procedimiento de resolución del contrato de enajenación del inmueble y reversión de dicho bien.

Emitidos dichos informes en sentido favorable, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de enajenación del inmueble más arriba descrito por cumplimiento de la cláusula de reversión incorporada a la escritura pública de venta, y previo pago por parte de este Ayuntamiento del cincuenta por ciento del importe de la adjudicación.

SEGUNDO. Comunicar a GESTIÓN DE AYUDA A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA. (GADEA, S.L.) el inicio de dicho procedimiento, para que en el plazo de QUINCE DÍAS pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, y aportar cuantos

S10
AA

documentos y justificaciones considere oportunos, tal y como establece el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Finalizado el plazo referido en el apartado segundo del presente acuerdo sométase el expediente a la consideración del Pleno para su resolución.

Antes de levantar la sesión el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales propone guardar un minuto de silencio por el militar D. Luís Conde de la Cruz asesinado por la organización terrorista E.T.A.; convocando el Sr. Alcalde, a iniciativa de la Federación Española de Municipios y Provincias, a todos aquellos ciudadanos que lo deseen a la concentración silenciosa que tendrá lugar el día veintitrés de septiembre a las doce horas delante del Ayuntamiento y por este mismo motivo.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes en el este Salón de Sesiones se procede a guardar un minuto de silencio en recuerdo del militar asesinado.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.





DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 22 de septiembre de 2008, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582734 y 0J4582744, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





00. 020
0J4582752



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de Don Juan Eugenio Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida y quien con anterioridad ha excusado su ausencia por encontrarse de viaje.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2008, y se les dé traslado a sus familiares. Siendo secundada la propuesta por la totalidad de los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2007.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión y relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2007.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de julio de 2008 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2007.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 de fecha 4 de agosto de 2008 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2008.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 4 y Gastos de Personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente que en conjunto son las que siguen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
432.60104	Materiales Obras Diversas	24.713,46 €
TOTAL		24.713,46 €
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
432.60913	Materiales AEPSA, Gurrufana	7.436,16 €
444.60007	Transformación Edificio Mercado Abastos	11.277,30 €
432.60001	Subvención Junta AEPSA 2000 Fábrica Muebles	6.000,00 €
TOTAL BAJAS		24.713,46 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la Contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

3.- BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2008-2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado dictamen, aprobándose unanimidad de los miembros presentes a la sesión:



UU 021
0J4582753



Valentín

CLASE 8.ª

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del ejercicio 2008-2009.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se acuerda:

PRIMERO.- Abrir un plazo comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año para la presentación de solicitudes por los interesados en obtener beca para la Escuela Municipal de Música:

SEGUNDO.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud dentro del citado plazo.
- b) Estar matriculados en el curso 2008-2009 en la Escuela Municipal de Música.
- c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2007 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

TERCERO.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

CUARTO.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

QUINTO.- La concesión de las becas se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

4.- PROPUESTA PLENARIA DÍAS FIESTAS LOCALES 2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado dictamen, aprobándose unanimidad de los miembros presentes a la sesión:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2009 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2009.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 125/2008, de 20 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos para el año 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

150 00
227823

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2009, los días 15 de mayo, viernes y 25 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

5.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado dictamen, aprobándose unanimidad de los miembros presentes a la sesión:

Examinado el texto de los Estatutos que se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Llerena.

Atendido que la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en su sesión de fecha 15 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la misma.

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 151 de fecha 07-08-2008, y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna de estas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22,2,b), 44 y 47,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 31 a 39 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 1/08/2008, asistencia del Alcalde y de la Concejala de Bienestar Social a la cena aniversario inauguración nuevo Hogar de Mayores.

- Día 2/08/2008, asistencia del Alcalde y de los Concejales: D. Juan Eugenio Mena, D. Antonio Murillo, D. José Carlos de la Rosa, D^a. María Isabel Rengel, D. José Francisco Castaño y D. Rafael Menas, a los actos del Pregón de las Fiestas Mayores Patronales, Coronación de Reinas y Damas, presentación de la revista de fiestas y reconocimiento de expedientes académicos.

- Día 3/08/2008, asistencia del Alcalde al acto de entrega de la Granada de Oro Año 2008 a la Sociedad Extremeña de la Historia, al que asistieron también los Concejales: D^a. María Isabel Rengel y D. Carlos Ponce Cortés.

- Día 11/08/2008, desplazamiento del Alcalde a Valverde de Llerena para realizar la grabación para página web y asistir junto al Director de U.P. y la técnico de Turismo a las explicaciones sobre las novedades de dicha página.

- Día 13/08/2008, reunión del Alcalde en Llerena para tratar asunto relacionado con la Pista Escuela de Ciclismo.



00 022
0J4582754



Valentín

CLASE 8.ª

- Día 5/09/2008, asistencia del Alcalde en Badajoz a la entrega de los Premios Creación de Extremadura.
- Día 8/09/2008, asistencia del Alcalde a la celebración en Guadalupe del Día de Extremadura.
- Día 18/09/2008, asistencia del Alcalde a la sesión de la Junta Local de Seguridad.
- Día 19/09/2008, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER "Campiña Sur", celebrada en Azuaga.
- Día 19/09/2008, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la clausura del Proyecto "Patrimonio Crea Empleo" TECA-Ciudad Romana de Regina y Alcazaba Árabe, acto celebrado en Casas de Reina y Reina.
- Día 22/09/2008, asistencia del Alcalde a la clausura del Taller de Empleo ALUCOD II, a la que asistieron también miembros de la Corporación, Junta Directiva de ALUCOD, la Directora General de Formación para el Empleo, Monitores y Alumnos del Taller.
- Día 22/09/2008, asistencia del Alcalde a los actos de apertura del Curso 2008/2009 en los Institutos de Educación Secundaria "Fernando Robina" y "Cieza de León", junto con la Concejala de Educación. Aprovecha la ocasión para informar de reunión mantenida con los responsables de la Administración Educativa en donde se planteó la posibilidad de fusionar los dos institutos existentes en la localidad.
- Día 23/09/2008, asistencia del Alcalde a la presentación en el Salón Juan Simeón Vidarte del Plan de Ordenación Urbana, junto con el Equipo redactor y miembros de la Corporación.

Quedan todos enterados

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 209, de 29 de agosto de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Núm. 209, de 29 de agosto de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Operarios de Albañilería.
- Núm. 210, de 30 de agosto de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Maestro de Obras.
- Núm. 211, de 1 de septiembre de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Albañilería.
- Núm. 212, de 2 de septiembre de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Electricista.
- Núm. 230, de 23 de septiembre de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 10 de septiembre de 2008, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 108, de 5 de junio de 2008, anuncio sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

550 00
- Núm. 167, de 28 de agosto de 2008, anuncios de 24 de julio de 2008 sobre nombramientos de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente.

- Núm. 167, de 28 de agosto de 2008, anuncio de 13 de agosto de 2008 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

- Núm. 170, de 2 de septiembre de 2008, anuncios de 13 de agosto de 2008 sobre convocatorias de este Ayuntamiento para proveer distintas plazas: 1 de Auxiliar Administrativo, 2 de Operarios de Albañilería, 1 de Oficial de Albañilería, 1 de Maestro de Obras y 1 de Electricista.

- Núm. 171, de 3 de septiembre de 2008, Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 28 de agosto de 2008, de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2008-2009.

- Núm. 184, de 23 de septiembre de 2008, anuncio de Resolución del Ayuntamiento de 10 de septiembre de 2008, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 148, de 4 de agosto de 2008, anuncio de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2007.

- Núm. 154, de 12 de agosto de 2008, anuncio de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Operarios de Albañilería de personal laboral fijo, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 154, de 12 de agosto de 2008, anuncio de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 155, de 13 de agosto de 2008, anuncio de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Electricista, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 155, de 13 de agosto de 2008, anuncio de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Maestro de Obras, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 155, de 13 de agosto de 2008, anuncio de aprobación de las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Albañilería de personal laboral fijo, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 158, de 19 de agosto de 2008, anuncio de delegación de las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. José Fco. Castaño Castaño, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de agosto de 2008.

- Núm. 161, de 22 de agosto de 2008, anuncio de aprobación de la Modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2008.

- Núm. 161, de 22 de agosto de 2008, anuncio de elevación a definitivo el acuerdo de Modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

- Núm. 165, de 28 de agosto de 2008, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

- Núm. 173, de 9 de septiembre de 2008, anuncio de aprobación inicial por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 de la Ordenanza Municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

- Núm. 174, de 10 de septiembre de 2008, anuncio de aprobación por Resolución de la Alcaldía Núm. 264/2008, de 1 de septiembre, de las Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Agentes de la Policía Local.

- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2008, anuncio de aprobación inicial por el Pleno Municipal del Reglamento del Registro Electrónico, de acuerdo con el modelo publicado por Diputación Provincial de Badajoz en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 2008.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:



00 023
0J4582755



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

El Director de Régimen Económico y Presupuestario del Área, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, mediante escrito de 5 de septiembre de 2008 comunica lo siguiente:

"Querido Alcalde:

Por la presente quiero expresarte mi agradecimiento personal e institucional por la permanente colaboración prestada desde ese Consistorio en todas las actuaciones relacionadas con el Área de Salud.

Han sido, son y seguirán siendo, numerosas las ocasiones en las que hemos tenido que trabajar al unísono o requerir colaboración y asesoramiento de los servicios municipales: nuevo acceso desde la N-432 al Hospital de Llerena, celebración de actos con motivo del XXV Aniversario, cableado de fibra óptica desde la Gerencia del Área al antiguo Centro de Salud, mejora de accesos al nuevo Centro de Salud, etc, etc. En todas ellas hemos encontrado tu disposición permanente y la del personal de ese Ayuntamiento, me permito citar a riesgo de omitir a algunos, a Fernando Gucema, Granada Aguza, Manuel del Barco, Maribel Rengel, José María Martínez, Jefatura de la Policía Local,... En todos vosotros hemos encontrado una profesionalidad y un trato mucho más allá del requerido para el correcto desempeño de los cometidos de cada uno.

Sirvan estas líneas para dejar constancia de lo expuesto con el ruego de que lo trasmitas adecuadamente.

Un fuerte abrazo,"

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 227/2008, adjudicando provisionalmente del contrato para las obras de "Adecuación de instalaciones anejas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal fases I y II del proyecto".

- Resolución Núm. 228/2008, resolviendo llevar a cabo las obras de Saneamiento en Plaza de San Pedro y Calle Juan del Pozo, mediante el procedimiento de contrato menor.

- Resolución Núm. 229/2008, resolviendo llevar a cabo las obras de Acerados y Alumbrado en C/. Los Ladrillos y otras, mediante el procedimiento de contrato menor.

- Resolución Núm. 230/2008, autorizando el ejercicio de la actividad de Granja avícola para engorde de pollos.

- Resolución Núm. 231/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Maestro de Obras.

- Resolución Núm. 232/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Operarios de Albañilería.

- Resolución Núm. 233/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Resolución Núm. 234/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista.

- Resolución Núm. 235/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Albañilería.
- Resolución Núm. 236/2008, otorgando licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida al peticionario.
- Decreto Núm. 237/2008, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario en la nómina del mes de agosto de 2008 de la cantidad correspondiente a la diferencia existente entre sus retribuciones complementarias y las del Secretario, con motivo de sustitución vacacional.
- Resolución Núm. 238/2008, otorgando autorización para la instalación de Almacén, Distribución y Planchado de Ropa de Vestir.
- Resolución Núm. 239/2008, otorgando autorización para la instalación de Almacén de materiales de construcción.
- Resolución Núm. 240/2008, autorizando la ocupación de la vía pública con la instalación de pequeña barra en la Plaza de Cervantes, el día 6 de agosto y con motivo de las proyecciones del Certamen de Cortometrajes "El Pecado".
- Resolución Núm. 241/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan.
- Resolución Núm. 242/2008, autorizando la inhumación en el Columbario número 5 del Cementerio Municipal de las cenizas del padre de la solicitante.
- Resolución Núm. 243/2008, otorgando autorización al empresario de hostelería solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza.
- Decreto Núm. 244/2008, de delegación en el Primer Teniente de Alcalde del ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período vacacional comprendido entre los días 18 y 31 de agosto de 2008, ambos inclusive.
- Resolución Núm. 245/2008, autorizando la inhumación en el nicho 18 del Grupo F Lateral Izquierdo de los restos de la madre del solicitante.
- Resolución Núm. 246/2008, autorizando a la interesada para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la inhumación de los restos cremados de sus familiares en el nicho 307 del Grupo San José I.
- Resolución Núm. 247/2008, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de turrón, frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2008.
- Resolución Núm. 248/2008, aprobando la Modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2008 y publicada en el D.O.E. núm. 44 de 4 de marzo de 2008 y modificada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2008 y publicada en el D.O.E. núm. 108, de 5 de junio de 2008.
- Resolución Núm. 249/2008, aceptando el desistimiento formulado por la interesada, dejando sin efecto el procedimiento iniciado y en tramitación de licencia de apertura de establecimiento, por cambio de titularidad, para el ejercicio de Café-Bar en Calle Aurora nº 23.
- Resolución Núm. 250/2008, resolviendo la aprobación de las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, al amparo del Decreto 65/2008, de 11 de abril, de la Consejería de Educación.
- Decreto Núm. 251/2008, resolviendo la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "Saneamiento en Plaza de San Pedro y Calle Juan del Pozo".
- Decreto Núm. 252/2008, resolviendo la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "Acerados y Alumbrado en Calle Los Ladrillos y otras".
- Resolución Núm. 253/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación solicitada en finca urbana.



0024
0J4582756



Valer

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 254/2008, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Separatas Fases I y II del proyecto".
- Resolución Núm. 255/2008, resolviendo la inscripción de AMFILLEC (Asociación de Minusválidos Físicos de Llerena y Comarca) en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 21.
- Resolución Núm. 256/2008, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares que ha de regir las adjudicaciones de los terrenos de dominio público para el servicio de barra de la Caseta Municipal y el servicio de publicidad megafónica estática de 2008, mediante subasta.
- Resolución Núm. 257/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conserje para el Colegio Público "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 258/2008, resolviendo nombrar Conserje del Colegio Público "Suárez Somonte" al aspirante que ha superado las pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 259/2008, resolviendo avocar la competencia para conceder por razones de urgencia las licencias urbanísticas que se relacionan, otorgando las correspondientes licencias.
- Resolución Núm. 260/2008, informando favorablemente la licencia solicitada para instalación de la actividad de Café Bar.
- Decreto Núm. 261/2008, disponiendo el abono al Oficial de la Policía Local accidental en la nómina del mes de septiembre de 2008 de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Oficial-Jefe Accidental y correspondiente al período de sustitución por vacaciones.
- Decreto Núm. 262/2008, resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "Iluminación Ornamental de la Iglesia de Santiago".
- Resolución Núm. 263/2008, resolviendo tener por desistida la solicitud formulada de Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de CERRAJERÍA METÁLICA, archivándose sin más.
- Resolución Núm. 264/2008, aprobando las Bases de la convocatoria para el acceso por el sistema de oposición libre a dos plazas de Agentes de la Policía Local.
- Decreto Núm. 265/2008, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Separata I y II del proyecto".
- Resolución Núm. 266/2008, resolviendo incoar con el número 1/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 267/2008, acordando la caducidad y la baja por inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan.
- Resolución Núm. 268/2008, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.
- Resolución Núm. 269/2008, resolviendo autorizar los Cambio de Domicilios solicitados por las personas que se relacionan.
- Resolución Núm. 270/2008, resolviendo incoar con el número 2/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- 450
- Resolución Núm. 271/2008, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la Obra "Instalación de contenedores soterrados en el Casco Histórico de Llerena".
 - Resolución Núm. 272/2008, concediendo licencia de segregación en finca urbana.
 - Resolución Núm. 273/2008, resolviendo incoar con el número 3/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de convivencia ciudadana.
 - Resolución Núm. 274/2008, resolviendo incoar con el número 4/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de convivencia ciudadana.
 - Resolución Núm. 275/2008, resolviendo remitir el expediente reclamado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz.
 - Resolución Núm. 276/2008, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno a celebrar el día 16 de septiembre de 2008 a las 13 horas.
 - Resolución Núm. 277/2008, convocando a los Señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 18 de septiembre de 2008 a las 11 horas.
 - Resolución Núm. 278/2008, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes y Festejos a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2008 a las 12 horas.
 - Resolución Núm. 279/2008, resolviendo llevar a cabo el servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la obra "Construcción de Centro de Atención Diurna para personas dependientes".
 - Resolución Núm. 280/2008, resolviendo llevar a cabo el servicio de redacción de estudio de seguridad y salud para la obra: "Construcción de Centro de Atención Diurna para personas dependientes".
 - Resolución Núm. 281/2008, otorgando al solicitante la licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
 - Resolución Núm. 282/2008, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento y que se relacionan.
 - Decreto Núm. 283/2008, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 18 de septiembre de 2008, a las 12'15 horas.
 - Decreto Núm. 284/2008, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Consumo y Abastecimiento a la sesión a celebrar el día 18 de septiembre de 2008, a las 12'00 horas.
 - Resolución Núm. 285/2008, resolviendo incoar con el número 5/2008 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
 - Resolución Núm. 286/2008, concediendo a la trabajadora municipal solicitante la reducción de jornada por lactancia consistente en una hora diaria, comprendida entre las 8,00 y las 9,00 horas.
 - Resolución Núm. 287/2008, concediendo a la funcionaria municipal solicitante la reducción de jornada por lactancia consistente en una hora diaria, comprendida entre las 8,00 y las 9,00 horas.
 - Resolución Núm. 288/2008, resolviendo conceder licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana propiedad del Ayuntamiento para la construcción de viviendas unifamiliares autopromovidas.
 - Resolución Núm. 289/2008, informando favorablemente la licencia solicitada para instalar la actividad de nave industrial de almacenaje, local comercial oficinas y laboratorio.
 - Decreto Núm. 290/2008, convocando a los Sres. Concejales a la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar el día 22 de septiembre de 2008, a las 19'30 horas.



00 025
0J4582757



CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 291/2008, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 23 de septiembre de 2008, a las 18'00 horas.
- Decreto Núm. 292/2008, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de septiembre de 2008, a las 18'15 horas.
- Decreto Núm. 293/2008, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 23 de septiembre de 2008, a las 18'45 horas.
- Resolución Núm. 294/2008, concediendo al solicitante licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca rústica.
- Resolución Núm. 295/2008, delegando en el Tercer Teniente de Alcalde el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía a los efectos de formalización de escritura pública de resolución del contrato de enajenación de bien inmueble.
- Decreto Núm. 296/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 29 de septiembre de 2008, a las 21 horas.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde al objeto de manifestar que por parte del Grupo Socialista y por parte del Grupo Popular de este Ayuntamiento se han presentado sendas mociones en las que se propone la adopción de medidas relacionadas con la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local, considerando que ambos grupos pueden consensuar sus propuestas mediante la presentación de una moción conjunta y proponiendo que podría utilizarse el texto aprobado conjuntamente por ambas formaciones políticas en la Diputación Provincial de Badajoz.

Contesta el Sr. Vázquez Morales, Concejel del Grupo Popular para manifestarse en el sentido de aceptar la proposición formulada por la Alcaldía tomando como referencia el texto aprobado y consensuado en la Diputación de Badajoz.

9.1.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Popular del Ayuntamiento de Llerena, desean conjuntamente someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa con la adopción de medidas relacionadas con la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local. Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción Conjunta presentada, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza el Consejo Territorial de la FEMP, que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Socialista y Grupo Popular del Ayuntamiento de Llerena, adoptan de los siguientes

ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Llerena, al hilo de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Llerena considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aún siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de Llerena considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Llerena solicita del Gobierno, el compromiso firme de mejorar la financiación local, incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º. El Ayuntamiento de Llerena, solicita del Gobierno de la Nación, que compense financieramente a los Ayuntamientos por las medidas fiscales adoptadas desde la entrada en vigor del actual modelo de financiación local, que han supuesto un detrimento de la Hacienda Local.

6º. El Ayuntamiento de Llerena, solicita que el nuevo modelo de participación en los ingresos del Estado que preconizamos, sea objeto de estudio inmediato, para que a la mayor brevedad pueda articularse en normas jurídicas que doten al sistema de estabilidad y suficiencia; evitando así que quede condicionado por las distintas políticas fiscales que en cada momento puedan adoptarse por el Gobierno de turno.

7º. El Ayuntamiento de Llerena solicita del Ministerio de Economía y Hacienda, la revisión al alza de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para 2009.

8º. El Ayuntamiento de Llerena entiende que la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en los términos exigidos por la Administración Central, resulta muy difícil, por lo que se propone y solicita moderar su cumplimiento hasta el ejercicio 2010.

9º. El Ayuntamiento de Llerena reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las Comunidades Autónomas.

10º El Ayuntamiento de Llerena plantea, que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso, debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones



UL. 026
OJ4582758



CLASE 8.ª

Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local; pues entendemos que el modelo de reforma de financiación autonómica, no debe cerrarse, sin que en la misma quede garantizada la forma y cuantía de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos autonómicos, para garantizar así la efectividad del mandato constitucional establecido en el artículo 142 de nuestra suprema norma.

11º El Ayuntamiento de Llerena, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

12º. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la FEMPEX, a la FEMP, al Ministerio de Economía y Hacienda, así como a la Junta de Extremadura.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Grupo Popular, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

RUEGOS

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales para traer a colación un tema ya mencionado por el Sr. Alcalde en el apartado de informes de Alcaldía y referido a la posibilidad de fusión de los dos institutos existentes en la localidad, manifestando que por parte del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Llerena se ha elaborado una moción en relación con la materia para su posible tratamiento en esta sesión.

Continúa su exposición expresando que están ya muy extendidos los rumores de fusión de los I.E.S. "Fernando Robina" y el I.E.S. "Cieza de León", por cuanto que se ha comunicado a los Directores de ambos centros, e incluso éstos han mantenido una entrevista en la Delegación de la Consejería en Badajoz con personal directivo de la Consejería de Educación, rechazándose por parte de ambos claustros de profesores la referida iniciativa.

Por último expone que esta medida supondría un aumento de las ratios de alumnos por curso, con la lógica pérdida de calidad educativa, produciéndose una gran pérdida de personal docente administrativo y auxiliar.

Contesta el Sr. Alcalde, que sería recomendable el dejar sobre la mesa la cuestión planteada por el Grupo Popular ya que se trata de un asunto que implica un tratamiento especial por la incidencia futura para la comunidad educativa que pudiese tener el posicionamiento de este Ayuntamiento, opinando que debería posponerse el adoptar un pronunciamiento por parte de la Corporación hasta que se recaben los correspondientes informes de los Directores de los Centros Educativos y se conozcan los argumentos y beneficios que pueden comportar para la comunidad.

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, para acceder a lo solicitado por la Alcaldía, conviniendo en dejar sobre la mesa el asunto hasta que se recaben los informes necesarios.

PREGUNTAS

Interviene la Sr. Murciano Tomé, Concejala del Grupo Popular, para exponer la falta de señalización de algunos pasos de cebra, por deterioro de la pintura, especialmente el ubicado en la zona de la guardería infantil. Añadiendo también el Sr. Vázquez Morales la existencia de otro en malas condiciones en la Avenida de Córdoba, y la necesidad de señalar otro en la zona del parque. Aprovechando, por último, para recordar la mala situación en la que continúan los terrenos del paso a nivel de RENFE.

Contesta el Sr. Alcalde, que se procederá, si no se ha realizado ya, a señalar adecuadamente los pasos de cebra señalados, y especialmente en las zonas de gran afluencia de viandantes como en la zona del instituto y guardería.

En relación con la mala situación que presenta la zona del paso a nivel de RENFE, contesta el Sr. Ponce Cortés, en el sentido de que se efectuó un requerimiento que fue atendido con la visita a la zona de un técnico quién estuvo tomando datos, si bien, hasta la fecha no se ha tenido contestación.

Interviniendo el Sr. Alcalde para exponer que se reiterará dicho escrito debido a la situación de peligro que presenta.

Para finalizar la Sra. Murciano Tomé, se interesa por la limpieza de cauces en la zona de las Ollerías, existiendo gran suciedad en el puente, con el consiguiente riesgo de producirse inundaciones.

Contesta el Sr. Alcalde, para expresar que se están acometiendo tareas de limpieza en general, y que se realizará la limpieza en la mencionada zona, y sin perjuicio de la construcción de colector que se va a ejecutar por la Junta de Extremadura.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valentín

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2008, ha quedado transcrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582752 y 0J4582758, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



00 027
0J4582759



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan E. Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D^a Isabel Pacheco Pachón, del Grupo Popular, se incorpora al iniciarse el tratamiento del punto 2º del Orden del Día. Doña Caridad Murciano Tomé, del Grupo PP-EU, se incorpora en el punto 8º y solicita que conste en acta que su retraso se debe a su asistencia esta misma tarde a una sesión del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Extremadura.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que conste en el acta la adhesión de este Ayuntamiento al homenaje que especialmente se dedica en este año durante el "VII CONGRESO INTERNACIONAL ISLAM Y CRISTIANDAD, SIGLOS XI-XVI" a la Catedrática de la Universidad Complutense D^a María Jesús Viguera Molins, hija del Llerenense e historiador D. Fernando Viguera Martín, y que mantiene una estrecha relación de interés y cariño con nuestra localidad, teniendo lugar dichos actos durante los días 14 y 15 de noviembre de 2008 en la localidad de Alcalá la Real (Jaén). Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE 22/09/2008 Y 29/09/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores:

extraordinaria de veintidós de septiembre de dos mil ocho y ordinaria de veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Por el Sr. Mena Cabezas se pone de manifiesto la existencia de algún error en el acta de la sesión plenaria ordinaria de veintinueve de septiembre de dos mil ocho, refiriendo la inexactitud en el apartado sexto relativo a los informes de la Alcaldía en donde se expone que el día 2 de agosto de 2008 este Concejal estuvo presente en el Pregón de las Fiestas Mayores Patronales, Coronación de Reinas y Damas, presentación de la revista de fiestas y reconocimiento de expedientes académicos, recalcando que únicamente estuvo presente en el acto del Pregón de Fiestas Mayores realizado por D^a Pilar Blanco-Morales Limones, ausentándose en los restantes apartados.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que el Sr. Mena Cabezas se encontraba presente al comiendo del acto de Pregón de Fiestas Mayores, y por ello, así se ha hecho constar su presencia, no procediendo la rectificación ya que, para poder admitir este tipo de rectificaciones habría que levantar un acta de cada uno de los actos públicos, en donde se constataran estas circunstancias, cuestión esta que no es procedente.

Interviene nuevamente el Edil de Izquierda Unida al objeto de solicitar la rectificación del acta en el apartado sexto reservado a informes de Alcaldía, en donde se constataba su presencia el 03 de agosto de 2008 en los actos de entrega de Premios Granada de Oro Año 2008 a la Sociedad Extremeña de la Historia, anotación ésta que no es correcta ya que éste Concejal no asistió a dicho acto.

Contesta el Sr. Alcalde que debe tratarse de un error, y que como tal se procede a su rectificación.

Concluido el debate, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas, con la salvedad anteriormente mencionada y que supone la rectificación del acta de 29 de septiembre de 2008, eliminándose del apartado sexto relativo a informes de Alcaldía, la mención efectuada de D. Juan Eugenio Mena Cabezas como asistente a los actos de entrega de Premios Granada de Oro Año 2008 a la Sociedad Extremeña de la Historia desarrollado el día 3 de agosto de 2008.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA: CENTRO DE DÍA PERSONAS DEPENDIENTES.-

Llegado este momento, y siendo las veinte horas y diez minutos se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular Sra. Pacheco Pachón.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los siguientes términos:

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES en virtud del Convenio formalizado para este fin con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Resultando que consta en el expediente informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que consta en el expediente Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



028
OJ4582760



Valentí

CLASE 8.ª

Resultando que por Providencia de la Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Resultando que con fecha de veinte de octubre de dos mil ocho, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, constando en el expediente la oportuna retención de crédito expedida por el Interventor emitiéndose informe favorable de fiscalización.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio de la presente se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (386.512,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA NÚM. 15/2008 DENOMINADA SOTERRAMIENTO LÍNEA B.T., DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL 2008.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los siguientes términos:

Atendido que la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, ha quedado formalizado el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz correspondiente al de Ayudas Complementarias al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal de 2008, en base a las peticiones formuladas por los Municipios y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, ayudas desarrollo, adaptación y mejora infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de la Convocatoria de la Consejería de Economía y Trabajo, cuyo objetivo es la financiación de obras de Infraestructura eléctrica.

Atendido que dentro del mismo se ha aprobado para este Municipio la Obra Núm. 15/2008, denominada SOTERRAMIENTO LÍNEAS DE B.T. con la siguiente financiación y presupuesto:

850
087582

Aportación Junta de Extremadura	39.897´40 €
Aportación Diputación	49.871´76 €
Aportación Municipal	9.974´35 €
Total Obra	99.743´51 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,1 f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41,11 y 17 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la financiación de la Obra Núm. 15/2008, denominada SOTERRAMIENTO LÍNEAS DE B.T., afectando la aportación municipal que en la misma se incluye, así como la gestión por la Diputación de Badajoz.

Segundo.- Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como el Modelo Mod. Fom. 02.15.

4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Por la Presidencia se da sucinta cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, aprobado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en los siguientes términos:

Recibida en este Ayuntamiento la comunicación del Secretario General de la FEMPEX, de fecha de 17 de septiembre de 2008, dando a conocer el Protocolo firmado entre la Consejería de Educación y la FEMPEX para el desarrollo de actuaciones de la Policía Local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en nuestra Comunidad Autónoma en los supuestos de alumnado de enseñanzas obligatorias no escolarizado o escolarizado que se halle fuera del recinto escolar en horario lectivo.

Considerando la conveniencia de aplicación en nuestra localidad y para los supuestos indicados, de la normativa educativa vigente, es por lo que se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la Adhesión íntegra del Ayuntamiento de Llerena al Protocolo suscrito con fecha 28 de julio de 2008, entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la FEMPEX para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar por parte de la Policía Local en los supuestos de alumnado de enseñanzas obligatorias no escolarizado o escolarizado que se halle fuera del recinto escolar en horario lectivo.

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su posterior remisión a la citada Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente protocolo de adhesión.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 1/10/2008, asistencia en Madrid junto con el Director General del INEM para tratar asunto sobre Políticas Activas de Empleo.

- Día 1/10/2008, reunión en Llerena para tratar asunto relacionado con la solicitud de licencia y presentación del nuevo centro de APROSUBA 6 y a la que asistieron el Concejal de Obras, la Concejala de Bienestar Social, el Técnico Municipal, el Director de APROSUBA 6, el Arquitecto del proyecto técnico y Técnicos de la Gerencia de la Caja de Badajoz.

- Día 1/10/2008, reunión en Llerena para tratar asunto sobre la ubicación de la posible iniciativa empresarial y a la que asistió, entre otros, el Director General de GEPEX (Grupo de Empresas Públicas de Extremadura).



029
0J4582761

Valent

CLASE 8.ª

- Día 9/10/2008, asistencia junto con el Director de la Universidad Popular al Concierto Homenaje a Miguel del Barco, celebrado en el Palacio de Congresos de Badajoz.
- Día 10/10/2008, reunión en Zafra con el Presidente de COCEMFE BADAJOZ.
- Día 12/10/2008, asistencia en la Caseta Municipal a los actos organizados con motivo de la celebración del Día de la Hispanidad, Día del Pilar, Patrona de la Guardia Civil.
- Día 14/10/2008, desplazamiento a la localidad de Casas de Don Pedro para asistir a la inauguración de Plantas Fotovoltaicas y Fotosolar.

Quedan todos enterados

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 199, de 15 de octubre de 2008, anuncio de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/4.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 188, de 30 de septiembre de 2008, anuncio de delegación en el Tercer Teniente de Alcalde del ejercicio de la competencia de resolución de contrato de enajenación de bien municipal, para el otorgamiento de escritura pública y posterior reversión de los terrenos al Ayuntamiento.
- Núm. 198, de 15 de octubre de 2008, anuncio de licitación de 12 parcelas municipales para la construcción de viviendas en régimen de autopromoción.
- Núm. 198, de 15 de octubre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Maestro de Obras.
- Núm. 199, de 16 de octubre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Núm. 199, de 16 de octubre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Electricista.
- Núm. 199, de 16 de octubre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de Operarios de Albañilería.
- Núm. 199, de 16 de octubre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Oficial de Albañilería.
- Núm. 203, de 22 de octubre de 2008, anuncio de acuerdo de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.
- Núm. 203, de 22 de octubre de 2008, anuncio de rectificación de las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Diputado del Grupo Socialista en el Congreso y Portavoz de la Comisión de Trabajo e Inmigración, en nombre de su Grupo comunica el agradecimiento por la moción acordada en el Pleno del Ayuntamiento, en relación con la ampliación de la jornada laboral y transmite el acuerdo unánime de las Cortes Generales de una Proposición no de Ley votada el día 16 de septiembre, que a su vez han trasladado al Parlamento Europeo, al Gobierno de España y a las organizaciones sindicales.

Llegado este punto y siendo las veinte horas y treinta minutos se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé.

181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

- La Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura comunica a la Alcaldía que se está considerando la posibilidad de fusionar los dos Institutos de esta localidad con el convencimiento de que dicha fusión conllevará una significativa mejora de la calidad de la educación para los alumnos, especificando diversas razones de carácter inmediato que aconsejan y hacen viable la fusión e indicando además que existen otras razones que a medio plazo la hacen más aconsejable, ya que la evolución por separado de los dos Institutos llevaría a su progresiva disminución en todos los sentidos.

Finaliza diciendo que sería conveniente que los miembros de la Comunidad Educativa pudieran formular cuantas preguntas consideren oportunas para despejar todas las dudas al respecto, así como que la Consejería queda a disposición de la Corporación Municipal para llevar a efecto las reuniones necesarias.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 297/2008, resolviendo incoar con el número 6/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 298/2008, resolviendo incoar con el número 7/2008 expediente sancionador de infracción administrativa en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

- Resolución Núm. 299/2008, otorgando autorización para la instalación de Taller Mecánico.

- Resolución Núm. 300/2008, otorgando autorización para la instalación de Frutería.

- Resolución Núm. 301/2008, otorgando autorización para la instalación de Café Bar.

- Resolución Núm. 302/2008, autorizando al Sr. Capitán Jefe de la V Compañía de la Guardia Civil de Llerena para la utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal, etc., con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar.

- Resolución Núm. 303/2008, autorizando la cancelación del Aval presentado para responder ante este Excmo. Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de la obra: "Acerado y Asfaltado de Calles".

- Resolución Núm. 304/2008, autorizando la cancelación del Aval presentado para responder ante este Excmo. Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de la obra: "Ampliación de la Glorieta en la EX-103 en su intersección con la Avenida de Badajoz".

- Resolución Núm. 305/2008, resolviendo considerar probados los hechos contenidos en el expediente sancionador número 1/2008 e imponiendo una sanción de 100 euros al denunciado.

- Resolución Núm. 306/2008, resolviendo considerar probados los hechos contenidos en el expediente sancionador número 2/2008 e imponiendo una sanción de 100 euros al denunciado.

- Resolución Núm. 307/2008, resolviendo considerar probados los hechos contenidos en el expediente sancionador número 3/2008 e imponiendo una sanción de 50 euros al denunciado.

- Resolución Núm. 308/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Resolución Núm. 309/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Operarios de Albañilería.

- Resolución Núm. 310/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Electricista.

- Resolución Núm. 311/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería.



030
0J4582762

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 312/2008, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Maestro de Obras.
- Resolución Núm. 313/2008, convocando mediante criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a través de la fórmula de contrato menor, para la adjudicación de las obras: Alcantarillado en Calle Ollerías; así como aprobando el pliego de cláusulas económico-administrativas.
- Resolución Núm. 314/2008, autorizando los cambios de domicilios solicitados.
- Resolución Núm. 315/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas.
- Decreto Núm. 316/2008, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de octubre de 2008, a las 13'30 horas.
- Resolución Núm. 317/2008, rectificando las Bases Segunda y Novena de la convocatoria para la provisión de dos plazas de agentes de la Policía Local y referentes a la estatura mínima y a la realización del Curso Selectivo.
- Resolución Núm. 318/2008, concediendo licencia para colocación de lápida en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 319/2008, concediendo licencia para colocación de lápida en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 320/2008, concediendo licencia para colocación de lápida doble en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 321/2008, concediendo licencia para colocación de lápidas en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 322/2008, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas.
- Resolución Núm. 323/2008, rectificando las Bases de la convocatoria para el acceso por concurso-oposición libre, a una plaza de Maestro de Obras, en lo referente a la determinación de la puntuación.
- Resolución Núm. 324/2008, autorizando la inhumación en nicho del Cementerio Municipal de los restos previamente exhumados de otro nicho.
- Resolución Núm. 325/2008, resolviendo la adjudicación, mediante el procedimiento de contrato menor, de las obras de Alcantarillado Calle Ollerías".
- Resolución Núm. 326/200/, resolviendo sancionar con 100 Euros al responsable de los hechos probados y expuestos en el Expediente Sancionador número 6/2008.
- Resolución Núm. 327/2008, autorizando la inhumación en el Columbario del Cementerio Municipal de restos cadavéricos.
- Resolución Núm. 328/2008, resolviendo aprobar el Proyecto Técnico de la obra de "Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes".
- Decreto Núm. 329/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana, a celebrar el día 23 de octubre de 2008 a las 18'15 horas.
- Decreto Núm. 330/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, a celebrar el día 23 de octubre de 2008 a las 18'00 horas.

020 00
307887

- Resolución Núm. 331/2008, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

- Resolución Núm. 332/2008, autorizando la instalación de un circo en el terreno municipal sito en el Recinto Ferial los días 25 y 26 de octubre actual y con los condicionantes que se especifican.

- Decreto Núm. 333/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno Municipal el lunes, día 27 de Octubre de 2008, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- NOMINACIÓN DE CALLES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la nominación de la calle conocida como "La Maltería" en la localidad, una vez que se ha recibido el informe del Cronista Oficial de la Villa.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Al no promoverse debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la mentada propuesta, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, como sigue:

Atendido que existe una vía pública que carece oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendido que entre el Paseo Cieza de León y la Calle Carretera de la Estación aparece una vía urbana conocido tradicionalmente como "La Maltería".

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consignan:

* Tramo de vía pública ubicada entre las Calles Paseo Cieza de León y Calle Carretera de la Estación, **como Calle La Maltería.**

SEGUNDO.- Rotular debidamente las citadas vías públicas.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTADA POR LA VÍA URGENTE A DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DEL IMPORTE DE CANON.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la adopción



031
0J4582763



Valent

CLASE 8.ª

de medidas en relación con la situación de los establecimiento y actividades desarrollas en el Mercado de Abastos Municipal y Centro de Empleo y Desarrollo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Se procede a dar lectura a dicha moción por parte del Sr. Alcalde, pasándose posteriormente a ceder la palabra a los portavoces de los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida, para expresar su conformidad con lo planteado en la moción, si bien, llama su atención la circunstancia de que por parte del Interventor no se hayan puesto reparos a dicha medida, cuando en mociones presentadas por este Concejal en la que se proponía la bajada de algunas tasas, éste siempre se manifestaba en sentido negativo.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que lo aquí planteado no se refiere a una tasa establecida por el Ayuntamiento en virtud de la cual se tiende a cubrir los costes de prestación de un servicio, y que lo que se realiza es una actualización de dicho coste, aquí se trata de un simple canon en concepto de arrendamiento o concesión de uso privativo.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los miembros Corporativos, en los términos que siguen:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena, promueve la inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno Corporativo el 27 de octubre de 2008, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa en la actualidad, y dadas las características especiales de los titulares, tanto de las capillas del Mercado de Abastos Municipal como de las naves del Centro de Empleo y Desarrollo, se podrían adoptar algunas medidas que contribuyan a paliar o que ayuden a superar dicha situación.

Dichas medidas podrían ir dirigidas al mantenimiento durante el año 2009, de las mismas cuantías que por parte del Ayuntamiento se han de recaudar en concepto de canon de arrendamiento de las naves de propiedad municipal ubicadas en C/. Camino de Instituto s/n, y en las que se encuentran implantadas varias actividades empresariales de reciente creación, haciendo extensiva dicha medida al canon que mensualmente deben abonar los concesionarios de la ocupación privativa de los puestos del Mercado Municipal y en los que se encuentran desarrollando su actividad pequeños establecimientos de larga tradición en la localidad, procediéndose a no incrementar los cánones correspondientes en el próximo año en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos al Pleno Corporativo para su debate, y en su caso, aprobación por la Corporación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar el mantenimiento durante el año 2009 de los mismos importes que

durante el año 2008 se vienen percibiendo por parte de este Ayuntamiento y en concepto de canon de arrendamiento de las naves de propiedad municipal ubicadas en C/ Camino de Instituto s/n y ocupadas por pequeñas y medianas empresas de nueva implantación en la localidad.

SEGUNDO.- Igualmente, mantener durante el año 2009 los mismos importes que durante el año 2008 se están recaudando por parte de esta Entidad y en concepto de canon por la concesión de la ocupación privativa de los puestos-capillas que en la actualidad están ocupados en el Mercado Municipal.

8.3.- DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que por parte del Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) se ha recibido para su inclusión y deliberación por este Pleno, solicitud de adhesión a la declaración por parte de la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Al no solicitar ningunos de los Corporativos la palabra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno propuesta presentada, aprobándose por unanimidad de los miembros que en la misma se integran, en los términos que siguen:

DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos".

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre



00 032
0J4582764



Valent

CLASE 8.º

españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerla más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

1º.- El 13 de julio pasado se nombró a D^a Dolores López Enamorado Directora del Instituto Cervantes en Marrakech. Ruego se le haga llegar una felicitación expresa por esta Corporación Municipal.

2º.- La Asociación APROSUBA-6 de Llerena viene realizando tareas encomiables a favor de las personas con discapacidad desde hace casi un tercio de siglo. Esta Asociación, sin ánimo de lucro, ha desarrollado diversos centros de atención social extensibles a muchos pueblos de la comarca (21) y de Sevilla (3). Los variados e importantes proyectos asumidos, los 115 usuarios atendidos y los 37 empleados de esta asociación necesitan un mayor apoyo institucional que ayude a las deudas de 250.000€ a corto plazo y los 313.000€ a largo plazo. Para ello se ruega no sólo una aportación extraordinaria en los Presupuestos de 2009 sino, además, una carta conjunta del Ayto. con la asociación que, dirigida a empresarios y vecinos de la comarca, permita una recaudación especial y atenúe las deudas con el fin de no atenuar o limitar sus actividades.

3º.- Las IX Jornadas de Historia en Llerena y el Congreso internacional "La Guerra de la Independencia" en su bicentenario ha constituido un hito, a la vez que gran éxito para

Llerena el pasado fin de semana. Igualmente merece felicitaciones por la exposición local "La Guerra de la Independencia en sus documentos". Ruego se felicite desde la Corporación a los responsables de la entidad organizadora, Sociedad Extremeña de Historia por su empeño, pero en particular a los funcionarios municipales implicados, tanto de la Universidad Popular como del Archivo-Biblioteca.

4ª.- Ruego se siga efectuando el mantenimiento de los caminos rurales, tal como se preveía en los programas electorales de los grupos políticos locales y que ahora se hace en La Senda y Barrero. Igualmente se ruega que se actúe cuanto antes sobre dos de los principalmente solicitados por los agricultores a través de Agrollerena: en el Camino de Valverde, o Valdenamora, y en el del Cerro Ventoso.

A los anteriores ruegos responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que no tiene ningún inconveniente en que se le remita dicha felicitación, si bien, la costumbre es que las felicitaciones sean realizadas por el Pleno al comienzo de cada sesión, y que lo lógico es que sea en ese momento en el que debería haberse planteado la cuestión por el Edil de Izquierda Unida, manifestando que con la inclusión en el punto de ruegos y preguntas por parte del Sr. Mena Cabezas, plantea la cuestión de si la intención de este edil es la de que figure su iniciativa en el acta como apartado independiente, saliéndose de la habitual forma de realizar las felicitaciones.

2.- Contesta el Sr. Alcalde, que al margen de las cuestiones económicas y presupuestarias, a la asociación APROSUBA-6 se le ayuda en otros muchos ámbitos, pudiéndose estudiar el incluir en los próximos presupuestos una dotación superior, si bien, manifiesta no estar de acuerdo con el remitir peticiones conjuntas a empresarios y vecinos, ya que en otras ocasiones ha causado malestar entre los mismos.

3.- Expone el Sr. Alcalde su plena conformidad en felicitar a la Sociedad Extremeña de la Historia y a la Universidad Popular de Llerena por la organización de las IX Jornadas de Historia en Llerena y el Congreso Internacional "La Guerra de la Independencia", no opinando lo mismo del archivero-bibliotecario, el cual no merece dicha felicitación ya que no ha prestado colaboración alguna ni realizado ninguna labor en la preparación del congreso.

4.- En materia de caminos, por parte de Ayuntamiento se siguen realizando actuaciones, bien a través de las obras que vienen ejecutando a través de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, o bien a través de los programas de mejoras de caminos rurales que se llevan a cabo por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Llerena, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, presenta las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cómo es posible la desatención que existe en las obras entregadas por Tragsa hace varios años en la Madrona, donde el pasto, la muerte de árboles en general (salvo algunos arbustos) y los accesos a la surgencia han convertido este lugar en poco deseable por los vecinos y mal ejemplo de mantenimiento municipal?

2ª.- Igualmente, la situación de la finca de La Morolla se encuentra abandonada, con árboles secos, con basuras por doquier y, en definitiva, una mala situación para el disfrute y ocio de los llerenenses. ¿Porqué no se hace un mantenimiento periódico y razonable de este lugar?

3ª.- El pavimento de muchos acerados y espacios públicos en nuestra ciudad carece del mantenimiento y atención adecuados, caso de las Plazas de la Constitución y Donantes de Sangre y Avda. de San Antonio. ¿Porqué no se hace un mantenimiento periódico y razonable de estos pavimentos y espacios públicos?

4ª.- La situación creada por la propuesta de la Consejería de unificar los centros de Cieza y Fdo. Robina es a todas luces negativa para la ciudad y para toda la comunidad escolar llerenense. En Pleno pasado se acordó abundar en las informaciones oportunas para tener una postura unánime en el Ayuntamiento. En la línea de los Claustros y de las Asociaciones de Padres que ya se han posicionado -o están a punto de ello- y se oponen unánimes a esta medida, ¿porqué no se crea una Comisión Intercentros de los centros



033
0J4582765

CLASE 8.ª

públicos locales junto al Ayuntamiento para actuar de una forma más general y con más contundencia?. ¿No cree el gobierno municipal que la permanencia de estos centros, con las oportunas reformas que mejoren su actuación, es vital e innegociable para Llerena frente a la postura de la Consejería?

5ª.- El taller de costura que viene funcionando desde hace más de 25 años tiene una excelente acogida en la población, pero este curso se está demorando su inicio previsto el 1 de octubre. ¿Porqué no se ha comunicado esto a los responsables y a la comunidad de interesadas solicitantes con antelación? ¿Cuándo se prevé su acomodación en lugar adecuado? ¿No hemos vestido a un santo desnudando a otro?

6ª.- Algunas nuevas urbanizaciones y aperturas de calles de los últimos años se van consolidando poco a poco, sin que se cuente con la debida rotulación de casas y nombres de las vía. ¿A qué se espera para acometer estas tareas en las esquinas ya rematadas?

7ª.- El estado del Ejido Campamentos, con diversos depósitos de residuos y a veces con contenedores, es lamentable. Se actúa con explanaciones de estos materiales que no ocultan la imagen de un vertedero real. ¿Hasta cuando va a durar esta situación de inacción con los residuos locales, a pesar de las promesas de solución hechas aquí en septiembre de 2007?

8ª.- ¿Cuál es la posición del gobierno municipal sobre la comentada ineffectividad de la guardería rural de la mancomunidad y malestar general por parte de los propietarios? Además de esto, ¿va a haber subida de su importe y qué soluciones se aportará desde nuestro Ayto.?

9ª.- ¿Conoce el gobierno municipal la situación económica de la Asociación de Enfermos de Alzheimer, sociedad asistencial que sin ánimo de lucro cuenta con más de 150 asociados en la comarca y 6 trabajadores contratados? ¿Se atienden las peticiones de ayuda de esta Asociación?

A las anteriores preguntas responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1ª.- Contesta a la primera cuestión el Sr. Alcalde, en el sentido de que dichas obras no fueron ejecutadas por TRAGSA, por lo que recomienda al Edil de Izquierda Unida, que debería informarse mejor, asimismo expone que en su momento y desde el Ayuntamiento se pusieron de manifiesto las deficiencias observadas si bien dicha obra fue decepcionada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2ª.- Le contesta el Sr. Murillo Viñas para exponer que por parte del personal de este Ayuntamiento se vienen realizando tareas de limpieza y mantenimiento en la finca La Morolla, si bien, se trata de un problema de falta de cuidado por parte de los ciudadanos que no respetan unas reglas mínimas de conservación para con el entorno.

3ª.- A esta cuestión contesta el Sr. Ponce Cortés, en calidad de Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, para reiterar la falta de información del Edil de Izquierda Unida, ya que las zonas cuyas mejoras en acerados y pavimentación se han aludido, se encuentran ya reparadas. Añade en este apartado el Sr. Alcalde, que actualmente se viene invirtiendo más que nunca en la mejora de las pavimentaciones y acerado en el municipio.

4ª.- En relación con la pregunta relativa a la posibilidad de unificación de los Institutos Fernando Robina y Cieza de León, contesta el Sr. Alcalde, que es una materia que ya se ha tratado con anterioridad, así como en la sesión plenaria anterior, y como ya ha comentado anteriormente, procede recopilar toda la información pertinente, a los efectos de que por parte de este Ayuntamiento se pueda adoptar el pronunciamiento más adecuado.

5ª.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se trata de buscar acomodo en los lugares más adecuados a todas las iniciativas de la localidad, si bien, al haber tanta actividad municipal pueden surgir problemas de este tipo, ahora bien, se está acometiendo la tarea de reordenar los espacios con los que cuenta el Ayuntamiento, dotando de la ubicación más correcta y digna que se le pueda dar poniendo como ejemplo a la Agrupación Coral Llerense.

6ª.- Continúa el Sr. Alcalde contestando a las cuestiones planteadas por el Edil de Izquierda Unida, y en lo referido al estado de algunas urbanizaciones, expone que es una labor que se viene realizando constantemente por el Ayuntamiento, pero asiente en la necesidad de acelerar y agilizar los trabajos para la rotulación de las mismas.

7ª.- En relación con el estado en que se encuentra el Ejido Campamentos, contesta el Sr. Murillo Viñas en el sentido de que se acometen tareas de explanación y limpieza en dicha zona si bien actualmente allí se encuentran restos de poda que aún no han podido quemarse, y que junto a la mala conducta por parte de algunos ciudadanos hace que la zona presente ese mal aspecto.

8ª.- En cuanto a la cuestión planteada relativa al funcionamiento del servicio de guardería rural prestado por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, contesta el Sr. Alcalde que no tiene constancia de ninguna queja formal en cuanto al buen funcionamiento del servicio, y si las hubiera, deberán plantearse para darle la oportuna solución; en cuanto a las subidas en las cuotas por la prestación del servicio, es una cuestión competencia de la Mancomunidad, no dependiendo del Ayuntamiento.

9ª.- Contesta el Sr. Alcalde, que no solamente conoce la situación económica de la Asociación de Enfermos de Alzheimer, sino las de todas las asociaciones, ya que desde el Ayuntamiento se propicia dar atención a las mismas, resultando que además se están solucionando cuestiones de estas asociaciones de forma inmediata, como la construcción del centro de día de personas dependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea las que siguen:

1ª.- Reitera lo ya planteado por el Edil de Izquierda Unida en relación con la mala situación en la que se encuentra la finca "La Morolla", recomendando una limpieza más frecuente de la zona.

2ª.- Pone de manifiesto la mala iluminación de la zona de la Plaza del Peso, siendo una pena el que se encuentre en dicha situación cuando podría realizarse más con un mejor sistema de alumbrado público.

A la primera cuestión le contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que procede planificar fechas de limpieza periódicas en la finca "La Morolla".

En cuanto a la segunda cuestión contesta el Sr. Ponce Cortés en el sentido de que efectivamente se da una baja iluminación en dicha zona, si bien, para poder solucionar esta situación, se encuentran con el problema de la necesidad de sustitución de todo el cableado, materia esta que será objeto de varias actuaciones.

Añade el Sr. Alcalde, y en relación con la iluminación, que en las estadísticas que se están elaborando actualmente a nivel europeo en materia de gasto energético, colocan a España en la cabecera de la relación de países con mayor consumo, reiterando que por parte del Ayuntamiento se está trabajando en diversas actuaciones al efecto de reducir el gasto en energía, a través de la solicitud de subvenciones para la adquisición de equipamiento eléctrico de bajo consumo.

Interviene el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, para plantear algunas cuestiones al equipo de gobierno, comenzando por recomendar que se proceda a señalar algunas zonas en la que se están ejecutando obras a través de planes de Diputación.

Asimismo plantea el Sr. Vázquez Morales, la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento se realicen algunas gestiones dirigidas a solucionar la pésima situación en la que se encuentra las ventanas traseras de la Iglesia de Santiago.



0034
0J4582766



Valent

CLASE 8.ª

Contestando el Sr. Alcalde, que ya ha tenido alguna conversación con el párroco en relación con lo planteado, informando a los presentes que por parte de la Iglesia ya se han solicitado algunas actuaciones en relación con este templo.

En relación con la seguridad vial, el Sr. Vázquez Morales, solicita, que se les ponga a su disposición el plan de emergencias y protección civil y el convenio con la policía local, al mismo tiempo intima al equipo de gobierno a la ubicación de un paso de peatones en la Avenida de Córdoba esquina con calle Miguel Sánchez.

Contesta el Sr. Alcalde, que se ha encargado a la Policía Local la elaboración de una Plan de Seguridad Vial, en el que se vayan detallando los elementos necesarios para la mejora del tráfico, estableciendo una priorización de actuaciones a los efectos de ir paulatinamente acometiéndolas.

En relación con la limpieza de cauces pluviales, el Sr. Vázquez Morales se interesa por las tareas de adecuación de los mismos.

Le contesta el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de que las actuaciones que se han realizado últimamente ha dado buenos resultados, si bien, comenta que la Junta de Extremadura tenía aprobada unas inversiones de construcción de colector para la recogida de aguas pluviales, para lo cual era necesaria la autorización de los propietarios de los terrenos, no habiéndose otorgado hasta la fecha dicha autorización.

Por último, el Sr. Vázquez Morales vuelve a traer a colación el tema de la probabilidad de fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la localidad, poniendo de manifiesto la existencia de un desequilibrio patente entre los dos centros, opinando que debería dotarse de mayor contenido y oferta educativa al Instituto Fernando Robina.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de insistir en que antes de adoptar un pronunciamiento deberá recabarse más información, especialmente de las AMPAS y los representantes de los Centros Educativos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valent

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2008, ha quedado transcrito anteriormente en ocho hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582759 y 0J4582766, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]



035
0J4582767



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan E. Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D^a María del Mar Martínez Amaya, quién excusa su ausencia por enfermedad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir

de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

- Álvaro Martín Uriol por la obtención de bronce en el Campeonato de España de Atletismo, categoría cadete, modalidad marcha.
- Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel por el tercer premio regional por el proyecto de Educación en Valores y Cuidado del Medio Ambiente.
- Florentino Martín Martín por el Salto del Ángel, premio regional de Artesanía Artística.
- Ana María Barragán Montero, premio extraordinario de Bachillerato 2007/2008, alumna del I.E.S. Fernando Robina.
- Lara Gómez Pizarro, premio extraordinario de Bachillerato 2007/2008, alumna del I.E.S. Cieza de León.
- Inmaculada Garraín Vázquez, ganadora del Accésit al cartel de la XXVI Muestra de Villancicos de la Provincia de Badajoz.
- Maribel Rengel González, por el tercer premio en el I Certamen literario de Prevención de Conductas Adictivas en el ámbito laboral, organizado por CEPES y patrocinado por la Junta de Extremadura y el S.E.S.
- Belén Rodríguez Maldonado, del C.P. Suárez Somonte. Primer Premio, Tercer Ciclo, Concurso de Dibujo relacionado Protección Civil y Situaciones de Emergencia convocado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

- Raquel Mimbrero Seco, Colegio Nuestra Señora de la Granada - Santo Ángel de Llerena, Segundo Premio, Segundo Ciclo. Concurso de Dibujo relacionado Protección Civil y Situaciones de Emergencia convocado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

- A los Profesores Don Dionisio Martín Sánchez y D^a. Granada Martínez Rodríguez. En calidad de profesores que han tutelado los trabajos anteriormente mencionados.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 27/10/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2008, procediendo a exponer el contenido de la modificación que se pretende acometer por parte del Concejal del Grupo Socialista Sr. Mena Cabezas.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de manifestarse en el sentido de considerar que la localidad en determinados aspectos cuenta con un exceso de regulación, estimando la conveniencia de dejar libertad a los ciudadanos en la elección del tipo de lápida a colocar en los columbarios del cementerio municipal. Asimismo, expone la cuestión de por qué no se realiza el mismo tratamiento de los depósitos a realizar en es columbarios que los demás depósitos que se hacen el cementerio.

Interviene, el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para expresarse en el sentido de que, una vez corregidos los aspectos tratados en la Comisión Informativa, que versaban fundamentalmente sobre el número de caracteres y el tipo de letra consideran desde su grupo correcta la propuesta.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista D. Rafael Menas Miranda, en el sentido de que la regulación que aquí se pretende aprobar no supone, en modo alguno, ser contraria a la libertad de los ciudadanos, sino que lo que se trata de conseguir es homogeneizar y dar una uniformidad a los columbarios.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto íntegro de la Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal, el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal. Consistiendo la modificación en dar una la nueva redacción al Artículo 42 añadiendo un nuevo apartado y que a continuación se transcribe una vez efectuadas las modificaciones:

"Artículo 42.- Las construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes estipulaciones:



036
0J4582768



Valentín

CLASE 8.ª

a) Para las instalaciones de jardineras, parterres y otros ornamentos en las sepulturas, se atenderá a las instrucciones del Ayuntamiento, con autorización expresa, y cuidando de no entorpecer la limpieza y realización de los distintos trabajos.

b) Las plantaciones se considerarán como elementos accesorios de las construcciones y estarán sujetas a las mismas reglas que aquéllas, siendo su conservación a cargo de los interesados y en ningún caso podrán invadir la vía, ni perjudicar las construcciones vecinas, correspondiendo a su titular los gastos que ocasione su incumplimiento.

c) Todos los restos procedentes de la limpieza exterior de las unidades de enterramiento deberán ser depositados por sus titulares en los lugares designados al efecto.

d) Las lápidas o placas de identificación a instalar en los columbarios deberán ser granito negro intenso importación, sus dimensiones serán 54 cm de largo por 41 centímetros de alto y el método de texto mediante grabación de letra ARIAL BLACK (conocida como Letra de Palo), el número de caracteres máximos/altura será la siguiente:

-NOMBRE: altura 3cm; nº máximo de caracteres: 15

-PELLIDOS: altura 3 cm; nº máximo de caracteres: 20

-FECHA: altura 2 cm; nº máximo de caracteres: 17

-MEDIDAS SÍMBOLO: (opcional) 16 cm * 16 cm."

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos de su fecha.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS P.M.S. CALLE DE LA PRENSA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2008.

Interviene el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el sentido de que desde su grupo proponen, el que las parcelas a adjudicar queden todas agrupadas hacia uno de los extremos de la calle, proponiendo orientar la calificación de las tres parcelas que quedan sin vender como zona verde.

Contesta el Sr. Alcalde para expresarse en el sentido de resaltar el derecho de los adjudicatarios a que les sea asignada la concreta parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones económico-jurídicas aprobado, si bien, entiende que lo más correcto sería que las parcelas enajenadas se reconduzcan de forma que vayan todas seguidas, pero para ello deben estar de acuerdo los adjudicatarios. En cuanto a la petición de orientar las parcelas vacantes como zona verde considera que no sería una buena medida, ya que si lo que se pretende es ofertar terrenos para la construcción de viviendas en este tipo de regímenes, a través de esa medida estaríamos retirando terrenos idóneos para la construcción de viviendas, máxime cuando ha habido varias peticiones por parte del vecindario, por lo que considera que una vez cerrado este

expediente de enajenación por parte de la Secretaría General se proceda a hincar los trámites para sacar nuevamente las tres parcelas restantes a licitación.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 22 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de Parcelas de Propiedad Municipal sitas en Calle de la Prensa por procedimiento abierto mediante concurso.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2008 se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 13 de noviembre de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Jurídicas que ha de regir la licitación, realizó propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han concurrido, siendo éstos en número inferior al de parcelas a enajenar.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar, la enajenación de nueve de las doce parcelas de propiedad municipal sitas en C/ de la Prensa de esta localidad a los licitadores que a continuación se detallan, por el precio de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES €UROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE €URO (11.133,90 €).

Nombre y Apellidos	Modalidad
D. Raúl Gálvez González	A
D. David Rafael Bélmez	A
D ^a María Granada Torres Penco	A
D. Valentín García Caballero	B
D. Alejandro Bordallo Esmeralda	B
D. Francisco Javier Barroso Velasco	B
D. José Antonio Gálvez González	B
D. Víctor Manuel Bordallo González	B
D. Antonio Sebastián Torres Penco	B

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los adjudicatarios provisionales del contrato, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, en la amplitud precisa, para la elevación a definitiva de la presente adjudicación una vez cumplidos los trámites anteriormente mencionados, así como quedar habilitado para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

QUINTO.- Previamente a la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, deberá delimitarse la adscripción concreta de cada una de las parcelas, mediante sorteo, a cada uno de los adjudicatarios, quedando habilitado para ello el Sr. Alcalde, o quien legalmente les sustituya.

4.- DATA DE VALORES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de



00.037
0J4582769



Valent

CLASE 8.ª

Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión y que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendida la solicitud de baja de valores remitida a estas dependencias por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

Atendido que del expediente instruido se constata, según indica el citado Organismo autónomo, la insolvencia del deudor apremiado y que se han agotado todas las vías de cobro previstas en la legislación tributaria sin resultados positivos; remitiéndose a la consideración de la Comisión Técnica de Datas para que, si procedía, se aprobase la propuesta provisional de baja formulada por la Oficina Instructora.

Considerando que con fecha 29/05/2008 la Comisión Técnica de Datas aprobó la baja provisional de los valores apremiados.

Considerando lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 163, 164 y 165 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar de baja los valores de ejercicios cerrados que se relacionan, según consta en su respectivo expediente:

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	DEUDA
234189	PLASTICOS LLERENA S L	388,48 €

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2009.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Socialista (cinco votos) y la abstención de los Grupos PP (dos) e IU (un voto), en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2009.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

El Proyecto de Presupuesto, con la documentación que la integra, fue entregado a los distintos Grupos Municipales con fecha de 27 de octubre de 2008, es decir, con un plazo mayor que el exigido por la ley, estando a su disposición para la presentación de enmiendas al mismo, no verificándose ninguna hasta este momento.

Es un presupuesto nivelado en ingresos y gastos y con un importe total de 5.391.315,59 €, esto es, un 16,82 % superior al del pasado año.

Se trata de un presupuesto continuista y ajustado a la realidad como el de años anteriores, y la prueba de ello es que las sucesivas liquidaciones vienen arrojando resultados positivos permitiendo una minoración en el endeudamiento y garantizando el nivel de inversiones. Un año más no se recurre a una operación de crédito, exponiendo que en su elaboración se ha tenido en cuenta como principio esencial, el de prudencia, siendo el ahorro neto previsto de 161.786,40 Euros.

Haciendo un repaso por los distintos capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, por ese orden, indica que al Capítulo 1, Gastos de Personal, se aplica un incremento del IPC del 3,5% sobre los gastos de personal, sin que en ningún caso se proceda a la revisión e incremento de los gastos relativos a cargos electos, se han minorado los créditos incluidos en este Capítulo 1º ya que en el mismo no se ha incluido las partidas correspondientes a proyectos de Escuelas Taller o Talleres de Empleo, si bien, se prevé que a los largo del primer trimestre de del ejercicio se puedan incorporar. Destacando en este Capítulo la clara apuesta, como en años anteriores de este Equipo de Gobierno para con la generación de empleo. Destaca asimismo la creación de diversas plazas, en concreto, Técnico de Gestión Deportiva, Auxiliar de Gestión Cultural, un oficial de albañilería, dos operarios de albañilería, un oficial de parques, jardines y zonas urbanas y un almacenero.

En el Capítulo 2, Bienes corrientes y servicios, se manifiesta en el sentido de que se produce un incremento en torno al 1,85% siendo ello consecuencia del control en este tipo de gastos que por parte de la Entidad se viene haciendo.

En el Capítulo 3, Gastos financieros, hay un incremento del 6,94%, consecuencia del pago de intereses bancarios de las deudas existentes y sobre todo de las operaciones de tesorería.

Del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, destaca que disminuye en un 5,86% y fundamentalmente incluye aportaciones a Asociaciones, y, sobre todo, a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, ya que muchos servicios que se prestaban desde el Ayuntamiento ahora lo son desde la Mancomunidad, por ejemplo Servicio Social de Base, Oficina de Información al Consumidor, etc., si bien, son muchos los convenios que se encuentran pendientes de formalizar, y que a lo largo del ejercicio se irán incorporando.

El Capítulo 6, Inversiones Reales, supone un incremento en torno al 171,42%, incluyéndose las aportaciones municipales y los Planes provinciales de Diputación. Las sucesivas inversiones se irán incorporando al presupuesto vía modificación de este.

Finalmente, el Capítulo 9, Pasivos financieros, experimenta asimismo un incremento de un 5% por las mismas razones que el Capítulo 3.

En cuanto a ingresos, indica que en el Capítulo 1, Impuestos Directos, no se incrementan los tipos aunque sí la recaudación, sobre todo por la incorporación de nuevas unidades en el IBI y la Ponencia de Valores. Se contempla un incremento del 21,11%

En el Capítulo 2 se ha tenido especial prudencia en su cuantificación debido a la actual situación que presenta el sector de la construcción en nuestro país disminuyéndose los ingresos en este apartado en un 33 % aproximadamente, si bien y a fecha de octubre de 2008 se encuentran en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento algunos proyectos de envergadura que permitirán incrementar la cuantía a lo largo del ejercicio. Reiterando que la consignación del ICO, si bien se hace por debajo de las expectativas que hay en base al principio de prudencia que rige todo el presupuesto.

El Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, disminuyen respecto al ejercicio anterior en más de un 6,98% no habiéndose modificado el importe de las tasas.

Sobre el Capítulo 4, Transferencias Corrientes, indica que se produce una disminución, en torno al 8,09% ya que como se ha referido antes no se ha incluido el desarrollo de proyectos de Escuela Taller o Talleres de Empleo.

En el Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, se constata un incremento superior al 1,79% y motivado por los alquileres y cánones que este Ayuntamiento vienen percibiendo en relación con su patrimonio.

En el Capítulo 6, Enajenación de Inversiones Reales, se incluye el importe previsto de la venta de terrenos para construcción de Viviendas de promoción pública incrementándose en torno a un 246 % respecto del anterior.



038
0J4582770

Valent

CLASE 8.ª

El Capítulo 7, Transferencias de Capital, se incrementa respecto del año pasado, ya que este capítulo depende de la firma de Convenios con otras Administraciones, sin perjuicio de la incorporación de los que se produzcan con posterioridad vía modificación de crédito.

Acto seguido cede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Mena Cabezas del Grupo Político I.U. quien interviene en los siguientes términos:

Evolución del paro y falta de atención al problema de la crisis actual.

En primer lugar mi grupo de Izquierda Unida quiere resaltar la continuidad del discurso del Concejal de Hacienda, de esta legislatura y de la anterior, con las mismas palabras, los mismos argumentos en una etapa que nada tiene que ver con años pasados y que la vamos a sufrir todos: "cuadrados, equilibrados, reducción de deuda..." Vdes. no interiorizan ni se dan cuenta del periodo de crisis con el que nos enfrentamos y eso hay que traducirlo en los presupuestos que tenemos sobre la mesa y que aprobarán sin un análisis político y social de los mismos.

Y es ahí donde yo quiero llegar, porque es lo importante para la sociedad, para los trabajadores y para las familias de nuestra comunidad.

Saben que la tasa de paro en Extremadura es del 14,6%, mientras que la media nacional, también excesiva, es del 11,33%, la mayor subida de la historia con 2.818.000 desempleados y con una variación interanual del 21,5% nada menos. ¿Cómo se camina en la senda correcta, con Refinerías o... con apoyos concretos y específicos a los trabajadores y a las Pymes?

Reconozco que no se puede hacer demasiado con las aplicaciones de esos 42 M de € para toda Extremadura del reciente Dto 127/2008 de la Consejería de Igualdad y Empleo y que nos repercuten con 28 contrataciones laborales y tampoco mucho con los 48 M de € para 2009 según acuerdo reciente Vara-Monago para familias de emergencia. Pero es que esas contrataciones, como dice penosa pero ejemplificadamente en el art. 4 del Dto, dejan bien claro las condiciones y derechos laborales a seguir, y decimos desde Izquierda Unida, ¿porqué no se aplican a las restantes contrataciones de este Ayuntamiento, y porqué no hay un Convenio Laboral adecuado ni un Acuerdo Marco para funcionarios donde se dejen claro de una vez las condiciones y derechos socioeconómicos de todos los trabajadores municipales?. Demos pasos en este sentido y las apliquemos en el Presupuesto, es lo que reiteremos por justicia desde Izquierda Unida. El referente del Salario Mínimo Interprofesional, que es lo que se viene haciendo para la mayoría de los trabajadores en obras, talleres, programas y trabajos normales, conlleva precariedad en todos los sentidos y, por tanto, ausencia de empleo digno y profesional. Unas condiciones que deben ser adecuadas y justas. Sin embargo, y por el contrario, sí hay un Acuerdo Marco PP-PSOE para retribuciones de cargos electos de alcaldes y concejales. Porque las contrataciones a los concejales del partido de gobierno que se vienen haciendo, está claro que no están en la línea del SMI.

De esta forma, ¿las 150 contrataciones laborales de este Ayuntamiento durante 2008 cómo van a quedar en 2009? ¿Con mayores o menores condiciones laborales? Las iremos viendo, si es que el ritmo de convenios, acuerdos y programas a realizar se van consolidando, cosa que deseamos, pero con mayores garantías sociales.

Estando de acuerdo que parte del problema financiero y de gestión municipal es la derivación de múltiples servicios públicos que competen a las diversas consejerías de la Junta de Extremadura, como ya hemos reiterado otras veces, desde la Policía Municipal (que es el 10% del gasto) a la oficina de Turismo. Igualmente denunciarnos en nuestro grupo las implicaciones que tiene la derivación de otros servicios autonómicos como podíamos decir:

88 Pisos Tutelados, Servicios Sociales de Base, Monitores Deportivos, Universidad Popular, Conserje del Colegio Público, Oficina de Turismo ya dicha, Protección Civil, etc. Hasta el ARI y sus 3 técnicos de rehabilitación están en la cuerda floja de contrataciones administrativas. Son cuestiones que el gobierno no reivindica, sino que las asume trasladando la precariedad laboral.

RESPECTO A LAS PARTIDAS Y CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

1.- GASTOS

¿Han tomado nota de la necesidad de ahorrar y reducir sustanciosamente en gastos y cargos políticos y de representación municipal y partidos, como yo les propuse en junio pasado como gesto ante la crisis? NO, casi nada. De esta forma tenemos para el grupo 111 de Órganos de Gobierno de 131.228€ previstos.

¿Acaso, como hemos dicho otras veces, hay una prorrateo entre empresas para las contrataciones de seguro de la cuenta 22400, que son 32.000€ y que nos prometieron analizar en 2008?

No hay subvenciones directas a asociaciones como Alucod, Alzheimer, etc, la mayoría deportivas y poco las culturales y sociales.

En asignación económica 22634 ADQUISICIÓN ROPA DE CAMA HOGAR DEL PENSIONISTA solo hay previsión de 2.200€ para ropa de cama y faltan demandas básicas de calidad de vida habituales como son una fuente de agua fría y A/A para el verano o calefacción en invierno.

En asignación económica 48009 APORTACIÓN FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO solo hay previsión de 1.000€, o sea ni el 0,02%. Les informo que Badajoz llega al 0,1%. Claramente insuficientes –diría ridícula- para Llerena como sociedad solidaria, algo específicamente alejado a los objetivos del 0,7% que la sociedad admite como mínima y que aquí serían aquí supuestamente 37.700€ y alcanzables a largo plazo. Son entidades y ONG que reclaman una justicia entre pueblos, como la que se pide en Madrid el 29 de este mes, al hilo de la cumbre G-20 de reestructuración y refinanciación pública y multimillonaria del sistema financiero.

Del total de transferencias a instituciones sin fines de lucro se destinan 79.112€, de los que el 40% son fútbol y baloncesto, que no deben bajar éstas, las deportivas ojo que no se me malinterprete sino, precisamente, subir las restantes.

En asignación económica 14145 PROGRAMA DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS Y FAMILIARES solo hay previsión de 5000€. Claramente insuficientes para Llerena como sociedad demandante

O sea en el Presupuesto funcional 323 **PROMOCION Y REINsercion SOCIAL** hay la "enorme" cantidad de 18.985€.

Tampoco es significativo en el Presupuesto funcional 324 de Promoción de la Mujer (que es asistencia jurídica a mujeres) con la "enorme" cantidad de 1.803€

En cuanto a las inversiones municipales previstas es cierto un aumento respecto al pasado año, pero hay que reconocer que el 60% se debe a la construcción del Centro de Alzheimer -32%- y de las Obras y Servicios provinciales -28%-. Todo lo que sea aumentar las obras y servicios tiene el beneplácito de Izquierda Unida.

2.- INGRESOS

Mi lectura política es que el Estado sólo participa en el 20% y la Junta de Extremadura con el 8%. Esto cuando la situación de la financiación municipal está cada vez peor y más desconsiderada, siendo la administración que soporta la mayoría de los servicios ciudadanos.

Las Antenas de telecomunicaciones de la Sierra de San Miguel aportan como ingreso, según los subconceptos 55003 y 59902 por 17.095€, o sea, ni tres millones de ptas habiendo casi una decena de antenas arriba y encima sin arreglar aún el camino de la Sierra. No se puede hablar de éxito ni interés especial en estas materias, cobros por concesiones y arreglos viarios.

¿De dónde se prevé la venta de terrenos municipales por 250000€, del solar antes de Gadea?, vaya negocio, varios años sin edificaciones, sin contrataciones y, sobre todo, sin atenciones sociales a la población mayor.

CONCLUSIONES

Presentan y van a aprobar unos presupuestos para cualquier año anterior, como si no fuera para 2009, donde la crisis económica, financiera y laboral no se hubiera,



039
0J4582771



CLASE 8.ª

desgraciadamente, instalado en nuestra sociedad. Son unos presupuestos miopes, "como si no pasara nada", son del tipo del "tira p'adelante" de Carlos Cano, y que "Llerena va bien".

Y dónde modifico partidas en el capítulo de ingresos, que dirá que no entro en el presupuesto, pues ahí van algunos ejemplos:

- Regularizando el caos de canones y tributario de las antenas de San Miguel, que parece Montánchez o San Serván, pero que allí sacarán más de los 21.000€ de aquí.
- Aumentando ingresos vía disminución de las bonificaciones de las instalaciones solares.
- Reduciendo los ingresos procedentes del conjunto de la presión impositiva municipal, para bajarla en un 20%.
- Disminuyendo ostensiblemente los 131.228€ de los cargos relativos Órganos de Gobierno, en el sentido de la moción que Izquierda Unida presentó en junio pasado y que Vdes rechazaron.
- Y otros casos como incremento de tipo impositivo de solares sin edificar y de casas y edificios con notificaciones de ruina en el Casco Antiguo

Dónde modificaría el capítulo de gastos, pues ahí van otros ejemplos:

- Aumento ostensible de ayudas a las asociaciones sociales que tienen gran proyección de servicios a la comunidad, ayudas directas a familias necesitadas.
- Incremento del ayudas a Cooperación al Desarrollo y ONG Internacionales
- Redacción de un Plan Especial para la Barriada de Los Molinos.
- Y otros ejemplos como la construcción de un Punto Limpio para retirada y reciclaje de residuos especiales.

Como conclusión, consideramos unos presupuestos continuistas, ajenos a la situación económica que se nos avecina y donde se incrementan los impuestos directos a 1,23 M€, un 45% más que en 2008 y, a su vez, éstos fueron un 21% más que 2007. Unos presupuestos con mayor presión fiscal y donde las atenciones a las entidades sociales es escasa y cicatera, cuando no ausente. Por tanto, mi voto va a ser NO.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU, quien se expresa en los siguientes términos:

Para iniciar este debate de los presupuestos para el año próximo, lo primero que el Grupo Popular desea puntualizar son las siguientes cuestiones:

1).- Se nos remitió en su día el presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, solamente el presupuesto.

2).- Ni en esa ocasión ni posteriormente se nos ha solicitado, como el año pasado, si se hizo, nuestras aportaciones al mismo. Aunque el año pasado no sirvió de nada, ya que las mismas ni siquiera se discutieron en comisión ni en el respectivo pleno.

3).- En la comisión previa realizada el día 20-11, ya solicitamos que se nos proporcionara la siguiente documentación:

- Informe de tesorería municipal a la fecha más reciente posible, 30-10-8
- Estado de ejecución presupuestaria a la misma fecha y del ejercicio presente.
- Comparativa de los distintos presupuestos ejecutados, con expresión de porcentajes y variaciones, datos que el programa informático actual permite perfectamente.

4).- La plantilla detallada que se nos enviará.

Todas estas cuestiones que se solicitaban, y como se expresó en la comisión eran para hacer una comparativa actual y real de los últimos presupuestos con el que se presenta en la actualidad.

Toda vez que si no se disponen de estos datos el debate es cuando menos no ajustado

a la realidad, máximo cuando comprobamos que el avance de liquidación que se nos proporciona al día 30-6-8, ya de por sí supera en un 180 % al presentado en su día. A esto hay que añadirle lo que desde esa fecha se haya incrementado.

En cualquier caso entendemos que todas estas cuestiones no se han hecho como solicitamos por orden expresa del concejal o del alcalde, hurtando de esta manera un debate real y de situación lo más exacta posible.

Por otra parte y de igual forma, en el informe que se solicitó el día 20-11-2007 sobre la deuda del Ayuntamiento al día 10-8-1999, y su evolución y pago por parte del mismo; se nos remitió informe el 25 de marzo de 2008. En el mismo en realidad no se aclara nada de lo solicitado y si queda patente que al menos algunas de esas partidas siguen sin liquidarse.

Al igual que en la anterior ocasión el informe emitido y las ordenes para la elaboración del mismo habrán partido del equipo de gobierno, responsables únicos de que hasta el día de hoy este asunto siga sin conocerse detalladamente.

Por estas razones es cuando menos absurdo, el discutir estos presupuestos ya que de entrada estamos partiendo de unos datos y de una situación conocidos por todos como irreal. No se aportan los últimos datos disponibles, no se contesta a lo requerido mediante informes y la situación de tesorería al día de hoy no se conoce.

En resumen se hurta o esconden los datos a un debate serio y profundo, del que solo conocen su realidad, o la pueden conocer, los miembros del equipo de gobierno, que disponen de ella según su antojo o conveniencia.

Respecto a la discusión propiamente dicha de los presupuestos, estamos año tras año en la misma, situación, reivindicando la celebración de la creada comisión de personal, para que de una vez por todas se acometa el asunto de la productividad y gratificaciones 56.5663.61 € + 8.000 = 64.563,61€ y además se revise y actualice la rpt.

Solo nos queda entrar en un debate de estructura presupuestaria, estructura solo comparable con los últimos presupuestos presentados y no los datos de los ejecutados ya que en este caso lo estaríamos desvirtuando.

Si tenemos en cuenta solamente la documentación que se nos proporciona al día de la fecha y referenciado al 30-6-2008, las cifras cantan por sí solas:

- Se incrementan los presupuestos aprobados en su día en un 180 %. De 4.614.900,47 a 8.314.244,52.

- Pero la ejecución de ingresos solo alcanza la cifra de un 17,41 % quedando pendiente un 82.59 % . De 8.314.244.2 solo se ejecuta 686.552.62

- En el caso de los gastos se ejecuta un 38.29 % quedando pendiente un 61.71 %. De 8.14.244,52 queda pendiente de ejecución 5.131.191,52.

- Destaca que del grupo 8 de activos financieros por importe de 2.472.240.21 al día de la fecha no hay ejecutado nada.

- Igualmente del grupo 7 de Transferencias de Capital de 989.384.97 solo haya ejecutado 55.413.78

- En inversiones reales de 3251.280.3 solo se ejecuta 521.994.74 - En ingresos de impuestos directos solo hay ejecutado un 1 %, 10.257,29 de 1.017.076,77.

- Igualmente sucede con los impuestos indirectos 30.220.53 de 600.000.

Con esta proyección creemos que el presupuesto del 2008 está en entredicho ya que será difícil su ejecución y sobre todo y como hemos venido señalando en otros años la ejecución en cuanto a ingresos.

Este presupuesto presentado, se basa realmente en el del año 2008, sobre todo respecto a sus ingresos, si este (el de 2008) lo vemos difícil de cumplir como ha quedado demostrado en su ejecución, el que se nos propone para 2009 lo vemos casi imposible de cumplir.

En este caso la partida más importante como todos sabemos es la de gastos de personal, que en este caso en los dos presupuestos últimos son similares, en torno a 2.316 m€ y 2.3157 m€.

En el resto de los capítulos como las inversiones son las contemplados y en las que destaca el centro de día de dependientes por 400.000 € y que se aprobó por unanimidad de la corporación.

Es obvio que hay una disminución de ingresos por tasas e impuestos debido a la



040
0J4582772

CLASE 8.ª

disminución del nivel de obras y de actividad económica, que nosotros creemos que será de difícil cumplimiento el llegar a las cifras previstas en el presupuesto, debido a la crisis general que padecemos en España y en especial en Llerena.

Estos ingresos los enjuagamos con ventas de terrenos municipales que al final serán los que cuadren las partidas de ingresos con 270.000 €.

Igualmente en el debate presupuestario del año pasado ya se pidió la elaboración de un plan de Emergencias, a lo que se nos contestó que ya estaba elaborado el de protección civil, del que pedimos una copia, que al día de hoy la estamos esperando todavía; de la misma forma que el convenio suscrito con la Policía Local y que también estamos esperando desde el año pasado.

También se solicitó el asunto de dos contenedores para residuos y envases fitosanitarios de los que hasta el día de hoy tampoco tenemos ninguna noticia y además no están instalados en ningún lugar.

En resumen y de verdad, el discutir sobre un presupuesto, sin tener los datos más reales de lo ejecutado y entrar en una guerra de cifras es algo absurdo, sobre todo si estas se desconocen porque no se proporcionan. Además que cualquier aseveración sobre el presupuesto queda desvirtuada si se tienen en cuenta las aportaciones que se van realizando a lo largo del ejercicio. Es evidente que además es necesario saber la referencia real del estado de tesorería actual. Datos todos que desconocemos a fecha reciente, al menos los grupos de oposición, ya que el equipo de gobierno si los tendrá o los puede tener.

Único responsable de la falta de información del resto de los concejales, ya que como dijimos con anterioridad es el que ordena a los funcionarios que es ó no la documentación que nos pueden proporcionar

Somos partidarios y siempre lo hemos sido de entrar en los debates presupuestarios en un debate general y con todos los datos reales y lo más ajustados en el tiempo para no solamente ver la situación financiera sino la de todas las políticas municipales.

En este sentido siempre se ha tenido apartada a la oposición de las tareas propias de las comisiones de trabajo, en las que siempre se ha valorado las necesidades y circunstancias, para conceder puestos de trabajo municipales. Incluso en los asuntos del convenio con los funcionarios, y el de la Policía Local. Al apartarnos de la toma de decisiones en estos asuntos entendemos que se nos aparta de nuestra obligación.

El asunto de personal lo hemos trasladado en todos los debates presupuestarios y hasta el día de hoy seguimos en igual circunstancia.

Principalmente por estos motivos explicados anteriormente es por lo que nos oponemos a estos presupuestos.

En turno de réplica el Sr. Castaño interviene como sigue:

En primer lugar, el Concejales Socialista asevera que la línea seguida con este Presupuesto es de continuidad con la realizada hasta la fecha, y que el actual Equipo de Gobierno viene desarrollando desde el año 1999, fecha ésta, en la que la situación económica era lamentable, haciendo hincapié en que las liquidaciones presupuestarias año tras año vienen siendo positivas, si bien, nunca han sido secundadas.

En cuanto a la situación generalizada de crisis económica, a juicio del Sr. Castaño, el Equipo de Gobierno, con este Presupuesto se está afrontando la coyuntura económica mejor que nunca, programando políticas de fomento de empleo, congelando la subida de los retribuciones a percibir por los Concejales con dedicación exclusiva o parcial, y aporta datos en relación con los gastos de locomoción y dietas de los miembros corporativos, que a fecha de 11

de noviembre de 2008 ascendían a 1686 Euros aproximadamente para el primer apartado y a 390 euros para el segundo, demostrando con ello que desde la Corporación no tira el dinero.

En cuanto a los gastos de personal derivados de la Policía Local, responden a un modelo de Cuerpo de Policía Local aprobado y consensuado entre los Grupos Socialista y Popular de este Ayuntamiento, y que como consecuencia de sus numerosos efectivos hacen necesaria una notable previsión presupuestaria.

Por lo que a los gastos en contratación de seguros, a juicio del Concejal de Hacienda, no sería el mejor momento para efectuar revisiones, poniendo como ejemplo el Seguro de Responsabilidad Civil con que cuenta este Ayuntamiento, el cual tiene asignado un precio muy económico y que difícilmente se conseguirían ofertas que pudiesen igualar su precio.

En ámbitos sectoriales como las subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro, generalmente se viene colaborando con todas las asociaciones legalmente constituidas, si bien, la dotación a las asociaciones deportivas puede resultar mayor ya que en la distribución de cuantías se tiene en cuenta, entre otras premisas, el número de personas a las que van dirigidas. Por lo que al apartado de asistencia jurídica a mujeres lo consignada es la cantidad a aportar por el Ayuntamiento en virtud del Convenio formalizado con el Colegio de Abogados para esta materia.

Por lo que se refiere a la instalación de antenas en la Sierra de San Miguel, a su juicio las que el ayuntamiento ha autorizado su instalación son altamente rentables y considera están bien pagadas; y en cuanto al arreglo del camino de acceso a la Sierra, aún no se ha podido arreglar por la negativa de algunos propietarios de terrenos colindantes.

Por último, y por lo que se refiere a lo manifestado por el Edil de Izquierda Unida, expone el Sr. Castaño que no ha habido incremento de la presión fiscal en los ciudadanos, no se han incrementado impuestos o tasas, sino que lo que se viene haciendo es un seguimiento de las unidades catastrales para su actualización.

En cuanto a las afirmaciones del Grupo Popular en relación con la documentación suministrada, afirma que se trata de la legalmente exigida, la cual se entregó a los grupos con suficiente antelación, pidiendo a los mismos su estudio para que pudiesen realizara aportaciones, sin que ello se haya producido.

Asimismo aclara a los Ediles Populares que entre la documentación presentada se encuentra un Informe de Tesorería a fecha de 31 de octubre de 2008, al cual le acompañan un estado de ejecución del presupuesto referido al primer semestre del año, así como un anexo del estado y situación de la deuda con bancos. En cuanto a las grandes diferencias entre las previsiones presupuestarias iniciales y las efectivamente liquidadas se refieren a la no inclusión en este Presupuesto de los convenios con otras administraciones pendientes de formalizar, y que paulatinamente se irán incorporando.

Por lo que al reconocimiento de derechos derivados de la recaudación del O.A.R. se refiere, la cuantía cifrada en el avance es tan baja debido a que la imputación de los mismos se realiza a final del ejercicio presupuestario.

En cuanto a la baja en los créditos dedicados al personal, se debe fundamentalmente a la no inclusión de previsiones por la puesta en marcha de Escuelas Taller, si bien, se prevé la concesión de un nuevo programa a lo largo del ejercicio, y en el caso de producirse se realizarían las correspondientes incorporaciones.

En el apartado de venta de terrenos está previsto por parte del Ayuntamiento, la enajenación de terrenos como es el caso de los terrenos que en su día se vendieron GADEA, S.L., y que posteriormente revirtieron nuevamente en la Entidad, aclarando que la intención primera y fundamental de la Corporación fue el establecimiento del servicio que en el mismo se preveía.

En cuanto al apartado de contrataciones, actualmente, la legislación impide que la composición política de los Tribunales de Selección, si bien, se invita a los Grupos Políticos en calidad de observadores.

Concluyendo su intervención el Concejal delegado en materia de Hacienda, se manifiesta en el sentido de ser unos presupuesto socialmente comprometidos, llamando a los presentes a estudiar los datos resultantes de la Liquidación del Presupuesto de 2007, donde se arrojaba un dato esencial de ahorro neto positivo en cuantía de 2 millones de euros, asimismo expone que a través de este Presupuesto se mejora el endeudamiento de la Entidad, realizándose



041
0J4582773



CLASE 8.ª

depuraciones de saldos para que la contabilidad sea un fiel reflejo de la situación económica de la entidad

Acto seguido el Sr. Alcalde comunica el inicio de un segundo turno de cinco minutos para cada portavoz, cediendo la palabra en primer lugar al Sr. Mena Cabezas. Éste hace alusión en su intervención a las siguientes cuestiones:

Ustedes confunden una deuda heredada a la llegada de su gobierno de unos 600 Millones de Ptas, que había que ir resolviendo, con una nueva situación actual, coyuntural financiera y general económica mundial, donde los efectos de la crisis serán graves y complicados.

Me achacan que mis argumentaciones al presupuesto no son adecuadas, pero ¿y las suyas? Porque no es creíble que en plena crisis se prevea ingresos por el impuesto de construcciones con una dotación de 400.000 €, que es muy elevada (aunque nos alegraríamos que así fuera) y cuéntenos cómo lo van a recaudar. Y no digamos los ingresos procedentes de la calificación de aprovechamiento urbano con 200.000 euros. O la enajenación de inversiones con 270.000 euros, que seguramente será la venta de solares como el de Gadea, ígran negocio éste!. Pero recuerden que han tardado en resolver el contrato mucho más de lo que ponían los acuerdos y, claro que hemos perdido un tiempo precioso.

Les recuerdo que Ruiz Gallardón, alcalde de Madrid, se quejaba en el programa "Tengo una pregunta para Ud." que debía mantener a más de 6.000 policías municipales cuando la competencia no era suya. En nuestra economía de escala menor... tomen nota. Por otra parte, el coste de la recaudación de impuestos al OAR, 50.000 € es elevado.

La financiación municipal es un aspecto relevante, donde el sinsentido y procedimiento es la norma nacional, cuando no hay atrasos de transferencias hay mayores controles, además de mermas y disminuciones, como estamos viendo en estas semanas. Se ayuda a los sectores financieros con dinero fácil mientras se ahogan las economías de autónomos, sector agroganadero, Pymes, familias y en nuestro caso, de los Ayuntamientos. Así, estando de acuerdo en líneas generales con la moción aprobada en septiembre sobre Negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local, será necesario tomar medidas financieras que garanticen una continuidad y seguridad en la economía municipal y si fuera el caso, tratar la deuda necesaria desde un enfoque racionalizado, de apoyo a las contrataciones y, especialmente, de mejora de los servicios sociales que apunté en las propuestas y conclusiones.

En lo que dice Sr. Castaño que le da tranquilidad de nuestro voto en contra y continuado durante años, pues vaya espíritu de consenso.

Como resumen, les hago en estos presupuestos una crítica política del trato que hacen a las contrataciones laborales y, especialmente, el que reciben en estos difíciles momentos de crisis a las asociaciones de Interés Benéfico, Social, Asistencial, etc, pero claro, no lo asumen.

Finalmente, cuenten conmigo y con mi grupo de Izquierda Unida para la elaboración del Convenio Laboral para empleados laborales y para el Acuerdo Marco para funcionarios.

Por último expone que se ha procedido a un tratamiento adecuado de la deuda, no viendo diferencias en relación con el vigente presupuesto de 2008.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, para pedir aclaraciones en relación con las alusiones vertidas sobre la deuda de la Entidad en el año 1999, reiterando su petición de entrega a los Grupo Políticos de Informe detallado de Tesorería comprensivo de deudores, acreedores y fondos líquidos existentes a esta fecha. Expone que las diferencias de fechas entre el avance de la liquidación corriente 30 de junio de 2008 y los datos actuales de que dispone el Equipo de Gobierno son muy grandes y generan que la oposición no

esté en igual en el estudio del Presupuesto; reiterando, que supone una llamada de atención la falta de reconocimiento de derechos procedentes de los tributos cuya recaudación se tiene delegada en el O.A.R.

Plantea la disposición de colaborar con el Equipo de Gobierno en cualquier cosa que beneficie a la localidad, proponiendo condicionar el sentido de su voto apoyando el Presupuesto, a cambio de una concesión por parte de la Corporación para con los Grupos Políticos, permitiendo que estos estén presentes en todas y cada una de las Comisiones de Selección de Personal que realice el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde quien desea hacer algunas consideraciones a lo manifestado, comenzando por poner de manifiesto la intervención del Edil de Izquierda Unida que incluso sus réplicas ya las trae preparadas por escrito, aseverando que desde el año 1999 vienen errando reiteradamente en sus predicciones, aclarando las diferencias que suponen los créditos inicialmente consignados en el presupuesto de los efectivamente liquidados y reflejados en las Liquidaciones anuales, al tiempo que en el Presupuesto no se contemplan inversiones, que suponen un notable incremento, y que indirectamente vienen siendo gestionadas por otras Entidades, sin que tengan aportación municipal.

Asimismo, plantea la existencia de una contradicción continua en los pronunciamientos de Izquierda Unida, poniendo como ejemplo que durante este año se procedió a la creación de dos nuevas plazas de Agentes de la Policía Local, acuerdo éste adoptado por unanimidad, en cambio ahora al tratar la materia presupuestaria, el Edil de Izquierda Unida se manifiesta contrario a los créditos asignados al Cuerpo de Policía Local, por entenderlos excesivos.

En cuanto al apartado de venta de terrenos a la mercantil GADEA, S.L., ya se ha explicado sobradamente, que desde este Ayuntamiento se ha hecho todo lo posible por la salida hacia adelante del proyecto, si bien, existen, como ya se ha expuesto en otras sesiones plenarias, otras empresas interesadas en la adquisición de los terrenos para realizar inversiones en ese mismo ámbito.

Continúa el Sr. Alcalde su exposición, reiterando la contradicción de Izquierda Unida, ya que a través de este Presupuesto se van a plasmar la multitud de programas, iniciativas e inversiones a ejecutar durante el ejercicio de 2009 y que muchos ya se vienen ejecutando, haciendo un repaso por múltiples apartados como son la limpieza viaria, el alumbrado público, la recogida de residuos sólidos urbanos, las ayudas a las diversas asociaciones existentes en la localidad, eventos de gran arraigo, no solo en la ciudad, sino que han trascendido al exterior, mencionando las Jornadas de la Historia, Llerena Monumento Gastronómico, Certamen de Guitarra, Certamen de Cortometrajes "El Pecado", la Matanza Didáctica, se desarrolla una gran actividad de promoción turística, Escuela Municipal de Música, Universidad Popular, Centro de Empleo y Desarrollo Local, Antena Comarcal, Oficina del A.R.I., aportaciones a mancomunidad, inversiones como el Centro de Día de Alzheimer, Planes de Obras y Servicios de Diputación, Soterramiento de Contenedores, Pistas de Atletismo y Ciclismo, Plataforma única, Pavimentación en C/ San Sebastián y accesos a pista de Atletismo, infraestructura eléctrica municipal, Colector en C/ Santiago y Camino de la La Albuera, Pisos Tutelados o contratos para el mantenimiento de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia entre otras de las muchas que puede enunciar que son bien recibidas y aprobadas por el Edil de Izquierda Unida, si bien, y cuando se trata de plasmarlas en un documento presupuestario nunca está de acuerdo, alegando insuficiente dotación o incremento de la presión fiscal.

Por lo que a las alusiones realizadas por el Edil del Grupo Popular, acepta de la oferta presentada por estos aceptando la participación de estos en cualquier procedimiento de contratación de personal, si bien, aclarando que en determinadas ocasiones y por razones de urgencia o emergencia social, no es posible una citación previa y con antelación; propone a tal efecto que por Secretaría General se elabore un borrador de Bolsa de Empleo para su estudio.

En cuanto a las opiniones realizadas por el Sr. Vázquez Morales en relación con el contenido del Presupuesto, expone que se ha formado con la documentación legalmente establecida, y ordena a que desde los servicios de Secretaría e Intervención se ponga a disposición de los Grupos una informe de los fondos líquidos en tesorería a final de mes. Por lo que a los derechos reconocidos y recaudados en relación con tributos cuya gestión se tiene conferida al O.A.R., habrá que esperar al cierre del ejercicio para poder obtener dicha información.



042
0J4582774

Valent

CLASE 8.ª

En el presupuesto que aquí se somete a la consideración plenaria, no solo se ha procedido al mantenimiento del nivel de servicios prestados en la localidad, sino que, incluso se va a proceder a la creación de algunos nuevos, haciendo mención de un servicio de intermediación laboral.

En el apartado de los ingresos, no se ha procedido al incremento de ningún impuesto o tasa municipal, solamente se van a centrar en la propia gestión tributaria de cada impuesto, asimismo, comenta que en el apartado de ingresos por cánones derivados de la calificaciones urbanísticas en rústico, está previsto un importante ingresos derivado de la instalación de una residencia geriátrica.

Concluye su intervención exponiendo, que para ser realistas basta con consultar las liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios, en donde se plasma la verdadera gestión, y que considera altamente satisfactorias.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1º.- Impuestos Directos		1.231.747,48 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos		400.000,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos		994.398,49 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes		1.575.902,38 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales		88.207,28 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales		270.000,00 €

SPO
ATTORADO

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital 831.059,96 €
Suma 5.391.315,59 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES
 Capítulo 1º.- Gastos de personal 2.316.016,80 €
 Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios 1.329.192,76 €
 Capítulo 3º.- Gastos Financieros 77.000,00 €
 Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes 259.259,67 €
 B) OPERACIONES DE CAPITAL
 Capítulo 6º.- Inversiones reales 1.262.846,36 €
 Capítulo 9º.- Pasivos Financieros 147.000,00 €
 Suma 5.391.315,59 €

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2009

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	
1.2 Intervención	1	A1	29	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21	
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Administrativo	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	2	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	3	C2	18	
2.4.2. Auxiliar Administrativo	3	C2	16	1
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
<i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i>				
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2. Arquitecto Técnico	1	A2	21	1
3.1.3. Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4. Técnico de Gestión Deportiva	1	A2	21	1
<i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i>				
<i>3.2.1. Policía Local</i>				
3.2.1.1. Subinspector	1	A2	22	1
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	
<i>Escala Básica</i>				
3.2.1. Agentes	16	C1	20	2
<i>3.2.2 Clase. Personal de Cometidos Especiales</i>				
3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C1	21	
<i>3.2.3 Clase Personal de Oficios</i>				
3.2.3.1. Maestro de Obras	1	C2	16	1
3.2.3.2. Carpintero	1	C2	14	1
3.2.3.3. Conserje Matadero	1	E	12	
3.2.3.4. Electricista	1	C2	14	1
3.2.3.5. Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.3.6. Operario Cementerio	1	E	12	1
3.2.3.7. Operario Servicio Limpza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	1
2. Oficial Mantito P.J.Z.U	1	1



043
0J4582775

Valent

CLASE 8.ª

3. Operario de Albañilería	2	2
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 3/2008.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2008, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión y que suponen la mayoría absoluta de la misma.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 4 y Gastos de Personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente que en conjunto son las que siguen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
432.60104	Materiales Obras Diversas	9.000,00 €
432.61010	Renovación Instalaciones Alumbrado Pco. Exterior	8.821,34 €
432.62219	Construcción Quiosco de la Música	11.991,60 €
432.60607	Reforma Casa Ayuntamiento	5.000,00 €
432.60035	Continuación Calle Los Ladrillos y Ollerías 2008	18.000,00 €
432.60036	Acceso Pista Escuela de Ciclismo	21.106,02 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL	73.918,96 €
			IMPORTE BAJAS
432.60121	Obra 220/POL Recinto Ferial		72.799,38 €
432.60034	Inversiones Patrimonio Público del Suelo		1.119,58 €
	TOTAL BAJAS		73.918,58 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la Contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 16/10/08, reunión del Alcalde en Llerena en relación con la instalación de fábrica de depuradoras de agua y creación de la Fundación "Agua Limpia".
 - Día 20/10/08, reunión en Badajoz para tratar asunto relacionado con el Convenio Federación Extremeña de Fútbol y a la que asistieron el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol y el Presidente de la Federación Extremeña de la Construcción.
 - Día 22/10/08, asistencia de la Concejala de Educación D^a. María Isabel Rengel a los actos de celebración de Santa Cecilia, Patrona de la Música.
 - Día 22/10/08, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la cena de la Coral y Banda de Música de Llerena, celebrada en el Hotel ISUR, junto con la Concejala de Cultura.
 - Día 24/10/08, asistencia de la Concejal de Educación D^a. María Isabel Rengel a la charla informativa de la Diputada M^a. del Carmen Luisa.
 - Día 24/10/08, asistencia de la Concejal de Educación D^a. María Isabel Rengel a los actos de celebración del 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, celebrados en el Salón Simeón Vidarte.
 - Día 29/10/08, reunión en Llerena del Concejal de Seguridad Ciudadana D. Carlos Ponce con el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI y Hosteleros para tratar el tema del cumplimiento de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública.
 - Día 31/10/08, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de inauguración de tienda de electrodomésticos.
 - Día 31/10/08, asistencia del Tercer Tte. de Alcalde y Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana D. Carlos Ponce a la Jornada de Prevención y Control de Conductas Peligrosas para la Seguridad Vial, celebrada en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura en Badajoz.
 - Día 31/10/08, asistencia del Alcalde al II Encuentro de Peñas Flamencas celebrado en Llerena.
 - Día 4/11/08, asistencia del Primer Tte. de Alcalde, Don José Francisco Castaño, junto con el Secretario y el Interventor, a la Jornada de Cohesión y Reforzamiento de la Administración Local, celebrada en el Palacio de Congresos "Manuel Rojas" de Badajoz.
 - Día 5/11/08, asistencia de la Concejal de Educación D^a. María Isabel Rengel a la reunión sobre fusión de los I.E.S. Fernando Robina y Cieza de León, celebrada en la Cámara Agraria.
 - Día 5/11/08, asistencia de la Cuarta Tte. de Alcalde y Delegada de Bienestar Social D^a. María Dolores Becerra Martínez al Congreso sobre Fibromialgia, organizado por COCEMFE BADAJOZ y celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.
 - Día 8/11/08, asistencia de la Concejal de Educación D^a. María Isabel Rengel a la Fase de Selección del Certamen de Guitarra Ciudad de Llerena, celebrado en La Merced.
 - Días 8 y 9/11/08, asistencia del Alcalde al III Encuentro de Alfareros y Ceramistas Regional, celebrado en Llerena.
 - Día 11/11/08, asistencia del Tercer Tte. de Alcalde y Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana D. Carlos Ponce a las Jornadas de Absentismo Escolar, celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.
 - Días 14 y 15/11/08, asistencia del Alcalde a la Ase Final del Certamen de Guitarra Ciudad de Llerena, celebrado en La Merced.
 - Día 15/11/08, asistencia del Alcalde a la comida y clausura del I Certamen de Guitarra Ciudad de Llerena.
 - Día 15/11/08, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la Planta Solar "Llerena I".
- Quedan todos enterados



044
0J4582776



Valent

CLASE 8.ª

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 211, de 31 de octubre de 2008, anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 10 de octubre de 2008, sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana y descansadero del Rodeo Catorceno".

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 208, de 29 de octubre de 2008, anuncio de aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008.

- Núm. 208, de 29 de octubre de 2008, anuncio de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Públicos del año 2008.

- Núm. 208, de 29 de octubre de 2008, publicación de notificación de Resolución de la Alcaldía a persona denunciada, al no ser posible practicarla al interesado en dos ocasiones.

- Núm. 214, de 6 de noviembre de 2008, anuncio del Excmo. Ayuntamiento sobre licitación para obra de construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.

- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Albañilería; designación de los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo; designación de los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista; designación de los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras; designación de los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

- Núm. 216, de 10 de noviembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería; designación de los Miembros del Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la oposición.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- **El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra**, en contestación a la carta de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2008 y por la que solicitaba información sobre cuestiones pendientes en dicha Área, comenta lo siguiente:

* Las obras de remodelación del antiguo Centro de Salud de Llerena destinado a la nueva Gerencia del Área de Salud tienen prevista su finalización para finales del presente año o, a lo sumo, primeros del que viene, por lo que inmediatamente tras su acabado procederemos a trasladarnos a las mismas, liberando así las dependencias de titularidad municipal que actualmente utilizamos y por cuya cesión de uso aprovecho para expresarle nuestro más sentido reconocimiento.

* En cuanto a la Unidad de Hemodiálisis del Hospital de Llerena, decirle que se encuentra terminada y entregada las obras, faltando únicamente, de la fase de dotación, la recepción de las máquinas dializadas, cuyo concurso se ha realizado en fechas recientes. En relación a la contratación del personal necesario y a su posible fecha de apertura, estamos pendientes del Contrato de Gestión del ejercicio 2009 donde debe plasmarse la decisión de "inicio de la actividad" con la imprescindible dotación de recursos.

* Por último, sobre la situación actual y fecha de apertura de la Unidad de Hospitalización Breve de Psiquiatría, me es grato comunicarle que están finalizadas sus fases de obra y dotación, y que la contratación del personal de la Unidad se está acabando de realizar mediante la oportuna selección de los profesionales que va a prestar sus servicios en la misma, a saber:

- 5 Psiquiatras.
- 3 Psicólogos Clínicos.
- 6 D. U. Enfermería.
- 6 Aux. de Enfermería.
- 6 Celadores.
- 1 Aux. Administrativo.

La fecha de apertura con la que estamos trabajando es la del 1 de Diciembre de 2008."

- **El Presidente de la Sociedad Extremeña de la Historia**, en relación con las felicitaciones que la Corporación Municipal ha dirigido a los organizadores de las pasadas IX Jornadas de Historia de Llerena en el Pleno celebrado el día 27 de octubre, expresa su agradecimiento por esta muestra de reconocimiento, así como por la ayuda tan especial que año tras año reciben por parte del Ayuntamiento y en particular de la Alcaldía, sin la cual sus esfuerzos por organizar una actividad educativa y cultural de calidad, así como sus deseos de promocionar la ciudad, resultarían estériles.

Quedan todos enterados.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 334/2008, adjudicando el contrato "Construcción de Templete para la Música 1º Separata" mediante el procedimiento de contrato menor.
- Resolución Núm. 335/2008, concediendo licencia para colocación de lápida en nichos del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 336/2008, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 337/2008, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 338/2008, autorizando el ejercicio de actividad de Almacén de Materiales de Construcción.
- Resolución Núm. 339/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del vecino que se indica.



045
0J4582777



CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 340/2008, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio Municipal de restos cadavéricos, previamente exhumados.
- Resolución Núm. 341/2008, autorizando la cancelación de avales presentados en su día por la empresa adjudicataria y con el fin de responder de sus obligaciones derivadas de la obra: Red Abastecimiento Ejido Municipal, Camino de Maguilla y UA.
- Resolución Núm. 342/2008, autorizando la instalación de la actividad de venta de bocadillos.
- Resolución Núm. 343/2008, autorizando la instalación de la actividad de café-bar.
- Decreto Núm. 344/2008, aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: Alcantarillado Calle Ollerías.
- Resolución Núm. 345/2008, resolviendo incoar con el número 8/2008 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 346/2008, informando favorablemente la licencia solicitada para instalar la actividad de dos depósitos, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la normativa vigente.
- Resolución Núm. 347/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca rústica.
- Resolución Núm. 348/2008, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Albañilería; designación de los miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición libre.
- Resolución Núm. 349/2008, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo; designación de los miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición libre.
- Resolución Núm. 350/2008, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista; designación de los miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre.
- Resolución Núm. 351/2008, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras; designación de los miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre.
- Resolución Núm. 352/2008, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería; designación de los miembros del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre.
- Resolución Núm. 353/2008, autorizando los cambios de domicilios solicitados en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto Núm. 354/2008, convocando a los señores integrantes de la Mesa de Contratación a celebrar el próximo día 13 de noviembre de 2008, jueves, a las 12 horas.
- Resolución Núm. 355/2008, autorizando el ejercicio de la actividad de Venta de Bocadillos en Arrabal de Tejeiro nº 5, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas y en armonía con el Acta de Comprobación suscrita por el Técnico Municipal.

- Resolución Núm. 356/2008, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y en las fechas que así mismo se indican.
- Resolución Núm. 357/2008, autorizando el ejercicio de la actividad de Café Bar Hogar de Mayores en Calle Fernando El Católico nº 6.
- Decreto Núm. 358/2008, disponiendo someter a informe de la Intervención y posteriormente a dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.
- Resolución Núm. 359/2008, resolviendo la adjudicación del contrato de "Construcción de Templete para la Música 2ª Separata" mediante el procedimiento del contrato menor.
- Resolución Núm. 360/2008, autorizando el ejercicio de la actividad de Frutería en Paseo de San Antón nº 11.
- Resolución Núm. 361/2008, resolviendo considerar culminado el procedimiento sancionador núm. 7/2008, incoado por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, por haber procedido el interesado al pago voluntario de la sanción.
- Resolución Núm. 362/2008, considerando probado la colocación de objetos publicitarios en la vía pública sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal, en base a la denuncia de Agentes de la Policía Local e imponiendo una sanción de doscientos euros.
- Decreto Núm. 363/2008, convocando a los Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 19 de noviembre de 2008, a las 13 horas.
- Resolución Núm. 364/2008, aprobando las Bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el año 2009.
- Resolución Núm. 365/2008, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local; designación del Tribunal y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición.
- Decreto Núm. 366/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 20 de Noviembre de 2008, jueves, a su hora de las 18'15.
- Decreto Núm. 367/2008, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 379.138,04 euros.
- Decreto Núm. 368/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo a la sesión a celebrar el día 20 de Noviembre de 2008, jueves, a su hora de las 18'00.
- Decreto Núm. 369/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el lunes, día 24 de Noviembre de 2008, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.-1.- MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno vía Moción con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Se procede a dar lectura a dicha moción por parte del Sr. Alcalde, pasándose posteriormente a ceder la palabra a los portavoces de los grupos políticos.

Interviene el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, en el sentido de ser bienvenida esta iniciativa, apoyando las medidas propuestas, que aunque son insuficientes, al menos contribuyan a luchar contra la violencia de género.



046
0J4582778



Valent

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, para manifestarse en el sentido de mostrar su conformidad con el contenido de la moción, si bien, pone de manifiesto la falta o insuficiencia de control policial, así como de control jurisdiccional en esta materia.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión infligida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otros y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres

víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

* Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

* Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Llerena con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

* Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

* Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

10.2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la aprobación del Convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2009.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las



CLASE 8.ª



047
0J4582779

relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2009.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

10.3.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA NÚM. 05/PA/2008 DENOMINADA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la aprobación de la financiación del Plan Accesibilidad Campiña Sur anualidad 2008, donde se pretende acometer en esta ocasión la adopción de medidas de accesibilidad en el Complejo Cultural La Merced.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Atendido que parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha efectuado la distribución económica del Plan de Accesibilidad de la Campiña Sur para el año 2008, en base al Convenio suscrito con la Consejería de Vivienda, Transportes y Urbanismo en Mayo de 2008, comunicando a este Ayuntamiento con fecha de 20 de noviembre de 2008 que dentro del mismo se ha aprobado para este Municipio la Obra Núm. 05/PA/2008, denominada ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Junta de Extremadura	18.000,00 €
Aportación Diputación	9.000,00 €
Aportación Municipal	3.000,00 €
Total Obra	30.000,00 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,1 f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41,11 y 17 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la financiación de la Obra Núm. 05/PA/2008, denominada ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS., afectando la aportación municipal que en la misma se incluye, así como la gestión municipal de la misma.

Segundo.- Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como el Modelo Mod. Fom. 02.18."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

PREGUNTAS DE IU PLENO ORDINARIO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1ª.- ¿Cómo es posible la desatención que existe en las entradas de la CN-432 Ba-Gr con vertidos de escombros desde hace años junto al Polígono Las Calabazas y en la rotonda del hospital en la UE-13-3, esta zona ya reiterada en otras ocasiones? ¿Hasta cuándo va a mantener el ayuntamiento estos vertidos consentidos en espacios que deberían ser la fachada estética y amable de la ciudad?

2ª.- ¿Qué novedades hay sobre el Convenio con R.N.E. firmado en enero pasado para el establecimiento de un centro emisor en Llerena para la extensión de este servicio público tan esencial, cuando el periodo previsto para la entrada en funcionamiento era de un año?

3ª.- Mucha gente y entidades tiene mala impresión de que las citas y entrevistas con la Alcaldía no sólo se demoran mucho en el tiempo, sino que se realizan sin contestaciones satisfactorias y rápidas. ¿Cómo cree el gobierno municipal que pueda mejorarse la atención que merecen los ciudadanos?

4ª.- ¿Cuál es la posición del gobierno municipal sobre los escritos recientes que se están recogiendo de agricultores y propietarios en contra de guardería rural de la mancomunidad?

5ª.- La aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como de Memoria Histórica, trata en su art. 15 sobre los símbolos, monumentos, menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar franquista de 1936, con objeto de su eliminación. Son noticias recientes la aprobación unánime para la retirada de honores y consideraciones públicas al general Franco y sus militares en la Diputación de Sevilla, o en el Ayuntamiento de Mondragón, por citar dos ejemplos. ¿Consta en este Ayuntamiento mención de honores u otra consideración a los generales golpistas, para su revocación posterior por los grupos políticos de Llerena mediante Acuerdo plenario?

6ª.- ¿Qué novedades tiene que comunicarnos sobre las propuestas de mataderos, tratadas en abril pasado?

7ª.- ¿Qué novedades tenemos desde la Delegación Prov. de la Cons. de Educación sobre la FUSIÓN de los dos Institutos de Secundaria Públicos?

RUEGOS DE IU AL PLENO ORDINARIO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1º.- Se certifique desde la Secretaría, en la línea de la anterior pregunta, los libros de honores o acuerdos municipales que existan sobre Menciones a las figuras y personas franquistas en este Ayuntamiento de Llerena.

2º.- Los tratamientos fitosanitarios que realiza anualmente la Consejería de Agricultura contra la "Mosca del Olivo" en nuestras tierras resulta fundamental para garantizar unos mínimos de calidad y sanidad en el fruto, pues se deprecia mucho en el mercado. Los que se han realizado durante este verano han sido tardíos y espaciados, por lo que los resultados han sido muy deficientes como muestra el mal estado de las aceitunas, máxime en unos momentos donde la calidad premia. Se ruega que se inste a la Consejería para el próximo año se realice con garantías adecuadas.

3º.- La infraestructura de telecomunicaciones tecnológicamente avanzada y de alta calidad para soportar accesos telemáticos de última generación y permitir proyectos multidisciplinarios, en base a las redes ROS (Red Óptica Sanitaria) y RTC (Red Científico-Tecnológica) se van extendiendo felizmente por Extremadura, pero tienen un límite sur actual en Zafra. Ruego se realicen las oportunas e inmediatas peticiones, a los servicios correspondientes de la Junta de Extremadura, para que se extiendan por el sur regional y que



048
0J4582780



Valent

CLASE 8.ª

permitirán mejorar nuestros servicios y calidad de vida, máxime con un hospital y diversos centros docentes y administrativos de la comarca.

4ª.- La circulación rodada conlleva, en los pasos de peatones de la Carretera de Circunvalación, cierta peligrosidad manifiesta. La línea de actuación que se viene siguiendo en otras localidades consiste en el montaje de resaltos y bandas metálicas que aminoren las marchas de los vehículos, con excelentes resultados. Ruego se realice un estudio para la ubicación de los necesarios en nuestra ciudad.

En relación con los ruegos, por parte del Sr. Alcalde, se solicita de la Secretaría General, se certifiquen los acuerdos, si los hubiera, en relación con lo mencionado por el Edil de Izquierda Unida en el primer ruego.

En cuanto a las preguntas, y comenzando por el orden en que han sido enunciadas por el Sr. Mena Cabezas.

En primer lugar, y en relación con el mal estado que presenta la entrada por la N-432, contesta el Sr. Alcalde, que no hay desatención por parte del Ayuntamiento, exponiendo que se insta a la limpieza, y que no tiene conocimiento de vertido, si bien, en caso de existir se procederá a denunciar.

En segundo lugar, y en relación con la instalación del repetidor de Radio Nacional de España, desde la Alcaldía se hecho las oportunas gestiones, recibiendo contestación de este Organismo, en el que se expone que la instalación se encuentra en tramitación, previendo que a lo largo del ejercicio 2009 se culmine, comunicando al funcionario que suscribe se suministre a los grupos copia del escrito recibido.

En tercer lugar y en lo referente a la atención al público desde la Alcaldía, contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que actualmente no tiene pendiente a nadie por recibir, atendiendo a los ciudadanos con gran celeridad, si bien, considera que las personas que tengan quejas en relación con lo expuesto debería hacérselo saber a él. En cuanto al grado de satisfacción de las personas que recibe, es una cuestión que no siempre está en su mano, aunque se intenta, pero las respuestas no tienen por qué ser siempre satisfactorias.

En cuanto a la cuarta cuestión, contesta el Sr. Alcalde, que no tiene constancia de la presentación de escritos recientes.

Por lo que se refiere a la quinta pregunta, contesta el Sr. Alcalde, que por su parte se procedió a quitar los emblemas y escudos, y solicita la emisión de la certificación del funcionario que suscribe más arriba mencionada.

En sexto lugar, y en relación con la instalación de matadero, no tiene novedad oficial al respecto, si bien, ha escuchado que se han adquirido alguna extensión de terreno al respecto.

En cuanto a la última pregunta, relativa a la fusión de los institutos se contesta por el Sr. Alcalde que actualmente se están reuniendo los sectores afectados.

Por lo que a la consideración de los ruegos presentados, y en primer lugar al relativo a los tratamientos de la mosca del olivo, contesta el Sr. Alcalde que no tiene información del tratamiento realizado.

En cuanto a la infraestructura de telecomunicaciones tecnológicamente avanzada, comenta el Sr. Alcalde que llegará a su tiempo.

Finalmente, y en lo referido a la carretera de circunvalación, aprovecha el Sr. Alcalde para felicitar al Jefe de la Policía Local por la elaboración del Estudio de Seguridad Vial, disponiendo su inserción en la web oficial del ayuntamiento para asegurar una amplia difusión y el traslado de una copia a los grupos políticos, tomando como referencia la fecha de principios de año para estudiar las aportaciones realizadas.

840
085

Seguidamente, por la Alcaldía se cede la palabra a la Portavoz del grupo Popular, quién manifiesta su intención hacer una pregunta referida a la ubicación del Taller de Costura existente en la localidad, y que está ocasionando algunas críticas.

Contestando el Sr. Alcalde, que se va a proceder a una gran reestructuración de la ubicación de los distintos servicios, en los próximos meses, si bien, el Ayuntamiento ofrece los locales de los que dispone, teniendo en cuenta que desde el Ayuntamiento se ha generado una gran cantidad de espacios que pueden ser objeto de cesión.

Por último, plantea el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, la problemática y conveniencia de instalar contenedores para residuos fitosanitarios, siendo conveniente comunicarlo a la Consejería de Agricultura.

Contestando el Sr. Alcalde, en el sentido de que, se está elaborando un Plan Director de Residuos, en donde habrá que ver el tratamiento a realizar con este tipo de residuos

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre de 2008, ha quedado transcrito anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582767 y 0J4582780, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





049
0J4582781



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José Fco. Castaño Castaño.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Carlos de la Rosa Murillo.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Partido Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan E. Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejal del Grupo Socialista D. Rafael Menas Miranda quien no excusa su ausencia, y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE

LA SESIÓN ANTERIOR DE 24/11/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN FINANCIACIÓN OBRAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2008.

Se abre un primer turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas en los siguientes términos: "Buenas noches de nuevo y gracias por el uso de la palabra en este importante pleno en el que vamos a tratar una addenda económica

187 que supera el 20% del presupuesto tramitado en noviembre pasado para 2009. Le adelanto que mi intervención tiene una doble finalidad, la primera política y la segunda técnica, con las pertinentes conclusiones. En cuanto a la primera, versa sobre la financiación de los Ayuntamientos, tema pendiente de definir para el futuro próximo".

Le interrumpe el Sr. Presidente diciéndole que la financiación municipal no tiene nada que ver con el punto a tratar y que podría ser objeto de un Pleno monográfico. Le ruega que se ciña en su intervención a las obras y a la finalidad y fondo de lo normado por el Real Decreto Ley y la Resolución que lo complementa.

Al escucharse los villancicos que suenan en la Plaza de España e interferir en el normal desarrollo del Pleno se produce un corte en el debate de este punto.

Una vez subsanado el incidente, el Sr. Mena Cabezas prosigue con su intervención: "Se nos impone una ardua tarea de vigilar técnicamente y también diligenciar administrativamente estos dineros que significan obras concretas y, sobre todo, muchos empleos laborales mondos y lirondos (que por cierto aún no sabemos cuantos) como un claro y loable objeto esencial, de esta lluvia de millones a fecha 31 de diciembre de 2009. Esto, aunque suene duro es una butarde, una pasada administrativa que, encima, tenemos que ver con buenos ojos. El empleo y las obras desde luego, éstas y otras muchas, y en otros plazos, y durante más tiempo y con mucha y mayor persistencia.

En política es fundamental el cuándo se hacen las cosas y las inversiones, pero también el cómo. ¿Es que estas necesidades laborales no permanecerán en enero de 2010 y 2011?. Por lo menos no están a final de legislatura. Eso y los empleos generados bien, ichapeau!. Por lo que desde Izquierda Unida demandamos y exigimos es continuidad en las aportaciones... justicia con los Ayuntamientos. En fin una proporcionalidad desde el Gobierno Central entre las ayudas ya dadas a la banca (y por cierto ya vemos como el Sr. Botín también tiene agujeros) y las que dará a las grandes empresas y las que llegan relacionadas con los Ayuntamientos (es decir, nosotros como gestores) y los usuarios de a pié y las Pymes.

En cuanto a la segunda, trata sobre los proyectos que nos han presentado. Desde luego la imperiosa urgencia atenúa las posibles deficiencias en contenidos y forma de analizarlos.

Ustedes van absolutamente a su aire, sin mirar a los lados. Para la implementación de este RDto. hay otras alternativas estén seguros. Como la de haber aceptado alguna de las 5 propuestas presentadas por Izquierda Unida, con avance de mediciones y justificación de necesidades. Lo que está claro es que, ahora y desde nuestra posición, no procedía abundar y realizar propuestas desarrolladas y bien completadas a nivel técnico. No es función de la Oposición, no obstante lo hemos hecho otras veces, quede claro.

Por ejemplo, alguna de las intervenciones como la de arreglo de conducciones, pretilos y cubos de molinos yo cuento con amplia información, y la propuesta se podría haber subdividido, por tramos, por prioridades (evidentemente lo principal es desde la Balsa hasta la Ermita), dividirla por mejorar las facilidades de intervención. No hay excusa de que es un alto presupuesto el estimado y que no se ajuste al RDto. Y esto es potenciar el municipio para todos los días del año y no para uno o dos, abundar en el patrimonio histórico, relanzar el turismo rural que es una gran potencialidad por la que Vdes. no apuestan.

La pista de footing, otro caso fácil de asumir y desarrollar. Da cosa ver a muchos ciudadanos corriendo por calles y carreteras teniendo un valioso espacio natural, necesitado de complementaciones y de mayor plusvalía social.

Y así con las otras presentadas, pero la voluntad de consenso se ha visto que es nula.

Con respecto a las siete obras, o puzzle de ellas, destinadas a emplear el Fondo Estatal de Inversión Local de 2009, en primer lugar enhorabuena a los esforzados funcionarios y trabajadores que tienen nombre y se llaman José María, Granada y Mari Carmen ya que han trabajado duro. Pero lógicamente no entraron a avalorar nuestras propuestas.

Los proyectos van encaminados a obras no urgentes, como el Parque Infantil de Seguridad Vial o como las de plataformas únicas que veo se pondrán de moda, cuando en otras legislaturas anteriores de Vdes. se ensancharon calles y se redujeron acerados. Van a ejecutarse rápido —espero que no alocadamente y sin control—, poniendo el centro patas arribas con dos importantes calles abiertas en canal, gran parte de ellas en verano, cuando lo lógico



00 050
0J4582782



Vázquez

CLASE 8.ª

sería otra cadencia de obras y mayor temporalidad en ellas. Los llerenenses soportaremos con paciencia el caos de tráfico como ya lo hacen muy cerca de nosotros en Azuaga y lo harán también en otras localidades del territorio nacional.

Estoy con Vdes. de acuerdo que dos actuaciones son urgentes, apropiadas y acertadas, las urbanizaciones de la Calle Prensa para las 9 nuevas viviendas adjudicadas y en el Camino del Pocito para las 25 ya retrasadas viviendas de la Junta de Extremadura.

Cada uno de estos proyectos nos lleva a unas situaciones de estrés e improvisaciones que, desde Izquierda Unida esperamos se solventen lo mejor posible. Tampoco conocemos, ni nos explicaron las terminaciones y remates de los mismos. Confiamos sean los adecuados.

Estando de acuerdo con la necesidad de generar empleos en base a la aplicación de este RDto. y de que algunas necesidades urbanas serán colmadas, apoyo estas obras y propuestas que nos proponen pero no haber considerado alguna de las nuestras me obligan a la abstención".

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales que manifiesta que hubiera sido conveniente que se hubiera convocado al resto de los Grupos con el objeto de aportar ideas al respecto, pero que entiende la premura del propio Real Decreto. Con las obras presentadas se recupera el centro histórico y con respecto a la intervención en la Calle la Cruz, hubiera sido una buena idea hacerla plataforma única, también manifiesta que la aplicación de bolardos no sea la forma más idónea de proteger las calles, que hubiera sido más acertado de pensarse en jardineras u otra solución. Pide se tenga en cuenta lo ya dicho en Comisión sobre la creación de bolsas de aparcamientos. Finaliza su intervención expresando su acuerdo y apoyo con las obras programadas.

Contesta el Sr. Presidente al representante municipal de Izquierda Unida diciéndole que el equipo de Gobierno no va su aire como manifiesta. No son obras fruto de la improvisación ya que las más importantes figuraban en el Programa electoral. Nuestro Municipio es uno de los pocos que han optado por las intervenciones con plataforma única en calles ya que es una buena actuación y solución a la accesibilidad, además de conllevar el soterramiento de cableado. Que diga que nos hemos apoyado el turismo rural ni la recuperación del patrimonio histórico, es faltar a la verdad. No ha habido seguramente otra época que se haya hecho más por el patrimonio.

Respecto a las demás actuaciones los propios técnicos municipales han decidido que son prioritarias como la de Calle Santiago. Se han confeccionado proyectos que no superen los 200.000 euros de base imponible con el fin de crear el mayor número de puestos de trabajo posible y que sean soporte de empresas pequeñas de la localidad que permiten su ejecución por Procedimiento Negociado.

Son proyectos que no dependen de informes sectoriales, como algunas de sus propuestas que no cumplirían los objetivos. Lo que se pretende es que el dinero se quede aquí. También se pretende ir mejorando el Casco Histórico sobre todo los alrededores de la Plaza de España e irnos extendiendo por el resto.

Los proyectos de plataforma única que se presentan estaban hechos ya y hay dos más hechos, pero llevarlos a cabo todos juntos sería un caos total. Por supuesto que la obra de Calle Aurora producirá inconvenientes a los ciudadanos que serán inevitables, pero se tratará que sean los menos posibles.

Concluye su intervención diciendo que es una buena relación de obras a ejecutar con gran parte de mano de obra. El Proyecto de Parque para Seguridad Vial es un compromiso electoral y se llevará a cabo dentro de la Pista de Ciclismo.

020
585

Al Sr. Vázquez Morales contesta diciéndole que la plataforma única en Calle Cruz sería problemática. En el proyecto se contempla un acerado en condiciones y se señalizará los tramos donde se puede aparcar.

Concluye su intervención diciendo que es una buena relación de obras a ejecutar con gran parte de mano de obra. Nada rara, que tiene una lógica y unos objetivos claros. Agradece al Grupo Popular su apoyo.

Responde el Concejal de Izquierda Unida al Sr. Presidente diciéndole que la abstención de su Grupo no significa oposición a estas obras y a muchas más que se presentaran, pero tampoco las apoya expresamente, ya que ha habido una alternativa desde Izquierda Unida que no se valoró ni consideró. Se refiere a que están por la conservación del Patrimonio en Los Molinos, no con las intervenciones hechas en la ciudad histórica, y que por cierto algunos llevamos décadas abogando por ellas cuando nadie aportaba por estas medidas. No son necesarias las autorizaciones administrativas de la Confederación Hidrográfica para arreglar parte del caos y los pretiles o cubos de los Molinos y en lo que se refiere a la partida estimada serían los servicios técnicos los que subdividirían por tramos o zonas. Le recuerda que los acerados de calles sí se estrecharon en legislaturas pasadas, lo contrario de lo que ahora, acertadamente, se pretende. Dice también que algunas obras no son en absoluto urgentes, como el Parque Infantil de Seguridad Vial. Sobre el Decreto de Accesibilidad de la Junta dice que tiene ya varios años y que no se ha avanzado mucho. Añade que sus propuestas implementan el Real Decreto, que por cierto no convence a algunos Alcaldes del PSOE. Los 8.000 millones tiene una doble lectura puesto que si se les quita el IVA, el beneficio industrial y gastos de las empresas se reducirían hasta 5.400 millones. Pregunta: ¿de qué sirve la participación con Vds.?, de nada, no valoran ni han considerado nunca el papel de la Oposición. ¡Quítense las antojerasi, que seguro que todo irá mejor. Ya dijo en su discurso de investidura, por tercera vez, que quiere ser el Alcalde de todos y todas, además se digna a decir por la radio que las propuestas de Izquierda Unida nada, que se quedan para cuando estén en el gobierno. Esto se llama rodillo, soberbia y prepotencia.

Responde el Sr. Presidente manifestando que si todos nos abstuviésemos las obras con cargo al Real Decreto no podrían hacerse. Izquierda Unida siempre está ausente en las cosas importantes para el Municipio. Su propuesta de actuación en Los Molinos está bien pero hay otras prioridades, recordándole que ya se lleva mucho hecho en dicho lugar. Le señala que entre esa propuesta y la de residuos, unos 900.000 euros, acapararían casi la totalidad de lo que corresponde a Llerena con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Uno de sus proyectos, el del punto limpio, por importe de 300.000 euros, se está estudiando en el nuevo Plan Director de Residuos que la Junta de Extremadura está elaborando, y que lo llevarán a cabo, bien con recursos propios o por concesión administrativa, por lo que estaríamos gastándonos una parte importante de recursos en un proyecto que nos va a venir hecho por otra Administración. A Vds. Le dan el dinero y no sabría como y en qué gastarlo porque no tienen capacidad para ello. No se puede pretender tirar el dinero que puede venir por otros cauces. Se está haciendo mucho sobre accesibilidad y seguimos apostando por ella y se gasta lo que se puede. Lo que hacemos nosotros es algo pensado y planificado. En todo lo importante para Llerena Vds. se han quedado fuera.

El Sr. Vázquez Morales vuelve a incidir sobre su propuesta de que se tenga en cuenta la creación de bolsas de aparcamientos, contestándole el Sr. Presidente que se ha encomendado a dos empresas para que informen en este sentido en los espacios de Cuatro Caminos y Plaza de la Libertad. También se ha encargado al arquitecto López Bernal un estudio estimativo y sus costes y ver la forma de acometer las obras. Es verdad que hace falta.

Finaliza el Sr. Presidente diciendo que tuvo una reunión con las empresas de Llerena en las que se les invitó a participar en las adjudicaciones de las obras, que se pueden hacer todas por Procedimiento Negociado, y que desde el Ayuntamiento se estará vigilante sobre los empleos que se crearán con las mismas.

Concluido el debate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



00.051
0J4582783



Valentín

CLASE 8.ª

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Considerando lo normado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando así mismo las previsiones de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por el que se aprueba el modelo de presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos liberados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por citado Real Decreto.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes Proyectos de obras y las inversiones previstas para los mismos:

- F.I.E.L/ LLERENA-01.- PLATAFORMA ÚNICA CALLE AURORA, con un presupuesto de inversión de 231.815,15 €

- F.I.E.L/ LLERENA-02.- PLATAFORMA ÚNICA CALLE ZAPATERÍA E INSTALACIÓN DE CONTENEDOR SOTERRADO, con un presupuesto de inversión de 163.539,68 €.

- F.I.E.L/ LLERENA-03.- ADECUACIÓN PISTA DE CICLISMO Y PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD VIAL, con un presupuesto de inversión de 128.086,84 €.

- F.I.E.L/ LLERENA-04.- POAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN "SAN ANTÓN", con un presupuesto de inversión de 181.013,07 €.

- F.I.E.L/ LLERENA-05.- ACERADOS EN AVENIDA DE CÓRDOBA Y CALLE CRUZ. CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE PEATONES A NIVEL DE ACERADO, con un presupuesto de inversión de 116.313,33 €.

- F.I.E.L/ LLERENA-06.- URBANIZACIÓN DE CALLE DE LA PRENSA Y CONEXIÓN A ROTANDA DE LA AVENIDA DE BADAJOZ, con un presupuesto de inversión de 103.976,94 €.

- F.I.E.L/LLERENA-07.- RED DE EVACUACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con un presupuesto de inversión de 136.299,99 €

Segundo.- Solicitar los recursos del Fondo que han correspondido a Llerena por importe de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (1.061.045 €), en la forma prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 y punto Primero y Segundo de la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 2008, a que se ha hecho referencia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro corporativo que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para suscribir con su firma cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretende.

3.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 5. ANUALIDAD 2008, DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS".-

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se aprobó la financiación y aceptación de la aportación municipal de referida Obra, así como la gestión municipal de la misma.

120.00
Razones de oportunidad y conveniencia como son que por la propia Diputación se tiene ya elaborado el Proyecto y adelantado el procedimiento para la adjudicación de la misma.

Considerando que de llevarla a cabo por el Ayuntamiento retrasaría considerablemente su realización.

La Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la modificación de citado acuerdo sólomente en lo referente a la forma de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21,1 f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41,11 y 17 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los señores presentes, acuerda aprobar la propuesta presidencial de modificación de acuerdo antes dicho, con lo que éste queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la financiación de la Obra 05/PA/2008, denominada ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, afectando la aportación municipal que en la misma se incluye, así como que se adjudique por la propia Diputación.

Segundo.- Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como el Mod. Fom. 02-19.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2008, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582781 y 0J4582783, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





00 052
0J4582784



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en

acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone por el Concejales de Izquierda Unida que conste en el acta la felicitación al eurodiputado Don Alejandro Cercas por su ponencia en el Parlamento Europeo en contra de la jornada laboral de 65 horas semanales.

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/12/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

Por el Secretario General se indica que se han advertido los siguientes errores contenidos en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 29 de diciembre de 2008 y por los que se procede a la aprobación de la financiación de las obras e inversiones encuadradas en el marco regulador Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y en los siguientes términos:

Donde dice:

"Primero.- Aprobar los siguientes Proyectos de obras y las inversiones previstas para los mismos:

(.....)

- F.I.E.L./LLERENA-07.- RED DE EVACUACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con un presupuesto de inversión de 136.704,99 €"

Debe decir:

"Primero.- Aprobar los siguientes Proyectos de obras y las inversiones previstas para los mismos:

(.....)

- F.I.E.L./LLERENA-07.- RED DE EVACUACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con un presupuesto de inversión de 136.299,99 €".

Igualmente en el apartado "Segundo" de la parte dispositiva del acuerdo, **donde dice:**

"Segundo.- Solicitar los recursos del Fondo que han correspondido a Llerena por importe de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.061.450 €), en la forma prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 y punto Primero y Segundo de la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 2008, a que se ha hecho referencia."

Debe decir:

"Segundo.- Solicitar los recursos del Fondo que han correspondido a Llerena por importe de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (1.061.045 €), en la forma prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 y punto Primero y Segundo de la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 2008, a que se ha hecho referencia."

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada con las rectificaciones mencionadas más arriba.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE NATURALEZA CATASTRAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para decir que no le parece demasiado convincente el informe de la Tesorería al respecto y que en su opinión no se debería aplicar la Tasa en estos momentos y en esas cantidades, por lo que su voto va a ser la abstención.

Interviene, el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quien dice que el cálculo que se ha hecho para aplicación de la Tasa es aproximado, sin datos dado que las peticiones son prácticamente ninguna o muy pocas. Si es cierto que se están aplicando en los Ayuntamientos y en el O.A.R. Entiende que su puesta en vigor es muy precipitada y desearía que se retrasara hasta el año que viene dadas las circunstancias económicas por las que atravesamos.

Interviene el Sr. Presidente para decir que la expedición de certificados en el Catastro de Badajoz cuesta 12 € más 1 € por cada lindero; en Ayuntamientos de la misma tipología que el nuestro, como Azuaga, esta misma certificación cuesta 12 €, en Llerena cuesta un 400% menos. Hay que tener en cuenta también que a los funcionarios encargados de la expedición de estos certificados se les retribuye con una cantidad por esta actividad, así como que todos los Ayuntamientos lo van a cobrar. Además se debe aprobar para que no todos los interesados vayan al O.A.R., ni todos vengan aquí. No obstante su Grupo estaría dispuesto a incorporar determinadas exenciones para personas con dificultades económicas y asociaciones de interés local, como contribuyentes que hayan sido declarados insolventes por precepto legal, falta de recursos económicos y asociaciones de interés local. Por todas estas razones el Grupo Socialista mantendrá el sometimiento a este Pleno de la aprobación de la Tasa.

Replica el Sr. Mena Cabezas agradeciéndole al Sr. Presidente la posición que tiene al respecto, pero que en definitiva esto supone un incremento de una Tasa a la Comunidad, desconociéndose su incidencia en la misma por cuanto el estudio deja mucho que desear. Este



00 053
0J4582785



Valent

CLASE 8.ª

tipo de servicios deben prestarse de forma gratuita. La expedición de los certificados no supone un incremento significativo de trabajo para los funcionarios que tienen asignada su realización. Respecto a la alusión que se hace a posibles exenciones le parece bien.

Por consiguiente su voto va a ser la abstención.

Interviene nuevamente el Sr. Vázquez Morales para manifestar que su Grupo reconsideraría su abstención y votaría favorable si se incluyen en el texto de la Tasa las exenciones a que la Presidencia ha hecho referencia.

Finaliza el Sr. Presidente para decir que si el costo de este Servicio es cero para el ciudadano todo el mundo vendría a solicitarlo, incluso más por curiosidad que por necesidad.

No se trata tampoco de que resulte fácil o no la expedición de los documentos, sino que el funcionario que las expide contrae una cierta responsabilidad.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta:, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios del Ayuntamiento de Llerena, que constan en el expediente:

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE NATURALEZA CATASTRAL POR LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

(Puntos de Información Catastral)

PRIMERO.- Del Fundamento y la naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y toda vez que el Ayuntamiento de Llerena ha sido autorizado por la Dirección General del Catastro -de conformidad con su normativa propia y con observancia de la misma- a establecer un P.I.C. (Puntos de Información Catastral), el Ayuntamiento de Llerena establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en materia catastral, en cuyas normas se atiende a lo establecido en el art. 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 20.4 del mismo Texto Legal, así como con observancia de los arts. 61 a 69, ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO.- Del Objeto.

La tasa de acreditación catastral es un tributo provincial que grava la expedición de documentos por los Servicios que a tales efectos ha implantado el Ayuntamiento de Llerena, a petición de parte.

TERCERO.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa de acreditación catastral la expedición por los Servicios del Ayuntamiento de Llerena, a instancia de parte, de las certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario y copias de documentos siguientes:

- a) Certificaciones catastrales literales.
- b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.
- c) Certificaciones catastrales negativas.
- d) Certificaciones de datos obrantes en padrones catastrales.
- e) Copia Cartográfica DIN A4

CUARTO.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa de acreditación catastral las personas naturales y jurídicas, y las comunidades y entidades sin personalidad a las que se refiere el artículo 9.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro, que soliciten el correspondiente documento o certificación catastral.

QUINTO.- Exención.

1.- Estarán exentos de la tasa de acreditación catastral la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y los demás entes públicos territoriales e institucionales, cuando actúen en interés propio y directo para el cumplimiento de sus fines, siempre que necesiten disponer de información catastral para el ejercicio de sus competencias. Estas exenciones se concederán previa petición de la entidad interesada, que deberá acreditar la concurrencia de los requisitos anteriormente indicados.

Estas mismas entidades estarán exentas cuando la información catastral solicitada se destine a la tramitación de procedimientos iniciados a instancia de parte que tengan por objeto la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

2.- Asimismo, gozarán de exención:

- a) Las instituciones que soliciten la información catastral para la tramitación de los procedimientos de asistencia jurídica gratuita.
- b) Los notarios y registradores de la propiedad, en los casos previstos en el título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro, respecto a datos necesarios para la constancia documental de la referencia catastral.
- c) Las entidades que hayan firmado con la Dirección General del Catastro un convenio o acuerdo de colaboración para el mantenimiento, actualización o generación de la información catastral.
- d) Las personas que hayan instado ante la Administración competente solicitud de pensión no contributiva y necesiten acreditar la cuantía de las rentas derivadas de bienes inmuebles de su titularidad o la carencia de los mismos.
- e) Los solicitantes de becas de estudio e investigación a los efectos de acreditar la cuantía de las rentas derivadas de bienes inmuebles de su titularidad o la carencia de los mismos.



054
0J4582786

Valent

CLASE 8.ª

f) Aquellas personas que insten ante la Administración competente petición de vivienda de protección oficial.

g) Igualmente gozarán de exención los titulares catastrales de los bienes a que se refiere el art. 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando los datos solicitados tengan la finalidad de acreditar la circunstancia que se contempla en cada uno de los supuestos expresados en dicho artículo y Ley.

Previa solicitud gozarán de exención los titulares de inmuebles que contempla el punto 2. del citado art. 62, apartados a, b y c, y punto 3. del mismo artículo, cuando los datos y certificación que se recaven tenga la finalidad de acreditar las circunstancias y fines que dicho precepto contemplan.

h) Igualmente, a petición de parte, gozarán de exención las Fundaciones y Asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y Mecenazgo en los casos contemplados en el art. 58.1 de la citada Ley.

i) Gozarán de exención aquellos contribuyentes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados insolventes por precepto legal.

2º Haber obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deben surtir efectos, precisamente, en el proceso judicial en el que hayan sido declarados insolventes.

3º La falta de recursos económicos previo informe de los Servicios Sociales.

4º Las Asociaciones de interés local.

SEXTO.- Del Devengo.

La tasa de acreditación catastral se devengará en el momento de la entrega del documento acreditativo solicitado por el sujeto pasivo, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.

SÉPTIMO.- Elementos cuantitativos.

La cuantía de la tasa de acreditación catastral será:

a) Certificaciones catastrales literales de bienes inmuebles urbanos o rústicos: 3€ / documento + 3€ por cada uno de los inmuebles a que se refiera el documento.

b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica: 12€/documento + 3€ por cada dato de otros inmuebles que se incorporen a petición del interesado.

c) Certificaciones catastrales negativas de bienes: No devengan tasa.

d) Certificaciones de datos obrantes en padrones catastrales: 3€/documento.

e) Copia cartográfica DIN A4: 6€/ unidad.

OCTAVO.- Liquidación y Gestión.

La tasa de acreditación catastral será objeto de liquidación por los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Llerena que expidan las certificaciones o los documentos.

El importe de lo recaudado por esta Tasa será parte integrante del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Llerena.

NOVENO.- Pago.

El pago de las tasas se realizará en efectivo, a cuyos efectos se proporcionará por el Ayuntamiento de Llerena el correspondiente documento de ingreso, y deberá justificarse en el momento de la entrega del documento acreditativo solicitado por el sujeto pasivo.

DÉCIMO.- Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones y sanciones, se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley General Tributaria y por las disposiciones y normas que las desarrollen y complementen.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación esta Ordenanza, será expuesta al público por plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo señalado, procederá acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno, considerándose definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo caso de no presentarse reclamaciones. Aprobada definitivamente la Ordenanza, entrará en vigor una vez sea publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA OBRA NÚM. 80, PLAN LOCAL 2009 DE LA DIPUTACIÓN, DENOMINADA COLECTOR C/. SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2008 el Plan Local 2009, comunicando a este Ayuntamiento con fecha de 2 de enero de 2009 que dentro del mismo se ha aprobado para este Municipio la Obra Núm. 80 Plan Local 2009 denominada: COLECTOR C/. SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación	132.000,00 €
Aportación Municipal	18.000,00 €
Total Obra	150.000,00 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la financiación de la Obra Núm. 80 Plan Local de 2009, denominada COLECTOR C/ SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, afectando la aportación municipal que en la misma se incluye, así como la gestión por la Diputación Provincial de Badajoz.



00 055
0J4582787



Valent

CLASE 8.ª

Segundo.- Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como el Modelo Mod. Fom. 02.01.

4.- DATA DE VALORES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos:

Atendida la solicitud de declaración de fallidos remitida a estas dependencias por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

Atendido que del expediente instruido se constata, según indica el citado Organismo autónomo, la insolvencia del deudor apremiado y que se han agotado todas las vías de cobro previstas en la legislación tributaria sin resultados positivos; remitiéndose a la consideración de la Comisión Técnica de Datas para que, si procedía, se aprobase la propuesta provisional de baja formulada por la Oficina Instructora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 163, 164 y 165 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar fallidos los valores de ejercicios cerrados que se relacionan, según consta en su respectivo expediente:

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	DEUDA
33784	HISPANO AGRÍCOLA, S.L.	4.333,14 €
170/99	HISPANO AGRARIA, S.L.	4.673,83 €

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- ENAJENACIÓN CUATRO PARCELAS P.M.S. EN CALLE DE LA PRENSA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Toma la palabra el Concejal Sr. Vázquez Morales, que pregunta si se había negociado con los tres peticionarios que se quedaron sin participar en la anterior licitación, contestándole el Sr. Presidente en sentido negativo. No se ha querido comprometer a nadie y se ha optado por sacarlo nuevamente a concurso, al que se dará la máxima publicidad para conseguir que se adjudiquen estas cuatro parcelas.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos: en los siguientes términos:

Atendido que la normativa en vigor exige a las corporaciones municipales un esfuerzo en lo que se refiere a poner suelo a disposición de los distintos agentes, ya sean públicos o privados, que puedan construir o promocionar viviendas de protección pública para dar una respuesta adecuada a la urgente tarea de abaratar la oferta de viviendas, que no es sino trasfondo del derecho constitucional contemplado en el artículo 47 de la Carta Magna a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,2,d) y 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 86 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Vistos los informes emitidos por Secretaría y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º Enajenar mediante concurso, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, el siguiente bien patrimonial:

- **PARCELA UE/10-C-1-A.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 43. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,37 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,37 mts.; por la derecha con la calle denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 10,87 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-B, en una longitud de 10,89 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-B.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 41. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,35 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,35 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-A en una longitud de 10,89 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-C, en una longitud de 10,91 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-C.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 39. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (123,72 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,33 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,33 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-B en una longitud de 10,91 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-D, en una longitud de 10,93 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-D.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 37. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (123,84 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,32 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,32 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-C en una longitud de 10,93 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-E, en una longitud de 10,95 mts.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el citado concurso, disponiendo que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



00 056
0J4582788

Valentín

CLASE 8.ª

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/11/08, asistencia en Llerena a la VIII Asamblea de la Asociación Empresarial Siglo XXI y a la que asistieron también el Presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz y Delegado de Zona de Mérida de la Caixa.
- Día 27/11/08, asistencia en Llerena a la inauguración de la Exposición "25 Aniversario del Estatuto de Autonomía", a la que asistieron el Presidente y el Vicepresidente de la Asamblea de Extremadura, Diputados Regionales y Miembros de la Corporación Municipal, además de público en general.
- Día 29/11/08, reunión de trabajo colaboradores de la Hermandad de Donantes de Sangre, celebrada en Llerena, con la asistencia del Presidente de dicha Hermandad y colaboradores del Área Sanitaria.
- Día 30/11/08, participación del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana Don Carlos Ponce Cortés en el debate televisivo sobre vigilancia de vías urbanas con cámaras de videovigilancia, en el que intervinieron el representante del Comité antiordenanzas de Cáceres, representantes de la Asociación de Empresarios de Pub y Discotecas y una abogada.
- Día 04/12/08, asistencia en Mérida a reunión informativa sobre el Fondo Municipal de Inversión a la que asistieron la Delegada del Gobierno, Presidentes de las Diputaciones, el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, la Presidenta de la FEMPEX y Alcaldes de Extremadura.
- Día 10/12/08, asistencia de la Concejal Dª. María Dolores Becerra Martínez a la reunión informativa sobre la Formación Ocupacional (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Plan FIP), celebrada en Llerena con la asistencia de la Directora General de Formación de la Junta, Diputada del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz y Alcaldes o representantes de los municipios de la Mancomunidad.
- Día 11/12/08, presentación en Llerena del Plan de Inversión Local a la que asistieron junto con el Alcalde, el Concejal de Obras, el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI y empresarios de la construcción de Llerena.
- Día 17/12/08, asistencia en Mérida del Concejal de Obras Don Carlos Ponce Cortés a reunión para tratar asunto relacionado con el Proyecto de Canalización de Aguas Calle Cantillo a Escuela Taller, acompañado de D. José Mª. Martínez Mena, el Jefe de Servicio de Aguas y el Técnico redactor del Proyecto.
- Día 13/01/09, reunión con Alejandra Frades, Bruce St. Clair y Jaime Ruiz Peña para tratar asunto relacionado con localización en Llerena para proyecto de película.
- Día 20/01/09, inauguración de la Unidad Breve de Psiquiatría del Hospital de Llerena a la que asistieron la Consejera de Sanidad y Dependencia, Gerente del S.E.S., Gerente del Área Sanitaria, Concejales, Alcaldes y otros.
- Día 23/01/09, asistencia de D. José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde junto con Dª. María Dolores Becerra Martínez, Cuarta Teniente de Alcalde, a la reunión celebrada en Mérida de la Comisión Regional de la Vivienda para la aprobación de la lista provisional de los expedientes de viviendas BA-05/003 y BA-05/058, más una vivienda vacante.
- Día 24/01/09, asistencia con el Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, a la Exposición Exponovias 2009 en el Hotel ISUR.

Asimismo informa de las siguientes gestiones realizadas con autoridades regionales:

830
88700000

- En la asistencia a la Gala del Fútbol extremeño se entrevistó con el Presidente de la Junta y el de la Federación de Fútbol para asuntos relacionados con el campo de fútbol y la dificultad de llevar a cabo el Convenio suscrito por los momentos de crisis que atraviesa el sector inmobiliario. A cambio se va a suscribir un nuevo Convenio en el que incluirán el arreglo de las deficiencias que presenta el Campo de fútbol y la colocación del césped artificial.

- Con el Director General de Infraestructuras en relación con el tramo urbano de la EX-103, por el peligro que supone el tráfico desde la Comarca de la Serena hacia Sevilla dado que discurre por el acceso a Centros educativos y deportivos, comunicándole que se ha contemplado desde la Consejería como prioridad uno su desviación condicionada al trazado de la futura Autovía.

- Con el Consejero de Industria de la Junta de Extremadura y con los responsables de Sevillana para tratar sobre la instalación en esta ciudad de la Planta Fotovoltaica de 10 Megavatios, comunicándosele la buena noticia que al haberse fijado una subestación en Higuera de la Serena, se autorizará un punto de evacuación, lo que propiciará que esta planta pueda llevarse adelante.

- Con la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura en relación con la fusión o no de los Institutos, quien le comunicó que no se decidirá nada al respecto hasta tanto el Ayuntamiento no manifieste su criterio y después que reciba el informe de la Inspección Provincial. La Alcaldía tiene pendiente reunirse con los responsables de ambos Institutos próximamente, para después celebrar bien un Pleno Extraordinario o llevarlo como punto del Orden del Día de un Pleno Ordinario. De todas formas el asunto requiere la máxima tranquilidad y que se acierte en la decisión que se tome.

El Sr. Vázquez Morales interviene para solicitar del Sr. Presidente que su Grupo pueda intervenir en la reunión con los Directores, para clarificar las posiciones, puesto que no son coincidentes las de ambos Institutos, a pesar de que se quedó en la petición de septiembre de su Grupo en definir la posición de la Corporación en el presente mes de enero.

Es contestado por la Presidencia diciéndole que no hay inconveniente en que los Grupos Políticos estén presentes en la reunión.

- La Consejera de Cultura de la Junta de Extremadura le ha hecho saber que se ha encargado la redacción del proyecto de auditorio para Llerena, una oportunidad única e importante por la creación de puestos de trabajo y para lo cual tendremos que aportar los terrenos de propiedad municipal que sean necesarios, porque es una oportunidad única.

Quedan todos enterados

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 247, de 23 de Diciembre de 2008, nombramiento de funcionario de carrera Maestro de Obras.

- Núm. 9, de 15 de Enero de 2009, nombramiento de funcionarios de carrera Electricista y Auxiliar Administrativo.

- Núm. 17, de 27 de Enero de 2009, sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

2- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 227, de 25 de Noviembre de 2008, publicación anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 365/2008, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local; designación de los miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.

- Núm. 236, de 9 de Diciembre de 2008, anuncio de exposición pública, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2008.

- Núm. 237, de 10 de Diciembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 373/2008 por la que se rectifica la Resolución Núm. 365/2008 en lo referente a designación de



00 057
0J4582789



Alcalde

CLASE 8.ª

miembros del Tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

- Núm. 241, de 16 de Diciembre de 2008, anuncio de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.
- Núm. 242, de 17 de Diciembre de 2008, anuncio de adjudicación provisional de la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en Calle de la Prensa.
- Núm. 247, de 24 de Diciembre de 2008, anuncio de adjudicación provisional de la obra de construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.
- Núm. 251, de 31 de Diciembre de 2008, anuncio de delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.
- Núm. 14, de 22 de Enero de 2009, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2009.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 370/2008, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el jueves, día 27 de noviembre de 2008, a su hora de las 14'00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 371/2008, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal, Fase III del proyecto.
- Decreto Núm. 372/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.
- Resolución Núm. 373/2008, rectificando, por razones del Servicio, la designación del Secretario del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de Agente de la Policía Local.
- Resolución Núm. 374/2008, declarando válida la licitación y adjudicando provisionalmente el contrato de obras de "Construcción de Centro de Atención Diurna a Personas Dependientes".
- Resolución Núm. 375/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca rústica.
- Resolución Núm. 376/2008, aceptando la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 377/2008, autorizando al solicitante para la instalación de un puesto de turrone y mazapanes en el Mercadillo Municipal los días 14 y 18 de diciembre de 2008.
- Resolución Núm. 378/2008, nombrando al opositor, que ha superado las pruebas selectivas, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, puesto Maestro de Obras, Grupo C2, de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 379/2008, resolviendo aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas de Oficial de

Albañilería y formalizar el contrato de trabajo.

- Resolución Núm. 380/2008, otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 105/2008 para construcción de nave para exposición, venta y taller de maquinaria agrícola.

- Resolución Núm. 381/2008, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Separata Fase III del proyecto.

- Resolución Núm. 382/2008, resolviendo llevar a cabo las obras relativas a Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética, mediante el procedimiento de contrato menor y aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

- Decreto Núm. 383/208, aprobando definitivamente la siguiente inversión Obra nº 63/PE/2008 Plan Especial de Apoyo denominada "Gastos Corrientes" por un importe de 35.970,00 Euros, solicitando la cesión de la gestión de la referida obra.

- Resolución Núm. 384/2008, resolviendo aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas de Operarios de Albañilería.

- Resolución Núm.385/2008, nombrando al opositor, que ha superado las pruebas selectivas, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, puesto Electricista, Grupo C2, de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 386/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación urbana propuesta.

- Resolución Núm. 387/2008, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidas y excluidas a la Oferta de Empleo para provisión mediante concurso de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

- Resolución Núm. 388/2008, órdenes de ejecución de obras necesarias para subsanar deficiencias en finca urbana y de cierre cautelar del local de hostelería.

- Resolución Núm. 389/2008, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio Municipal de las cenizas de la madre del solicitante.

- Decreto Núm. 390/2008, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de diciembre de 2008, a las 12,30 horas.

- Decreto Núm. 391/2008, autorizando al solicitante para la instalación de un puesto de venta de productos garrapiñados en el Mercadillo Municipal, los días 11 y 18 de diciembre de 2008.

- Resolución Núm. 392/2008, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, puesto Auxiliar Administrativo, Grupo C2, a la opositora propuesta por el Tribunal Calificador y que ha superado las pruebas selectivas.

- Resolución Núm. 393/2008, autorizando al solicitante para el ejercicio de la actividad de Café Bar Musical o Pub.

- Resolución Núm. 394/2008, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contratote obras "Adecuación de Instalaciones Anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal separata Fase III del Proyecto".

- Decreto 395/2008, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario General, durante el período de vacaciones del titular de la Secretaría General, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario titular.

- Resolución Núm. 396/2008, autorizando la instalación de dos depósitos de G.L.P. de 4.880 litros cada uno en Calle Pelay Pérez Correa, s/n.

- Resolución Núm. 397/2008, informando favorablemente Licencia solicitada para instalar la actividad de Clínica de Fisioterapia en Avda. Doctor Fleming, s/n.

- Decreto Núm. 398/2008, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 134.404,60 Euros, acompañado de informe de la Intervención Municipal.



00 058
0J4582790



CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 399/2008, aprobando el expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y por importe de 89.086,23 €, al que se adjunta informe de la Intervención Municipal.
- Resolución Núm. 400/2008, informando favorablemente licencia para instalar la actividad de Café-Bar en Calle Santiago, número 19.
- Resolución Núm. 401/2008, informando favorablemente licencia para instalar la actividad de Comercio al mayor de maquinaria agrícola y todo tipo de reparaciones en Polígono Industrial las Eras y las Calabazas, Calle de la Televisión s/n.
- Decreto Núm. 402/2008, convocando a los señores Concejales a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana para el día 22 de diciembre de 2008.
- Resolución Núm. 403/2008, autorizando segregación de finca urbana en Calle Convento de Santa Clara, s/n.
- Resolución Núm. 404/2008, elevando a definitiva la relación de aspirantes para la provisión mediante concurso público de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y designando a los miembros del Tribunal calificador.
- Resolución Núm. 405/2008, Otorgando delegación en el Primer Tte. de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de atribuciones que por Ley corresponda, durante el periodo comprendido entre el día 23 y el 28 de diciembre de 2008, ambos inclusive.
- Decreto Núm. 406/2008, convocando a los señores Concejales a sesión del Ayuntamiento Pleno, que con carácter extraordinario se celebrará el día 29 de diciembre de 2008.
- Decreto Núm. 407/2008, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de Centro de Atención Diurna a Personas Dependientes".
- Decreto Núm. 408/2008, concesión becas Escuela Municipal de Música.
- Decreto Núm. 409/2008, adjudicando el contrato de servicios para la dirección de la obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.
- Decreto Núm. 410/2008, adjudicando el contrato de servicios para la Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.
- Decreto Núm. 1/2009, Nombramiento Funcionarios en Prácticas Agentes de la Policía Local.
- Decreto Núm. 2/2009, Régimen Retributivo Funcionarios en Prácticas Agentes de la Policía Local.
- Decreto Núm. 3/2009, Concediendo Licencia de Segregación Urbana.
- Resolución Núm. 4/2009, Elevando a definitiva la adjudicación de parcelas en patrimonio municipal del suelo
- Resolución Núm. 5/2009, autorizando inhumación cenizas en Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 6/2009, concediendo Licencia de Segregación Urbana.
- Resolución Núm. 7/2009, Aceptación proposición formulada sobre pago de canon urbanístico.
- Decreto Núm. 8/2009, reconociendo los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera a la solicitante.
- Resolución Núm. 9/2009, otorgando a los solicitantes licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 10/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 20 de enero de 2009.

820
028
097
- Resolución Núm. 11/2009, adscribiendo las parcelas de propiedad municipal ubicadas en Calle La Prensa a los adjudicatarios relacionados.

- Resolución Núm. 12/2009, rectificando los errores contenidos en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2008 y por los que se procede a la aprobación de la financiación de las obras e inversiones encuadradas en el marco regulador del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.

- Resolución Núm. 13/2009, cancelando el aval presentado en concepto de garantía provisional a la empresa adjudicataria y que tomó parte en la licitación de la Obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.

- Resolución Núm. 14/2009, autorizando el traslado de restos exhumados previamente y de la inclusión de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 15/2009, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 16/2009, considerando probados los hechos denunciados por los Agentes de la Policía Local, declarando responsable de los mismos al denunciado, así como constitutivos de infracción administrativa e imponiendo sanción económica.

- Decreto Núm. 17/2009, convocando a los Señores Concejales integrantes de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de enero de 2009.

- Decreto Núm. 18/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 27 de enero de 2009.

- Resolución Núm. 19/2009, disponiendo la incoación del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Quedan todos enterados, si bien el Sr. Vázquez Morales solicita aclaración en relación al Decreto Núm. 399/2008, de transferencia de créditos relacionados con las subvenciones de los Espectáculos Taurinos de la Feria de San Miguel y la de la Comisión del Carnaval, así como de otras Partidas que aclarará con el Sr. Interventor; siendo contestado por el Sr. Presidente en el sentido de que dichas cantidades de 3.600 y 14.000 € se han dado de baja por cuanto que no ha habido Comisión del Carnaval ni se han celebrado espectáculos taurinos durante el año 2008, por lo que figuran como altas en la Partida de Festejos Populares para pagar los eventos que sí se han celebrado.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA RED DE WIFI PARA TODA LA POBLACIÓN DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejale del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la creación de una red wifi para toda la población de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Concejale de I.U., se procede a explicar pormenorizadamente el contenido de la moción presentada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que una vez leída la nota sobre especiales redes wifi, facilitada por la Presidencia, muestra su total acuerdo con el contenido de la misma, sin embargo no comparte lo manifestado en la Moción que se presenta puesto que para todo el pueblo no es factible porque sería muy costoso y de dudosa legalidad, siendo más viable y aconsejable para determinadas zonas como por ejemplo la zona de la Biblioteca, Universidad Popular, o cualquier otra.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el boletín que ha facilitado momentos antes a los Grupos es de Enero de 2009, prosigue diciendo que está de acuerdo con el fondo de la Moción pero presenta problemas de legalidad, motivo por el que no se puede votar a favor.



00 059
0J4582791



CLASE 8.ª

Los operadores litigarían con el Ayuntamiento en defensa de sus derechos por una competencia no ajustada a derecho, además de obligar a habilitar una contabilidad con lo que ello supone.

Sí se muestra partidario de aumentar la cobertura a distintos espacios, por lo que propone que se reforme la parte dispositiva de la Moción con la siguiente redacción:

"Ampliar la recepción de la señal de wifi a la mayor cobertura posible."

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por unanimidad de los señores presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Internet es la herramienta social más potente que existe hoy día, siendo ya una necesidad más en esta sociedad. Cada día son más las voces de profesionales en el sector de las telecomunicaciones y de la sociedad en general, que abogan por que el acceso a internet sea un servicio universal y de carácter público, por eso las administraciones en general y los ayuntamientos en particular tienen mucho que decir.

Avilés y Motril protagonizaron el 28/11/2008 la sesión de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) sobre consultas de amplio interés general para los ayuntamientos sobre cómo ofrecer servicios de WIFI municipales. Otras iniciativas locales, quizás precipitadas, han ido despejando la forma y el modo de cómo llevar a cabo estos proyectos de **servicios de interés general** de amplia demanda popular.

Las determinaciones que, de acuerdo a la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones y sus desarrollos, viene a aclarar los siguientes extremos: a) que es imprescindible la inscripción en el Registro de la CMT; b) separación de cuentas con arreglo a los principios de neutralidad, transparencia y no discriminación; c) respetar las reglas de la libre competencia; y d) atenerse a las condiciones que el regulador fije. Se da por supuesto que los accesos a la red estarán disponibles con los **filtros adecuados** para evitar páginas socialmente indeseadas, con la expedición de las claves de acceso para usuarios y dirigidas especialmente a usos culturales, gestión administrativa, etc.

Estas condiciones, para que no haya disquisiciones legales, rupturas de servicios, sanciones y frustración de la población, poco a poco se van superando por los ayuntamientos de forma que al día de hoy sobrepasan con mucho el centenar previa notificación de explotar estas redes.

Así, en noviembre de 2006 en Badajoz ya funcionaban puntos de acceso gestionadas libremente, y el Ayuntamiento se comprometía a crear 5 zonas WIFI. Igualmente, Miguel Sebastián como candidato en Madrid, se comprometió a disponer de 750 puntos, de ellos 128 en espacios públicos de barrios. También en Sevilla se pondrán en uso para mayo próximo 15 puntos WIFI en activo.

Pero como en Llerena tenemos amplia y exitosa -pero localizada- experiencia en WIFI, conviene extenderla a la población aprovechando la importante comunidad escolar, servicios administrativos, profesionales y usuarios en general. Así, los cableados extendidos en "estrella" para las cámaras de la Policía Municipal en el Arco de Montemolín, la Jaula y Cuatro Caminos, pueden servir de soporte para las antenas que deberán comunicarse con el

"router central" donde el Ayuntamiento disponga. Para ello será necesario un estudio, análisis y programación adecuados por empresa especializada.

Izquierda Unida de Llerena cree en la necesidad de ofrecer este servicio de WIFI y dotar a la población de lo que cada vez parece más un derecho.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación Llerenense que se adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su voluntad de ampliar la recepción de la señal de wifi a la mayor cobertura posible.

9.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO PALESTINO Y CONFLICTO HUMANITARIO EN LA FRANJA DE GAZA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la situación del Pueblo Palestino y conflicto humanitario en la franja de Gaza.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una breve exposición del contenido de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1948 Israel ejerce todo tipo de agresiones contra el pueblo palestino para acrecentar el dominio sobre las tierras de la región. Así, los palestinos, a lo largo del tiempo, han creado distintos movimientos de resistencia que no existían antes de la ocupación sionista.

La ONU se ha mostrado inoperante para resolver el conflicto, pues ninguna resolución de la organización internacional que implicara compromisos israelíes se ha cumplido. Las distintas Conferencias de Paz tampoco han resuelto el problema. De hecho, algunos acuerdos aceptados por los palestinos se han vuelto en su contra, como los asentamientos. Todo ello por los apoyos interesados que Israel recibe tanto de las EE.UU. como de los países de la Unión Europea. Además, Israel ha puesto siempre impedimentos al reconocimiento de los legítimos representantes del pueblo palestino, antes Fatah con Yasir Arafat al frente y ahora Hamás, con resultados democráticos confirmados por observadores internacionales.

El Gobierno israelí justifica la actual agresión militar a Gaza por los lanzamientos de cohetes de la resistencia palestina que rompieron el enésimo alto al fuego. Sin embargo, estos fueron respuesta a la destrucción por parte israelí de diversos túneles que comunican con Egipto, y que los palestinos construyen para el suministro de todo tipo de mercancías y estar a salvo así de las arbitrariedades de Israel en cuanto al modo y tiempo del paso de las mercancías a territorio palestino a través de las aduanas.

En la ofensiva que de forma más sangrienta sufre el pueblo palestino en estos días se cuentan ya por centenares los muertos y por miles los heridos palestinos. El ejército israelí ha llegado a bombardear escuelas que servían de refugio a familias palestinas y que estaban señalizadas debidamente con identificaciones de la ONU. El Estado sionista no puede seguir teniendo bula internacional para cometer toda clase de atrocidades contra el pueblo palestino. En este contexto el Gobierno español no se puede limitar a desmarcarse de las bochornosas declaraciones de la presidencia de la Unión Europea en las que califica de defensiva la operación actual del ejército israelí.

Izquierda Unida de Llerena cree en la necesidad de una oposición firme al holocausto que el estado sionista provoca en el pueblo palestino.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación Llerenense que se adopten los siguientes:

ACUERDOS



UU 060
0J4582792



Valent

CLASE 8.ª

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su OPOSICIÓN a la masacre continuada durante décadas y al genocidio resultante contra la población palestina.

Segundo.- Se inste a la administración regional a que se APOYE expresamente la causa palestina y se donen recursos económicos y alimenticios.

Tercero.- Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que, a través del Mº de Asuntos Exteriores, se llame a consultas al embajador de España en Israel. Del mismo modo, que impulse en el Consejo de Ministros de la Unión Europea la suspensión cautelar del Acuerdo de Asociación con Israel por incumplimiento de su cláusula democrática.

Cuarto.- Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que defienda en sede de Naciones Unidas medidas eficaces, enérgicas y contundentes en defensa del pueblo palestino y de condena expresa de la agresión ilegal de Israel, especialmente a lo que se refiere al cumplimiento de la resolución 242, así como las 338, 446, 478, 497, 3236, 1322.

Quinto.- Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que, a través del Mº de Asuntos Exteriores, se llame a consultas al embajador de Israel en España para invitarle a que abandone el país mientras persista el ataque a Gaza.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular para decir que lo que está escrito en la Moción es contrario a la realidad, faltando a los datos históricos. No quiere entrar en el fondo del asunto, aunque comparte que efectivamente el daño hecho a la población palestina es censurable a Israel, pero que también, cosa que obvia, es cierto que los Grupos Hamás y Alfatás no son hermanas de la caridad, son auténticos grupos terroristas e integristas, como lo prueba el hecho de que Hamás durante el conflicto armado ha mantenido puestos de mando de su ejército en sótanos de hospitales.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que su Grupo va a votar en contra de la Moción y que presentará otra sobre el particular a continuación. Si es cierto que la acción de Israel ha sido desproporcionada, también es cierto que los actos realizados por Hamás son censurables, no es posible echar todas las culpas a un solo lado.

Utiliza el turno de réplica el Sr. Mena Cabezas para decir:

"La sociedad local y el Ayuntamiento de Llerena como institución, no pueden quedarse al margen de este despropósito humano y grave conflicto internacional.

Las intenciones de Israel en este conflicto, no sé si se han dado cuenta, han ido más allá de los Acuerdo de Ginebra sobre utilización de medios (Fósforo blanco) y de objetivos (civiles, hospitales y escuelas de la ONU), con una desproporción evidente en torno a 50:1 entre los contendientes. Lo que los comentaristas y entendidos califican como "asimetría del conflicto".

Las medidas actuales, como está a la vista, suelen ser papel mojado.

- No son enérgicas contra Israel porque quien las tiene y puede tomar para conseguir un equilibrio en la zona, los EEUU, no las toman pues están del lado de los agresores israelíes.

- No son eficaces contra Israel porque las ayudas de apoyo y reconstrucción de la comunidad internacional y, especialmente de las ONG's, son destruidas con nuevos ataques desproporcionados.

- No son contundentes contra Israel, porque lejos de formalizar embargos económicos y desabastecimiento de armas y tecnología, éste se obvia y da como resultado un incremento como fuerza militar en esta zona caliente de Oriente Medio.

En definitiva, se ve aquí una perversión de la humanidad y solidaridad llevada a sus últimas consecuencias, donde fórmulas como la de PAZ A CAMBIO DE TERRITORIOS poco se

han afianzado, mientras que respuestas unilaterales como la reducción del nº de pasos fronterizos, o la construcción del Muro en Cisjordania son las ya conocidas y habituales. Son, repito, muestras claras de un pueblo en que su memoria histórica, como sufridores de un genocidio, parece débil o mal aprendida.

Por el contrario, lejos de exterminar las respuestas palestinas y la ola de inmolaciones suicidas por la población árabe, estamos ante un afianzamiento religioso y un aumento de la brecha que separa ambos pueblos. Según se ve, desgraciadamente el odio de la población palestina frente a los ocupantes crece sin cesar y nuevas generaciones quedan estigmatizadas por la violencia desatada contra los civiles, creciendo la influencia de Hamas. Precisamente es el objetivo contrario al perseguido inicialmente con esta enorme y desproporcionada guerra, la mayor de todas con 1.300 muertos y 5.000 heridos en 21 días.

Ayer en el HOY, y el viernes en otra prensa nacional, se publicaba la defensa judicial del gobierno israelí hacia sus mandos militares y el conjunto de soldados que pudieran ser condenados internacionalmente por la ocupación de Gaza y sus efectos devastadores. Además, se desaconsejaba su salida a ciertos países del extranjero. CLARA CULPABILIDAD."

Hace uso de su turno el Sr. Vázquez Morales diciendo que no quiere alargarse en su intervención, reiterándole que la Moción presentada por el Sr. Mena Cabezas no se ajusta a la verdad, puesto que desde la creación del Estado de Israel se le viene, de forma reiterada, agrediendo por los Países Árabes. Está de acuerdo con la iniciativa del Grupo Socialista sobre el conflicto, por lo que van a apoyarla, ya que el fondo de la cuestión son las víctimas y se trata de preservar el aspecto humanitario.

El Sr. Presidente manifiesta por último que la Moción piensa más en términos de política exterior que en lo que realmente importa, que es el aspecto humanitario de los ciudadanos afectados por la guerra.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, rechazándose por mayoría absoluta, con los votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista (9) y Popular (3) y a favor el del representante del Grupo Izquierda Unida (1).

9.3 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expresa que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la situación en la franja de Gaza.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede por la Presidencia a dar lectura de la Moción para su posterior debate y votación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe-israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes.

El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil palestina de Gaza. Los execrables ataques de Hamas, por medio del lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz y la seguridad para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las esperanzas de alcanzar un solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamás se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas



061
0J4582793

Valent

CLASE 8.ª

semanas, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados -incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huida está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibles y provoca que el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a la política y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena **presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:**

1) Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

2) Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

3) Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

4) Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

4 Bis. Destinar, con cargo al presupuesto de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino que sea tramitado a través de Cruz Roja, para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.

4 Ter. Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin.

5) Instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo

de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica."

Finalizada la lectura, interviene en primer lugar el Sr. Mena Cabezas manifestando que la gravedad de la situación no viene reflejada en la lectura de la Moción, queda bastante corta, no abunda en la condena a Israel, por lo que su voto va a ser la abstención.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular que muestra su acuerdo con la Moción en la que se contemplan los aspectos humanitarios y se condena a ambas partes de la contienda.

Por último el Sr. Presidente señala que la Moción refleja la verdadera situación en la que se encuentra la franja de Gaza y es más ecuánime.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista (9) y Popular (3) y la abstención de Concejales del Grupo Izquierda Unida (1).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejales de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

Ruegos:

1º.- La situación de los ejidos Chico y de Peñas sigue siendo lamentable con escombros, apertura de zanjas mal rellenas, aparcamientos, rodaduras, materiales de obras, etc, cuando se debiera mantenerlos adecuadamente y potenciar sus valores naturales a la vez que sus usos tradicionales para todo el público. Ruego se imponga un ritmo en vigilancias, adecuaciones, limpiezas...para mantenerlos en buen estado estético y natural.

2º.- En marzo pasado intervine en el sentido de ordenar los aparcamientos y reponer bolardos que afectan directamente a vecinos de la Plaza de San Juan, y aún sigue ausente esta intervención. Ruego, de nuevo, se tomen cartas en el asunto.

3º.- El pasado 20 de enero en la Junta de Gobierno, el Oficial-Jefe de la Policía Local hizo entrega de la Memoria de la policía local del año 2008. Ruego se nos facilite copia de la misma.

4º.- Puesto que los Grupos Políticos de la oposición no tenemos acceso a las Comisiones técnicas del ARI, ruego se nos facilite puntualmente las actas correspondientes.

5º.- A finales de diciembre pasado seis nuevos funcionarios y laborales tomaron posesión de sus correspondientes puestos de trabajo, alguno de ellos con amplio recorrido municipal. Los grupos de la oposición no estuvieron representados ni invitados a dichos actos. Ruego que para el futuro se extiendan invitaciones a los concejales de la oposición.

6º.- El pasado día 17 se realizó desde la D.G de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura un concurso para la elaboración del Plan Territorial de la Campiña que, como planificación supramunicipal, será donde se definan las distintas herramientas de ordenación y regulación de los usos del suelo y de ocupación del territorio, así como su dinámica y las estrategias más adecuadas para la gestión del mismo. Ruego nos tenga convenientemente informados para la participación en las distintas fases del proceso.

7º.- En noviembre pasado la Cooperativa Agrollerena hizo entrega de varios escritos relativos al arreglo de caminos, su prioridad y la necesidad de emplazamientos para depósitos de aguas para uso agrario. Ruego nos informe al respecto.

8º.- El reciente arreglo que se ha realizado a los caminos de la Senda y del Barrero, según los usuarios del mismo, apenas ha supuesto una mejora de su firme, más bien un deterioro del mismo por la mala calidad de la tierra empleada, tal como se aprecia los días de lluvia con el piso muy reblandecido e inestable. Ruego se descarte ese material para futuras obras viarias y se asegure previamente su idoneidad antes de extenderse.



00 062
0J4582794

Valent

CLASE 8.ª

A los anteriores ruegos responde el Sr. Alcalde como sigue:

- En los Ejidos se continuará con la labor que se viene realizando y se vigilarán el mayor tiempo posible.
- En la Plaza de San Juan no se colocarán por el momento los bolardos debido a las obras previstas del Fondo de Inversión Estatal que afectarán a los sentidos de circulación actuales y cuya solución se está estudiando, además de que probablemente conllevará la eliminación de los estacionamientos en la misma.
- No existe inconveniente en consultar en la Secretaría General la Memoria de la Policía Local del año 2008, que en ningún caso podrá salir fuera del Ayuntamiento.
- Las Actas del A.R.I. no se remiten a los Grupos Políticos porque no llegan a la Alcaldía, no obstante se intentará ver la manera de recabarlas y enviarlas.
- Las tomas de posesión de funcionarios es un acto meramente administrativo en el que solamente intervienen el Alcalde, el Secretario y el funcionario correspondiente, junto con las personas que éste invite a dicho acto, por lo que no procede la presencia de los grupos políticos.
- La Dirección General de Urbanismo ha encargado a unos técnicos el Plan Territorial de la Campiña Sur, que ha salido recientemente a licitación. Hasta ahora no hay nada más. Cuando haya algo al respecto se dará a conocer a los Grupos Políticos.
- El Concejal-Delegado está estudiando las peticiones de arreglo de caminos tanto de Agrollerena como de otros vecinos y viendo las prioridades. Respecto a los depósitos de agua no se han valorado porque actualmente no conviene sobrecargar a la Oficina Técnica, hasta tanto no se finalicen los trabajos inherentes a los proyectos de las obras del Fondo de Inversión Estatal que precisan más urgencia.
- Si el material de los Caminos de la Senda y del Barrero no es bueno es una cuestión técnica, y si es cierto lo que dice el Concejal que se tenga en cuenta en futuras actuaciones.

Preguntas:

1ª.- En enero del pasado año, se aprobó una moción relativa al acondicionamiento y adecuación estética del paso a nivel con Adif de la carretera EX200. ¿Cuál es la situación actual de esa decisión plenaria?

2ª.- La atención que el gobierno municipal dispensa a la web municipal –salvo el noticario- es más que deficiente, habiéndose reiterado en diversas ocasiones para su actualización, corrección de datos e incorporación de las actas plenarias. ¿Porqué no se actualiza debidamente el Directorio Municipal que cuenta con funcionarios ya ausentes, registros repetidos y proyectos ya terminados como el de Eloisa?

3ª.- En la misma medida anterior, la inmensa mayoría de los funcionarios municipales no cuentan con dirección electrónica a la que dirigirse, siendo frecuente las cuentas personales, salvo contados casos como la delegación de Personal. ¿Hasta cuándo se va a mantener esta situación cuando se habla de una Llerena y un Ayuntamiento modernos?. ¿Porqué no se estructura y regulariza el correo electrónico en todos los funcionarios y servicios como herramienta de trabajo hasta donde sea posible?

4ª.- ¿Cuál es la situación de encargo del PERI del Casco Antiguo de Llerena, situación ya comentada en sesiones pasadas, o si es posible retomar el anterior?

5ª.- ¿Porqué se ha edificado sobre el Paseo de Armas de la muralla de la C/ Castillo Viejo, si es edificio histórico y de propiedad municipal? ¿Con qué criterio lógico se han autorizado obras sobre ella cuando lo ejemplar sería ponerla a la luz pública, restaurarla y disminuir sus añadidos?

230 00
6ª.- ¿Cree el gobierno municipal que esta nueva y privada afección edificatoria sobre la muralla histórica no es un mal ejemplo ante los sufridos ciudadanos que, honrada y estoicamente —como así debe ser—, aceptan los designios del ARI y las recomendaciones de la oficina de Obras? ¿Cómo piensa explicarlo a los ciudadanos cuando en otros lugares como la Puerta de Montemolín, el Cañito, Puerta Valencia sí que se ha actuado más correctamente?

7ª.- ¿Qué medidas efectivas de rescate y de uso público de la muralla anterior piensan llevar a cabo?

8ª.- En reunión de las mujeres componentes del Taller de Costura del pasado diciembre insisten en su injustificada situación, súbita y sin explicaciones previas. Dado que es una actividad exitosa en nuestra población con una trayectoria de más de 30 años, ¿Cuándo se prevé su recolocación en lugar adecuado y la renovación de su actividad?. ¿Si el Ayuntamiento no dispone a medio plazo de lugares, podrían gestionarse dos de las aulas semicupadas de los altos de la Oficina Comarcal Agraria que tiene cedidas para su uso?.

A las anteriores preguntas responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- Se ha reiterado en varias ocasiones a ADIF la necesidad del adecentamiento y el peligro de las vigas del Paso a Nivel de la Carretera EX-200 y continuaremos haciendo hincapié en ello.

- Es cierto que la web municipal puede contener errores. Se está trabajando en el nuevo portal que estará disponible para todos los usuarios a partir de mañana, donde están recogidos todos los datos del directorio municipal y estando prevista la presentación oficial del nuevo recorrido turístico virtual para el martes día 3 de febrero, a partir de las 20'30 horas.

- Lleva razón en lo referente al correo electrónico de los funcionarios. De todas formas estamos haciendo un gran esfuerzo para seguir modernizando la Administración.

- La situación del PERI no ha experimentado cambios, está como estaba y posiblemente no se retomará hasta que finalice el Plan General, en el que de todas formas se recogen un montón de edificios de la población.

- Las obras del inmueble con muralla de Cuatro Caminos y Castillo Viejo cuenta con el beneplácito de la Comisión Regional de Patrimonio, existiendo dudas sobre la propiedad de la muralla. De todas formas las obras que se están llevando a cabo darán otra visión mucho más estética de la entrada a Llerena, que la que actualmente ofrece dicho inmueble, que ha permanecido cerrado durante tanto tiempo y en tan malas condiciones de conservación.

- Sobre el Taller de Costura no se ha dicho toda la verdad, avisándose con tiempo suficiente que el local que ocupaba en la Escuela de Música iba a ser objeto en el verano de obras de remodelación, por lo que se ofreció los locales de la Escuela Taller para que continuara funcionando. De cualquier forma no todos los locales del Ayuntamiento pueden ser utilizados por este Taller, debido a que las máquinas condicionan su uso. Téngase en cuenta también que incluso los Grupos Políticos están actualmente sin locales porque hay trabajadores que los ocupan, así como asociaciones socio sanitarias que están a la espera de locales y que no tienen finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea las que siguen:

1ª.- ¿Qué tiempo de espera está previsto para reubicar el Taller de Costura?.

2ª.- Ruega se le facilite la Memoria de la Policía Local de 2008.

3ª.- ¿Por qué aún no se le ha facilitado el Convenio de la Policía Local, así como la Memoria de Protección Civil y el Plan de Emergencia Municipal?.

4ª.- ¿Por qué siguen las vigas en medio del Paso a Nivel?.

5ª.- ¿Qué ocurre con la inundación del Polideportivo?.

A las anteriores preguntas y ruegos responde el Sr. Alcalde como sigue:



00 063
0J4582795



Valent

CLASE 8.ª

- Sobre el Taller de Costura ya me he referido anteriormente, de todas formas pide a los Concejales de los Grupos que señalen una propuesta viable de local municipal donde se pueda ubicar e inmediatamente se autorizará. Actualmente es preciso proceder a reubicar en otros locales tanto al A.R.I. como las oficinas de la Plaza de la Constitución; la Biblioteca se irá al Hospital de San Juan de Dios, también la Universidad Popular necesita de más espacio, la Gerencia del S.E.S. se trasladará al antiguo edificio del Centro de Salud y quedará locales disponibles, que se pondrán a disposición de las Asociaciones que están pendientes de entrega de un local.

Finaliza diciendo que el Taller de Costura no está funcionando actualmente porque no quiere, ya que se les ofreció locales en la Escuela Taller.

- La Memoria de la Policía Local del año 2008 puede consultarla en la Secretaría General sin que pueda salir a la calle.

- La Memoria de Protección Civil y el Plan de Emergencia ha sido ya entregado a los Grupos Políticos.

- Se han hecho ya las gestiones ante ADIF para el adcentamiento y la desaparición del peligro que suponen las vigas en el Paso a Nivel.

- El agua del Polideportivo proviene de la porosidad de las paredes, para lo que habrá que buscar soluciones técnicas para impermeabilizarlas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valent

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582784 y 0J4582795, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]

003 003
00282325



El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de uso público, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un Taller de Costura en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

2.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

3.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

4.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

5.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

6.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

7.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

8.º Que se acuerda la adquisición de un local para el Taller de Costura, en el barrio de San Juan, con el fin de proporcionar formación profesional a las mujeres de este barrio, así como de fomentar el espíritu emprendedor y la actividad económica local.

A las anteriores preguntas y ruegos responde el Sr. Alcalde como sigue:



00 064
0J4582796



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo, quien excusa su ausencia por encontrarse fuera de la ciudad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de enero de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

* A D. Juan Antonio Pinillo Prado y D. Sergio Gómez Vera, alumnos del I.E.S. Fernando Robina, por la obtención del primer y segundo premio en la IV Olimpiada Autonómica de Biología; así como a la profesora D^a. Inmaculada Espárrago Holgera.

* A D. Álvaro Martín Uriol por la consecución de marca para asistir a los Campeonatos de España de Pista Cubierta.

La totalidad de las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido y antes de proceder al tratamiento del Orden del Día se propone por el Sr. Alcalde a los Corporativos la alteración en el tratamiento del punto 6º del orden establecido, para ser tratado una vez finalizadas las Mociones y Asuntos de Urgencia, ya que se trata de un apartado que puede generar un debate más amplio, y tras manifestar los presentes su aprobación con lo propuesto por la Presidencia se inicia el tratamiento del Orden del Día, si bien, la redacción de la presente acta se realiza siguiendo el orden preestablecido en el Decreto de Convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/01/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de enero de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada con las rectificaciones mencionadas más arriba.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE: MERCADILLO Y MERCADOS OCASIONALES.

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Castaño Castaño quién procede a dar cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009.

Interviene el Sr. Mena Cabezas al efecto de motivar su abstención en el tratamiento de este asunto por parte de la Comisión Informativa, manifestándose en el sentido de considerar necesaria la actualización general de la ordenanza, si bien, aprecia cierto afán recaudatorio por parte de la Administración al haber incrementado en exceso las sanciones.

Contesta el Sr. Alcalde, para negar la existencia del afán recaudatorio aludido, previniendo que incluso se ha procedido en alguna ocasión a adoptar medidas de suspensión temporal de las autorizaciones antes que imponer sanciones pecuniarias, considerando necesaria dicha actualización.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente: Mercadillos o Mercados Ocasiones, y el Informe de Secretaría, por todo lo expuesto es por lo que al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación la Ordenanza Municipal reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente: Mercadillos o Mercados Ocasiones. Consistiendo la modificación en dar una nueva redacción a los artículos 6, 7, 12, 13, 15 y al Capítulo III de la Ordenanza y que al final del presente se transcribe una vez efectuadas las modificaciones.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos de su fecha.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE: MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES.

CAPITULO I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el Real Decreto 1.010/85, de 5 de Junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un



065
0J4582797

CLASE 8.ª

establecimiento comercial permanente y en la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Artículo 2º.- La venta que se realiza por los comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza, quedando expresamente prohibida la venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la misma.

Artículo 3º.- Los vendedores contemplados en la presente Ordenanza Municipal deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y disciplina de mercado.

Artículo 4º.- Los productos comercializados bajo esta modalidad de venta se regirán por su propia normativa reguladora, siéndoles igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad y marcado de precios, así como etiquetado.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1.010/85, de 5 de Junio, la Ley 7/1996, de 15 de Enero de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto 17/1996, de 13 de Febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los derechos de los Consumidores y Usuarios en determinadas modalidades fuera de un establecimiento comercial permanente.

CAPITULO II.- De la venta de Mercadillos.

Artículo 6º.- El comerciante, para la realización de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- 2- Estar dado de alta en la Seguridad Social, régimen autónomo y al corriente de pago.
- 3- Satisfacer los tributos de carácter municipal previstos para este tipo de venta en las Ordenanzas, procediendo al pago trimestral, a través del sistema de domiciliación bancaria, debiendo verificarse el pago dentro de la primera semana de cada trimestre.
- 4- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- 5- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos en aquellos casos que la Ley lo exija.
- 6- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora para el producto objeto de venta.
- 7- Estar en posesión de la autorización en vigor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y figurar inscrito en el registro de vendedores ambulantes.

Artículo 7.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, será personal e intransferible.

7.1- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año.

7.2- La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

- a) Ámbito territorial donde puede realizarse la venta y, dentro de éste, el lugar o lugares donde ha de ejercerse.
- b) Las fechas y horarios en que ha de llevarse a cabo.
- c) Los productos autorizados.
- d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo será siempre el mismo.
- e) La persona autorizada para realizar la venta, N.I.F y domicilio.

- f) Período de vigencia.
g) Número de Licencia
h) Dimensiones del Puesto.

Artículo 8º.- Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales tiene carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnización o compensación alguna.

Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, las siguientes:

- 1.- La no utilización del puesto durante tres veces consecutivas, sin causa justificada, aún abonando las tasas correspondientes.
- 2.- La no limpieza del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones, con apercibimiento.
- 3.- El incumplimiento de las condiciones mínimas higiénico-sanitarias que exige la Ley para cada producto.

Los puestos que durante el mercadillo, queden vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otro vendedor, correspondiendo a la Policía Local la obligación de hacer cumplir esta norma.

Artículo 9º.- Los titulares de las autorizaciones deberán tener expuestos en forma claramente visible y legible para el público sus datos personales y el número de inscripción registral adjudicado por el Ayuntamiento, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, disponiendo a tal fin de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Artículo 10º.- Todos los productos comercializados bajo esta modalidad de venta vendrán amparados por la preceptiva factura o albarán de compra, que demuestre su procedencia y origen legal, excepto los productos industriales artesanos elaborados por el propio vendedor.

Artículo 11º.- Todos los vendedores tienen obligación de poseer un talonario de facturas numeradas con su correspondiente matriz, o talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, debiendo los tres contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Número de identificación fiscal o código de identificación del expendedor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA INCLUIDO.
- d) Contraprestación total.
- e) Número registral concedido por el Ayuntamiento.

Artículo 12º.- El Ayuntamiento de Llerena, llevará un registro de vendedores en establecimientos no permanentes donde constarán los siguientes datos:

- Identificación del comerciante.
- Documento Nacional de Identidad.
- Domicilio y localidad de residencia del comerciante.
- Producto o productos objeto de venta.
- Número de inscripción registral.
- Teléfonos de contacto

Artículo 13º.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de enero de cada año, solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar dos fotografías personales tamaño carnet, para ser incorporadas una a la autorización y otra a la matriz.

La declaración a que hace referencia el primer párrafo de este artículo deberá formularse anualmente y con antelación suficiente al inicio de la actividad.

La autorización para el ejercicio de la venta en mercadillos no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y solo autoriza a estacionarse el tiempo



00 066
0J4582798



CLASE 8.ª

necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria y oficio objeto de la autorización.

Artículo 14.- Queda prohibido la ubicación de los puestos o instalaciones en lugares comerciales y zonas peatonales de carácter comercial.

La Policía Local tendrá facultades para resolver de inmediato los casos que se presente y exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza, sin perjuicio de cursar la correspondiente denuncia.

Artículo 15.- Los mercadillos autorizados deberán ubicarse en las zonas siguientes:

Denominación: Mercadillo del Jueves.

Zona de Ubicación: C/ Fraile y Arrabal de San Francisco y San Antonio, teniendo el Ayuntamiento la potestad de modificar la ubicación del mismo.

Fecha de celebración: Los Jueves.

Horario de Apertura:

1- Los mercadillos que se llevan a cabo en el término municipal de Llerena se celebrarán desde las 8:30 horas a las 13:30 horas en temporada de verano, entendiéndose por verano, los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y en la temporada de invierno desde las 9:00 horas a las 13:30 horas.

2- A las 8:30 horas de la mañana los coches, camiones y vehículos de toda clase, han de haber efectuado sus operaciones de carga y descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3- Durante las horas de mercadillo ningún vehículo tendrá entrada al recinto del mismo. Excepcionalmente se podrán contemplar casos aislados, producidos por fuerza mayor. Estas circunstancias serán valoradas por la Policía Local.

4- De las 13:30 horas a las 15:00 horas, los puestos del mercadillo deberán ser desmontados, siendo responsable el vendedor de que el recinto sobre el que se asiente el puesto y sus alrededores quede en perfecto estado de limpieza y decoro.

Artículo 16.- En los mercadillos no podrán venderse productos alimenticios que no cumplan con sus correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad. Los productos alimenticios que necesiten documentación sanitaria para su traslado, contarán obligatoriamente con la misma, estando a disposición de la autoridad que la requiriese en cualquier momento.

Artículo 17.- Los productos alimenticios que requieran temperaturas de refrigeración o congelación deberán ser transportados en los correspondientes vehículos frigoríficos o isotermos autorizados que garanticen la perfecta conservación de los mismos. Aquellos otros productos alimenticios que no necesiten temperaturas de refrigeración o congelación serán transportados con las necesarias garantías higiénico-sanitarias, convenientemente protegidos de temperatura y contaminación ambientales.

Artículo 18.- Los vendedores que comercialicen productos que impliquen la utilización de pesas y medidas, deberán tener éstas debidamente contrastadas y homologadas. A los mencionados efectos, el Ayuntamiento de Llerena garantizará mediante procedimientos eficaces la rápida comprobación de las mismas.

CAPITULO III.- Inspección y Sanciones.

Artículo 19.- Competencias en materia de inspección

Este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando, a través de sus servicios municipales, el cumplimiento por los titulares de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente

Ordenanza y, en particular, del origen e identidad de los productos comercializados, de las condiciones higiénico-sanitarias de los artículos puestos a la venta, del cumplimiento de la normativa sobre precios, etiquetado, presentación y publicidad de los productos, seguridad del recinto y otros aspectos relacionados con policía de mercados y régimen de autorizaciones.

Artículo 20.- Clases de Infracciones

Sin perjuicio de las competencias que otorga la Ley 3/2002, de 9 de mayo, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a las infracciones y la sanción de las mismas por aquélla, se tipifican las siguientes infracciones:

Tendrán la consideración de infracciones las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

Se considerarán infracciones leves las siguientes:

- a) Falta de ornato.
- b) Incumplimiento del horario.
- c) No tener en sitio visible sus datos personales, y el número de inscripción registral.
- d) La no limpieza del puesto y su entorno.
- e) Aquellas otras que no se encuentre tipificadas como graves o muy graves

Se consideran infracciones graves las que a continuación se detallan:

- a) La reiteración por tres veces en faltas leves.
- b) La venta de productos no autorizados en la licencia.
- c) La instalación de puesto con licencia de vendedor ambulante caducada.
- d) La desobediencia a las órdenes de los agentes del orden público o autoridades municipales competentes.
- e) La venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Ordenanza

Se consideran infracciones muy graves cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- a) La reiteración por dos veces en faltas graves.
- b) El desacato o desconsideración graves de los vendedores para con los agentes de la autoridad, o autoridad municipal competente.

Artículo 21.- Sanciones

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 €.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 150,01 € hasta 750€.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 750,01 € hasta 1500 €.

Artículo 22.- Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23.- Responsabilidad

La responsabilidad administrativa por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza corresponderá a las personas físicas o jurídicas titulares de la entidad que haya realizado la infracción administrativa, independientemente de su domicilio o sede social.

Artículo 24.- Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.



00 067
0J4582799

Valent

CLASE 8.ª

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Toda persona que ostente en la actualidad la titularidad de un puesto en el Mercadillo deberá reunir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, a cuyo efecto se habilita un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido de ésta.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

3.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos su miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto 208/2005 relativo a la Recogida, Gestión y Tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), y en concreto a los artículos 4.3, 4.5, 4.7, 7.2 y 8 de dicho Real Decreto, y por otro lado, poner en práctica, los compromisos incluidos en el Convenio Marco, firmado entre la Junta de Extremadura y los Sistemas Integrados de Gestión S.I.G.s, autorizados por la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta el carácter de peligrosos de este tipo de residuos, y se persigue el fundamental objetivo de evitar en la Comunidad de Extremadura en general, y en particular en esta localidad, el fuerte impacto medioambiental negativo, que los RAEEs tienen en el entorno y acuíferos, dados los contenidos altamente contaminantes de sus componentes.

Vista la comunicación recibida de la Excm. Diputación de Badajoz y por la que se informa a este Ayuntamiento de la oportunidad de que los Ayuntamientos puedan adherirse al citado Convenio Marco mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión Convenio Marco entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Vista la documentación remitida al efecto en la que consta un breve desarrollo del sistema que se intenta implantar para la recogida selectiva de residuos, el propio Convenio Marco, el modelo de convenio de adhesión.

Es por que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

380
Primero.- Adherirse al Convenio Marco entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades estoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio de Adhesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio de Adhesión y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009.

Interviene el Edil del Grupo Popular a los efectos de comentar, que como ya se había tratado en la Comisión Informativa, se pide que por parte del Sr. Secretario se estudie la posibilidad de tramitar este tipo de expediente de manera distinta y que permita una mayor celeridad en la adjudicación de los puestos.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de no existir inconvenientes por su parte a que se estudie por Secretaría la posibilidad de tramitar este tipo de concesiones demaniales de una manera más ágil, y que permita un mayor índice de ocupación en los puestos del mercado municipal.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes a la sesión y que suponen la mayoría absoluta, en los siguientes términos:

El artículo 25.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye competencia a los municipios en materia de abastos, mataderos, ferias y mercados.

Finalizadas las obras llevadas a cabo en el Mercado se procedió a la adjudicación por concurso de diversos puestos. No obstante, algunos quedaron desiertos y a ellos hay que unir los que han sido cerrados por sus adjudicatarios por diversas razones.

Recientemente ha habido personas que se han interesado por la adjudicación de algunos de los puestos vacantes. En consecuencia es conveniente proceder a una nueva convocatoria que permita la adjudicación de algunos de dichos puestos.

Para ello se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la meritada adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,1,g) citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,1,b) de la misma ley, que determina el Mercado como competencia obligatoria de los municipios de más de cinco mil habitantes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del los puestos del Mercado de Llerena que se adjunta como Anexo, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

SEGUNDO.- Convocar licitación con varios criterios de adjudicación para concesión de uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Llerena, con arreglo al Pliego de



068
0J4582800



Valentín

CLASE 8.ª

Cláusulas que se aprueba en este acto y las normas de aplicación de la contratación administrativa.

5.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UA-15/4.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para recordar y constatar, que se haya recogido en el Dictamen de la Comisión Informativa lo propuesto por él en relación con la exigencia a los promotores de la actuación urbanística de presentar con el correspondiente proyecto de urbanización algunas medidas para evitar el previsible impacto acústico en la zona de actuación.

Seguidamente, por parte del funcionario que suscribe, y a petición del Sr. Alcalde, se constata que efectivamente, viene recogido en el Dictamen de la Comisión Informativa lo propuesto por el Sr. Mena Cabezas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2.007, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Juan Carrasco Antolín en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-15/4. para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-15/4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por el representante de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-15/4 domicilio a efectos de notificaciones en Calle Méndez Núñez nº 6 de Almendralejo el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135. 1. in fine de la Ley 15/2.001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 10 de noviembre de 2008 se remitió a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) copia del expediente así como un ejemplar del Programa de Ejecución, recibándose el mismo en dicho organismo según señala en su escrito de fecha 19 de noviembre y número de registro de salida 2008212012701, de fecha 15/12/2008, requiriéndose INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO de la Dirección General de Urbanismo,

Arquitectura y Ordenación del Territorio con carácter previo a la aprobación plenaria, en su caso, del Programa de Ejecución.

Resultando que no se ha emitido por la Consejería el meritado informe técnico preceptivo, debiendo entenderse éste favorable por el transcurso de dos meses, según manifiesta dicho organismo en el escrito ha que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-15/4. Debiendo los promotores presentar con el correspondiente proyecto de urbanización las medidas a adoptar a los efectos de paliar el posible impacto acústico en la zona de actuación.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-15/4 y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

6.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "CIEZA DE LEÓN" Y "FERNANDO ROBINA" DE ÉSTA LOCALIDAD.

Por la Presidenta de la Comisión, Sra. Martínez Amaya, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida, quien había formulado en la comisión reserva de voto, el cual se expresa en los términos que a continuación se transcriben:

Importante asunto el que tratamos ahora y gran responsabilidad la nuestra en el sentido de tomar la postura adecuada cuando, desde mi grupo de Izquierda Unida, consideramos que el asunto no está bien discutido por la sociedad civil llerenense. Nada más que por cautela y prudencia, **el principio de precaución** que se dice en derecho, conviene aplazar la decisión.

La postura de mi grupo, ya se la avanzamos, señores del gobierno, es un NO rotundo a la Fusión de los dos Centros Públicos de Secundaria aquí y ahora. No es una negativa porque sí y avanzo unas notas al respecto, por cierto notas bastante sólidas y claras.

1º.- Todo el proceso de fusión entre el IES Cieza de León y Fernando Robina ha sido **un verdadero episodio esperpéntico**, tanto en sus formas de procedimiento como en el fondo. Llama la atención que desde una Administración Pública, que está en pleno proceso de reestructuración técnica y administrativa y en fase de desarrollo de una ley tan básica como es la LOE, se meta en aventuras de reorganización de estos dos centros. Quede claro que la responsabilidad de lo que se acuerde es de la Consejería de Educación, por más patatas calientes que nos pongan en nuestras manos, sobre todo porque se parte de dos axiomas neoliberales e insolidarios: "el privado concertado ni se toca" y que "cada cual



00 069
0J4582801

Valent

CLASE 8.ª

aguante su vela". Esto último debe ser porque estamos en una región que cuenta con la mayor cantidad de costas interiores, aunque no muchos barcos.

Al final se pretende que seamos nosotros, la Corporación, quien decida cuando existen dudas razonables de que es una decisión precipitada.

Desde luego la documentación disponible es escasa, escueta e impresentable para un proyecto de alta incidencia económica y social. Tres pobres folios secuestrados por ahí que el alcalde ha tenido la generosidad de hacer públicos. Cualquier acción, obra o proyecto de futuro en Llerena debe basarse en documentos justificativos sólidos, y con propuesta bien elaborada que tiendan a la mejoría sin tocar o anular lo que ya funciona.

2º.- Conviene analizar y repasar cómo hemos llegado a este punto. Esta situación responde a **una lamentable y desastrosa planificación educativa territorial** por parte de la Consejería en los últimos años y cuyos platos rotos van a pagar los dos institutos y la ciudad de Llerena.

Ayer desde la Consejería se ampliaba y mejoraba el concierto con La Granada-Santo Ángel con nuevas líneas de secundaria y antesdeayer se construyeron dos nuevos IES en un radio de 25 km. Entonces ya se conocían la cifras sociodemográficas negativas en toda nuestra comarca y aún se aprobaron estos centros. Si la Consejería tomó esa decisión, ahora tendrá que ser consecuente con ella. No se puede decir que los servicios deben estar al lado de los ciudadanos y a posteriori recortar esos servicios. Por supuesto, que se pueden mantener los IES de Fuente de Cantos y Berlanga y las líneas del privado concertado, pero manteniendo las mismas cotas de calidad en la educación, no recortándolas.

Insisto en lo comentado en la comisión informativa del jueves pasado. El estudio demográfico y las previsiones de esta administración contradicen en mucho las previsiones del Plan General, ahora en información pública. Si se proyectan nuevos y generosos crecimientos urbanos es porque lo estudios son reales y ciertos, o sea, que la población crece y por eso conllevará en esos suelos nuevas dotaciones de colegios, guarderías, etc. En qué quedamos, pues son situaciones opuestas, crecemos o decrecemos, ¿Quién tiene los estudios reales ya que una cosa contradice la otra?

3º.- No se puede utilizar **la mentira, la falacia y este tipo de argucias para convencer a la opinión pública.**

Es verídico y notorio que la Comunidad Educativa se ha pronunciado y mayoritariamente en contra de la fusión de los dos centros. Porque el IES Cieza de León, el que mayor alumnado presenta actualmente, su Claustro y Ampa han rechazado la fusión mayoritariamente. Y que ha habido más de una votación revocatoria de unanimidades en contra, a tenor de las presiones y coacciones de los inspectores.

El último documento de la Consejería señala que esas opiniones, el claustro y Ampa del Cieza de León, anteponen los intereses particulares a los generales. Desde nuestra posición de Izquierda Unida denunciarnos que la Consejería y esta Alcaldía están defendiendo, precisamente, unos intereses particulares muy concretos, en lugar de los intereses generales de toda la comunidad pública educativa.

Tanto es así que no ha habido discusión suficiente pues la Ampa del Robina ni siquiera ha convocado a los socios, y tiempo ha tenido, tomando postura a favor parte de su Juta Directiva.

Nos echa en cara nuestra posición respecto al colegio concertado, como si estuviéramos en contra. Nada más lejos de esto, pues consideramos que si tiene campo y hueco, estupendo, pero de ahí la posición de la consejería, y de Vdes, de que no entre en el

mismo saco, va mucho, muchísimo, ¿O es que tienen intereses personales en el mismo? Deberían defender ahora -y haber defendido en el pasado- a capa y espada, cualquier regresión de lo público, pues se supone que la administración socialista atiende más lo público, frente al efectivo y reconocido fomento del concertado. Nada decimos en contra de este colegio y cooperativa de enseñantes. No, no y no. Decimos que falta apoyo decidido y reivindicativo de lo público. Eso quede claro.

4º.- Es posible y necesaria la viabilidad de los dos IES en Llerena.

Llegados a esta situación como consecuencia de la política educativa de la Consejería y contando este número de alumnado, habrá que mantener 2 líneas de secundaria en cada IES, mejorando las ratios alumno-profesor, reorganizando las áreas territoriales adyacentes, etc. La calidad educativa no sólo hay que expresarla en las leyes sino llevarla a cabo en la realidad.

Creemos que es posible la viabilidad de los IES y de hecho hubo años en que la situación era inversa en alumnos, con intercambios suficientes entre ambos centros

De igual forma como se ha dicho, este Plan urbano prevé más superficies y equipamientos dotacionales y deportivos, lo que refuerza la ampliación de líneas educativas. Los nuevos equipamientos deportivos y escolares tendrán más sentido en las nuevas zonas si se mantienen o amplían las unidades escolares actuales.

En este sentido, el Ayuntamiento está haciendo grandes esfuerzos para el desarrollo, mejora y promoción de la infraestructura deportiva para la ciudad y la comarca, de forma que las inversiones de 2007-08 y de 2009 en la Pista de Atletismo, Velódromo o pista de Ciclismo, Escuela de Ciclismo, Pabellón Polideportivo, etc, constituyen importantes bazas a la hora de completar el desarrollo físico-deportivo de los alumnos. Además suponen referencias positivas en la comarca a favor de Llerena que dispone de esas buenas posiciones de partida o fortalezas y recursos propios. Hay varios convenios al respecto para terminar con Obras y Servicios Provinciales, y lo último, acuerdos de dic-08 para accesos y mejoras en la Pista de Ciclismo. En definitiva mucho dinero durante mucho tiempo invertido y muchísimo suelo dedicado al deporte y a la formación y educación física que debe trascender lo local. Porque todos convergemos en que aquí hay madera, con importantes dotaciones que rayan en lo excesivo y que merece la pena rentabilizarlas en el tiempo y en la geografía comarcal.

Es decir, es fácilmente defendible la incorporación en uno de los dos IES, preferiblemente el Robina, de una Formación Profesional de Actividades Físicas y Deportivas de Grado Superior que, sin duda, atraerá a muchos alumnos de bachillerato a esta especialidad formativa donde, seguro, que se rentabilizarán los equipamientos actuales.

5º.- La calidad de la enseñanza está garantizada en los IES del Fernando Robina y Cieza de León,

precisamente, por el número adecuado de su alumnado que lo hace competente y competitivo en todos los niveles educativos. Es más, los claustros y dirección mejoran y apoyan esta calidad creciente. Y eso hay que reconocerlo.

¿Qué calidad de enseñanza se puede obtener de un macro IES, con más de 800 alumnos, y con dos edificios separados por una carretera? Ninguna, o, al menos, peor que la actual. La propia LOE lo subraya y reitera, que la calidad de la educación se encuentra en la personalización de la misma con el alumno, acercando a unos ratios profesor/alumno lógicos y adecuados y aquí no estamos por debajo de la media regional. Más alumnos con las fusiones crearán problemas de coordinación, de gestión, de autoridad con los alumnos, etc.

Por tanto, las razones que para la Administración justifican la fusión quedan en entredicho como a continuación comentamos:

- ¿Ser un referente comarcal? Está claro que seremos una caricatura educativa comarcal: con 2 IES públicos en Azuaga, otro en Berlanga y aquí uno público y otro privado-concertado, donde la libertad de elección de centros queda totalmente ninguneada. Y la diversidad educativa y cultural de los dos IES queda anulada si no ponemos remedio.

- ¿Mejora la calidad de la enseñanza? Todos los indicadores educativos dicen lo contrario, con un gran macro centro la calidad de la enseñanza se queda por los suelos. En estas sesiones venimos reconociendo y felicitando mensualmente los resultados y proyecciones exitosas de profesores y alumnos en la región o a nivel nacional. ¿Seguirán haciendo olimpiadas de Física, y de Biología en las que se han cosechado notables éxitos? ¿Obtendrán nuestros alumnos premios extraordinarios de bachillerato? ¿Se mantendrán las Ferias de Ciencias más



070
0J4582802

Palencia

CLASE 8.ª

allá de la cuarta actual? Hasta ahora esos eran nuestros indicadores de calidad y reconocimiento. Más adelante los veremos, aunque es nuestro deseo que así sea.

- ¿Mayores posibilidades en programas institucionales? Si actualmente se están realizando y con bastantes laureles, precisamente, porque se trata de institutos medios, con un volumen de alumnos aceptables, para que estos proyectos puedan llevarse a cabo con mayor éxito.

- ¿Mayor dotación de personal? Es una falacia, porque hablar de fusión, se entiende una reducción en todos los órdenes y, por supuesto, en el personal. Que al principio se mantendrá, pero al desaparecer grupos e, incluso, líneas, se irán reduciendo la plantilla de profesorado por vía de concursos y amortización de plazas. Así lo dicen los profesionales entrevistados.

¿O acaso en los IES de Llerena no hay un ERE encubierto –ahora que salen como hongos- por la propia Admón. que se dice garante de los trabajadores?

- ¿Mejor funcionamiento y mayores espacios? La unificación de los centros de enseñanza y manteniendo las infraestructuras de los dos centros separados por una carretera, darán como resultado un desorden, descoordinación, y caos total. Por lo menos será más difícil que ahora.

6º.- Resultado de la Fusión: **Precariedad de la enseñanza y Privatización de la misma.**

Es lo que podemos esperar de esta fusión educativa en Llerena: se elimina la diversidad y oferta educativa en la ciudad, se masifica la escolarización haciendo imposible la personalización de la enseñanza, se pierden puestos de trabajo así como ofertas de formación y todo ello dirigido a fomentar la educación privada concertada.

Por cierto, es precisamente, la política educativa que el Partido Popular está llevando a cabo en las Comunidades Autónomas donde gobierna, como Madrid y Valencia, donde no se abren nuevos centros de enseñanza públicos ni hospitales, todo mediante concierto con privados.

Las Propuestas de Izquierda Unida de Llerena.

Ante la coyuntura actual y por resumir, además de las ya enunciadas anteriormente tenemos claras unas posiciones:

➤ Se acuerde en Pleno la firme protección y fomento del estatus actual de los dos IES como elementos importantes en la socioeconomía de Llerena, rechazando la fusión propuesta por la Consejería.

➤ Se defienda y promueva la incorporación de nuevas líneas de bachillerato como la de Artes en uno de los dos IES, o se apoye la incorporación, preferiblemente el Robina, de una Formación Profesional de Actividades Físicas y Deportivas de Grado Superior. Una atraerá, sin duda, a muchos alumnos de ciclos medios y otra a ciclos superiores a esta especialidad formativa donde es seguro que, además, se rentabilizarán los equipamientos actuales.

➤ Se prorrogue durante algunos años, atendiendo al principio de precaución aludido, la decisión de la Fusión en previsión de un cambio demográfico como así dicen los escasos datos disponibles.

A continuación, y por parte del Sr. Alcalde, se cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil del Grupo Popular, quién manifiesta que le gustaría escuchar la opinión del Grupo Socialista antes de exponer la suya, contestándole el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno conserva la potestad de cerrar el debate, por lo que solicita al edil Popular que inicie su intervención.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Morales, inicia su exposición para manifestarse en el sentido de corroborar lo tratado en la Comisión Informativa de Educación celebrada el pasado día 19 de febrero de 2009, y procediendo posteriormente a exponer su contenido. Pasando a explicar en primer término las dudas acerca de la veracidad de los números presentados por la Inspección, y seguidamente a manifestar su agradecimiento a los Directores y Comunidades educativas de ambos Institutos, pasando a exponer los siguientes datos:

A).- La formación académica en los IES la componen las enseñanzas de:

- ESO
- Bachilleratos
- Formación Profesional de Grado Medio
- Formación Profesional de Grado Superior
- Módulos de Garantía Social

B).- Tenemos en Llerena un IES con:

- unos 560 alumnos y unos 60 profesores

Que imparte enseñanzas de:

- ESO
- Bachillerato
- 3 Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio
- 2 Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior
- 1 Módulo de Garantía Social

C).- Tenemos otro IES con:

- unos 300 alumnos y unos 36 profesores

Que imparte enseñanzas de :

- ESO
- Bachilleratos
- 1 Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio con entre 5 y 10 alumnos

D).- La Consejería de Educación es la única que tiene competencia exclusiva para asignar módulos y enseñanzas en los centros que dependen de ella.

E).- Hay IES en la región que funcionan hasta con 200 alumnos y algunos con menos.

F).- Las cifras de proyección de alumnos que hace la inspección para los próximos nueve años, se les supone correctas. Pero en las mismas no han incluido a los repetidores que según nos indican los directores de ambos IES suelen ser de un 20% aproximadamente. En las previsiones que dio la inspección hablaron de 111 alumnos para el total de los dos IES y colegio concertado y de 73 para ambos IES. En ambos casos y calculando el 20 % de repetidores aproximadamente nos darían un total de 133 y 87 alumnos para ambos casos, lo que nos daría una ratio de 22.2 y 21.9 alumnos respectivamente. (Ver tablas y cuadros anexos). Además se indican los imponderables que también nos indican los directores de los IES de al menos una par de alumnos más por Instituto; que no se ha tenido en cuenta.

G).- Cualquier reducción mayor en el número de líneas supondría inevitablemente un aumento del número de alumnos por aulas, con evidente pérdida de calidad educativa. En el caso de los IES 4 líneas 21.9, 29.2 para tres líneas y de 43.8 para 2 líneas.

H).- En el anexo se explican además:

- La disminución del alumnado de ESO sufrido en toda Extremadura de un 12 % aproximadamente en 8 años, es decir un 1.5% anual, lo que supondría en nuestros IES de Llerena sobre dos alumnos anuales, dentro de la media asumible.

- Las ratios que la propias cifras de la Consejería publican son las siguientes:

- Media de toda Extremadura para ESO 20.8 alumnos

- Ratios aceptadas para la concertada en este curso 2008/2009

En Llerena 22.22 alumnos

En Villafranca de los Barros 21.84 alumnos

- La propuesta elaborada en la nueva ley de educación en su hoja de ruta y como propuestas a conseguir, dice textualmente

"En el deseo de disminuir la ratio alumno-profesor para conseguir el éxito de todos"

I).- Las proyecciones de alumnos para los próximos 9 años y pensando que son inalterables y exactas nos darían los siguientes datos:



00 071
0J4582803

Valentín

CLASE 8.ª

- En primer lugar, si se fusionan los dos IES y desaparece una sola de las líneas, todos los próximos 9 años estaríamos con las ratios de esas cinco líneas por encima de la media extremeña y algunos casos muy por encima. 26.64; 25.44; 24.96; 23.04; 21.12; 21.84; 20.88; 26.16; 23.28; recordemos que la media hoy para toda Extremadura es de 20.8 alumnos.

- En cambio si se mantienen las 6 líneas las ratios estarían dentro de lo aceptable MANTENIENDOSE CUATRO AÑOS POR ENCIMA DE LAS RATIOS MEDIAS DE EXTREMADURA Y CINCO AÑOS POR DEBAJO DE LAS MISMAS.

- Repetimos una vez más que en estas previsiones no se han considerado:

* UNOS DOS ALUMNOS MÁS POR INSTITUTO, imponderables que nos explicaron los directores de ambos IES

* ADEMÁS LA BAJADA GENERAL DE ALUMNOS DE TODA EXTREMADURA DE UN 1.5 % ANUAL, SERÍA SOBRE UNOS 1.67 ALUMNOS POR AÑO, EN NUEVE AÑOS UNA DISMINUCION DE 15 ALUMNOS TOTALES. Bajada reconocida por la propia Consejería.

J).- La fusión de los dos centros supondría una reducción real de entre 15 y 18 profesores, según reconoce la propia consejería aparte de entre 2 ó 3 de personal no docente. Estos puestos de trabajo se perderían en Llerena.

K).- La consejería se compromete a mantener la plantilla actual, es decir las plazas que estén en propiedad, no la de los interinos. Aún así las que fueran en propiedad se mantendrían mientras no hubiera jubilaciones, traslados etc; en ese caso suponemos que se irían amortizando y consiguientemente eliminando.

L).- Se dice con cierto aire de amenaza "QUE CADA PALO AGUANTE SU VELA", es decir que si no se acepta ahora la fusión las condiciones de la misma cambiarán, perjudicando con toda seguridad a los funcionarios del centro que en ese caso desaparezca. Es decir hoy voluntariamente podemos hablar de una fusión. Más tarde solo puede haber una eliminación de uno de los dos centros con las consecuencias que ello conlleva.

M).- La inspección comenta públicamente que las condiciones de la fusión han sido conseguidas por el alcalde y que solo se mantendrán en caso de fusión voluntaria.

N).- La Consejera ofrece entre otras cuestiones la de aumento de la oferta de ciclos de Formación Profesional.

También debemos de tener en cuenta las últimas actuaciones realizadas por la consejería en nuestra localidad.

1).- Hace 2/3 años la consejería asignó un ciclo de formativo de grado Superior en el IES Cieza de León "Imagen para el diagnóstico".

2).- Este ciclo por falta de espacio y de aulas se tiene que impartir por las tardes, con el costo añadido que esto conlleva.

3).- En el otro IES, sobran aulas y espacios, para la impartición del mismo.

4).- La consejería como hemos dicho es la única responsable de su concesión y ubicación.

Todas estas cuestiones nos llevan a las siguientes conclusiones:

1).- Si Fuera del todo inevitable un reajuste en cuanto a las líneas existentes en Llerena de ESO; por decisión de la Consejería, ya que en nuestra opinión no es necesario y estamos dentro de una situación normal; este reajuste se debería de hacer respecto a una sola línea, y en el IES que tenga el mayor número de alumnos, De esta forma conseguiremos que esta reducción sea lo menos traumática posible, y se debería de enfocar

en el sentido de aprovechar esta circunstancia para incrementar la calidad educativa en el mencionado centro, bajando las ratios en el mismo.

2).- Como ha ofrecido la Consejera, en su escrito dirigido al alcalde, en el que ofrecía incrementar la oferta de ciclos de Formación Profesional. Este ofrecimiento habría que aceptarlo pidiendo al menos un ciclo de Grado Medio y Otro de Grado Superior en el otro IES, ya que la rama profesional en el mismo al día de hoy es meramente testimonial. De esta forma sería más completa la oferta educativa y más viable el funcionamiento de este IES.

3).- Que la reducción de la mencionada línea se haga cuando sea inevitable, que en nuestra opinión no es necesaria bajo ningún concepto; recordemos que estamos hablando de previsiones, y de forma escalonada para que esta reducción sea lo menos traumática posible.

4).- De esta forma se perderán los mínimos puestos de trabajo. Algunos de los cuales serán sustituidos profesores de ESO y Secundarias por otros de Formación profesional.

5).- De esta forma tendríamos dos centros de IES totalmente consolidados y con futuro. Manteniendo a los no docentes y con una pérdida máxima de unos 5/6 profesores. Nos quedarían dos IES de la siguiente forma:

Uno con

- 1 línea de ESO
- Bachilleratos
- 3 Ciclos de FP de grado medio
- 2 Ciclos de FP de grado Superior
- 1 Modulo de garantía social

Pasando de 560 alumnos a unos 480 alumnos - 4 X 20
De 60 profesores a unos 52 profesores - 4 X 2

Otro con

- 2 líneas de ESO
- Bachilleratos
- 2 ciclos de FP de grado medio
- 1 ciclo de FP de grado superior

Pasando de 300 alumnos a unos 380 alumnos - 4 X 20
De 36 profesores a unos 44 profesores - 4 X 2

6).- Si a pesar de todo la consejería no quiere esta propuesta es por ahorro económico exclusivamente que nos llevará a la pérdida de calidad educativa en Llerena.

7).- En el peor de los casos la consejería que es la única que decide en este caso, debe de respetar en todo momento los derechos adquiridos por todos los funcionarios a su servicio, docentes y no docentes. Nunca debería de vincular estos derechos a una decisión de los trabajadores, ya que de ellos no depende la organización de centros ni de las enseñanzas que se imparten en los mismos. Es cuestión de los matices que la administración quiera darle al proceso que ella misma ha abierto.

8).- Lamentamos de forma muy profunda que no se haya explicado la mala planificación habida hasta la fecha en la consejería de Educación, donde algunos centros y sus dotaciones están pagando las concesiones políticas que en su día se hicieron.

Que no se haya entrado en la materia de planificar los ciclos formativos, su implantación, situación etc.

Que no se haya entrado a debatir la calidad educativa en la zona de Llerena, ni las inversiones a desarrollar.

Que al final se haya utilizado el futuro profesional de los funcionarios para realizar una la fusión. Proponiendo que no se proceda a la fusión de ambos IES, porque creemos que ambos son viables, que se incremente los ciclos de formación profesional en el IES Fernando Robina al menos en un ciclo de formación profesional de grado medio y en otro de grado superior, que debido a la importante demanda del ciclo de imagen para el diagnóstico que en la actualidad solo dan clase por las tardes, se estudie la viabilidad de que se impartan también por la mañana, como un nuevo ciclo, es decir uno por la mañana y otro por la tarde, que se comprometan a que no haya reducción de personal, que en cualquier caso se consideren como los derechos adquiridos de los profesores y trabajadores de ambos centros como si fueran uno solo, que las optativas y mejoras que se pretendían instalar en el nuevo centro fusionado se haga en los dos existentes, compartiendo los profesores, como ya hacen



00 072
0J4582804

Valentín

CLASE 8.ª

en algunas materias, finalizando esta primera intervención exponiendo que su posicionamiento ha sido en contra de la fusión, pero tomado de una forma razonada y desde los números y datos que se tienen, y que con soporte a ellos consideran que deben mantenerse ambos Institutos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer al Concejal del Grupo Popular el importante trabajo realizado, pasando posteriormente a contestar algunas cuestiones abordadas en primer lugar por el Edil de Izquierda Unida.

Comienza el Sr. Alcalde reprochando los adjetivos tan despectivos empleados por el Sr. Mena Cabezas en su intervención, que solamente con escuchar su valoración y los calificativos empleados, algunos padres comenzarían a plantearse la posibilidad de que sus hijos no viniesen a estudiar a la localidad.

Posteriormente pasa a explicar la amplia red de centros existentes en la comunidad Autónoma, y en cuya implantación Izquierda Unida ha intervenido activamente, enunciando la creación de centros en Berlanga, Fuente de Cantos, Brozas o Zahinos, y que suponen un claro ejemplo del acercamiento de los servicios educativos al ciudadano por parte de la Administración.

Continúa exponiendo que el Edil de Izquierda Unida utiliza los datos demográficos incluidos en el Plan General Municipal recientemente aprobado, habiendo votado en contra de dicho acuerdo y siguiendo con la política continuista de no apoyar las buenas inversiones que se han venido realizando en el municipio, poniendo algunos ejemplos como el Matadero municipal, Los Molinos, Plan General Municipal o Plan Municipal de Inversiones.

Acusa al Concejal de Izquierda Unida de falta de lealtad institucional, ya que procedió a dar una rueda de prensa con los pronunciamientos de su partido, sin que ni siquiera se hubiese pronunciado la Comisión Informativa Municipal de Educación, entendiéndose que al menos debería haber aguardado a que se conociese el dictamen emitido por ésta.

Asimismo considera que el Edil de Izquierda Unida miente cuando opina que desaparece un instituto, ya que lo que aquí se realiza es una fusión de institutos en donde se garantiza el mantenimiento de las plantillas orgánicas de cada uno de ellos.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de que éste es un proceso planteado hace ya unos cuatro años, y que en el momento en que se planteó se opuso a asumirlo, si bien, transcurrido este lapso de tiempo se ponen de manifiesto algunas cuestiones de gran importancia y es la pérdida paulatina y continuada de profesorado, constatándose en los últimos tres cursos una pérdida de trece profesores, y estima que ésta es una cuestión que necesariamente debe de ser abordada. Estima que los módulos que actualmente se imparten en la localidad de automoción, comercio o imagen para el diagnóstico hacen que Llerena se encuentre por encima de la media educativa, y que con la fusión esta oferta puede verse incrementada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace una llamada de atención general hacia un dato que considera de gran relevancia, y es que el ratio de profesor alumno no es el único parámetro para medir la calidad educativa, conviene en que se trata de un parámetro muy importante, pero al que habría que añadir otro de igual o mayor importancia, y es el de la viabilidad de los centros existentes, y en el caso que nos ocupa, y considerando que los datos utilizados son los correctos (al margen del 20% aludido por el Concejal de Grupo Popular) ésta viabilidad no se da en la actualidad, y considera que no se debe esperar más, aprovechando que se garantizan las plantillas orgánicas de ambos centros y la fusión no afectaría en nada al Centro Concertado existente en la localidad, y que en caso contrario se vería seriamente

afectado. Por ello considera que no es necesario poner en juego la existencia de una cooperativa de trabajadores.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, aclarando que el problema principal es de base, y radica en la falta de alumnado, y haciendo una comparativa con los municipios de la zona en situación similar, poniendo el ejemplo de Castuera, donde se acordó fusionar los institutos por ser la solución más viable para la localidad, y quizás la intención de la Administración Autonómica sea la de ayudarnos.

Finaliza éste primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde, expresándose en el sentido de que desde el momento en que se hizo pública la intención de llevar a efecto la fusión de los centros, él ha evitado en todo momento pronunciarse al respecto hasta tanto se hubiesen recabado todos los informes y pareceres de las partes implicadas, ya que su intención es convencer de la idoneidad de la solución propuesta, estimando que se trata de la mejor opción que se puede adoptar, y asumiendo la responsabilidad que en su caso le corresponda por la ésta decisión.

Seguidamente se inicia un segundo turno de intervenciones, cediéndose la palabra al Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta en el sentido de que Izquierda Unida se opone a muchas cosas cuando no se está de acuerdo con ellas, ya que su grupo apuesta por la calidad educativa, por un incremento en las líneas y una mayor dotación de recursos, y estima que las prisas son malas consejeras especialmente en la toma de decisiones como estas. Asimismo, se ratifica y congratula de las oposiciones realizadas con anterioridad por sus compañeros de grupo.

Desde Izquierda Unida se han intentado hacer propuestas a través de la cuales se rentabilicen las inversiones que en los últimos años se han venido realizando por el Ayuntamiento, planteando dos opciones como son los bachilleratos de arte y educación física.

A continuación expone que no considera una falta de lealtad el dar ruedas de prensa, comentando que darán todas aquellas que estimen oportunas.

En cuanto al tratamiento del Colegio Concertado, lo apoyo totalmente, pero considera que cuando está en juego la educación pública, y desde ésta administración debería apoyarse más a la educación pública; asimismo asevera la viabilidad de los dos centros según sus argumentos.

Continúa su exposición diciendo que desde su grupo se trata de potenciar lo que ya tenemos y podemos y está claro que somos capaces de promover, en un sentido amplio de miras en la comarca o el distrito educativo que se está gestando. Valores que se personalizan en un concejal discreto y comedido, que ya se ve que tiene madera y que desde aquí felicito. Esto es una de nuestras fortalezas que, desde el punto de vista estratégico, hay que vender y utilizar.

Los datos, de las infraestructuras actuales y en funcionamiento, si no los tienen se los resumo:

- > Piscina Pública con 5 instalaciones y 4.360 m²
 - > Conjunto deportivo municipal con 6 instalaciones y 43.000 m².
 - > IES Fernando Robina con 4 instalaciones y 3.000 m²
 - > IES Cieza de León con 3 instalaciones y 2.300 m²
 - > Suárez Somonte con 2 instalaciones y 1.250 m².
- O sea, un total de 20 instalaciones públicas y unos 54.000 m²
- > Centro de Iniciativas Turísticas con 5 instalaciones y 3.900 m²
 - > Campo de fútbol del Llerenense con 8.810 m²
 - > Baloncesto de Bomberos con 995 m²
 - > Otras instalaciones del Colegio La Granada Santo Ángel sin determinar.

O sea, un total de no menos 9 instalaciones privadas y no menos de 14.000 m².

Para terminar, el Sr. Mena Cabezas, resume brevemente la impresión de un profesional de la enseñanza que me transmitió hace semanas, por la sinceridad, por la pasión por la enseñanza y la sensación de inevitable desenlace que tan bien queda descrito:

En cuanto al tema de la fusión, a mí me da que está hecho. Mi opinión ya te la avancé hace 2 meses. Vamos a perder mucho. Llerena va a perder mucho. Se van a unir dos



00 073
0J4582805

Valent

CLASE 8.ª

cosas que funcionan y que funcionan bien para convertirlas en algo que tardará mucho en rodar: las clases serán más numerosas, lo que irá en detrimento de la calidad de enseñanza, el centro duplicará espacios y alumnos/as, lo que hará menos eficiente la coordinación entre todos y aumentarán los problemas de disciplina.

Se perderá en diversidad de opciones para la enseñanza pública...Y algo que no está escrito y que ellos no ven desde sus despachos y es la satisfacción de profesorado y alumnos/as por trabajar y aprender en un centro que han construido y están construyendo entre todos. Eso es también calidad de enseñanza y lo vienen avalando los resultados que ambos centros están obteniendo dentro de la comunidad... y que antes comenté.

Pero atención, eso no se crea de la noche a la mañana y eso es algo que vamos a perder. Las plazas de profesorado se perderán nos fusionen o no. Las pérdidas serán mayores con la fusión (pues sobraremos más), aunque espero que como ellos dicen se irán perdiendo al ritmo que marquen los traslados de profesores.

El problema es que no hay alumnos/as para la ESO, pero claro, eso viene de una política educativa perniciosa que han llevado en la zona y es algo que se venía venir y que ahora sólo paga la enseñanza pública. Soluciones, las tienen ellos... si quieren. Pero no pueden venir amenazando como han venido. Puede que vengán, pero no han convencido. Y alguien que quiere convencer amenazando seguro que guarda algo y no es tan bonito como lo pintan.

Si es como dicen, que pueden hacer el esfuerzo de mantener las plantillas tras la fusión hasta que vayan a su tamaño por los traslados, podrían también hacer el intento y buscar soluciones para mantener los dos centros viables..., y en ningún caso "castigarnos" por habernos negado (a pesar de que nos pidieron opinión) y aplicar la ley de ratios "a raja tabla" para crear los grupos y dar las optativas, cosa que no han hecho nunca hasta ahora.

Su respuesta la hemos visto y oído por gestos y boca de un inspector altanero del que se pidió su dimisión por sus referencias a la navegación, por amenazar y manipular. Lástima que no le ocurra como al funcionario del siglo XVI conocido como Gallo de Morón que salió "sin plumas y cacareando".

A continuación y ante los aplausos que se escuchaban provenientes del público asistente a la sesión, el Sr. Alcalde hace una llamada al orden, recordándoles que no debe haber interferencias en el transcurso de la sesión.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de que con la exposición realizada por el Sr. Alcalde, no hace más que dar la razón a los datos aportados por ellos, considerando que las comparaciones con otros pueblos en situación similar dejan más anormal la situación. Entiende que exista una política común de acercar servicios al ciudadano por parte de la Administración Educativa, pero considera que la ciudad de Llerena no tiene porque ser la que pague el precio de éste acercamiento, lo que interesa es ganar en calidad en calidad educativa para conseguir el éxito educativo de todos.

Continúa su exposición comentando que aceptar la fusión de los centros supondrá una pérdida de 14 o 15 puestos de trabajo, y que suponen un ahorro para la Administración Autonómica, mediante el cual se vendría a sufragar las inversiones a realizar.

Posteriormente, procede a reiterar sus cálculos de ratios para los próximos años, conviniendo en que con la fusión se llegaría a los límites máximos establecidos por la legislación actual, y estimando que con el mantenimiento de los dos centros docentes

Llerena estaría dentro de la media legal, manteniéndose, asimismo, el estándar de calidad educativa de la que siempre se ha hecho gala en la localidad.

Por último, pone de manifiesto el agravio comparativo y la situación de desventaja que se va a producir con la fusión entre la enseñanza pública y la privada, reiterando al equipo de gobierno su solicitud de reconsiderar su posicionamiento y esperar.

Seguidamente, y ante los aplausos que se escuchaban provenientes del público asistente a la sesión, nuevamente el Sr. Alcalde hace una llamada al orden, rogando silencio durante el transcurso de la misma.

Finaliza el segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de considerar que éste es el momento en el que hay que tomar decisiones, asumiendo la responsabilidad por ello, reiterando un dato que considera muy importante, y es el compromiso por parte de la Consejería de Educación, del mantenimiento de las plantillas orgánicas de los centros, dice que ésta es una decisión democrática y responsable, y confiando en que por parte del profesora se trabaje para mantener la calidad educativa de la que siempre se ha presumido en la localidad. Desde el punto de vista laboral y del mantenimiento de los puestos de trabajo, aporta el significativo dato de que el propio sindicato Comisiones Obreras está de acuerdo con la fusión, con la que ganarán los alumnos, se ampliarán los proyectos y habrá mayores posibilidades para todos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen de la Comisión Informativa, aprobándose con los votos a favor de los Concejales asistentes del Grupo Socialista (ocho) votando en contra los Ediles del Grupo Popular (tres) e Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Hace aproximadamente cuatro años en entrevista del Alcalde con la Consejera de Educación, ya se habló de la evolución del alumnado de secundaria en Llerena y la posible problemática que ello podría originar para la viabilidad de los institutos locales.

Por parte del equipo de gobierno se consideró que se debería dejar pasar unos años para ver la evolución de los centros y tener mejor perspectiva a la hora de tomar alguna decisión.

En nueva entrevista del alcalde con la Consejera en febrero de 2008, ésta aborda nuevamente el tema, haciendo hincapié con datos concretos de la sucesiva merma del alumnado así como los informes existentes en la actualidad, sobre la imposibilidad del mantenimiento de ambos centros, por lo que consideraba oportuno que se barajara la posibilidad de la fusión para el curso académico 2009/2010. De optar por la fusión la Consejería podría comprometerse tanto al mantenimiento de las plantillas actuales como al incremento de la oferta educativa, puntualizando que sólo se llevaría a cabo aquella si así lo decidíamos, en caso contrario, de no realizarse la fusión, la Consejería actuaría con los mismos criterios empleados para toda la comunidad autónoma en función de la evolución del alumnado.

Por parte de esta alcaldía se instó a la Consejería de Educación a que desarrollara un plan de información a ambos centros para conocer la opinión de toda la comunidad educativa, realizándose las oportunas reuniones con todos los sectores implicados.

A finales del curso académico 2007/2008 la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se pone en contacto con las directivas de los I.E.S. Fernando Robina y Cieza de León con el objeto de abordar el tema de fusionar ambos centros dada la inviabilidad de mantener los dos institutos con la calidad que merece el alumnado.

Los argumentos esgrimidos por la Consejería se manifiestan en las distintas reuniones llevadas a cabo por los Inspectores de Educación tanto con las directivas de los centros educativos, los claustros, los consejos escolares así como con las A.M.P.A.S, es decir, con la comunidad educativa que conforman los I.E.S. en cuestión.

Tanto de manera verbal como por escrito la administración ha expuesto las razones que motivan la fusión de los institutos, así hablamos del descenso de la población estudiantil, disminución generalizada en todo el país, que se ve traducida en una reducción



074
0J4582806

Valent

CLASE 8.ª

del alumnado. Esta reducción lleva consigo una nueva planificación de las enseñanzas con una finalidad concreta como es el mantenimiento de la calidad en consonancia con la viabilidad, ya que difícilmente podemos hablar de calidad sin viabilidad. Tras los estudios realizados por la Delegación Provincial de Educación sobre los alumnos que acuden a nuestros centros y la previsión a nueve años vistas, el resultado obtenido es desalentador y es que podemos concluir que no hay suficientes alumnos para mantener las líneas que harían que nuestros centros funcionaran eficiente y eficazmente, ofreciendo la calidad que nuestros jóvenes merecen y pensando siempre en un mejor futuro para todos ellos, los que hoy estudian y los que de seguro estudiarán.

Nuestros alumnos necesitan especialistas que los formen para hacer de ellos hombres y mujeres preparados para un mercado laboral competitivo y el mantener los dos centros mermaría esas necesidades ya que sería insostenible mantener la cualificación de los docentes con ratios tan bajas.

Por otro lado, la posibilidad de la fusión pondría a nuestra disposición más aulas que podrían destinarse a clases de desdobles, clases de refuerzo u otras actividades que bien podrían enmarcarse en el Programa de Centros Abiertos, propuesto por esta Consejería. Además el centro resultante podría configurarse como centro de referencia para toda la comarca, con mayores posibilidades para todos los jóvenes de la zona.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1. Acordar la fusión de los I.E.S. Fernando Robina y Cieza de León con el objeto de evitar la situación que vivirían nuestros alumnos dado el decrecimiento de la población estudiantil y la inviabilidad de mantener ambos centros.
2. Que la calidad de las enseñanzas no se viera mermada si no todo lo contrario, mejorando el centro resultante y convirtiéndose en referencia para toda la Comarca.
3. Que esta fusión quedase condicionada al mantenimiento total de las plantillas orgánicas hoy existentes.
4. Que aumentara la oferta educativa en algunas familias de Formación Profesional, u otros Bachilleratos, atractivas para los jóvenes de la zona y que aquella fuera propuesta por la Comunidad Educativa de Llerena.
5. Que se creara una comisión de seguimiento de la citada fusión que controlara el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Consejería de Educación conformado por miembros de la comunidad educativa e institucionales.
6. De los presentes acuerdos dar traslado a la Consejería de Educación, Claustros de ambos institutos, y AMPAS de ambos institutos.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Días 28, 29 y 30/01/09, desplazamiento del Alcalde a Madrid con motivo de FITUR.
- Día 30/01/09, asistencia de la Concejala de Cultura a reunión de AUPEX en Badajoz.
- Día 31/01/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde junto con la Concejala D^a. María Dolores Becerra Martínez a la Asamblea General ordinaria del Club de Pensionistas y Jubilados, celebrada en el Hogar de Mayores.
- Día 02/02/09, reunión de la Alcaldía en Llerena con el Director Regional de Sevillana-Endesa para tratar asunto relacionado con la posibilidad de punto de evacuación para planta fotovoltaica y posible proyecto de instalación de 2 plantas termosolares,
- Día 03/02/09, celebración en Llerena del acto de presentación por el Alcalde del

recorrido virtual nueva página web, a la que asistieron asociaciones, Concejales, etc.

- Día 04/02/09, asistencia de la Alcaldía a la reunión celebrada en Llerena sobre el Fondo Estatal de Inversión, a la que asistieron el Presidente de APDECOBA y miembros de la Asociación y desplazamiento a Badajoz para reunión con el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para tratar asunto relacionado con las inversiones en el Campo de Fútbol de Llerena.

- Día 08/02/09, asistencia del Alcalde y de la Concejala de Cultura a la comida con la Avocación Cicloturista de Llerena con motivo de la Marcha Cicloturista Fernando Torres, acto al que asistió también la campeona del mundo en pista.

- Día 10/02/09, reunión celebrada en Llerena de la Alcaldía con el Director Gerente del S.E.S. y con el Gerente del Área Sanitaria Llerena-Zafra, para tratar asunto sobre situación actual de los compromisos de puesta en marcha del Servicio de Hemodiálisis y de la obra del Servicio de U.C.I.

- Día 11/02/09, reunión en Llerena del Alcalde, Delegada del Gobierno, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Director General de Infraestructura y Agua, Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Alcaldes, Asociaciones y Corporación Municipal para tratar asuntos relacionados con las inversiones en la cuenca del Guadalquivir en la provincia de Badajoz, procedentes del Plan Estatal para el estímulo económico y la inauguración de la obra de "Los Molinos".

- Día 18/02/09, reunión en Mérida de la Alcaldía con los representantes de la empresa Residencia Geriátrica Virgen del Rocío, S.L. y con D. Juan Carlos Campón, Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), para tratar el asunto de instalaciones geriátricas en la parcela detrás del Centro de Salud.

Quedan todos enterados

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 24, de 5 de febrero de 2009, Decreto 16/2009, de 30 de enero, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

- Núm. 27, de 10 de febrero de 2009, Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval.

- Núm. 29, de 12 de febrero de 2009, Decreto 18/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

- Núm. 35, de 20 de febrero de 2009, Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la obra de "Encauzamiento en Llerena". Expte.: OBR0509056.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 23, de 4 de febrero de 2009, anuncio de Decreto de la Alcaldía, de 28 de enero de 2009, delegando las funciones en el Primer Teniente de Alcalde durante el periodo de ausencia de la ciudad del titular.

- Núm. 26, de 9 de febrero de 2009, anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos de Naturaleza Catastral.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Directora de la División de Recursos y Derechos de Petición del Ministerio de la Presidencia, acusa recibo de la recepción de la certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en relación con el conflicto de Oriente Próximo, trasladándolo a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- Sentencia nº 51 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en rollo de apelación: 24/09 P. Abreviado nº 124/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, seguido a



00 075
0J4582807



Valentín

CLASE 8.ª

instancias de D. Francisco Javier Mateos Ascacibar, Archivero-Bibliotecario Municipal y por la que se estima el recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento y a través de la cual se revoca la citada Sentencia.

- **La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura**, comunica la recepción del Gabinete de Gestión Integral de Recursos de la documentación ambiental del proyecto cuyo promotor es Gas Extremadura, sobre si procede adoptar una decisión para su sometimiento a evaluación a impacto ambiental, según lo establecido por el R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, y por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en conexión con su Anexo II.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 20/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y en las fechas que se indican.

- Decreto Núm. 21/2009, delegando las funciones de la Alcaldía en el Primer Tte. de Alcalde durante el período del 28 al 31 de enero de 2009, por tener que ausentarse de la localidad.

- Decreto Núm. 22/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 3 de febrero de 2009, a las 17 horas.

- Resolución Núm. 23/2009, autorizando los cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes solicitados y en las fechas que se indican.

- Resolución Núm. 24/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Plataforma Única Calle Aurora".

- Resolución Núm. 25/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Plataforma Única Calle Zapatería e Instalación de Contenedor Soterrado".

- Resolución Núm. 26/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Adecuación Pista de Ciclismo y Parque Infantil de Seguridad Vial".

- Resolución Núm. 27/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Pavimentación e Infraestructura Urbanización San Antón".

- Resolución Núm. 28/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar

ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Acerados en Avenida de Córdoba y Calle Cruz. Construcción de Pasos de Peatones a Nivel de Acerado".

- Resolución Núm. 29/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Urbanización de Calle de la Prensa y Conexión a Rotonda de Avenida de Badajoz".

- Resolución Núm. 30/2009, resolviendo la cesión gratuita de la Caseta Municipal al Club Deportivo de Caza "Ntra. Sra. de la Granada" de Llerena los días 13 y 14 de marzo próximo.

- Resolución Núm. 31/2009, resolviendo aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto, aprobar el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares y solicitar ofertas a varias empresas en relación con la obra del Fondo Estatal de Inversión Local denominada "Red de Evacuación y Alcantarillado Calle Santiago y Camino de la Albuera".

- Resolución Núm. 32/2009, otorgando autorización para la instalación de Clínica o Centro de Fisioterapia.

- Resolución Núm. 33/2009, acordando la caducidad y la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona que se indica y con efectos desde la fecha que igualmente se expresa.

- Decreto Núm. 34/2009, accediendo a lo solicitado por la funcionaria para el disfrute de vacaciones correspondientes al año 2008 en periodo continuado, así como sustituir el derecho de lactancia de un hijo menor, de conformidad con la normativa vigente.

- Decreto Núm. 35/2009, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.252.039,17 Euros, al que se acompaña el correspondiente informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria.

- Decreto Núm. 36/2009, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 17 de febrero de 2009, a las 12 horas.

- Resolución Núm. 37/2009, aceptando la petición formulada por parte interesada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 38/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario en la nómina del mes de febrero de 2009 de la cantidad correspondiente a la diferencia existente entre sus retribuciones complementarias y las del Secretario, con motivo de la sustitución de éste por paternidad, correspondientes al periodo comprendido entre el 26 de enero de 2009 y el 15 de febrero de 2009

- Decreto Núm. 39/2009, convocando Comisión Informativa de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana

- Decreto Núm. 40/2009, autorizando la devolución de fianzas prestadas en expediente de enajenación de parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo en Calle de la Prensa.

- Resolución Núm. 41/2009, autorizando el ejercicio de la actividad Depósito G.L.P. 15 Viviendas en Calle Comendador de Hornachos, número 3.

- Decreto Núm. 42/2009, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a sesión para el día 19 de febrero de 2009.

- Decreto Núm. 43/2009, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a sesión para el día 24 de febrero de 2009.

- Resolución Núm. 44/2009, autorizando la inhumación de restos cremados en el nicho número 35 del Grupo D. Frente del Cementerio municipal.

- Resolución Núm. 45/2009, autorizando la inhumación de cenizas en el nicho número 14 del Lateral Izquierdo del Cementerio municipal.



076
0J4582808

Valentín

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 46/2009, concediendo Licencia para colocación de lápida en los nichos 10 y 11 del Grupo F. Lateral Izquierdo del Cementerio municipal.
- Resolución Núm. 47/2009, incoando expediente sancionador simplificado nº. 1/2009 por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 48/2009, incoando expediente sancionador simplificado nº. 2/2009 por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 49/2009, incoando expediente sancionador simplificado nº. 3/2009 por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 50/2009, incoando expediente sancionador simplificado nº. 4/2009 por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 51/2009, incoando expediente sancionador simplificado nº. 5/2009 por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Num. 52/2009, Aprobando las Bases para provisión de siete puestos de trabajo en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Decreto Núm. 53/2009, convocando Pleno de la Corporación para el día 24 de febrero de 2009.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- PROPUESTA DE ACTUACIONES PLAN ADICIONAL LOCAL 2009 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la aprobación la propuesta de inversiones para el Plan Adicional Local de la Diputación de Badajoz para el año 2009. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Atendido que la Diputación Provincial de Badajoz remitió Circular de fecha 10 de febrero de 2009, en la que recaba una propuesta de inversiones en obras, equipamiento y/o servicios, para el Plan Adicional Local 2009.

La inversión global asociada en el Plan Adicional local 2009 para nuestra ciudad es de 29.579,00 euros.

En consecuencia, vistas las necesidades del municipio se proponen la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de inversión, con cargo al Plan Adicional Local 2009.

Denominación: Producción de Bienes de Carácter Social con la siguiente financiación:

- Obra Rehabilitación Hospital San Juan de Dios.
- Presupuesto: 29.579 €.
- Financiación: Fondos de la Diputación.
- Gestión: Adjudicación mediante contrata por el Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz para su aprobación.

10.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN AULA, Y SOLICITUD AL PATRONATO PARA LA APERTURA DE AULA DE ENSEÑANZA A DISTANCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la aprobación del Convenio con el Patronato del centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Mérida y este Ayuntamiento para la apertura de Aula de Enseñanza a Distancia y la consiguiente solicitud.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Resultando que desde hace algún tiempo por parte de éste Ayuntamiento se viene haciendo las oportunas gestiones para que pueda ubicarse en esta localidad un Aula Virtual de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.).

Resultando que como fruto de las mencionadas gestiones con fecha de dieciocho de febrero se ha recibido en este Ayuntamiento el borrador del Convenio entre el Patronato del Centro Asociado de la UNED y este Excmo. Ayuntamiento para la Creación de un Aula, constando documentación relativa al proyecto de creación de Aula de Enseñanza Superior a Distancia de UNED.

Atendido que las Aulas de Enseñanza Superior a Distancia de UNED constituyen el genuino instrumento de implantación de las tutorías a distancia, así como el acercamiento de las actividades culturales de los Centros Asociados a los Ayuntamientos en los que aquellas se ubiquen.

Considerando la gran importancia que tendría la creación de un Aula del centro Asociado de Mérida, no solo para la ciudad de Llerena, sino también para toda la comarca.

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Convenio Marco de Creación de Aulas de Educación a Distancia y solicitar la autorización al Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado la creación y apertura de dicha Aula en la localidad de Llerena.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del Convenio entre el Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la Creación de un Aula, en todo su clausulado, asumiendo todos y cada unos de los compromisos que del mismo se derivan.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quién legalmente le sustituya, para la firma del convenio, y de cuantos otros documentos sean precisos a tal fin.

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MÉRIDA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CREACIÓN DE UN AULA.

En Llerena, a 18 de febrero de 2009.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D....., Presidente de la Diputación (o lo que proceda), en su calidad de Presidente del Patronato (o Junta Rectora, en su caso) del Centro Asociado de Mérida a la UNED.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas en su calidad de Alcalde-



00 077
0J4582809



CLASE 8.ª

Presidente del Ayuntamiento de Llerena.

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado de Mérida a la UNED fue creado por Orden Ministerial de fecha, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de Llerena está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de Mérida dentro de su término municipal.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero se acordó por unanimidad (o por mayoría, con nº de votos en contra) solicitar al Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado la creación de dicha Aula.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que el Patronato (o Junta Rectora, en su caso) del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de ...(fecha) solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Patronato (o, en su caso, Junta Rectora) unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de Mérida de 11 de marzo 2009 autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Mérida, en la localidad de Llerena, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Mérida a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Complejo Cultural sitos en la calle Santiago que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación del Patronato (o Junta Rectora) y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras el Patronato (o Junta Rectora) decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

750 JU
808582800

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Llerena se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- El Patronato del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.

-(OPCIÓN: Puede establecerse además una cláusula de actualización anual mínima de dicha partida tomando como dato el IPC u otro índice semejante).

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.

12ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

13ª.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

14ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por el Secretario del Patronato (o Junta Rectora) acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2009 - 2010 .

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE MÉRIDA A LA UNED** el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.



00 078
0J4582810

CLASE 8.ª

El Presidente del Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado a la UNED.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena

10.3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la aprobación del Convenio con el Instituto de la Mujer de Extremadura para la puesta en marcha y equipamiento de un punto de atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 apartado b del Estatuto de Autonomía de Extremadura, "las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, [entre otros]: promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".

A su vez, el artículo 7.1.19 del mencionado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva de promoción de la participación libre y eficaz de la mujer en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

El Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a facilitar el derecho a la asistencia social integral de mujeres víctimas de violencia de género de la comarca.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las

870 00
relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para la puesta en marcha y equipamiento de un punto de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quién legalmente le sustituya, para su firma, así como de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a José Pulido Pérez que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General de dicho Instituto, cargo para el que fue nombrada por Decreto 276/2007, de 27 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anexo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas que interviene en nombre del Ayuntamiento de Llerena con C.I.F: P-0607400-I en su condición de Alcalde Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Constitución Española establece en su art. 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

SEGUNDO.- *El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que "las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, [entre otros]: promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas".*

A su vez, el artículo 7.1.19 del mencionado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva de promoción de la participación libre y eficaz de la mujer en el desarrollo político, social, económico y cultural.

TERCERO.- *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.*

Asimismo, por la mencionada Ley Orgánica se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

A su vez, el artículo 2 de la citada Ley Orgánica establece, entre otros, los siguientes principios rectores:

- *Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.*



079
0J4582811



Valent

CLASE 8.ª

Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley de servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

Por último, el Título II de la citada Ley Orgánica relativo a los Derechos de las mujeres víctimas de género regula, entre otros, el derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de la violencia de género, que contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la libertad y seguridad y a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 2 de la **Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura** (en adelante IMEX), establece que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

A su vez, el artículo 3 de la mencionada Ley, al regular las funciones encomendadas al IMEX, dispone entre otras, la de establecer relaciones de colaboración con distintas Instituciones para promover las metas señaladas anteriormente.

QUINTO.- Asimismo, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes objetivos del **III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura**, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006:

- **Objetivo 1 (Área 2 Igualdad para prevenir y mejorar la calidad de vida):** "Fomentar la calidad de vida de las mujeres."
- **Objetivo 2 (Área 2):** "Proporcionar desde el sistema de servicios sociales una respuesta adecuada a las mujeres en especial situación de dificultad."
- **Objetivo 3 (Área 2):** "Habilitar desde los servicios sanitarios los medios necesarios para proporcionar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género."
- **Objetivo 3 (Área 3 Formación para la Igualdad):** "Educación especializada para la igualdad que sensibilice y prevenga actitudes violentas y sexistas contra mujeres."

SEXTO.- El artículo 9 de la **Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común**, al regular las relaciones con la Administración Local, dispone que las que se establezcan entre la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la citada Ley 30/1992.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 1 de la referida Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura señala que el IMEX se regirá por la legislación aplicable a los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, el artículo 118 de **Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, relativo al régimen jurídico de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que dicho régimen será el establecido en su Ley de creación, así como en la mencionada Ley de Gobierno, entre otras disposiciones normativas.

870 00
118007

A su vez, el artículo 49 de la mencionada Ley 1/2002 establece que: "La Junta de Extremadura podrá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias".

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 57 que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

SÉPTIMO.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa entre otras, aquellas en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 8 bis del **Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones** dispone que se documentarán en el correspondiente Convenio las subvenciones a conceder por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a una entidad pública territorial de Extremadura, cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma; instrumento de colaboración que contendrá las cláusulas que procedan en orden a la consecución de los fines previstos y a la salvaguarda de las potestades de derecho público que corresponda a la Administración concedente.

OCTAVO.- Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral de acuerdo con los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades por otras Entidades e Instituciones.

NOVENO.- Que el órgano competente del Ayuntamiento de Llerena, aprobó el borrador del presente Convenio con fecha _____, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Por todo lo anterior, reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio la puesta en marcha y equipamiento de un Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la localidad de Llerena, con objeto de facilitar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género de la comarca.

SEGUNDA.- PROGRAMA

La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al programa que figura como ANEXO I al presente Convenio

Toda modificación que se pretenda llevar a cabo en dicho programa, deberá ser comunicada previamente al IMEX, para su autorización por escrito, si procede. Sin dicha autorización, no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

TERCERA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio se concierta para la anualidad 2009, siendo su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogándose, automáticamente, por años naturales, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, debiendo, en su caso, formularse ésta, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la vigencia del presente Instrumento de Colaboración.

CUARTA.- FINANCIACIÓN



080
0J4582812

CLASE 8.ª

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de 31.546,00 € (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009; de los cuales 17.000,00 € (DIECISIETE MIL EUROS) se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14.101.323B.460.00, Proyecto de Gasto 2009141010001 (Medidas de Protección Integral) están destinados a financiar los gastos de mantenimiento y 14.546,00 € (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS) con cargo a la Partida Presupuestaria 14 101 323B 760 00, Proyecto de Gasto 2007171010006 están destinados a financiar los gastos de Equipamiento, con la distribución del gasto que figura como ANEXO II al presente Convenio, siendo por cuenta del Ayuntamiento todo exceso de la cantidad total mencionada, producido como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, debidamente autorizadas por el IMEX.

QUINTA.-ABONO Y JUSTIFICACIÓN

La subvención para los gastos de MANTENIMIENTO se abonará en tres pagos:

El PRIMER 50% de dicha cantidad, se abonará una vez acreditado el INICIO de la actividad a mediante certificación responsable del/la Secretario/a y con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad beneficiaria, según modelo facilitado por el IMEX, a remitir en el plazo máximo de 10 DÍAS desde la recepción del Convenio de Colaboración debidamente firmado.

El segundo y tercer pago que corresponden al RESTANTE 50% del mencionado importe, se abonarán de la siguiente forma:

El PRIMER 25%, una vez justificados los gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cantidad otorgada, mediante certificación responsable del/la Secretario/a y con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad beneficiaria, según modelo facilitado por el IMEX, a remitir ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 2009. Junto con dicha certificación, habrá de aportarse documentación gráfica suficiente (fotografía de la placa o cartel informativo) que acredite, que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

El SEGUNDO 25%, una vez justificados los gastos y pagos por un importe igual o superior al 75 % de la cantidad otorgada, mediante certificación responsable del/la Secretario/a y con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad beneficiaria, según modelo facilitado por el IMEX, a remitir ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

El importe a sufragar para gastos de EQUIPAMIENTO, se abonará en un solo pago del 100%, una vez presentada la correspondiente certificación acreditativa de gastos y pagos correspondiente a la totalidad de la subvención a tal fin concedida, a remitir antes del 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

En todo caso, la totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse al presupuesto del presente Convenio deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables que proporcione el IMEX a la Entidad firmante y de conformidad con la distribución del gasto que figura como ANEXO II a este Convenio.

La justificación de la subvención se acreditará mediante certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del programa, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Vº Bº de su representante legal, según modelo y normas que establezca el IMEX.

080
SIBS
En el TRIMESTRE SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, la entidad beneficiaria deberá remitir:

Certificación acreditativa de la justificación de gastos (generados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009) y pagos efectuados, por importe igual o superior al 100 % de la subvención total concedida.

Si el importe final de la actividad desarrollada y, consecuentemente, de los gastos efectuados fuera inferior a la financiación total prevista para la misma (31.546,00 €), el IMEX procederá al reintegro de la cantidad no justificada, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Acreditación documental de los gastos y pagos correspondientes al 100% de la subvención concedida mediante la aportación de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente.

Una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como de los resultados obtenidos.

Por último, en lo referente a la justificación, la Entidad deberá remitir al IMEX, en el plazo de 15 días desde la recepción, tanto del primer 50% como de los dos 25 % restantes de la cuantía concedida, certificación expedida por el Secretario/Interventor acreditativa del ingreso con destino al fin para el que ha sido concedido, según el modelo establecido por el IMEX.

SIXTA.- OBLIGACIONES

El Ayuntamiento aportará los locales, los medios técnicos y humanos necesarios así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para la ejecución material del programa, así como para la justificación de las acciones ejecutadas. A tal efecto, la Oficina tendrá su ubicación en el Centro de Salud de la localidad o en el que la entidad beneficiaria considere más conveniente por su situación, disponibilidad, etc, en caso de existir varios.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá colaborar con el IMEX en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de la ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades, aportando cuanta información le sea requerida, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal, especialista en psicología, preferentemente psicología clínica, para lo cual, en la selección del mismo se deberá contar con la presencia, participación y asesoramiento de personal del IMEX.

Dicho personal no tendrá la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario ni de ningún otro tipo, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que resulten de aplicación.

Asimismo, dicho personal deberá participar activamente en todas aquellas acciones en que el IMEX estime oportuna su presencia: cursos, jornadas, reuniones de coordinación, etc

Igualmente, todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten del desarrollo de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

La entidad beneficiaria deberá acreditar, antes de la firma del Convenio, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas;

Igualmente, antes del pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La acreditación de tal circunstancia se podrá efectuar de oficio por el IMEX, previa autorización expresa del Ayuntamiento, mediante certificación administrativa, ya sea en soporte papel o telemática, o bien mediante transmisiones de datos. Si el Ayuntamiento no otorgase su autorización expresa para la cesión de datos, o revocara la inicialmente prestada, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas deberá acreditarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por los órganos competentes.

SÉPTIMA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL



081
0J4582813

Palaut

CLASE 8.ª

En cualquier momento, el IMEX podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución las actuaciones realizadas, el importe de las mismas y el cumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario para ello.

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Además, ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el programa desarrollado. En este sentido, el personal que trabaje en el desarrollo de este Programa vendrá obligado a asistir a las reuniones de coordinación que el Instituto de la Mujer de Extremadura convoque al efecto, cada vez que estime necesario.

OCTAVA.-PUBLICIDAD

El Ayuntamiento deberá hacer públicas en todas las actividades que tengan lugar en desarrollo del presente Convenio, la circunstancia de contar con la financiación de la Junta de Extremadura a través del IMEX; tratándose de actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberán ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dichos actos. Igualmente, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Igualdad y Empleo, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

De la misma manera, la entidad habrá de poner en conocimiento del IMEX, con la suficiente antelación, cualquier convocatoria de prensa que deseen realizar en los medios de comunicación

Asimismo, el Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente Convenio, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

A su vez, el Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, así como el incurrir en cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá, en su caso, la devolución de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero de devolución de subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de subvenciones concedidas a entidades públicas

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a de de 2009.

180
E18582

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER DE
EXTREMADURA
Fdo.: M^a José Pulido Pérez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
LLERENA
Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

ANEXO II

PRESUPUESTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE
EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y
EQUIPAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

ANUALIDAD 2009

Gastos de personal	17.000,00 €
Gastos corrientes en bienes y servicios.....	0,00 €
TOTAL.....	17.000,00 €
Equipamiento	14.546,00 €
TOTAL.....	31.546,00 €"

**10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMPAÑA DE
PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN
SEXUAL ENTRE LAS ADOLESCENTES EN ESPAÑA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Martínez Amaya, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a campañas de prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual en adolescentes.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN relacionada con la campaña de prevención de embarazos no deseados entre las adolescentes en España y las enfermedades de transmisión sexual puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad y Consumo, para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La maternidad no planificada y las interrupciones voluntarias del embarazo son una realidad en nuestro país. Se trata de situaciones no deseables y especialmente preocupantes cuando las que la sufren son adolescentes.

Los jóvenes en España inician sus relaciones sexuales a edades cada vez más tempranas. Según los datos de España del Estudio sobre Conductas de los Escolares Relacionadas con la Salud de 2006 (*Health Behaviour in School-aged Children*) de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las chicas y chicos españoles tienen su primera relación sexual antes de los 16 años (los chicos a los 15,59 años y las chicas a los 15,62).

Además, según los datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 2007, en España se produjeron más de once mil embarazos en chicas menores de 18 años, de los cuales más de 7.000 acabaron en interrupciones voluntarias de embarazos. Esto significa que el número de interrupciones voluntarias de embarazos entre jóvenes y adolescentes aumentó en el último año un 17%, y que, en los diez últimos años, la tasa de embarazos de menores de 18 años se ha duplicado al pasar de 3,07 por 1.000 en 1997 a 6,3 por 1.000 el pasado año.

Por otra parte, numerosos estudios han puesto de manifiesto la relación que existe entre la disminución del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de embarazos entre adolescentes y la puesta en marcha de planes de educación sexual y de políticas de acceso al uso de medios anticonceptivos como el preservativo y la píldora postcoital.



082
0J4582814

Valent

CLASE 8.ª

Por todo ello, se considera urgente poner en marcha de forma inmediata y en el marco de una Estrategia global de Salud Sexual, una serie de actuaciones que frenen las consecuencias negativas de las relaciones sexuales completas sin precauciones de los adolescentes. Siempre desde el conocimiento y comprensión de que las relaciones sexuales en esas edades son asumidas con naturalidad y forman parte de su vida cotidiana, a diferencia de lo que sucedió en épocas anteriores en España.

Así lo ha hecho el Ministerio de Sanidad de Consumo poniendo en marcha una amplia campaña de prevención y educación sexual entre los adolescentes cuyo objetivo es prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, desde una formación e información adecuada y accesible, que permita a chicas y chicos elegir responsablemente la conducta más favorable para el desarrollo de su sexualidad de la manera más segura.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España en la campaña relativa a la prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, potenciando sus políticas de servicios y prestaciones en materia de anticoncepción como sistema de prevención de embarazos no deseados y, por tanto de interrupciones voluntarias de embarazos. Y, en particular, a colaborar en la promoción y difusión de la campaña lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reducir la tasa de embarazos no deseados entre adolescentes".

2. El Ayuntamiento de Llerena colaborará en el desarrollo de esta campaña en su vertiente formativa e informativa con la finalidad de contribuir a sus objetivos.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida, para expresar su apoyo a lo planteado en la moción, si bien, lamenta que se vaya por detrás de la realidad social, y considera muy necesarias el desarrollo de este tipo de medidas de prevención.

Interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, para manifestar el apoyo de su grupo a este tipo de medidas que contribuyan a educar y concienciar a la población en esta materia.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por unanimidad de sus miembros.

10.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS MUNICIPALES A LOS GENERALES FRANCO Y MUÑOZ GRANDES

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea

580
someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la anulación de las condecoraciones y reconocimientos municipales a los Generales Franco y Muñoz Grandes.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Mena Cabezas, se procede a dar lectura al texto de la moción presentada, expresándose en el sentido de la oportunidad de la fecha actual y especialmente por recuperación de la Memoria Histórica.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sr. Murciano Tomé, manifestándose en el sentido de considerar absurdo el adoptar este tipo de acuerdos, ya que implican remover en determinados hechos que forman parte de nuestra historia, y que implicaría la posibilidad de revisar aquellos acontecimientos con los que no estuviésemos de acuerdo, poniendo como ejemplo el reinado del Fernando VII.

Interviene el Sr. Alcalde, expresándose en el sentido, de manifestar su conformidad con lo planteado en la moción, si bien, le gustaría hacer alguna precisión a lo que en la misma se dispone, entendiéndose que el espíritu de la misma incide en despojar de cualquiera de los honores o distinciones que conllevaba la concesión de la medalla, y no pretendiéndose la revocación de un acuerdo plenario que implicaría la posible tramitación de un expediente de revisión de oficio del acuerdo y así reclamar una medalla que en su momento se donó, es por lo que propone modificar la parte dispositiva del acuerdo en el sentido de revocar y anular todos los honores y distinciones que conllevaba la concesión de la medalla o escudo por parte del Ayuntamiento.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para expresarse en el sentido de considerar correctas y sensatas las apreciaciones planteadas por el Sr. Alcalde, accediendo a la modificación de los términos de la misma en ese sentido, ya que no desvirtúan la intención actual de la moción. Asimismo, expone diversos acuerdos adoptados por otros Ayuntamientos y Diputaciones, en los que se ha venido revocando los honores, distinciones y reconocimientos efectuados al General Franco u otros militares durante la dictadura. Finaliza su intervención haciendo referencia a la adecuación de la moción presentada, así como su necesidad, especialmente en el momento actual y al amparo de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como de Memoria Histórica.

Interviene la Sra. Murciano Tomé, para expresarse en el sentido de dejar la historia en paz, y de recurrir a ella para aprender de los errores cometidos en el pasado, estimando que este tipo de iniciativas no sirven para cambiar nada.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (ocho) y del Concejal de Izquierda Unida (uno) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (tres):

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre como portavoz de Izquierda Unida pedía la búsqueda en el libros y documentos de honores de la Secretaría municipal la certificación o conocimiento de tales hechos del encabezamiento de la Moción, en Llerena, por lo que se instó a la búsqueda en archivo y biblioteca. Afortunadamente, las sospechas se confirmaron y el buen hacer del bibliotecario proporcionó los documentos -fotocopias de las actas manuscritas- que luego se me remitieron desde la alcaldía.

El objetivo de Izquierda Unida de Llerena, como de otros grupos políticos en toda la geografía nacional, trata de REVOCAR y ANULAR dichos reconocimientos realizados para Franco, en nuestro caso en Pleno Extraordinario de 22-05-64 donde se aprobaba el Reglamento Especial para la Creación y Concesión de Medalla de Oro Municipal con "carácter de exclusivo". Igualmente, el mismo día en posterior sesión Ordinaria se concedió el primer Escudo de Oro Municipal a Muñoz Grandes.



083
0J4582815

Valent

CLASE 8.ª

Estas distinciones de honores deben ser borradas y superadas de nuestra historia local, a la vez que anotar para el futuro acciones positivas para nuestra sociedad, dentro de la transparencia y democracia necesarias. Las dos figuras históricas deben pasar a su rincón de ostracismo para que queden definitivamente superadas.

En este sentido, la aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como de Memoria Histórica, trata en su artículo 15 sobre los símbolos, monumentos, menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar franquista de 1936, con objeto de su eliminación.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena revoca y anula todos aquellos honores y distinciones que conllevaba el acuerdo de 22-05-64 por el que se concede al general Franco la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad con carácter exclusivo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena revoca y anula todos aquellos honores y distinciones que conllevaba el acuerdo de 22-05-64 por el que se concede al general Muñoz Grandes la concesión del Escudo de Oro de la ciudad.

10.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Martínez Amaya, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción con motivo de la conmemoración del próximo día 8 de marzo de 2009 del Día Internacional de las Mujeres.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebramos la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, debemos seguir la ingente labor desarrollada por miles y millones de mujeres que contribuyeron con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos sus vidas, a la defensa del feminismo, de la Igualdad y de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero debemos ser conscientes de que todavía queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, conseguir superar este delicado momento y lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestro país y de toda la sociedad.

Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no dar pasos hacia atrás en los derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo y necesario modelo económico y social más equitativo y más igualitario: La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres: No podemos permitirnos perder ese enorme potencial.

La actual situación de crisis económica ha puesto en evidencia la insuficiencia de un

sistema en el que, además de otros problemas, también existen importantes brechas de género. Es el momento de asentar un nuevo modelo económico y social centrado en las personas y en su bienestar. Un nuevo modelo que parta del concepto de desarrollo sostenible, de la igualdad real y efectiva y de la plena incorporación de hombres y mujeres como elemento clave de productividad y eficiencia al favorecer la utilización de la capacidad, el talento y la formación de toda la población. Una sociedad moderna que se define como democrática no puede prescindir ni de la capacidad ni del talento ni de la formación de la mitad de su población, las mujeres.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, las acciones positivas para el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal.

La corresponsabilidad y colaboración entre todas las Administraciones públicas hace necesario un compromiso, también y fundamentalmente de los Gobiernos autonómicos (que tienen transferida la responsabilidad en materia de Igualdad) para alcanzar la Igualdad efectiva.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Llerena, aplicará las políticas públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
2. El Ayuntamiento de Llerena emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
3. El Ayuntamiento de Llerena intensificará los recursos para fomentar la formación y el autoempleo femenino en sectores económicos emergentes.
4. El Ayuntamiento de Llerena potenciará la participación de las mujeres en los proyectos de I+D+I
5. El Ayuntamiento de Llerena favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.
6. Instar al Gobierno autonómico a la elaboración urgente de un estudio de las políticas de Igualdad y los recursos aplicados por esta Comunidad Autónoma
7. Instar al Gobierno autonómico, en base a dicho estudio a subsanar las posibles deficiencias detectadas, especialmente en la lucha contra la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.
8. E instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura a trabajar y colaborar activamente con la Administración Central, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad y con las Administraciones locales de nuestra región, a fin de conseguir que nuestra Comunidad Autónoma sea un auténtico referente en la consecución de la igualdad real y efectiva en España.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, para exponer su conformidad con el contenido de la moción, si bien, comenta que el pasado año y por estas mismas fechas y por el mismo P.S.O.E, se presentó una moción con este mismo objetivo, y pregunta el por que de no haber hecho mención a dicha circunstancia, ya que considera el texto presentado como una moción tipo. Por último insta a los corporativos a presentar sus mociones con tiempo suficiente para estudiarlas, e incluso a comunicarse entre ellos mediante correo electrónico.

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, se constata la conformidad de su grupo con lo planteado en la moción, destacando la necesidad de recordar y reiterar lo planteado en la misma.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a



084
0J4582816

Valent

CLASE 8.ª

votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión.

10.7.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA A LA PROPOSICIÓN REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA AL PUEBLO DE BARRANCOS (PORTUGAL).

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la iniciativa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en la que se propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura al municipio de Barrancos (Portugal) y en reconocimiento de los lazos culturales, sociales e históricos y especialmente de la ayuda y protección que por los habitantes del dicho municipio se dio a los refugiados extremeños durante la Guerra Civil Española.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, para exponer que cualquier acto de recuperación de la memoria histórica será siempre bienvenido, y aprovecha la ocasión para agradecer y felicitar a la Asociación Morrimer por los trabajos realizados.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para expresar el total apoyo de su grupo a la iniciativa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, y que sirven para premiar el ejemplo de humanidad por parte de los habitantes de la localidad de Barrancos (Portugal) para con los refugiados españoles.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Atendida petición suscrita por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera con fecha 16 de febrero de 2009, en la que se pone de manifiesto la iniciativa adoptada por dicha Entidad de proponer a la Presidencia de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura al municipio portugués de Barrancos, en consideración a los especiales lazos tanto culturales, sociales e históricos con Extremadura, y en consideración al comportamiento que dicha localidad tuvo durante la Guerra Civil Española para con los refugiados extremeños que demandaron el auxilio de dicha población.

Por todo lo expuesto se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a la concesión de la Medalla de Extremadura al municipio de Barrancos (Portugal).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, y al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Concejal del Ayuntamiento de Llerena de Izquierda Unida, que formula los siguientes:

Ruegos:

1º.- Extienda una felicitación a la Universidad Popular en el sentido de mantener y promover iniciativas relacionadas con el diseño, la creatividad y afianzamiento de dinámicas propias, como la del Premio para rediseño del Logotipo de la misma.

2º.- Ruego se insta al gobierno para que afronte, con 4.000 Mill €, como pide la Federación Nacional de Asociación de Trabajadores Autónomos, para afrontar la crisis que incide especialmente en este sector laboral y productivo, especialmente importante en nuestra comarca.

3º.- Los actos públicos que se desarrollan en la caseta municipal durante el buen tiempo, con las puertas y ventanas abiertas, poca incidencia tienen hacia el público No Fumador. Ruego se prohíba fumar en los actos durante el mal tiempo o se tengan abiertas los ventanales.

Preguntas:

1ª.- La coherencia ética y profesional de los técnicos que trabajan o son contratados para encargos públicos debe ser una máxima en una sociedad transparente y democrática. ¿Cómo es posible que un técnico(s) redactor(es) del Plan General de Llerena –y su empresa- contratado por la Consejería en 2006 sea el que más trabajos de edificación/restauración realiza en la localidad?. ¿Por qué no se declaran incompatibles para las nuevas obras privadas y/o concursos públicos –incluidas las de la Guardería Sta. Ana- a los redactores que han participado en dicho encargo?.

2ª.- Recientemente el Sr. Fdez. Vara hizo unas declaraciones, acerca de la fusión de las Cajas Extremeñas, en la que reconoce su visión de que mantener a las dos sin fusionar significa colocar a más compañeros de partido. ¿Cuál es su visión al respecto?. ¿No cree que es una perversidad esa concepción en la composición de las directivas de las mismas?.

Contesta el Sr. Alcalde a la primera pregunta, en el sentido de que la adjudicación del contrato para la redacción del Plan General Municipal se ha efectuado por la Junta de Extremadura, y es allí en donde habrán tenido en cuenta la normativa correspondiente a la hora de adjudicar los trabajos. En cuenta a la segunda cuestión, el Sr. Alcalde se manifiesta en el sentido de que no tiene por que pronunciarse sobre esta materia, si bien explica al Edil de Izquierda Unida que las Caja de Ahorros tienen unos Consejos de Administración cuya composición están marcados por la LORCA, como Norma Básica Reguladora de los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro.

Seguidamente por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Ayuntamiento de Llerena del Grupo Popular, quién se interesa en primer lugar por una petición de utilización del centro Cultural La Merced por parte del Cuarteto de Carnaval y que fue denegada. En segundo lugar pregunta el porqué de la no inclusión de su intervención en la Comisión Informativa en la web municipal. Y en tercer lugar pregunta al Sr. Alcalde si es consciente de la diferencia entre las ratios de los IES y el Centro Concertado existente en la localidad tras la fusión.

Responde el Sr. Alcalde a la primera cuestión, en el sentido de que se cedió la palabra a la Comisión Organizadora del Carnaval para que se pronunciasen al respecto, decidiendo dicha Comisión que se denegase la petición ya que atenderla podría entenderse como una contraprogramación, si bien, se ofreció al Cuarteto actuar en la Caseta Municipal, rehusando éstos el ofrecimiento.

Contesta el Sr. Alcalde a la segunda cuestión en el sentido de que en la web no se pondrán nunca debates, ya que se crearía un precedente, estando reservada la página web a la actualidad municipal, y ofrece al Sr. Vázquez Morales, la posibilidad de incluirlo en el foro.

Por último, contesta el Sr. Alcalde a la tercera cuestión planteada, en el sentido de que en todo lo relativo a la fusión de los institutos consideran que hacen lo correcto, responsabilizándose de su decisión.



085
0J4582817

Valent

CLASE 8.ª

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valent

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anexo de datos numéricos en relación con el asunto de la Fusión de los Institutos de la localidad, aportado por el Grupo Popular en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento de 24 de Febrero de 2009, ha sido incorporado al original del Acta redactada, Expediente de Pleno que consta en la Secretaría municipal, no transcribiéndose en este Libro debido a su formato.

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582796 y 0J4582817, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]



Alcalde de Utrera... la palabra al Sr. ... de Utrera de Izquierda Unida, que formula las siguientes preguntas:

20.- Luego se trata al gobierno para que afronte, con firmeza, como pide la Federación de Asociaciones de Agricultores y Trabajadores Autónomos, para afrontar la crisis que se abre en el sector agrícola... y según lo ha solicitado el Sr. ... y el Sr. ...

21.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

22.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

23.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

24.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

25.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

26.- La coherencia ética y profesional de los funcionarios públicos con los contratados para encargos públicos debe ser una realidad... cómo se produce que se hayan contratado en Utrera en 2006 personas que más tarde se han despedido...

Por último, contesta el Sr. Alcalde a la tercera cuestión planteada, en el sentido de que en todo lo relativo a la gestión de los institutos considerará que hacen lo correcto, responsabilizándose de su gestión.



CLASE 8.ª



086
0J4582818



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y D^a María del Mar Martínez Amaya, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del tercer punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2009, y se les dé traslado a sus familiares. Asimismo, y a petición del Edil de Izquierda Unida, se hace constar el sentir de la Corporación por el fallecimiento en Cádiz el pasado día 16 de marzo de D. José Luis Romero Palanco, natural de ésta ciudad y profesor durante los últimos años en la Facultad de Medicina de Cádiz, reconocido por su actividad profesional, docente y pedagógica. Reseñándose que el Sr. Romero Palanco ha sido catedrático de Medicina Legal y Forense y ocupó el cargo de Rector de la Universidad de Cádiz de 1986 a 1995, período éste en el que la UCA afianzó su oferta educativa con nuevas especialidades y amplió significativamente el campus y sus instalaciones, duplicando casi el número de alumnos.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

* A D. Álvaro Martín Uriol, por el Subcampeonato de España de 3.000 metros en pista cubierta

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 24/02/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

880
31
aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

Interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales al efecto de advertir que no se ha incorporado al acta de la sesión anterior la cuadrícula de datos numéricos que utilizó durante su exposición en lo referente a la fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Por el funcionario que suscribe se contesta que no se ha transcrito la misma debido al formato del documento, si bien, se puede incorporar a la misma como anexo.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada incorporando como anexo a la misma la cuadrícula de datos numéricos aludida.

2.- CESIÓN GRATUITA DEL USO A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN CALLE SAN ANTONIO Nº 6.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Solicita la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al efecto de realizar una salvedad al respecto, explicando que se alegra del proceso que se ha seguido para procederse a la adquisición del inmueble y de la finalidad del mismo, si bien, quiere recordar a los presentes que desde su partido, y a lo largo del año 2007, se presentó una moción en la que se solicitaba la adaptación, uso y rescate del citado inmueble.

Contesta el Sr. Alcalde, que este edificio, conjuntamente con el adquirido el pasado año en Calle Santiago de la localidad, y cedidos ambos a la Diputación, van a albergar una de las sedes de la Red de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, explicando brevemente su configuración, y destacando la ubicación en el mismo de un minicine o Sala de Audiovisuales.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete), Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el uso de un inmueble recientemente adquirido y sito en Calle San Antonio nº 6 de esta localidad con la finalidad de instalar una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local en esta Ciudad juntamente con el inmueble colindante con éste situado en Calle Santiago nº 53 (catastralmente nº 49) y cedido a la Diputación Provincial por acuerdo de Pleno con fecha de 30 de junio de 2008, y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Atendido que se justifica que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Emitidos los informes preceptivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, antes citado, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a la Diputación Provincial de Badajoz por período de veinticinco años de las dependencias resultantes de la rehabilitación del inmueble de Calle San Antonio nº 6, una vez se haya procedido a la depuración de la titularidad jurídica del bien.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la instalación de una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.



087
0J4582819



Valent

CLASE 8.ª

La Diputación Provincial de Badajoz no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos originados con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

Tercero.- La Diputación Provincial de Badajoz, por razón de la actividad que realice, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

Cuarto.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quinto.- Una vez finalizadas las obras y ocupado el inmueble por la Diputación Provincial de Badajoz, los gastos de electricidad y teléfono serán de cuenta de la Diputación Provincial de Badajoz; siendo de cuenta del Ayuntamiento de Llerena los gastos de suministros de agua potable y alcantarillado así como cuantos impuestos derivaran de la propiedad del inmueble.

Sexto.- De la cesión se dará cuenta a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno documento de cesión de uso y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

3.- ADJUFICACIÓN PROVISIONAL PARCELAS P.M.S. EN CALLE LA PRENSA DE ESTA LOCALIDAD.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos su miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 27 de enero de 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación de cuatro Parcelas de Propiedad Municipal sitas en Calle de la Prensa por procedimiento abierto mediante concurso.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha de 17 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones

Económico-Jurídicas que ha de regir la licitación, realizó propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han concurrido, siendo éstos en número inferior al de parcelas a enajenar.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar, la enajenación de dos de las cuatro parcelas de propiedad municipal sitas en C/ de la Prensa de esta localidad a los licitadores que a continuación se detallan, por el precio de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.133,90 €).

Nombre y Apellidos
D. Julio Murillo Molano
D. Valentín García Caballero

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los adjudicatarios provisionales del contrato, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, en la amplitud precisa, para la elevación a definitiva de la presente adjudicación una vez cumplidos los trámites anteriormente mencionados, así como quedar habilitado para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

QUINTO.- Previamente a la firma del oportuno contrato administrativo y/o público, deberá delimitarse la adscripción concreta de cada una de las parcelas, mediante sorteo, a cada uno de los adjudicatarios, quedando habilitado para ello el Sr. Alcalde, o quien legalmente les sustituya.

4.- APROBACIÓN PROYECTO PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL 2009.-

Durante el debate de apartado se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a María del Mar Martínez Amaya.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas para exponer que pese a haber dictaminado favorablemente el asunto epigrafiado, desearía hacer algunas consideraciones al respecto, ya que estima que el proyecto debe ser modificado en algunos aspectos; contestándole el Sr. Alcalde que no tiene inconvenientes en que intervenga, pero para ello existe la comisión informativa, cediendo la palabra al Edil de Izquierda Unida que a tal efecto expone: 1º.- En cuanto al salario de las distintas profesiones se paga más que el Salario Mínimo Interprofesional (624 € mes 2009). Habría que preguntar cuál ha sido el criterio distributivo salarial entre las distintas profesiones.

Porque, me parece bien que el peón de la construcción cobre más de 1600 euros brutos mensuales, pero hay que tener en cuenta que el resto de las profesiones como: mantenedor de edificios (que sobre el papel esta profesión se trata de fontanería y electricidad, que te quede claro), animador socio-cultural, monitor de tiempo libre, auxiliar de enfermería, son ocupaciones con un nivel académico o profesional del Formación Profesional de Grado Medio y aparecen cobrando casi 4000 euros mensuales menos que un "simple" peón de la construcción, que para su ejercicio profesional no necesita ni titulación alguna. Incluso el propio peón jardinero cobra por encima, aunque poco más, de las



088
0J4582820



Valent

CLASE 8.ª

anteriores profesiones comentadas. O más gravoso aún, que una auxiliar de enfermería cobre igual que una auxiliar de ayuda a domicilio. A cada profesional lo que le corresponda según su convenio laboral y profesión, porque no tenemos que desprestigiar las profesiones comentadas y más desde una administración pública.

Es un agravio profesional que la mayoría de las veces es muy criticado entre los trabajadores y no les falta razón alguna, máxime cuando la diferencia salarial es tan abismal. Pero la mentalidad de los socialistas es que no es lo mismo hacer mezcla, picar paredes, etc., que diseñar actividades de ocio y tiempo libre.

No sé porqué han elegido estas ocupaciones, a lo que te responderán que son las necesidades laborales del ayuntamiento. Pero pienso en la biblioteca y archivo, oficina de turismo, oficina de urbanismo que siempre se queja de falta de personal, incluso, porque así aparece en la ley, se pueden contratar para trabajos administrativo que se podría aprovechar para algún servicio municipal.

En resumidas cuentas, yo propondría que se reajustaran los salarios a la categoría profesional de cada ocupación para evitar, precisamente, esos agravios laborales.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales al efecto de exponer que con independencia de la fijación de los salarios, los cuales supone que se habrán realizado en función de las categorías profesionales, las ocupaciones designadas se fijan en función de las necesidades de la Corporación en cada momento, siendo la ocupaciones elegidas las más demandadas.

Interviene la Concejala Delegada en materia de personal Sr. Becerra Martínez al efecto de hacer algunas puntualizaciones a lo expresado por el Concejal de Izquierda Unida, en el sentido de que los puestos se vienen eligiendo en función de las necesidades del Ayuntamiento y la fijación de las retribuciones se realiza en los mismos términos que otros compañeros del Ayuntamiento vienen cobrando actualmente para cada ocupación, exponiendo que por tratarse de un programa de contrataciones distinto, no por ello hay que variar el régimen retributivo. Por último finaliza su intervención exponiendo que en el proyecto presentado se especifica que el animador sociocultural vendrá a realizar tareas de apoyo a la biblioteca y al archivo.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, el cual se manifiesta en el sentido de recomendar al Edil de Izquierda Unida la lectura del proyecto presentado, recordando que la existencia de Comisiones Informativas se centra en el estudio y dictamen de los asuntos que se someten a la consideración plenaria. Por último expone que la Ley 2/2009, de 2 de marzo ha sido aprobada por unanimidad en la Asamblea de Extremadura y tiene como fin fundamental el disminuir en la medida de lo posible la tasa de desempleo, si bien, sería mucho mejor dar más calidad y mayores sueldos, pero al menos servirá para paliar la difícil situación actual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento el meritado dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, en los siguientes términos:

Resultando que en el D.O.E. número 45, de 6 de marzo de 2009, se publicó la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2009 aparece publicado en el D.O.E. número 47, la Resolución de 7 de marzo de 2009, de la Consejera de Igualdad y Empleo de

la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, aprobado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Primero.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- * Programa de dinamización cultural y turística.
- * Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.
- * Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- * Otros servicios, programas o actividades.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 213.000,00 Euros, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

5.- BAREMO GENERAL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO. LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas para hacer algunas consideraciones al respecto de la baremación propuesta en los siguientes términos:

2º.- Baremación.

El baremo que proponen es un poco desconcertado, tanto en sus puntuaciones como en los conceptos que se utilizan. Por ejemplo, en los cuatro primeros epígrafes sobre la prestaciones por desempleo, se puntúa a un demandante que perciba la RAI (Renta Activa de Inserción) con 1 punto, mientras a un demandante que no perciba nada, es decir, sin ningún ingreso económico con 0,5 puntos.

En cuanto a la formación no son significativas 20 o 25 horas de formación hoy en día sino a partir de 100 horas como mínimo. Y, además, confunde los organismos públicos al señalar: "*A estos efectos se considerarán organismos oficiales los sindicatos y organizaciones sindicales*", o sea, que los ayuntamientos, diputaciones, Junta de Extremadura, INEM, etc., no son organismos oficiales.

También, está mal conceptualizado la Renta de la Unidad Familiar, porque el sentido de la Ley 2/2009 significa sumar todos los ingresos de la unidad familiar y dividirlo entre los miembros de la misma y el resultado que nos ofrezca es el valor que hay que tener en cuenta.

El tema de la mujer está claro que solamente podrá optar a ciertos puestos de trabajo que más o menos se identifican con ella: auxiliar de enfermería, limpiadora, auxiliar de ayuda a domicilio, etc. Considerar que más del 50% de los puestos de trabajo van dirigidos a los hombre, pues entre oficiales de la construcción y peones de la construcción suman 14 puestos de trabajo.

En el tema de la discapacidad, que siempre los socialistas se acuerdan en el día de su celebración y no a diario para las contrataciones municipales, pues una buena pregunta sería que cuántos discapacitados ha contratado el ayuntamiento en el último año y, seguramente, la respuesta es que uno o ninguno. Recordar que la política laboral de la Junta de Extremadura con la finalidad de favorecer la inserción laboral de los discapacitados, en sus ofertas anuales de empleo hace una reserva del 5% del total para personas discapacitadas. Este es un buen momento para destinar al menos una o dos plazas para los discapacitados. Se tendría que hablar con el presidente de la asociación local de discapacitados, de reciente creación, para concretar ese o esos puestos de trabajo.

En definitiva, he realizado un nuevo baremo con más sentido y criterio que el propuesto, ponderando las variables más importantes para asegurar que los puestos de



089
0J4582821



CLASE 8.ª

trabajo van destinados a las personas con mejor formación y preparación así como con más necesidades sociofamiliares.

He seguido los criterios de la ley 2/2009, que son más que suficientes y con una puntuación total sobre 10.

El apartado de haber finalizado una relación laboral en el último año solo se puntúa con 0,25 puntos porque, entre otras cosas, ese trabajador puede estar cobrando algún tipo de prestación por desempleo y se favorece, por el contrario, a quien no ha podido trabajar ni tan siquiera en el último año.

En la adecuación al puesto de trabajo se valora tanto la experiencia laboral como la formación recibida. Tanto un concepto como otro se puntúa hasta un máximo de 2 puntos, porque, también, hay que dar oportunidad a los que no han trabajado nunca, pero, por el contrario, han seguido formándose a través de cursos. Los cursos se valoran a partir de las 100 horas pues son las más significativas para considerar que es un curso de verdad. La experiencia se valora de 6 en 6 meses porque es un tramo significativo para graduar la experiencia en un puesto de trabajo.

El apartado de haber agotado una prestación por desempleo tan solo se puntúa con 0,25 puntos porque esta situación actual de no estar cobrando ninguna prestación por desempleo se valora en el apartado "a" y, por tanto, no se trata de dar más puntos por nada, pero la propia ley 2/2009 obliga a puntuar este apartado.

Las cargas familiares se puntúa de acuerdo al número de miembros de la unidad familiar. Y la renta familiar se realiza como se ha comentado anteriormente y teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional. En la graduación de la misma no se considera el 0,25 puntos porque con ese nivel de renta es bastante alto para dar algún tipo de puntos.

A.-) No percibir prestaciones o subsidios por desempleo.

Puntos: 1

Documentación: Certificado del INEM.

B.-) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.

Puntos: 0,25.

Documentación: Vida Laboral.

C.) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

c.1. Formación. Puntuación máxima: 2 puntos.

- Cursos de 100-200 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 201-300 horas: 1 punto.
- Cursos de 301-500 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de más 501 horas: 2 puntos.

Documentación: Fotocopia de los cursos compulsada por el ayuntamiento.

c.2. Experiencia afín al puesto trabajo. Puntuación máxima: 2 puntos.

- De 2 meses a 6 meses: 0,5 puntos.
- De más 6 meses y 12 meses: 1 punto.
- De más 12 meses y 18 meses: 1,5 puntos.
- Más de 18 meses: 2 puntos.

Documentación: Certificado de Empresa y Vida Laboral.

D.) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.

Puntos: 0,25 puntos.

Documentación: Certificado del INEM.

E.) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible.

e.1. Cargas Familiares.

- Por dos Miembro de la Unidad Familiar: 0,25 puntos.
- Por tres Miembros de la U.F. 1 punto.
- Por cuatro Miembros de la U.F. 1,5 puntos.
- Por más de cuatro Miembros de la U.F. 2 puntos.

Documentación: Certificado padrón municipal.

e.2. Renta Familiar. Suma ingresos de toda la U.F. y dividido entre los miembros de la U.F. y con el referente del S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) de 7488 € en el 2009.

- Menos de 3744 € 2 puntos.
- 3745 € y 7488 € 1,5 puntos.
- 7489 € y 11232 € 0,5 puntos.

Documentación: Nóminas, certificado de prestaciones, subsidios, etc., pensiones, de todos los miembros de la U.F. y correspondiente al mes anterior a la convocatoria.

F.) Tener la condición de mujer.

Puntos: 0,5 punto.

G.) Condición de discapacitado.

Reserva de 2 puestos de trabajo a los discapacitados.5% del total de las plazas.

Documentación: Certificado del Imsero o Junta de Extremadura.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la Renta Familiar que sea menor.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, expresando que el baremo se confeccionado conforme a lo estipulado en la Ley 2/2009, que si bien no está muy de acuerdo con el criterio general de la misma, pero presta su conformidad al tiempo que considera acertado el puntuar a mujeres y discapacitados y opina que deberían unificarse los apartados de unidad familiar y la renta de la misma.

Interviene la Concejala Delegada en materia de personal Sr. Becerra Martínez al objeto de aclarar, en primer término al Edil de Izquierda Unida, que los demandantes que no perciban ningún tipo de ingresos económicos se les puntuá en el Baremo propuesto con 2,5 puntos, en lugar de los 0,5 puntos a los que ha hecho referencia anteriormente. Seguidamente pasa a exponer que los apartados de formación y experiencia son los mismos que en pasadas sesiones se aprobaron en comisión informativa para el Fondo Regional de Cooperación Municipal, limitándose únicamente a incluir lo acordado y a efectuar una ponderación en base a los criterios de la Ley.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién puntualiza lo dicho por el Edil de Izquierda Unida acusando a éste de relegar a las mujeres a la realización de determinadas ocupaciones efectuando con ello una discriminación positiva de las mismas, y recuerda que en cierta ocasión accedió a retirar los criterios de baremación propuestos por el equipo de gobierno para tomar los propuestos por Izquierda Unida, si bien, el propio Concejal de Izquierda Unida posteriormente voto en contra.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta de su miembros con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

1.- PRESELECCIÓN POR EL SEXPE: Podrán presentar documentación para el puesto de trabajo aquellas personas que hayan sido preseleccionadas por el SEXPE y aquellas que consideren que reúnen los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

LOS CRITERIOS DE PREFERENCIA EN LA SELECCIÓN SON LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2/2009, DE 2 MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

SITUACIÓN DEL CANDIDATO:	PUNTOS
No percibir prestaciones o subsidios por desempleo	2,5



090
0J4582822

Valentín

CLASE 8.ª

Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses		0,5
Que cobre la ayuda familiar ó RAI		1
Si cobra prestación contributiva de desempleo		0,5
Si ha finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo. (INFORME DE VIDA LABORAL)		0,5
Experiencia laboral : Se considerará experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o similar al ofertado. La justificación documental se realizará mediante contrato de trabajo, al que se unirá certificado de empresa y/o informe de vida laboral, valorándose hasta un máximo de 2 puntos con arreglo al siguiente cuadro	Hasta 90 días	0
	De 90-270	0,50
	De 271-450	1
	De 451-630	1,50
	Más de 630	2,00
Formación: Se valorarán los cursos recibidos convocados, organizados o realizados en colaboración con organismos oficiales, siempre y cuando se acredite documentalmente mediante el correspondiente Certificado y tengan relación con el puesto convocado. A estos efectos se considerarán organismos oficiales los sindicatos y organizaciones sindicales. La valoración será la siguiente: No se valorará las fracciones inferiores a 25 horas ni los cursos en los que no se acredite el número de horas. El máximo por este apartado será de 2 puntos.	Por cada veinticinco horas de formación	0,20
Unidad familiar: Estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo valorándose hasta un máximo de 2,8 puntos de la siguiente manera:	Por cada miembro de la unidad familiar	0,3
Cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible. La unidad familiar estará integrada por todas las personas que convivan bajo el mismo techo con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o, en su defecto, de realización de las contrataciones.	Menor o igual al 75% IPREM	2
	Mayor al 75% IPREM y menor o igual al S.M.I.	1

Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros de la misma y se puntuará de la siguiente manera:	Superior al S.M.I.	0,5
Tener la condición de mujer		0.5
Discapacidad. La discapacidad, siempre que no impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado. En todo caso deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado.	Si no excede del 33%	0.20
	Supera el 33% y no excede del 66%	0,50
	Supera el 66%	1

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 25/02/09, Asistencia del Concejal de Deportes, D. José Carlos de la Rosa, acompañado del Dinamizador Deportivo y del Coordinador Judex-Jedes a reunión celebrada en la Dirección General de Deporte en Mérida para tratar asunto sobre el Proyecto "Escuela de Deporte".
- Día 25/02/09, desplazamiento del Alcalde a Las Hurdes para reunión con la Consejera de Igualdad y Empleo para asunto relacionado con la nueva Guardería en Llerena.
- Día 26/02/09, asistencia del Alcalde y de los Concejales de Urbanismo y de Hacienda a la subasta del inmueble de Calle San Antonio celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 26/02/09, desplazamiento de M^a. Dolores Becerra, Delegada de Personal, a la Diputación de Badajoz para tratar temas sobre nuevas tecnologías y wifi.
- Día 26/02/09, viaje a Mérida del Concejal de Deportes, José Carlos de la Rosa, para asistir a reunión sobre el Programa de la Dirección General de Deportes: El Ejercicio te cuida.
- Día 27/02/09, visitas realizadas por D^a. María Isabel Rengel, Concejala de Cultura, al coro bajo de Santa Clara para su musealización y al Palacio Episcopal, junto con la Directora de la Red de Museos de Extremadura, el Director de la Universidad Popular, el Arquitecto Técnico y el Equipo redactor del Proyecto.
- Día 04/03/09, asistencia de M^a. Dolores Becerra, Delegada de Personal, a la reunión celebrada en Mérida sobre el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- Día 05/03/09, desplazamiento de la Alcaldía a Mérida para tratar asuntos relacionados con el Desarrollo Urbanístico Zona Industrial.
- Día 06/03/09, asistencia del Alcalde en Llerena al acto de entrega de ambulancia a la Asamblea Local de Cruz Roja y presentación de la nueva Presidenta de dicha Asamblea local.
- Día 06/03/09, viaje de la Alcaldía a Almendralejo para asistir a reunión sobre ampliación industria cárnica.
- Día 06/03/09, asistencia en Badajoz del Concejal D. Rafael Menas Miranda a reunión en la Diputación Provincial de Badajoz con representantes de PROMEDIO para abordar el tema de recogida de residuos de papel-cartón.
- Día 06/03/09, asistencia en Mérida de la Concejal D^a. María del Mar Martínez al acto de celebración en la Asamblea de Extremadura del Día Internacional de la Mujer.
- Día 06/03/09, asistencia en Cáceres de la Concejal D^a. María del Mar Martínez a la presentación del libro La Violencia de Género en Extremadura, celebrada en Cáceres.
- Día 08/03/09, asistencia en Llerena del Alcalde a la Marcha por la Igualdad y proyección de cortometraje, acompañado de la Concejala de la Mujer, Asociaciones y Primer Teniente de Alcalde.
- Día 09/03/09, asistencia de la Concejala de Educación, María Isabel Rengel, a la conferencia "Feria de las Ciencias" celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 13/03/09, desplazamiento a Badajoz del Alcalde con motivo de reunión con el Director Regional de ENDESA y responsables de la empresa ECO-Guadiana Renovables para tratar sobre ubicación plantas termosolares.
- Día 18/03/09, asistencia de María Isabel Rengel, Concejala de Educación, a reunión de



091
0J4582823



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

la Comisión de Escolarización celebrada en el I.E.S. Cieza de León de Llerena.

- Día 19/03/09, asistencia del Alcalde a la inauguración en Llerena de las III Jornadas de Coordinación entre niveles asistenciales.

- Día 25/03/09, visitas del Alcalde a las instalaciones de la Guardería Santa Ana y a los terrenos de la nueva guardería.

- Día 26/03/09, asistencia del Alcalde en Badajoz a reunión con el Administrador de ECO ENERGÍAS DEL GUADIANA, S.A. para tratar sobre la problemática de ubicación de las plantas termosolares.

- Día 26/03/09, asistencia de la Concejala de Educación, María Isabel Rengel, a la asamblea de AUPEX, celebrada en Mérida.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

- **Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 41, de 3 de marzo de 2009, anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.

- Núm. 50, de 16 de marzo de 2009, anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, Mercadillo y Mercados Ocasionales.

- Núm. 52, de 18 de marzo de 2009, anuncio de licitación pública para la adjudicación de los puestos del mercado municipal.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, mediante escrito de 13 de marzo actual comunica que la Consejería tiene previsto llevar a cabo las obras de Ampliación del Centro Infantil "Santa Ana" de Llerena y habiendo recibido informe desfavorable de la Oficina del Área de Rehabilitación Integrada es por lo que solicita que se le comunique si el Ayuntamiento dispone de terrenos apropiados para lleva a cabo la construcción de un nuevo centro infantil.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de marzo de 2009 por el que se estima el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Badajoz en relación con la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de plantas fotovoltaicas.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 54/2009, concediendo licencia al interesado para efectuar la segregación propuesta.

- Decreto Núm. 55/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 26 de febrero de 2009 y para la adjudicación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

- Resolución Núm. 56/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en dos nichos del Grupo F Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 57/2009, autorizando la inhumación de los restos del padre del solicitante en nicho del Grupo D Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 58/2009, incoando con el nº 6/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 59/2009, incoando con el nº 7/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 60/2009, aprobando las Bases para la provisión de siete puestos de trabajo en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada al empleo regulado por Decreto 8/2009, de 23 de enero.

- Resolución Núm. 61/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas y con efectos desde las fechas que igualmente se indican.

- Resolución Núm. 62/2009, autorizando los Cambios de Domicilios solicitados por los solicitantes que se relacionan y con efectos desde las fechas que igualmente se indican.

- Decreto Núm. 63/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de marzo de 2009 y para la adjudicación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local.

- Resolución Núm. 64/2009, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio municipal de las cenizas del difunto.

- Resolución Núm. 65/2009, resolviendo que por el sepulturero municipal se trasladen los restos de los familiares de la solicitante de los nichos que venían ocupando a los recientemente adquiridos.

- Resolución Núm. 66/2009, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 67/2009, disponiendo el incremento del Complemento de Productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 68/2009, resolviendo la inscripción de la Asociación solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 22, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.

- Resolución Núm. 69/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 03".

- Resolución Núm. 70/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 04".

- Resolución Núm. 71/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 06".

- Resolución Núm. 72/2009, solicitando nuevamente ofertas a las empresas que se relacionan, y que han manifestado su intención de contratar las obras "F.E.I.L./LLERENA 07".

- Resolución Núm. 73/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 01".

- Resolución Núm. 74/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 02".

- Resolución Núm. 75/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 05".

- Resolución Núm. 76/2009, otorgando autorización para la instalación de actividad comercial.

- Resolución Núm. 77/2009, incoando con el nº 8/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 78/2009, incoando con el nº 9/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.



092
0J4582824

Valent

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 79/2009, incoando con el nº 10/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 80/2009, concediendo licencia de segregación del solar indicado.
- Decreto Núm. 81/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar en el Palacio Consistorial el miércoles, día 11 de marzo de 2009, a su hora de las 12´00, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 82/2009, autorizando en precario la instalación de un circo en terreno municipal.
- Decreto Núm. 83/2009, aprobando provisionalmente la relación de admitidos y excluidos a la convocatoria de seis puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Resolución Núm. 84/2009, nombrando a los miembros del Tribunal de Selección para la contratación de desempleados dentro del marco regulador del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.
- Resolución Núm. 85/2009, resolviendo asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas.
- Resolución Núm. 86/2009, autorizando el ejercicio de la actividad comercial solicitada.
- Resolución Núm. 87/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 03".
- Resolución Núm. 88/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 04".
- Resolución Núm. 89/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 06".
- Resolución Núm. 90/2009, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras "F.E.I.L./LLERENA 07".
- Resolución Núm. 91/2009, cancelando el aval en concepto de garantía definitiva presentado por la empresa adjudicataria del contrato de suministro "Intranet Municipal e implantación de una administración on-line en el Ayuntamiento de Llerena".
- Resolución Núm. 92/2009, convocatoria de la Mesa de Contratación para el día 17 de marzo de 2009, a las 12 horas.
- Resolución Núm. 93/2009, resolviendo la cancelación de aval bancario presentado en su día con motivo de la adjudicación de un puesto-capilla en el Mercado Municipal de Abastos.
- Decreto Núm. 94/2009, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de seis puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- Decreto Núm. 95/2009, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 19 de marzo de 2009, a las 12´30 horas.
- Resolución Núm. 96/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 01.
- Resolución Núm. 97/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 02.

580
AS 8822
- Resolución Núm. 98/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 05.

- Decreto Núm. 99/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas a la sesión a celebrar el lunes, día 23 de marzo de 2009, a las 17 horas.

- Resolución Núm. 100/2009, asignando a los funcionarios que se relacionan la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 101/2009, autorizando al solicitante para la inhumación en nicho del Cementerio Municipal de las cenizas de su familiar difunto.

- Decreto Núm. 102/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de marzo de 2009 a las 18 horas.

- Resolución Núm. 103/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA.

- Resolución Núm. 104/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 04.

- Decreto Núm. 105/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 23 de marzo de 2009 a las 18,30 horas.

- Resolución Núm. 106/2009, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo denuncia al responsable por infracción a la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

- Resolución Núm. 107/2009, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo denuncia al responsable por infracción a la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

- Decreto Núm. 108/2009, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo en el Marco regulador de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Resolución Núm. 109/2009, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de obras F.E.I.L./LLERENA 06.

- Decreto Núm. 110/2009, autorizando al solicitante para la instalación del Circo Brasil en terreno municipal del Recinto Ferial.

- Decreto Núm. 111/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno el día 26 de marzo de 2009, a las 19 horas.

- Decreto Núm. 112/2009, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: F.I.E.L./LLERENA 01.

- Decreto Núm. 113/2009, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: F.I.E.L./LLERENA 02.

- Asimismo se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2008, de aprobación de transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 1, 2, 4 y Gastos de Personal, y del que no se ha dado cuenta con anterioridad al detectarse un error en contabilidad con posterioridad.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Concejel del Ayuntamiento de Llerena de Izquierda Unida, que formula los siguientes:

Ruegos:

1º.- Los grupos políticos de la oposición carecemos de los despachos que la ley prevé a efectos de realizar su labor política. Ruego se atienda en breve la petición cursada, de forma que se cuente con un espacio adecuado y convenientemente reservado para esta tarea.



093
0J4582825

CLASE 8.ª

2º.- En la mayoría de las ciudades se vienen disponiendo depósitos y contenedores para entrega y/o recogida de aceites usados de origen domiciliario, con el fin de apostar por una mejora ambiental y protección de los sistemas de depuración de aguas. Ruego se solicite a la administración regional la implantación de varios contenedores en nuestra localidad.

3º.- El paso inferior de la carretera EX103 bajo el ferrocarril originó una enorme trinchera limitada con fuertes taludes de tierra, rocallas, planchas de hormigonados, etc que adolecen de un tratamiento paisajístico y de jardinería adecuados, máxime cuando es un tramo de paso obligado de peatones y vehículos. Ruego solicite a los servicios técnicos de la Junta de Extremadura que ejecuten un proyecto de adecuación paisajística y de jardinería de este nuevo y singular espacio.

4º.- Las altas que los ciudadanos solicitan para participar en el foro municipal tardan en exceso con las consecuentes quejas de los interesados que, deseando opinar y participar en los asuntos locales, ven mermados sus derechos sin justificación, especialmente cuando las nuevas tecnologías se caracterizan por su inmediatez. Ruego se den las instrucciones oportunas para que esas altas se produzcan en un breve y adecuado plazo de tiempo.

5º.- En la sesión Plenaria de febrero se informó sobre la construcción de una extensión del gasoducto entre Córdoba y Mérida hacia Llerena, donde terminaría esta traza de 44 Km. En el documento nada se dice de justificación de esta demanda de recursos energéticos, previsiones futuras de instalaciones en la zona, compromisos empresariales, etc. Ruego nos haga llegar de los servicios correspondientes de la Junta de Extremadura este Plan y sus justificaciones.

6º.- Entidades y asociaciones de protección de la naturaleza y del patrimonio histórico han presentado un escrito sobre las intervenciones en la muralla del Castillo Viejo. Ruego nos lo traslade y especialmente las respuestas que se hayan dado sobre las peticiones formuladas. Al mismo tiempo solicito informe del Sr. Secretario que nos aclare sobre la titularidad de la muralla.

7º.- En la sesión Plenaria de febrero en el debate sobre la Fusión de los dos IES locales se argumentaba por parte del Alcalde el apoyo que CC.OO. de la enseñanza de Extremadura daba a esta propuesta de Fusión de la Consejería, cuestión que dicho sindicato desmintió públicamente y por escrito al siguiente día, además de aclarar su posición sobre aumento de los conciertos de enseñanza. Ruego, por tanto, se retracte y rectifique la alcaldía de esta afirmación.

Preguntas:

1ª.- ¿Qué le parece que Extremadura como Comunidad Autónoma no haga ni participe en las encuestas para el informe PISA de calidad de la enseñanza a diferencia de otras comunidades? ¿Es que hay algo que ocultar o algo no va bien?

2ª.- ¿Qué le parece la respuesta ciudadana en contra de la Fusión de los IES con la rápida, efectiva y copiosa recogida de firmas, que supera la cantidad de 2.000 personas? ¿No les parece que la población se manifiesta abiertamente en contra de lo aprobado por el PSOE el pasado 24 de febrero?

3ª.- ¿Cómo va, si es que se ha realizado alguna vez, el seguimiento de la Agenda 21 Local como indicadora de los procesos y estrategias de desarrollo local? ¿Y los procesos de participación pública que se preveían en su seguimiento?

4ª.- ¿Qué previsiones tiene el Ayuntamiento con la casa de Los Grifos en la Carretera de Guadalcanal, largamente deshabitada y sin utilidad concreta? ¿No podría adaptarse para

situaciones de alojamiento de familias necesitadas, ocasiones de emergencia o casos similares, que la saque de la situación de pre-ruina actual?

5º.- La asistencia y cumplimiento laboral de los empleados y funcionarios municipales de Llerena –que no son demasiados- no genera especiales ni importantes conflictos, y si hay casos concretos pueden ser solucionados directa y personalmente, a la vez que controlados por los agentes de segunda actividad. ¿Cómo es posible y justificable que en los momentos actuales de crisis, donde se reducen gastos y acortan ayudas a asociaciones, se disponga de una máquina de control de presencia por importe de 4.450€?. ¿Puede explicar la urgencia y necesidad?

6º.- El 9 de marzo pasado apareció en la prensa que en Plasencia el gobierno municipal ampliaba en un mes más las Sugerencias al Avance del Plan General, para recoger alternativas de los ciudadanos en esta fase temprana de redacción. ¿Qué le parece esta medida participativa de Plasencia y su falta de correspondencia en Llerena donde no hubo Avance?

Contesta el Sr. Alcalde al primer ruego relativo a la puesta a disposición de los grupos políticos de despachos, en el sentido de que ya se están preparando las oficinas ubicadas en la planta alta del edificio consistorial, y que recientemente han quedado libres, expone que las mismas van a ser adaptadas de manera que puedan contar con un espacio común en el que puedan realizar sus reuniones con la debida privacidad.

En relación a la recogida de aceites usados, contesta el Sr. Alcalde que se realizarán las gestiones oportunas para propiciar dicha recogida selectiva al igual que se está haciendo con otro tipo de residuos.

Por lo que se refiere al estado del paso inferior de la carretera EX103 bajo el ferrocarril, considera el Sr. Alcalde que el mismo presenta actualmente un aspecto digno, no siendo necesarias otras actuaciones.

Contesta el Sr. Alcalde al cuarto ruego, exponiendo que está totalmente de acuerdo con lo manifestado con el Edil de Izquierda Unida, y que efectivamente se tarda bastante en obtener el alta en el foro, para ello se realizarán las gestiones oportunas para que se puedan gestionar con mayor celeridad las solicitudes de alta.

Por lo que se refiere al ruego señalado con el número cinco, considera que la iniciativa de instalar un gaseoducto es de la Junta de Extremadura, la cual habrá tenido en cuenta diversos aspectos para acordar su instalación, tales como mejorar las condiciones de la industria de la zona, pero no considera necesario pedir justificaciones a la Administración Autonómica.

En cuanto al ruego número seis, contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que efectivamente se han presentado escritos en relación con lo referido, si bien, primeramente no se le pudo atender debido a que los mismos no cumplían con los requisitos necesarios para poder contestarles, ya que ni siquiera aparecía identificada la persona que los presentaba, pese a esto se ha procedido a contestarles desde Alcaldía, y copia de dicho escrito se remitirá a los grupos políticos. A continuación procede a relatar cronológicamente todas y cada una de las actuaciones, informes y autorizaciones que se llevado a cabo en relación con el proyecto de referencia.

Para finalizar con los ruegos planteados por el Edil de Izquierda Unida, y en relación con el posicionamiento del sindicato CC.OO., expone el Sr. Alcalde que se mantiene en lo manifestado en la sesión plenaria de 24 de febrero de 2009.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- No manifiesta ninguna opinión en relación con lo planteado sobre el informe PISA.
- Valora la acción planteada por las personas que se manifiestan en contra de la fusión de los I.E.S., si bien, se tergiversa la información.
- Informa de la inclusión de varios proyectos en la Agenda 21, si bien, es un tema a retomar.
- Contesta enumerando un amplio elenco de inversiones que por parte de éste Ayuntamiento se están desarrollando o está planificado a corto plazo su



094
0J4582826

CLASE 8.ª

ejecución, pero comenta que no todo se puede acometer al mismo tiempo, pero que en el futuro se podrá rehabilitar.

- Los mecanismos de control del cumplimiento de la jornada de trabajo por el personal hace ya muchos años que se vienen utilizando tanto en Entidades Públicas como empresas privadas, y se ha considerado que debería implantarse en este Ayuntamiento. Asimismo, comenta que le consta el cumplimiento perfecto por parte del personal de este Ayuntamiento.
- Opina que la magnitud de un Plan General Municipal como el de Plasencia, no es comparable al de nuestra ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejel del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea las que siguen:

1ª.- Sistema seguido por la Consejería de Educación para la escolarización de los dos Institutos de Enseñanza Secundaria (líneas, nuevas materias, itinerarios formativos, Formación Profesional, etc), ya que opina que si se celebra la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, deberían haber quedado ultimados los aspectos anteriores, ya que denotan una falta de claridad e información.

2ª.- Se interesa por las iniciativas existentes en la localidad de implantación de Residencias Geriátricas.

3ª.- ¿Por qué aún no se le ha facilitado el Convenio de la Policía Local?

4ª.- Informa de que la educadora social del Instituto de Enseñanza Secundaria Fernando Robina se encuentra pendiente de traslado a la localidad de Berlanga, rogando se realice alguna gestión municipal al efecto de que pueda permanecer en esta ciudad hasta finalizar el curso, evitando los eventuales trastornos que pudieran producirse para los alumnos.

Asimismo también interviene la Concejala del Grupo Popular Sr. Murciano Tomé, quién desea formular algunas preguntas al equipo de gobierno. Plantea las que siguen:

1ª.- Se interesa por el tríptico divulgativo de la Matanza Didáctica elaborado por el Ayuntamiento, y que en una de las fotografías aparece reflejada un cartel con propaganda alusiva a "vota PSOE", considerando que se trata de un acto de propaganda electoral a través de una publicación municipal, manifestando su más rotunda protesta, considerando dicho hecho indignante.

2ª Inicialmente, le interesaba conocer el presupuesto de adquisición de la máquina de control de personal, si bien, su pregunta quedó contestada anteriormente.

3ª Pregunta, sobre la situación en la que va a quedar los aparcamientos de la Calle Cruz de la localidad, ya que ha tenido referencias de la presentación de algún escrito de recogida de firmas en contra de la supresión de las plazas de aparcamiento. Propone, asimismo, que se prohíba el paso a camiones y furgones, ya que ocasionan múltiples destrozos en los balcones.

A las anteriores preguntas y ruegos responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- A la cuestión planteada relativa al sistema de escolarización determinado por la Consejería de Educación en relación con la fusión de los I.E.S., contesta la Concejala Delegada en la materia, Sr. Rengel González, en el sentido de que por parte de la Comisión

de Escolarización de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, lo único que se efectuó en pasadas fechas, fue la constitución de la Comisión, y proceder a la fusión de ambos centros.

- En relación con la ubicación de la Residencia Geriátrica proyectada por la empresa Virgen del Rocío, S.L., contesta el Sr. Alcalde informa de que los terrenos se encuentran en una parcela próxima al puente de la Carretera N-432 sobre la Carretera EX103.

- Por lo que a la situación de la educadora social del I.E.S "Fernando Robina", se realizarán las gestiones oportunas para que, si es posible, pueda finalizar el curso en la localidad.

- En relación con el Convenio de Policía Local, el Sr. Alcalde, insta al Concejal Delegado en la materia a su entrega.

- Por lo que se refiere al tríptico elaborado para la Matanza Didáctica, en ningún caso, ha sido intención de éste Equipo de gobierno el realizar una propaganda encubierta, ha sido un error, y no habiendo intencionalidad alguna por el grupo. Asimismo, recalca, que por parte del Equipo de Gobierno nunca se ha hecho uso de las revistas o publicaciones municipales para publicitarse como grupo.

- Por ultimo contesta el Sr. Alcalde, y en relación a la situación de las plazas de aparcamiento de la Calle Cruz de la localidad, que por parte del Ayuntamiento, se va a proceder a cumplir con la normativa legal en materia de accesibilidad, que marca unas dimensiones mínimas en los acerados, no existiendo inconvenientes por parte del Ayuntamiento a que una vez se haya cumplido éste requisito, se puede mantener alguna plaza siempre que haya espacio para ello. Asimismo, se comunicará al Jefe de la Policía Local el establecimiento de una prohibición de circular para los camiones.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valent

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 26 de marzo de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582818 y 0J4582826, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,
[Handwritten signature]



095
0J4582827

Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veinte de abril de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2009, y se les

dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

* A D. Juan Pinillo Prado, ganador de la IV Olimpiada Española de Biología y que representará a España en la III Olimpiada Iberoamericana de Biología.

* A D^a. Inmaculada Espárrago, profesora de Biología del I.E.S. "Fernando Robina".

* A D^a. Belén Rodríguez Maldonado, alumna del C.P. "Suárez Somonte", que representará a Extremadura en el Concurso "¿Qué es un rey para tí?", así como al Profesor D. Dionisio Martín Sánchez.

* A la Asociación Deportiva Llerenense de fútbol femenino por quedar clasificada 2ª en la Liga Autonómica Femenina de Fútbol Base.

* Propuesta de felicitación por su recuperación sanitaria y reconocimiento por la labor contra la violencia de género al Profesor D. Jesús Neira:

El profesor en Derecho D. Jesús Neira, natural de Granada y domiciliado en Majadahonda (Madrid) ha sufrido una larga recuperación de 256 días tras la agresión sufrida por defender a Violeta Santander contra su marido y agresor Antonio Puerta.

Es un ejemplo de valentía y justicia contra el maltrato machista o violencia de género que llevó a cabo de forma natural y desinteresada sufriendo graves consecuencias en su salud. Por fin ha sido dado de alta el 16-04-09.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

280
15888

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/03/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada con las rectificaciones mencionadas más arriba.

2.- PERMUTA DE TERRENOS CON JAMÓN Y SALUD, S.A.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009.

Interviene el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, al efecto de manifestarse en el sentido de que desde su grupo no existen inconvenientes en autorizar la permuta, si bien, y como así lo expusieron en la Comisión Informativa, consideran que otras opciones a presentar por la mercantil Jamón y Salud, S.A. hubieran sido más ventajosas para el Ayuntamiento, proponiendo que se estudie la posibilidad de que esta empresa ceda en la misma finca, otra parcela de forma distinta a la propuesta, proponiendo la cesión de porción de terreno de forma perpendicular y que permitiría dar una posibilidad adicional de acceso al Matadero Municipal desde el antiguo Camino de Villagarcía por si en el futuro fuese necesario. Proponiendo el estudio de una servidumbre de paso para el acceso a las instalaciones de propiedad municipal.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se han tenido en cuenta las opciones planteadas por los solicitantes, y lo informado por los servicios técnicos, comentando que aunque aquí se acuerde la permuta de terrenos conforme se encuentra planteada, accede a que se puedan estudiar otras posibilidades con los servicios técnicos. Añade que desde el Ayuntamiento lo que se pretende es facilitar la ejecución en el término municipal de inversiones que contribuyan al fomento de empleo.

Por último comenta el Sr. Alcalde, que el futuro de los mataderos municipales se presenta bastante incierto, ya que el mantenimiento de los mismos por parte de los Ayuntamientos se hace casi inviable debido a la necesidad de dar cumplimiento a la importante normativa en materia sanitaria y de alimentación, todo ello ha sido puesto de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en su último Informe de Fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las Entidades Locales de Extremadura.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Examinado el expediente incoado para la permuta del siguiente bien municipal inscrito en el vigente Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la siguiente descripción: Epígrafe Nº 19: Bienes Inmuebles, figura como bien patrimonial la finca denominada Polígono El Carrasco, de 13.261,25 metros cuadrados de superficie, que linda por su frente con parcela propiedad de Jamón y Salud, S.A.; por la derecha con Hostal Gallego; por la izquierda parcelas de Agrifusa, S.A. y de SERNA INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L. y por el fondo, con Hostal Gallego, Jamón y Salud, S.A. y CM Llerena-Villagarcía. El citado bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1428, Libro 198, Folio 75, finca registral número 17166, 2ª.

Atendido que queda justificada la necesidad de adquirir una porción de la finca propiedad de JAMÓN y SALUD, S.A. ubicada en el Polígono Industrial "El Carrasco" a fin de que pueda ser incorporada a la parcela del propiedad de éste Ayuntamiento donde se encuentra situado el Matadero Municipal también en dicho Polígono Industrial, y dado que la



096
0J4582828

Entidad carece de tesorería, se pretende llevarla a cabo mediante permuta de terreno municipal.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de Patrimonial se valora según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en la misma cuantía y que el inmueble que se pretende adquirir por lo que no existe diferencia entre los bienes que se permutan y por lo tanto no supera el porcentaje legalmente establecido.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 4.290.255,53 Euros, por lo que el valor del bien municipal no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio y 93,b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar a JAMÓN Y SALUD, S.A., parcela de terrenos de 1.285,70 metros cuadrados a segregar de la finca matriz de propiedad municipal que se describe: Epígrafe Nº 19: Bienes Inmuebles, figura como bien patrimonial la finca denominada Polígono El Carrasco, de 13.261,25 metros cuadrados de superficie, que linda por su frente con parcela propiedad de Jamón y Salud, S.A.; por la derecha con Hostal Gallego; por la izquierda parcelas de Agrifusa, S.A. y de SERNA INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L. y por el fondo, con Hostal Gallego, Jamón y Salud, S.A. y CM Llerena-Villagarcía. El citado bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1428, Libro 198, Folio 75, finca registral número 17166, 2ª.

Permutándose por el siguiente: Parcela de terrenos de 1.285,70 metros cuadrados a segregar de la finca matriz

URBANA: Suelo Urbano de Uso industrial situada en Polígono Industrial de Llerena dentro del perímetro de suelo urbano en la zona E en el plano número 43. Ocupa una superficie de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, linda al norte con Carretera N-432 de Badajoz a Granada, al sur con el camino vecinal de Llerena Villagarcía, por el este, con terrenos cedidos a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y con porción restante de la finca matriz, y por el oeste, con porción segregada número dos, se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad de Llerena como finca registral número 17167

SEGUNDO.- La presente permuta se sujeta a la condición suspensiva de la previa o simultánea segregación de la finca que por ella el Ayuntamiento adquiere con total y absoluta libertad de cargas, así como a la previa o simultánea segregación y/o agrupación de la finca que el Ayuntamiento transmite. No pudiéndose realizar la puesta a disposición de los bienes objetos de la presente permuta en tanto no se acredite documentalmente la inexistencia de cargas o gravámenes de ningún tipo sobre las fincas objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

3.- CESIÓN TERRENOS A JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO USOS MÚLTIPLE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: Izquierda Unida se alegra de este nuevo equipamiento cultural que beneficiará a la comarca y a los llerenenses. No obstante hay que puntualizar algunas cuestiones importantes y que no se han aclarado convenientemente y que a Izquierda Unida le interesan y preocupan. Si bien a nivel administrativo hay que hablar de Auditorio, aquí se puede hablar de Plaza de Toros. Las cuestiones son:

A) La Gestión de este nuevo equipamiento del que no hay antecedentes locales, cómo se va a hacer y qué papel va a tener el Ayto. o dependerá de la Consejería, pues es un gran equipamiento y que de entrada nosotros apoyamos.

B) Sobre las características que tendrá el edificio tuvimos un adelanto el jueves pasado: excesivos volúmenes frente a La Sierra; quién lo proyecta, pues la cartela está tachada y esperemos que nuevos profesionales, y si tendrá cofinanciación municipal, pues estamos hablando de mucho dinero y el ayuntamiento aparece como promotor.

C) Quién y porqué se ha elegido este emplazamiento y no otros. En primer lugar los aledaños del Recinto Ferial que en el Plan General pone como dotacional y así se nos ha dicho en otras ocasiones. Por otra parte hay otras alternativas y ya se han visto en otros casos que son posibles aunque se hayan desestimado inicialmente desde la alcaldía. Izquierda Unida propone de nuevo otros lugares.

Están los ejidos de Peñas o de la Gurrufana, con las mismas posibilidades que éstos a efectos constructivos y junto a urbanizaciones nuevas y casi tan alejados de la feria como éstos, sin un uso especial, sino más bien marginal y no urbanizables.

Y sobre todo el Ejido Campamentos, entre la Pista de Ciclismo y el Camino del Pocito puesto que hay hasta 33.500 m2 totales restantes, están más cerca del futuro recinto ferial, con mayor densidad de población que esta zona del Depósito, más a la vista y más accesible de una ronda urbana prevista en el Plan General y en parte también son dotacionales por el planeamiento urbano actual. Hay sitio de sobra incluso con el campo de fútbol si alguna vez se trasladase y por cierto, ya que el nuevo campo de fútbol no tendrá una ejecución a pocos años vista, da tiempo más que suficiente y de acuerdo con las previsiones del Plan General para obtener los suelos dotacionales de detrás de la caseta municipal y ejecutar allí el nuevo estadio.

No se puede decir que será por ahorro de movimientos de tierra, pues las pendientes del terreno son fácilmente reconstituibles y hay rocas en las eras. También decir lo que queda de los ejidos para eras es un espacio residual, necesitado por los agricultores que se han manifestado con cartas y firmas entregadas hoy a la alcaldía oponiéndose y a los que vdes. no han consultado. También decir que es un espacio cultural, al menos desde las referencias que hay por la Inquisición, y ambiental, ya que nos da transparencia y calidad de paisaje. Y sobre todo porque se va a sustraer un espacio de uso tradicional y de paisaje singular que son las eras que se usan, ya disminuidas enormemente con el ajardinamiento de las Piedras Baratas, sin que se haya consultado a los agricultores y eso cuando ya se dijo hace tres años que se respetaban y dejaban los ejidos necesarios.

En resumen, dejen las eras como están pues se necesitan, hágase la Plaza de Toros y no se ponga que por la previsión del campo de fútbol no hay lugar en el ejido campamentos junto a la pista de ciclismo y votaremos desde la izquierda a favor de la cesión de los terrenos necesarios.

A continuación se procede por el Sr. Alcalde a contestar a lo manifestado por el Concejal de Izquierda Unida, deteniéndose en los aspectos que a continuación se relacionan:

1.-) Aclara que la infraestructura que se pretende construir no es una plaza de toros, sino que se trata de un auditorio de usos múltiples, si bien, y si el recinto lo permite podrá celebrarse algún festejo a lo largo del año, pero si éste uso se llegase a producir, sería absolutamente residual, ya que el mismo va dirigido a su utilización para actos culturales



097
0J4582829

CLASE 8.ª

fundamentalmente. Concluyendo este apartado, opinando que da la impresión de que quieren que se estropee la inversión proyectada.

2.-) En cuanto a la financiación y contratación de la redacción del proyecto y de las obras, expone que es un asunto que gestiona directamente la Junta de Extremadura, ya que ellos son los competentes para contratar tanto la redacción del proyecto, como la ejecución de las obras, asumiendo también la totalidad de la inversión a efectuar, no suponiendo coste alguno para este Ayuntamiento. Explica que inicialmente se había previsto ejecutar esta inversión a través de la fórmula del convenio de colaboración entre administraciones públicas, si bien, los convenios que actualmente viene formalizando la Administración Autonómica conllevan la asunción de una aportación municipal mínima de una 30 %, y este es un coste que en un proyecto de ésta envergadura difícilmente podía asumir éste Ayuntamiento.

3.-) En cuanto a la ubicación del auditorio de usos múltiples, expone que los terrenos idóneos para ellos eran los situados detrás del recinto ferial, así es como se había previsto, si bien, la celeridad con la que la Consejería de Cultura solicita los terrenos, a lo que añadimos las dificultad que supone poner de acuerdo a los propietarios de los mismos para su adquisición mediante permuta o enajenación, que han hecho necesario que se propongan estos terrenos. Invitando al Edil de Izquierda Unida a negociar con los propietarios para poder adquirir dichos terrenos, añadiendo que si en un plazo de quince días consigue llegar a un acuerdo con los propietarios, la Alcaldía se compromete a cambiar la ubicación.

4.-) La elección de estos terrenos se realiza porque al día de hoy son los únicos con los que cuenta el Ayuntamiento que pueden reunir los requisitos necesarios para acoger esa instalación, y ante la celeridad con que la Junta de Extremadura ha solicitado la cesión de los mismos, y teniendo en cuenta que la misma no pretende demorar la licitación más allá de los meses de junio o julio, y al efecto de evitar que dicha inversión pudiese ser asignada a otro municipio.

5.-) En cuanto a la elección del terreno fijado y no el propuesto por Izquierda Unida de los Ejidos Campamento, obedece a que en estos terrenos está planificada la ubicación del nuevo campo de fútbol en base al convenio con la Federación Española de Fútbol, exponiendo que en el caso de que este convenio no pudiese ejecutarse pero se aprobase la ubicación de una planta termosolar en el término municipal se podría hacer el nuevo campo de fútbol y además se conservaría los terrenos del antiguo.

6.-) Finaliza esta intervención exponiendo que últimamente no se ponen eras en esa zona, y considera los terrenos como idóneos para la instalación.

Seguidamente se abre un segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el sentido de que la ubicación en el Ejido Campamento es posible, y considera que hay terreno suficiente, y más centrado. También le sorprende que el Alcalde diga que ya no se ponen eras en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento, ya que él, siendo agricultor, pone su era todavía allí. Asimismo, considera que por parte del equipo de gobierno se debería haber consultado antes con los sectores que pueden verse afectados, ya que con ésta medida se finiquitan la utilización de las eras por los agricultores en este lugar. Insiste en que debería intentarse de nuevo las adquisición de los terrenos situados junto al recinto ferial mediante permutas o compras, si bien, considera que por parte del equipo de gobierno ya se habrá intentado esto último sin éxito.

Interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para preguntar si dichos terrenos son rústicos o dotacionales, ya que creía que se les había calificado de la

última forma con ocasión del expediente que en su día se tramitó para la instalación por parte de una empresa privada de una residencia geriátrica, incluso quiere recordar que en ese momento se comunicó a los agricultores ese cambio.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde, expresándose en el sentido de que si fuese posible el cambio en la ubicación, lo haría, si bien, las negociaciones tardarían y no se aseguraría la operación de adquisición. En cuanto a la instalación en el terreno conocido como Ejido Campamento, reitera que dichos terrenos están reservados a la construcción de un nuevo campo de fútbol, comentando que la ubicación de esa instalación en ese preciso lugar no está hecha sin un motivo, y es que en esa zona es donde se está situando la infraestructura deportiva pública de la localidad, y en esa planificación deportiva tiene un apartado muy importante la planificación del gasto de gestión, que será muy inferior al estar allí concentradas dichas instalaciones, y precisamente economía es lo que se obtiene al ubicar el auditorio de usos múltiples en el lugar propuesto, ya que se abaratan bastante los costes en movimientos de tierras. Seguidamente, comenta que los agricultores disponen de otros sitios para situar sus eras, tienen otras alternativas, y con éste acuerdo no se está echando a nadie, sino que prevalecen razones de interés general, sobre los intereses de los particulares, añadiendo que no hay otra alternativa de terrenos.

Por último añade el Sr. Alcalde, que los terrenos actualmente están calificados como suelo no urbanizable, ya que cuando se intentó efectuar la licitación para la instalación del complejo geriátrico en esa zona, se condicionó dicho acuerdo a la modificación de la clasificación de los terrenos en dotaciones, si bien, y como consecuencia de lo lento de éstos procesos, y la cercanía en la aprobación inicial de Plan General Municipal hicieron recomendable el incorporarlos al citado Plan con esta calificación, y dejar el procedimiento inicialmente abordado, exponiendo que los terrenos aunque están clasificados como no urbanizables, son aptos para el fin perseguido, y previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que en su artículo 28 establece que en aquellos actos promovidos por las Administraciones Públicas a ejecutar en suelo no urbanizable, se entenderá que adquieren implícitamente la calificación urbanística necesaria en el momento de la aprobación de los proyectos de obras que le sirven de base.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve), Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se solicitaba de la Corporación que se procediera en el menor tiempo posible a gestionar la cesión de un terreno a la Junta de Extremadura con un mínimo de 10.700 metros cuadrados que posibilitara la construcción de un Auditorio de Usos Múltiples en Llerena.

A tal efecto se instruye en este Ayuntamiento expediente encaminado a la cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Atendido que la petición de terrenos realizada por la Consejería de Cultura es por la cantidad de 10.700 metros cuadrados, y que los terrenos de que dispone éste Ayuntamiento tienen actualmente la calificación de rústicos, no pudiéndose realizar segregaciones en los mismos por superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, si bien, dichos terrenos se encuentran ya calificados como dotacionales en el Plan General Municipal aprobado inicialmente por ésta Entidad, procediéndose una vez están finalizadas las obras y aprobada dicha normativa, a la segregación y posterior reversión al Ayuntamiento de Llerena de los terrenos sobrantes de dicha cesión.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la



098
OJ4582830

CLASE 8.ª

Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

Parcela de terreno de propiedad municipal que a continuación se describe: "**FINCA DE EJIDO POL. 14 PARC 1, 175, 409, 410, 411, 412, 546 Y 547**, Naturaleza Rústica,

Patrimonial. Situación: Paraje Piedras Baratas, Obispo, Pie de Sierra y Tesorillo y que posee los siguientes datos descriptivos:

- Parcela de terreno de forma trapezoidal en terreno sensiblemente plano e improductivo. Segregada en ocho partes por caminos y el colector del depósito nuevo. En la parcela 409 se sitúan las instalaciones del depósito de agua viejo.

- Superficie: Parcela según título: 143.395,60 M2. Parcela estimada: 121.872,70 M2. Según Registro: 143.395,60 M2.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1013/1013; Libro 145/145; Folio 222/224; Finca 8623/8624; Inscripción 2ª/2ª."

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la construcción de un Auditorio de Usos Múltiples en Llerena, de conformidad con la petición efectuada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, utilizando un total de 10.700 metros cuadrados de la citada parcela.

Tercero.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- En la presente cesión se establece la cláusula reversional expresa de que los terrenos objeto de la misma que no fuesen utilizados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la construcción de auditorio de usos múltiples revertirán automáticamente a la propiedad de este Ayuntamiento, fijándose como plazo de inicio para que éste Ayuntamiento pueda ejercitar dicha cláusula de reversión el de la fecha de finalización de las obras, o bien, y como más arriba se expresa, desde el momento en que está aprobada definitivamente la normativa urbanística municipal que permita hacer las pertinentes segregaciones.

Quinto.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

Sexto.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Séptimo.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

Octavo.- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.



099
0J4582831



Valentín

CLASE 8.ª

volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

Quinto.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

Séptimo.- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

5.- CESIÓN TERRENOS A MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN DE MAQUINARIA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 14 de abril de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Por parte de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena se solicitaba de la Corporación que se procediera en el menor tiempo posible a gestionar la cesión de un terreno a la misma con una cabida de 594 metros cuadrados que posibilitara la construcción de una nave-almacén en Llerena.

A tal efecto se instruye en este Ayuntamiento expediente encaminado a la cesión gratuita de terrenos a la citada Entidad.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto se adoptan de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

Parcela de terreno de 594 metros cuadrados a segregarse del inmueble de propiedad municipal denominado: "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, Naturaleza Urbana, Patrimonial. Situación: Camino del Instituto, que posee los siguientes datos descriptivos:

- Parcela de terreno de forma trapezoidal parcialmente edificada y urbanizada en sus zonas libres.

- Superficie: Parcela según título: 6.923,08 M2. Parcela estimada: 4.710,00 M2. Parcela Ocupada 2.384,40 m2.

- LINDEROS: Frente: Camino del Instituto; Derecha con Calle Convento de San Francisco, fondo con zona verde e Izquierda con Calle Convento de los Dominicos.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446; Libro 203; Folio 151; Finca 19528; Inscripción 1ª."

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la construcción de una nave-almacén de maquinaria en Llerena, de conformidad con la petición efectuada por la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena.

Tercero.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

Quinto.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

Séptimo.- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

6.- APROBACIÓN PROYECTO TALLER DE EMPLEO INTERREGIONAL CORREDOR ECOPATRIMONIAL SIERRA MORENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: Este taller de empleo a Izquierda Unida nos congratula porque puede posibilitar la formación y futuro de 40 personas en la comarca, abriendo caminos, ofreciendo posibilidades.

Ya sabemos que estas convocatorias –parecen que las hacen adrede-, están cortas de plazos y tiempos, por lo que la previsión documental desde el Ayto es buena consejera. Pero claro, ir a las Comisiones Informativas sin toda la documentación nos lo hace (a la oposición) más difícil aún. Desde el día 2 hasta el 16 en algo hubiéramos podido participar y proponer. Así lo dije el jueves día 16 pasado y, dadas las circunstancias e imposibilidad, me guardo las propuestas de I.U. para otra ocasión.



100
0J4582832

CLASE 8.ª

Puede ser un proyecto útil y bonito para nuestros pueblos y para la Iglesia de la Concepción en Guadalcanal, población con la que nos unen muchas cosas. En cuanto a Llerena con el proyecto de arreglo de 6 nuevas fachadas mudéjares con 27 Mill de Ptas, se trata de completar y continuar con una propuesta innovadora de hace más de una década de D. José Iñesta Mena, conocido arqueólogo e historiador local. También.

¿Porqué se han elegido esas 6 fachadas y no otras?. Pues confiamos en los Servicios Municipales, que para mí regularmente sus opiniones son como leyes para acatar. Pero con la nº 6 de la C/ Cristo de la Palma, nº 4, Izquierda Unida quisiera solidarizarse con el Alcalde y el PSOE local y abstenerse en la propuesta presentada, y mejor arreglar otra. Lo que pasa es que entendemos que el Alcalde, aunque sea parte interesada, también es un ciudadano y propietario más. Con los mismos derechos y obligaciones que otros a los que se ha mejorado y ensalzado su fachada. Entendemos que se debió posponer por su parte, frente a otras fincas urbanas, igual o más singulares. Pero atendiendo a la propuesta concreta y para facilitar las cosas de este taller de empleo, entendido "como un todo" vamos a votar a favor. Que sea una fuente de formación y trabajo futuro para 40 jóvenes.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para expresar que hubieran necesitado más tiempo para consultar el proyecto y así poder hacer algunas propuestas. Asimismo expone que los criterios utilizados en el informe técnico para la selección de las fachadas a rehabilitar, estima que no son los más correctos, generándose en la ciudadanía una cierta sensibilización en cuanto a las fachadas a elegir, proponiendo como posibles criterios objetivos para la selección de la misma, y además del valor histórico-patrimonial del inmueble, el nivel de recursos económicos con los que cuentan los propietarios, finalizando su intervención recalcando que necesitarían más tiempo para estudiar la documentación, estando su grupo posicionado favorablemente a la adopción de acuerdo, pero opinando que en posteriores actuaciones deberían modificarse los criterios de selección de fachadas.

Interviene el Sr. Alcalde, para contestar en el sentido de que el proyecto de Taller de Empleo que aquí se somete a la consideración plenaria es prácticamente idéntico al del pasado año y que fue aprobado por unanimidad; comenta que los criterios han sido siempre los mismo, y la elección no se realiza al azar, sino que fundamentalmente se atiende al valor histórico-patrimonial del inmueble, pero también se procura que vayan, en determinadas zonas de la ciudad, constituyendo núcleos homogéneos con fachadas rehabilitadas, añadiendo que se han rehabilitado fachadas de propietarios que aparentemente tienen un nivel de recursos económicos altos.

Comenta, que al tratarse de un proyecto que se utilizó el pasado año, y en el que se incluyeron estas fachadas, constando la autorización de los propietarios, y añadiendo que en el específico caso de la fachada en Calle Cristo de la Palma nº 4, este es un inmueble que tiene una fachada de gran valor, y que se lleva mucho tiempo intentando obtener autorización de los propietarios que inicialmente se negaban a ello, fructificando las peticiones el pasado año, a esta circunstancia se añade que este inmueble ha sido adquirido a título personal el Sr. Alcalde, y explica su exigencia de obtener un pronunciamiento expreso y unánime sobre la inclusión del mismo, ya que si no se dan estas condiciones se retira dicha fachada del proyecto y se sustituye por otra.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para expresar su conformidad en el mantenimiento de dicha fachada.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales,

001
Se expresándose en el sentido de que las condiciones económicas del éste año no son las mismas que las del pasado, entendiendo que no hay un listado homogéneo en función de la sensibilidad patrimonial y económica.

Interviene el Sr. Alcalde, para exponer que las condiciones de la fachada rehabilitar son las mismas que en el pasado año, lo único que han cambiado, han sido los propietarios, solicitando un pronunciamiento expreso por parte del Grupo Popular.

Contestando, nuevamente el Sr. Vázquez Morales, para expresarse en el sentido de que desde su grupo se ha considerado el proyecto en su conjunto, que cuenta con una propuesta de los técnicos donde se incluye dicha actuación, y por tanto votan a favor de la citada propuesta.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor del Grupo Socialista (ocho) del Grupo Popular (tres) e Izquierda Unida (uno) y la abstención del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

La figura del Taller de Empleo se considera óptima para la solución del problema del paro.

En este sentido el Ayuntamiento apuesta por continuar con la política de solicitar subvención para la puesta en marcha de estas figuras y para ello ha redactado la Memoria del Taller de Empleo Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena, con un presupuesto aproximado de 955.005,06 euros, con los talleres de restauración de edificios singulares y de áreas degradadas.

Por otra parte, la configuración geográfica de esta zona de Extremadura, con fuertes vínculos con poblaciones de Andalucía, hace interesante la utilización conjunta de este mecanismo.

Atendido el proyecto de Taller de Empleo Interregional CORREDOR ECOPATRIMONIAL SIERRA MORENA elaborado por los Servicios Municipales Técnico y de Empleo y Desarrollo Rural para su ejecución conjunta con los Ayuntamientos de Casa de Reina, Fuente del Arco, Reina y Trasierra, de Badajoz, y del de Guadalcanal, de la provincia de Sevilla.

Atendido a que la puesta en práctica del mismo contribuiría notablemente a paliar el problema del desempleo en dichos municipios, dando así cumplimiento a las previsiones constitucionales que ordenan a los poderes públicos la realización de políticas de empleo y lo contemplado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre promoción social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero (B.O.E de 23-02-1999) por el que se establece el programa de talleres de empleo y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 21-11-2001) que lo desarrolla y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 16 de marzo de 2009 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 02-04-2009) por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión de citado servicio de proyectos plurirregionales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar en los términos en que aparece redactado la Memoria-Proyecto de Taller de Empleo Interregional CORREDOR ECOPATRIMONIAL SIERRA MORENA, elaborado por los Servicios Municipales Técnico y de Empleo y Desarrollo Local y que obra en el expediente.

Segundo.- Solicitar, conforme se establece en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 al Instituto Nacional de Empleo-



101
OJ4582833

CLASE 8.ª

Servicios Centrales la aprobación de dicha Memoria-Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente para su financiación.

Tercero.- Aportar con cargo al presupuesto municipal la parte del coste del Proyecto del Taller de Empleo Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena que no esté subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo tal como dispone el artículo 6 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero.

Cuarto.- Aprobar el texto del Convenio que en caso de la concesión de la subvención solicitada registrará las relaciones entre los Ayuntamientos participantes en el citado Taller de Empleo, esto es, Llerena (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla)

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PUESTOS-CAPILLAS MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día dieciséis de abril de 2009.

Sometido el asunto a la consideración plenaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve), Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente que se instruye para adjudicar la ocupación de modo privativo y con carácter exclusivo de puestos de mercado municipal con la finalidad de destinarlas a la venta al por menor.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 24 de febrero de 2009 se resolvió iniciar expediente para la adjudicación con varios criterios de adjudicación para concesión de uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Llerena, con arreglo al Pliego de Cláusulas aprobado a tal fin y las normas de aplicación de la contratación administrativa.

Resultando que el pertinente anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 52 de 18 de marzo de 2009 y que durante el plazo de 15 naturales previstos a tal efecto fueron presentada una plica nº 1 por DEHESA DEL POLLO, S.L., declarándose desierta la licitación por falta de presentación de la documentación acreditativa de constitución de garantía provisional y declaración emitida de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 62 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, según se desprende del acta de la Mesa de Contratación de 16 de abril de 2009.

Considerando que se ha agotado la posibilidad de adjudicar la concesión de los puestos precedentemente transcritos al no haberse presentado plicas en forma para optar a los mismos por lo que procede declarar desierta la licitación e iniciar el correspondiente procedimiento negociado al amparo del artículo 120.1.6º del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y que ante la falta de licitadores en dicho procedimiento, no modificando en forma sustancial las condiciones originales del Pliego de Cláusulas

Administrativas, debiéndose efectuar la adjudicación por el nuevo procedimiento elegido y con arreglo a los mismo criterios establecidos en el pliego.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Contratos del sector Público, del que se desprende que cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuese posible, dejando de todo ello constancia en el expediente

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, se ha seguido fielmente el procedimiento establecido para la adjudicación de la concesión demanial en los artículos 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros.

Por todo lo expuesto, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación convocada para concesión de uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Llerena, al no haberse presentado plicas en la licitación convocada al efecto.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento por falta de licitadores, debiendo a tal fin solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuese posible, dejando de todo ello constancia en el expediente.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL QUIOSCO DEL PARQUE DE LA ALBUERA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009.

Sometido a la consideración plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve), Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que los municipios son entidades básicas de organización territorial del estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

El artículo 25 del mismo texto legal le atribuye competencia en materia de ocio y tiempo libre.

El Parque de la Albuera constituye sin duda un espacio con gran atractivo para emplear ese tiempo libre y de ocio de los llerenenses y cuantos visitan la ciudad.

Por ello, de acuerdo con el artículo 123,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



102
0J4582834

CLASE 8.ª

Régimen Jurídico de las entidades Locales, que permite a la Alcaldía someter a la consideración de la correspondiente Comisión Informativa asuntos de su competencia.

Considerando lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se propone la emisión del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Convocar la licitación para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que se aprueba en este acto y las normas reguladoras de la contratación local.

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE MAMPOSTERÍA-BAR SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA ALBUERA" DE LLERENA. CONCURSO ORDINARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. Objeto.

El objeto de la concesión es el uso privativo del dominio público Quiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera", para su explotación en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

2. Naturaleza y Régimen Jurídico.

El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo especial, de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, que se regirá por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) y su reglamento (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3. Criterios que han de servir de base a la adjudicación.

La selección del concesionario se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Por cada año de experiencia acreditado en el sector de la hostelería: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por cursos realizados o impartidos relacionados con las actividades a realizar y con una duración mínima de 45 horas: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por el canon anual básico de licitación fijado en mil euros, 0 puntos. Por cada 60 euros más que superen este canon, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por el mejor proyecto de explotación donde se valorará, a juicio de la Mesa de Contratación el mayor número de meses del año abierto al público, la memoria de actividades lúdica y complementaria a realizar, las mejoras e inversiones proyectadas tanto en el Quiosco como en sus aledaños y en definitiva la orientación económica y social del negocio, 2 puntos.

501
e) Por ser demandante de empleo, 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Por ingresos derivados de la renta familiar, 2 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional vigente; 1 punto para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces éste; con renta familiar superior a 1,5 veces al salario mínimo interprofesional, 0,5 puntos.

g) Acreditación de minusvalía física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales que justifique el licitador y sean estimadas por la Mesa de Contratación, 1 punto.

h) Por cada miembro de la unidad familiar, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP y que no sean deudoras a la Hacienda Municipal.

5. Gastos de Mantenimiento.

El Ayuntamiento entrega un Quiosco para su ocupación correspondiendo al concesionario sufragar los gastos de mobiliarios y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento, no pudiendo realizar obras de modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

6. Duración de la Concesión.

La concesión se otorga por una plazo de TRES AÑOS años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el Quiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 15 del presente pliego. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

7. Canon.

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en (mil euros.)

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon fijado para el primer año que deberá hacerse efectivo antes del inicio de la actividad objeto del concurso.

Los sucesivos pagos anuales de este canon incrementados con el resultado de aplicación puntual del índice anual de precios al consumo (I. P. C.) se harán efectivos dentro del mes de Enero de cada año.

8. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas de 9,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

2. La proposición a que se refiere el apartado anterior se presentará en un sobre cerrado en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA ALBUERA".

3. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.



103
OJ4582835

Valent

CLASE 8.ª

c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional equivalente al 3% del precio de licitación.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documento en el que se recoja la aceptación plena del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del presente Concurso y cuantas obligaciones que del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

g) Memoria justificativa del proyecto a realizar con los aspectos que se valoran en la cláusula 3 del presente Pliego.

El Sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____ y _____, C.P. _____ y D.N.I. nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Quiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Quiosco de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de _____ euros, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Criterios que concurren en el licitador:

(según la cláusula 3 del presente Pliego).

9. Garantía provisional.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 3% del tipo de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula número 8.

Dicho día y hora podrán ser modificados por la Alcaldía.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- *Presidente,*
- El Alcalde o Concejál en quien delegue.
- *Vocales:*
- El Concejál Delegado de Hacienda.

103
28882

- Un Concejal de cada uno de los Grupos que integran la Corporación.
- El Arquitecto Técnico
- El Interventor
- El Secretario.
- *Secretario*
- Un funcionario de la Corporación.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar de la apertura de las proposiciones.

11. Garantía Definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de TRESCIENTOS euros (300 €) a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

12. Derechos y deberes del concesionario.

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de Quiosco para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Mantener en buen estado la porción de terreno ocupada, así como las instalaciones y limpieza del área de terrenos que rodeen el Quiosco-Bar. La limpieza del recinto deberá efectuarse diariamente.

c) El adjudicatario podrá situar mesas y sillas dentro de la zona que previamente se le fije por los Servicios Municipales.

d) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá dedicarse a actividades distintas a las que constituyen el objeto de la presente concesión, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquellas.

e) El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente aprobada por el organismo competente en consideración a la categoría del Quiosco-Bar.

f) El adjudicatario prestará sus servicios dentro del horario aplicable a este tipo de establecimientos, estando obligado a comenzar la prestación en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

g) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el Quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

h) Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

i) El personal que el adjudicatario precise para la prestación de este servicio será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado el Ayuntamiento en ningún concepto.

j) El Ayuntamiento podrá en todo momento inspeccionar las instalaciones y exigir el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.

k) La explotación se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario.

l) La contratación de los servicios de energía eléctrica, agua, basura o cualquier otro necesario para la actividad serán por cuenta y a cargo del adjudicatario. Así mismo vendrá obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de los mismos se deriven.

Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de los anuncios que se publiquen con motivo de la tramitación del expediente.

m) Cumplirá las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Quiosco y las de carácter social y tributario que correspondan.

n) Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolla en el Quiosco.



104
OJ4582836



CLASE 8.ª

o) Suscribirá una póliza de responsabilidad civil con una entidad aseguradora por importe de 15.000 euros cuya vigencia se extienda a la duración de la concesión.

p) El concesionario tendrá expuesto siempre, en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento relativo a la adjudicación.

q) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

r) El adjudicatario se obliga a abrir al público el Quiosco no más tarde la fecha 1 de Junio de cada año y de forma ininterrumpida desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre de cada anualidad.

13. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

14. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Al término del plazo de concesión el Quiosco-Bar revertirá al Ayuntamiento a todos los efectos. Deberá encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico, con la misión de controlar el estado del edificio, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones adecuadas.. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

15. Rescate.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

16. Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.

b) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competentes o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

c) La infracción de las normas en materia sanitaria.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

17. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta las siguientes cuantías:

a) Las infracciones leves hasta 30 euros.

b) Las infracciones graves hasta 90 euros.

c) Las infracciones muy graves hasta 150 euros o resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a las atribuciones conferidas por este Pliego de Condiciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia ciudadana (BOP número 137, de 20 de junio de 2004), por Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación y demás normas sectoriales.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

18. Resolución de la concesión.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos.
- La falta de prestación de la garantía definitiva
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.

- La falta del pago del canon. Se entenderá que se ha producido la falta del pago del canon cuando éste no se haya abonado al Ayuntamiento dentro del mes siguiente al plazo estipulado en el presente Pliego.

- La renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- La sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- La desafectación del bien y rescate del dominio público.
- La resolución judicial que así lo acuerde."

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/03/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la inauguración del X Encuentro Regional Andalucía-Extremadura, celebrado en Guadalcanal y al que asistieron Alcaldes de la zona y la Diputada de Turismo de la provincia de Sevilla.

- Día 30/03/09, asistencia en Mérida de la Concejal D^a. María del Mar Martínez a la sesión de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

- Día 3/04/09, asistencia del Alcalde al "30 aniversario de la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas", acto celebrado en el Palacio de Congresos de Mérida.

Quedan todos enterados



105
OJ4582837

CLASE 8.ª

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.-

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 80, de 2 de abril de 2009, Resolución de 16 de marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado Servicio de proyectos plurirregionales.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 62, de 31 de marzo de 2009, Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior de la Junta de Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de todos los establecimientos públicos del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

- Núm. 68, de 8 de abril de 2009, Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación nº 11 de las Normas Subsidiarias.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 60, de 30 de marzo de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 01 "Plataforma Única Calle Aurora".

- Núm. 60, de 30 de marzo de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 02 "Plataforma Única Calle Zapatería e Instalación de Contenedor Soterrado".

- Núm. 65, de 6 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 05 "Acerados en Avenida de Córdoba y Calle Cruz, Construcción de Pasos de Peatones a nivel de acerado".

- Núm. 65, de 6 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 06 "Urbanización Calle de la Prensa y conexión a rotonda de la Avenida de Badajoz".

- Núm. 66, de 7 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 03 "Adecuación Pista de Ciclismo y Parque Infantil de seguridad Vial".

- Núm. 68, de 13 de abril de 2009, anuncio de exposición pública a efectos de reclamaciones del expediente de cesión gratuita del uso a la Diputación de Badajoz del inmueble de Calle San Antonio nº 6.

- Núm. 69, de 14 de abril de 2009, anuncio de acuerdo de elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra F.E.I.L./LLERENA 01 "Plataforma única Calle Aurora".

- Núm. 69, de 14 de abril de 2009, anuncio de acuerdo de elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra F.E.I.L./LLERENA 02 "Plataforma única Calle Zapatería e Instalación de Contenedor Soterrado".

- Núm. 69, de 14 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 07 "Red de Evacuación y Alcantarillado Calle Santiago y Camino de La Albuera".

- Núm. 69, de 14 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en Calle de la Prensa.

- Núm. 71, de 16 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 03 "Adecuación pista de ciclismo y parque infantil de seguridad vial".

- Núm. 71, de 16 de abril de 2009, anuncio de adjudicación provisional de la obra

F.E.I.L./LLERENA 04 "Pavimentación e Infraestructura Urbanización San Antón".

- Núm. 71, de 16 de abril de 2009, anuncio de elevación a definitiva la adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 04 "Pavimentación e Infraestructura Urbanización San Antón".

- Núm. 72, de 17 de abril de 2009, anuncio de elevación a definitiva la adjudicación provisional de la obra F.E.I.L./LLERENA 06 "Urbanización de Calle de la Prensa y conexión a rotonda de la Avenida de Badajoz".

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Director del I.E.S. "Cieza de León" de Llerena, en su nombre y en el los demás miembros de la comunidad educativa de dicho Centro, agradece al Ayuntamiento de Llerena la colaboración prestada en el desarrollo de su Semana Cultural destinada a la Solidaridad y Ecología y que se ha celebrado recientemente.

- El Secretario del I.E.S. "Fernando Robina" de Llerena, remite carta adjuntando 1.608 firmas recogidas de los ciudadanos que se oponen a la fusión de los I.E.S. "Fernando Robina" y "Cieza de León" de Llerena y que han hecho llegar algunos compañeros a la Secretaría del Centro, junto con el ruego de que transmita el interés en que el Sr. Alcalde reconsidere la postura adoptada sobre este asunto con su grupo en el pleno de febrero pasado y sea sometido el presente escrito a la consideración del pleno. Asimismo expresa que hará llegar una copia del escrito y de las firmas a la Sra. Consejera de Educación y lo pondrá en conocimiento del Delegado Provincial de Educación de Badajoz, del Director General de Política Educativa y del Servicio de Inspección.

- La Subdelegada del Gobierno comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2009, acordó la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2009, habiéndole asignado al Ayuntamiento de Llerena un máximo de 86.800 Euros y finalizando el plazo de presentación de proyectos el día 15 de mayo próximo. Asimismo se aprobó que el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable finalizará el 31 de mayo.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 114/2009, resolviendo elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oferta de Empleo para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo en el Marco reguladora de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Resolución Núm. 115/2009, resolviendo el nombramiento del Tribunal de Selección para la provisión mediante concurso público de puestos de trabajo en el Marco reguladora de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Decreto Núm. 116/2009, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra F.I.E.L./LLERENA 05.

- Resolución Núm. 117/2009, resolviendo la aprobación de la cifra de población de esta entidad a fecha de 1 de enero de 2009 y en los términos que se expresan.

- Resolución Núm. 118/2009, resolviendo el archivo sin más del expediente de licencia de apertura y tener por desistida la solicitud formulada por el interesado, dado el transcurso con exceso del plazo otorgado sin que se cumpla por su parte el requerimiento formulado.

- Resolución Núm. 119/2009, resolviendo la adjudicación definitiva de la obra F.E.I.L./LLERENA 07.



106
0J4582838



Valent

CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 120/2009, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "F.E.I.L./LLERENA 06 "Urbanización de Calle de la Prensa y Conexión a rotonda de la Avenida de Badajoz".
- Resolución Núm. 121/2009, concediendo al solicitante licencia para efectuar la segregación propuesta.
- Decreto Núm. 122/2009, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "F.E.I.L./LLERENA 07 "Red de Evacuación y Alcantarillado Calle Santiago y Camino de La Albuera".
- Decreto Núm. 123/2009, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "F.E.I.L./LLERENA 03 "Adecuación Pista de Ciclismo y Parque Infantil de Seguridad Vial".
- Decreto Núm. 124/2009, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: "F.E.I.L./LLERENA 04 "Pavimentación e infraestructura Urbanización San Antón".
- Resolución Núm. 125/2009, resolviendo autorizar los cambios de domicilios solicitados y su registro en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 126/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos probados del procedimiento sancionador nº 5/2009 por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 127/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos probados del procedimiento sancionador nº 8/2009 por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 128/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos probados del procedimiento sancionador nº 10/2009 por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Resolución Núm. 129/2009, autorizando la devolución de la fianza definitiva, depositada en la Caja Municipal, al adjudicatario del contrato de asistencia técnica y consultoría para la redacción del proyecto de ejecución, etc. de la obra de Rehabilitación del Palacio Episcopal.
- Resolución Núm. 130/2009, autorizando la devolución de la fianza definitiva, depositada en la Caja Municipal, al adjudicatario del contrato de asistencia técnica y consultoría para la redacción del proyecto básico, etc. de la obra de Adecuación del Palacio Episcopal y Espacios Exteriores.
- Resolución Núm. 131/2009, disponiendo la incoación con el número 11/2009 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana, tipificada en la Ley 1/1992 de 21 de febrero.
- Resolución Núm. 132/2009, disponiendo la incoación con el número 12/2009 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana, tipificada en la Ley 1/1992 de 21 de febrero.
- Resolución Núm. 133/2009, disponiendo la incoación con el número 13/2009 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana, tipificada en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- Resolución Núm. 134/2009, disponiendo la incoación con el número 14/2009 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana, tipificada en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

- Resolución Núm. 135/2009, disponiendo la incoación con el número 15/2009 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana, tipificada en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- Resolución Núm. 136/2009, disponiendo la incoación con el número 16/2009 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana, tipificada en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- Resolución Núm. 137/2009, disponiendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de los solicitantes.
- Decreto Núm. 138/2009, disponiendo el abono de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario y correspondiente al período de sustitución por el funcionario designado.
- Decreto Núm. 139/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 14 de abril de 2009, a las 18 horas.
- Resolución Núm. 140/2009, concediendo licencia al solicitante para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 141/2009, otorgando autorización al solicitante para la instalación de actividad comercial.
- Resolución Núm. 142/2009, autorización de inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 143/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos denunciados del expediente sancionador nº 1/2009.
- Resolución Núm. 144/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos denunciados del expediente sancionador nº 4/2009.
- Resolución Núm. 145/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos denunciados del expediente sancionador nº 9/2009.
- Decreto Núm. 146/2009, convocando a los señores miembros de la Mesa de Contratación a celebrar el día 16 de abril de 2009, a las 12'00 horas.
- Decreto Núm. 147/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 16 de abril de 2009, a las 18'00 horas.
- Decreto Núm. 148/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 16 de abril de 2009, a las 18'30 horas.
- Resolución Núm. 149/2009, resolviendo la asignación a los funcionarios de plantilla de las gratificaciones correspondientes por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 150/2009, imponiendo sanción al responsable de los hechos denunciados del expediente sancionador nº 3/2008.
- Resolución Núm. 151/2009, resolviendo solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil convocadas por la Orden de 23 de marzo de 2009 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- Decreto Núm. 152/2009, convocando a los señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 20 de abril de 2009, a las 20 horas.
- Resolución Núm. 153/2009, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación solicitante.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

12.1.- MOCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por la Organización Profesional Agraria COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), quien ha solicitado su sometimiento a la



CLASE 8.ª



107
OJ4582839

consideración del Pleno de la Corporación una Moción de urgencia en relación con la situación actual del sector del aceite de oliva.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Presidente cede la palabra al Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien procede a dar lectura a sus conclusiones en relación con la Moción de referencia en los siguientes términos:

"En primer lugar me alegro de que se haya presentado esta propuesta de apoyo al sector olivarero, aunque no provenga directamente de nosotros, de Llerena, ciudad olivicultora con un importante patrimonio olivarero que ha perdurado pese a las crisis pasadas y presentes del aceite. Me alegro porque está bien estructurada y es concreta y ofrece datos y aclara dudas.

No obstante, yo y mi grupo de Izquierda Unida quiere hacer unas matizaciones que la apoyan y complementan

En primer lugar decir que la crisis agraria no es sólo del aceite (con 500.000 olivareros, 1.800 almazaras y 800 envasadoras) que es grave y se veía venir, sino que es de la ganadería, también de los cereales, de algunas hortícolas, de muchos productos. Por ejemplo el caso de la leche matizada con tres datos: Francia tiene una cuota de 22 Mill Tn y consume 12; España tiene una cuota de 6 Mill Tn y consume 9, con lo que se importa la sobrante de Francia a bajos precios (30 cmts/litro) que hunden el mercado. Además, se dice que cada mes desaparecen 2.000 explotaciones lecheras en nuestro país.

Interviene, el Sr. Alcalde a los efectos de invitar al Edil de Izquierda Unida, a centrarse en el tema objeto de debate, rogándole que no utilice su turno de intervenciones para tratar asuntos diferentes a los que se someten a la consideración plenaria.

Continúa su exposición el Sr. Mena Cabezas, exponiendo en segundo lugar, decir que en todos los cultivos y productos en crisis el factor intermediario y la falta de regulación es el denominador común. Grandes y pingües beneficios para la primera transformación y comercialización, que conllevan grandes diferencias de precios entre el productor y el consumidor. Por eso la moción de la COAG es oportuna, adecuada y exacta, porque retrata un sector productivo que es el espejo de otros tantos y con crisis. ¿qué nos esperará cuando falten las ayudas directas en 2013?

Por otra parte decir que desde UPA-UCE, -ya que poco se han manifestado APAG y ASAJA al respecto-, se denuncia que la estrategia de la gran distribución es poner los aceites de calidad a pérdidas en sus estantes, a modo de marcas blancas y como reclamamos, lo que ha hundido los precios con bajadas del 30% en origen, ya sobre unos precios muy apurados. Así se ha visualizado en Monterrubio de la Serena el 18-04 pasado, donde se reclama una Reforma de Ley de Interprofesionales y la de Contratos, un código de prácticas comerciales que autorregule las relaciones entre los distintos eslabones de la cadena y, sobre todo, una ley de Márgenes comerciales. No estando conformes con estas peticiones, van a presentar una denuncia al Jurado de defensa de la Competencia de la Junta, para que investigue la situación de los precios.

Así pues hay que esperar tal como van las cosas que esta caída de ingresos de las explotaciones las va a hacer nada rentables, y aquí aún más porque las producciones más frecuentes están casi siempre por debajo de los 15 kg/pié, o sea, olivar marginal.

301
8888

Hace unos años, Salvador Jové, eurodiputado catalán de izquierdas, defendió y consiguió sacar adelante la reforma de la OCM del aceite, lo que nos dio estabilidad durante una década, asegurando su cultivo, ayudas directas y a la producción, puestos de trabajo y unas perspectivas de mercado excelente, ya que se potenciaban sus valores. De nuevo hay que seguir con estrategias similares

Es incuestionable que para favorecer nuestros productores hay que protegerlos aún y en contra del sacrosanto libremercado. La administración, como nos piden concreta y desglosadamente en la moción, debe actuar, está obligada y es de justicia y derecho, por eso debemos apoyarla en sus 6 puntos.

En enero se aprobó una línea especial de créditos del ICO de 1.000 M€ para el campo, pero es evidente que son insuficientes.

Finalmente, decir que hay un tema pendiente en nuestra comarca que es la construcción y creación de una almazara, allí donde más convenga, para lo que hacen falta los estudios previos de mercado, de producción y del cultivo, para quedarnos aquí con los márgenes comerciales. Espero que sea un tema que debatamos aquí pero en otro momento.

En la línea de lo planteado, yo en representación de mi grupo, APOYAMOS la moción."

Toma la palabra el el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para exponer que la moción, a su juicio, de algunos defectos formales, ya que debería contarse únicamente con los primeros párrafos de cada apartado, ya que el resto es la ampliación del razonamiento de la medida, preguntando a la Alcaldía si es procedente modificarla.

Contesta el Sr. Alcalde, que los que se suele realizar el dejar el contenido como ha sido propuesto, entrando únicamente a aprobarla o rechazarla. Procediendo seguidamente a dar lectura a sus conclusiones sobre la misma en los siguientes términos:

1.- Solicitud inmediata de activación del mecanismo de almacenamiento privado regulado por Reglamento comunitario (1234101)

Se trata de poner en marcha el mecanismo citado. Por el momento no es posible ya que para ello el precio debería situarse durante dos semanas por debajo de niveles que todavía no se han alcanzado.

Sin embargo, dado que está previsto en el Reglamento, si se dieran las circunstancias habría que solicitarlo en Bruselas.

No existiría, pues, problemas, para aceptar esta parte de la moción.

2.- Que el MARM proteja el olivar tradicional y el situado en zonas desfavorecidas mediante la reestructuración y mecanización del sector.

El MARM no tiene fondos para llevar a cabo un apoyo de este tipo por lo que no habría posibilidades de intervenir.

3.- Apoyar estrategias dirigidas a la concentración de la oferta de los productores de aceite: fusiones de cooperativas y almazaras.

No existe una línea presupuestaria que permita actuar en esta línea. Por otra parte, se trata de una actuación deseable en el aceite de oliva y en todos los sectores pero se demostrado permanentemente las dificultades para llevar a cabo estas fusiones, incluso en sectores como frutas y hortalizas donde existen importantes ayudas a las Organizaciones de Productores.

Por otra parte, se trata de una crisis coyuntural, que se ha planteado en esta campaña. No parece justificado poner en marcha grandes temas de reestructuración.

En todo caso, si se plantease la moción lo único que podría ofrecerse es un compromiso de analizar con los sectores un plan con el que actuar.

4.- Solicitar a la Unión Europea la prohibición de mezclas de aceites vegetales y de aceite de oliva

La mezcla de estos aceites nunca ha estado prohibida por Reglamento en la Unión Europea. Las diferentes sensibilidades de los países ha conducido a que esto fuera una práctica habitual.

La posibilidad de permitirlo ha sido planteada en diversas ocasiones en la Unión Europea pero, en el caso de que volviese a poner sobre la mesa, solo un pequeño grupo de países lo apoyaría.



108
0J4582840

Valentín

CLASE 8.ª

En consecuencia, no existe ninguna posibilidad de proponer esta medida. Sin embargo, la modificación del REGLAMENTO (CE) No 1019/2002 DE LA COMISIÓN de 13 de junio de 2002 sobre las normas de comercialización del aceite de oliva, introduce la posibilidad de que los EE.MM. prohíban la mezcla. Esto es un avance muy importante ya que, anteriormente no estaba contemplado en la reglamentación.

5.- Habilitar a la Agencia del Aceite de Oliva para controlar los movimientos de aceites por parte de la industria

No parece que exista base jurídica para establecer controles complementarios en los movimientos de aceites.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

MOCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA.

El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Rute. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente

La superficie dedicada al cultivo del olivar en Andalucía supera los 2,5 millones de hectáreas. En concreto en Extremadura ocupa más de 250.000 has.

A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española en 2008 tras las frutas, hortalizas y el vino, aportando cerca de 2.000 millones de euros.

Extremadura es la tercera región productora y son pocos los pueblos extremeños donde no se encuentre el cultivo del olivar, creando empleo agrario, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 €/ha y los 2.500 €/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de octubre de 2008 (2,1 €/kg) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8 €/kg, no es rentable la práctica totalidad del olivar de la zona.

En la actualidad el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al

30% a lo largo del 2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones eran de 2,6 €/kg, en enero de 2009 cotiza a 0,8 €/kg.

Con esta reducción de 0,8 €/kg. del precio actual en relación con los de la campaña pasada y teniendo en cuenta la estimación de producción de 44.000 Tm. para la presente campaña 2008/2009, los olivicultores de nuestra región perderán más de 35.200 millones de euros.

La Organización Profesional Agraria COAG considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada de funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo del 1.779 €/Tm. para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm. para el virgen y de 1.524 €/Tm. para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1997/1998 por lo que, una década después, es preciso su actualización a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen.

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno.

3.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.

Se deben apoyar aquellas medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas y almazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de "Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva" con tal de que el porcentaje de aceites procedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta redacción favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del



109
0J4582841



Valent

CLASE 8.ª

aceite de oliva como reclamo para un producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno en la UE, ya que esta medida adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales.

5.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

6.- Trasladar este acuerdo a D. Guillermo Fernández Vara, Presidente del Gobierno Regional, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y a los grupos parlamentarios del Parlamento Regional.

12.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL "30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEMOCRÁTICAS" 3 DE ABRIL DE 2009

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la declaración institucional de FEMP en relación con 30 aniversarios de la celebración de las primeras elecciones democráticas, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el sentido de lamentar el no haber podido asistir al acto celebrado en Mérida, y conmemorativo de éste 30 aniversario, asimismo aprovecha desde Izquierda Unida para reivindicar una mejora en la financiación municipal, y materia que fue objeto de una moción presentada en octubre pasado. Por último reitera su apoyo a la moción con el condicionado de una mejora de financiación de las Entidades Locales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, para expresar el apoyo de su grupo a la declaración, comentando que la misma se encuentra consensuada y aprobada por unanimidad.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quién desea hacer algunos comentarios en relación con novedades legislativas que van a afectar a la financiación de las Entidades Locales, y que suponen una serie de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a los Entes Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago a empresas y autónomos, explicando



que precisamente por esperar a la aprobación de éste programa de financiación, es por lo que no se ha procedido a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto General de 2008, si bien, dicha liquidación se encuentra preparada por la Intervención Municipal desde hace algún tiempo. El plan financiero que está pendiente de aprobación supone la posibilidad de concertar operaciones de crédito por un plazo no superior a seis años a los que podrán acceder entidades con remanente de tesorería para gastos generales negativo o las que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto. A través de esta medida, el Ayuntamiento tendría una situación de liquidez y que permitiría la limpieza de operaciones preexistentes como por ejemplo las de dudoso cobro.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Declaración Institucional presentada aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

El 3 de abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas, al amparo de la recién aprobada Constitución de 1978.

La ciudadanía entraba por primera vez en los Ayuntamientos, en las Diputaciones, en los Cabildos y en los Consejos Insulares, sus gobiernos más próximos, y pasaron a dirigirlos. Fueron los protagonistas del proceso de normalidad democrática que daba comienzo en nuestro país.

Aquellas elecciones fueron el comienzo real de la gran transformación política, social y económica de España y del periodo más largo de progreso y de convivencia en libertad de nuestra historia.

Los primeros Ayuntamientos democráticos fueron el escenario del desarrollo y la consolidación de la democracia, de la participación política, de la consolidación de los derechos de la ciudadanía pero también de la implantación y de la extensión de servicios, ahora universales, que han contribuido a aumentar el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Los Gobiernos Locales españoles han sido los principales motores del cambio social y los impulsores de los avances más importantes que ha vivido España.

En estos treinta años, miles de hombres y mujeres han dedicado sus ilusiones, su tiempo y sus conocimientos a representar con dedicación y responsabilidad a sus vecinos. Miles de personas que, en su condición de representantes públicos locales, Concejales y Concejales y Alcaldes y Alcaldesas, han contribuido con su trabajo a la defensa de la libertad, por la convivencia y por la igualdad de oportunidades, valores supremos del sistema democrático. En especial, queremos manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con todos aquéllos que han sufrido y sufren la amenaza terrorista de ETA Y también el recuerdo emocionado de todos nuestros compañeros asesinados por defender las libertades y la democracia.

Los Gobiernos Locales españoles han participado de forma activa en la transformación de un estado centralista y totalitario hacia un Estado de Derecho, descentralizado y participativo. Como parte esencial del nuevo estado democrático, las Instituciones Locales hemos contribuido de forma activa a su construcción, hemos sido también responsables, con la sociedad y con los demás poderes públicos, de su consolidación, en un claro ejercicio de compromiso, de lealtad y de generosidad institucional.

Treinta años después, los Gobiernos Locales españoles todavía no tenemos el lugar institucional que la Constitución exige. El Estado ha evolucionado, pero no lo suficiente para aprovechar todo el potencial de solvencia, eficacia y eficiencia de los Gobiernos Locales, por su cercanía a los ciudadanos y por su capacidad de respuesta rápida a sus demandas.

Ha llegado la hora de los Gobiernos de proximidad. Somos tan Estado como los demás poderes públicos, pero con la ventaja de que estamos más cerca de la ciudadanía.

Hemos demostrado, durante 30 años, nuestra capacidad de compromiso y eficacia con la ejecución de miles de obras públicas municipales financiadas con fondos propios o de la Unión Europea, y en la actual coyuntura económica con cargo al Fondo Estatal de



110
0J4582842



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Inversión Local.

Consideramos necesario dotarnos de instrumentos que nos permitan paliar el actual déficit existente de representación institucional del poder municipal, especialmente en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

En esta Legislatura, tenemos que contar con un nuevo modelo de financiación local, común para todo el territorio nacional, dotado de una adecuada participación tanto en los tributos del Estado (PIE), como en los de las Comunidades Autónomas (PICAS), suficiente y estable para satisfacer las demandas y necesidades reales de los ciudadanos y que debe ser elaborado y acordado con la FEMP de forma simultánea y vinculada al acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas.

Financiación local que debe ser coherente e ir acompañada por la aprobación en las Cortes Generales de un "Estatuto Básico del Gobierno Local" que defina de forma clara las competencias reales de Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, conforme al ejercicio de los principios de autonomía y subsidiariedad.

Reclamamos la implantación y desarrollo de modelos de financiación y estatutos del Gobierno Local en el ámbito autonómico, con los mismos principios de autonomía, suficiencia financiera y subsidiariedad.

Transcurridos 30 años de puesta en marcha y desarrollo de políticas públicas locales, que han transformado el perfil de nuestros pueblos y ciudades, tenemos en nuestro horizonte importantes retos, que queremos afrontar con empuje y decisión, desde la responsabilidad y desde la confianza que nos otorgan la masiva participación ciudadana en las sucesivas convocatorias electorales, que nos hacen renovar nuestro firme compromiso cívico de progreso y cohesión social.

En nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias:

Abel Caballero Álvarez, Alcalde de Vigo

Fernando Martínez Maillo, Presidente de la Diputación de Zamora

Rosa Aguilar Rivero, Alcaldesa de Córdoba

Paz Fernández Felgueroso, Alcaldesa de Gijón

Luis Partida Brunete, Alcalde de Villanueva de la Cañada (Madrid)

Lluís Guinó i Subirós, Alcalde de Besalú (Girona)

Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde de Calamocha (Teruel)

13.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

* El Presidente de la Asociación Susurroteatro agradece al Ayuntamiento el apoyo y la generosidad prestados desde que se pusieron en contacto y se tuvo conocimiento de su proyecto, poniendo a su disposición los locales donde poder desarrollar las actividades propias para llevar a cabo la primera representación. Añadiendo que es de agradecer Instituciones que muestran tanto interés por la Cultura en general y en particular por el Teatro.

* D^a. Inmaculada Espárrago Holguera dirige escrito a la Alcaldía para que, en su nombre, traslade a los componentes de la Corporación Municipal su agradecimiento por la felicitación que de ella recibió en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 24 de febrero de 2009. Continúa diciendo que es un orgullo y satisfacción, como profesora, que dos de sus alumnos estén entre los mejores de Extremadura en la Olimpiada de Biología, así como motivo de agradecimiento, el que el Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Llerena reconozca su labor como profesora.

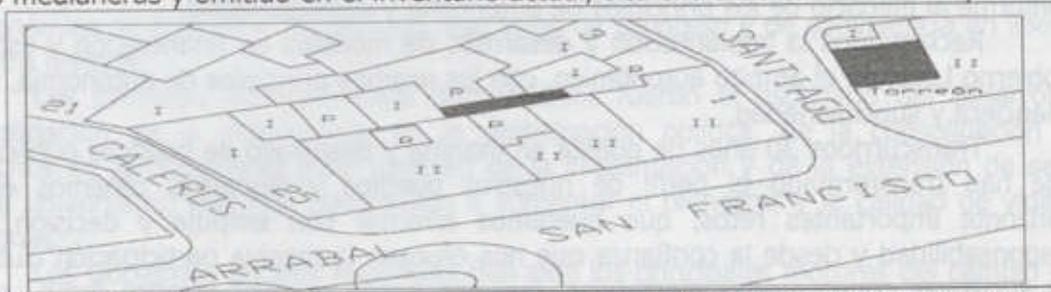
14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién desea someter a la consideración del Equipo de Gobierno una serie de ruegos y preguntas:

RUEGOS.-

1º.- En relación al mercadillo ambulante de los jueves, hace ya algunos años que los vecinos de la C/ Frailes e inmediaciones desde mayo de 2006 vienen demandando mejoras de accesos para emergencias, acceso a las viviendas propias y servicios sanitarios para los comerciantes, etc. Ya presentaron en agosto de 2007 de firmas para su traslado a La Feria, entrevistas al concejal de consumo en octubre de 2007, acuerdos dilatorios en Junta de Gobierno de septiembre de 2007, incluso solicitud de junio de 2008 para cita con el Alcalde, etc, sin que se hayan tomado las medidas oportunas y el tiempo pase en contra de los vecinos y sin que el Mercado de Abastos mejore su situación. Ruego se convoque la Comisión Informativa de Consumo, Abastos... donde, previa propuesta de los servicios técnicos, se den los pasos oportunos para su reordenación y traslado al nuevo emplazamiento.

2º.- En el pleno de 31/03/2008 se presentó por parte de IU una Moción relativa a la revisión y actualización del Registro de Bienes Inmuebles existente en la Corporación, de forma que algunos espacios urbanos quedaran incorporados, a la vez que se corrigieran errores, como los del palacio episcopal. Ruego se incorpore este lienzo de muralla existente como medianeras y omitido en el inventario actual, sito entre las calles Caleros y Santiago.



3º.- El próximo día 3 de mayo se celebrará el Día Internacional de la Libertad de Expresión, sin que tengamos noticias de que se vayan a realizar actos en nuestra ciudad. Ruego se tengan previstas algunas acciones en colaboración con grupos culturales locales, comunidad educativa y asociaciones ciudadanas.

4º.- Reitero el Ruego de oct-08 sobre la necesidad de intervenir en el enlosado de la Plaza de la Constitución, ya que no solo derivó la cuestión a las obras de contenedores soterrados, sino que no asumió el estado malísimo de la solería con losetas rotas, cuarteadas, levantadas, acerados mal y arbolado ausente, por lo que es necesario una revisión de su conjunto.

5º.- Ruego se tengan en consideración para las próximas actuaciones en Murallas y monumentos las reparaciones de otros edificios igual o más necesitados que las fachadas mudéjares, tales como La Concepción, el Convento de San Buenaventura y el de Santa Ana. Igualmente, en algunos tramos de murallas pendientes, como el de la C/ El Zorro, nº 34, donde hay obras de rehabilitación de viviendas presentadas.

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué novedades tenemos en Llerena tras la finalización del periodo de admisión y matriculación en el futuro centro en proceso de fusión de Enseñanza Obligatoria y Formación Profesional?

2ª.- ¿Qué le parece la respuesta ciudadana en contra de la Fusión de los I.E.S. que está teniendo en Foro Ciudad-Llerena, donde los ciudadanos se manifiestan sin tapujos y con total libertad?

3ª.- La nueva Ley de Educación de Extremadura prevé que será necesario aumentar el gasto destinado al sistema educativo. Así lo afirma también el secretario general de la Federación de Enseñanza de CC.OO., Tomás Chávez, que presentó a primeros de marzo de 2009 una campaña informativa sobre las propuestas del sindicato al documento de debate



UL 111
0J4582843

CLASE 8.ª

titulado 'La LEEEx cuesta', a tenor de la preocupación sobre el nuevo texto. ¿Qué repercusión puede tener esta nueva financiación educativa sobre los centros de Llerena?

4ª.- La semana pasada apareció en la prensa que en Almendralejo, población con 33.700 habitantes y tras un mes y medio de exposición pública de su PGOU, contabilizaba 60 alegaciones. ¿Qué le parece la respuesta ciudadana en Llerena donde se ha superado ampliamente estas cifras y donde no tuvimos ni Avance ni Documento de Síntesis del Plan?

5º.- El año pasado suscribimos en este Ayuntamiento un convenio y adhesión para la Red de Ciudades Amuralladas. ¿Qué novedades o acciones hay en curso o están previstas realizar a medio plazo para Llerena?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- En relación con la petición de convocatoria de una comisión informativa en materia de consumo para tratar el tema del tradicional mercadillo y su ubicación, expone el Sr. Alcalde que no tiene ningún inconveniente a ello, si bien, explica que desde el Ayuntamiento se había planificado el traslado del mercadillo a la zona del recinto ferial, pero encuentran un conflicto de intereses entre los comerciantes de la zona que se oponen a ello.

- Agradece las aportaciones realizadas por el Edil de Izquierda unida para su incorporación al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

- En relación con la conmemoración del Día de la Libertad de Expresión el próximo 3 de mayo de 2009, no está prevista la celebración de ningún acto, ya que considera que municipios como Llerena en los que se goza de plena libertad, justifican que no se lo haya planteado.

- En cuanto al estado de la Plaza de la Constitución, comenta el Sr. Alcalde que se han efectuado intervenciones, pero donde se plantea, está ejecutándose la instalación de un quiosco de la música, previéndose en las determinadas zonas.

- En cuanto a la petición de actuaciones de rehabilitación de determinados elementos arquitectónicos, expone el Sr. Alcalde, que en relación con las actuaciones en Calle Zorro se puede estudiar la posibilidad de ejecutarlas incluso con medios propios. Si bien, y en cuanto al Convento de Santa Ana, se trata de una propiedad privada, y que para su rehabilitación por parte del Ayuntamiento, requeriría varias escuelas taller, ya que no se trata de una mera rehabilitación. Por último y en cuanto a determinados edificios propiedad de la Iglesia, habrá de estarse a los convenios que el Arzobispado y la Junta de Extremadura tienen formalizados.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- En relación con la primera pregunta, comenta el Sr. Alcalde que no tienen información al respecto.

- En cuanto a la segunda cuestión expone el Sr. Alcalde, que no entra en foros o sitios en donde las personas no se identifican, no lee anónimos.

- Por lo que a la 3ª cuestión se refiere, comenta el Sr. Alcalde, que es una materia de competencia de la Administración Educativa.

- En cuanto a lo planteado por el Sr. Mena Cabezas sobre el P.G.M., contesta el Sr. Alcalde que no es comparable el Plan general de Almendralejo con el de Llerena, exponiendo que lo planificado en el mismo es lo que dicta la lógica, y que se han otorgado dos meses para la presentación de alegaciones.

111 JU
68888888

Por último, y en cuanto a la Red de Ciudades Amuralladas, está a la espera de una nueva convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil del Grupo Popular, quién desea someter a la consideración del Equipo de Gobierno una serie de preguntas:

1.-) En relación con las obras que se están acometiendo en las Calles Zapatería y Calle Aurora, solicita el replanteo en cuanto a la ubicación del contenedor soterrado a instalar en la primera de ellas, asimismo pregunta si se han mantenido reuniones con los comerciantes afectados por las obras, plantea la adopción de medidas para facilitar el acceso a dichas calles como tarimas o barreras, y la provisión de plazas de aparcamientos alternativas. Solicitando que se señalicen los acceso a Plaza de España.

2.-) Plantea la necesidad de señalizar un paso de peatones en la zona de acceso al supermercado "El Árbol".

3.-) Recuerda la procedencia de repintar algunos pasos peatonales, especialmente los de Avenida de Córdoba y acceso a la localidad desde Guadalcanal

4.-) Pone de manifiesto algunas quejas en el servicio de limpieza viaria.

5.-) Se interesa por la recogida selectiva de residuos, orgánicos y plásticos.

6.-) En relación con la fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria, plantea varias cuestiones:

- Aptitud del Equipo de Gobierno ante las firmas recogidas en contra de la fusión.

- Se interesa sobre si el Equipo de Gobierno tiene información acerca de la existencia de un documento llegado a los I.E.S. de la Junta de personal Docente en donde se presentan algunas conclusiones en relación con la fusión, y especialmente se hace referencia a la existencia de un informe técnico de la Delegación Provincial que se remite a la Consejería de Educación. Y solicita, si es posible, el tener acceso al citado informe.

- Se interesa por el espacio temporal de los compromisos planteados por la Consejería (un año, o más)

- Pregunta sobre las mejoras, variedad, flexibilidad que se van a introducir en los I.E.S. y las líneas previstas para el próximo año.

- Pregunta si se va a reunir la Comisión de Seguimiento propuesta.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.-) Por lo que se refiere a las obras en Calles Zapatería y Aurora contesta el Sr. Alcalde en el sentido de invitar al Edil Popular a proponer alternativas a la ubicación del contenedor soterrado, ya que se llevan años buscando una solución, y siendo la propuesta la más ventajosa, manifestando que es el único sitio adecuado en esa calle, su ubicación mejora el entorno, se crea una plataforma de más de dos metros que benefician a los vecinos, no inciden en las fachadas. Cree, sinceramente, que la ubicación está justificada, y es una decisión meditada durante mucho tiempo.

2.-) El Sr. Alcalde informa a los presentes, de las reuniones que se han tenido con los propietarios de los negocios afectados por las obras, entendiendo que las mismas son molestas, pero necesarias y con unas inversiones muy importantes, ya que se renuevan tuberías para los servicios de agua, saneamiento y cableado, sin coste alguno para el vecino, y sin recurrir a la tramitación de expedientes de contribuciones especiales, poniendo los ejemplos de Azuaga (con una duración de 4 meses) y Castuela (duración de 6 meses).

Interviene el Sr. Vázquez Morales, para proponer como posible ubicación del contenedor soterrado en el acceso al Palacio Episcopal, a lo que le contesta el Sr. Alcalde en el sentido que sería una medida completamente equivocada, simplemente teniendo en cuenta el valor histórico-patrimonial del inmueble del Palacio Episcopal.

3.-) En cuanto a la adopción de medidas de señalización del acceso a la Plaza de España, éstas se han adoptado, si bien, los carteles algunas veces se cambian de lugar por los operarios para facilitar la entrada de algún vehículo de obras.



113
0J4582845

CLASE 8.ª

4.-) En cuanto al paso peatonal de acceso al Supermercado El Árbol, hay que ejecutarlo por razones de seguridad.

5.-) El pintado de los pasos de peatones se va a realizar en los próximos días, ya que es en estas fechas cuando se suele proceder a su preparación, máxime que recientemente se ha procedido a la contratación de pintores en el marco de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

6.- En cuanto a las quejas del servicio de limpieza viaria, no le constan, añadiendo que el servicio se encuentra sectorizado y con un responsable en cada uno de ellos, si bien, se dará traslado al Concejal competente para que haga las gestiones oportunas.

7.- En cuanto a la recogida selectiva de residuos hace referencia a la intervención de dos aspectos fundamentales, las educación ciudadana y las empresas encargadas de la recogida de los residuos generados, informando que desde la Diputación de Badajoz se pretende responsabilizarse de la recogida de determinados residuos a través del consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

8.-) En cuanto a las cuestiones planteadas en relación con la fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la localidad, contesta el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas en el siguiente sentido:

- En relación con las firmas recogidas por ciudadanos y contrarias a la fusión de los institutos, no entra a valorarlas, si bien, expresa su respeto a las mismas.
- En cuanto al documento aludido de la Junta de personal Docente y al informe referido, contesta que desconocen la existencia de este documento, si bien lo pedirán.
- En cuanto a los compromisos realizados por la Consejería, hasta la fecha, considera que se vienen cumpliendo, ya que ha habido un traslado de seis profesores, pero se siguen manteniendo las plantillas, añadiendo que la Consejera se va a reunir próximamente con los representantes de las AMPAS de la localidad.
- En cuanto a las especialidades de Formación Profesional que se habían barajado, se había decidido apostar por la especialidad deportiva, si bien, en las reuniones que ha mantenido al respecto le han comentado que las mismas no tienen muchas salidas laborales, recomendándoles que valorasen la posibilidad de optar por la especialidad de emergencias sanitarias que tiene mayores salidas.
- Por último, el Sr. Alcalde manifiesta su compromiso de que cuando existan pronunciamientos oficiales en la materia se convocará la correspondiente Comisión de Seguimiento en la que estarán integrados los Grupos Políticos y los representantes de la Comunidad Educativa.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



011 113
24858240



Artículo 22.4 del Real Decreto 2568/1986, de
Departamento de Organización, Fundamentación y
Señala cada en segundo lugar la palabra al
en esta materia a la consideración del

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2009, ha quedado trascrita anteriormente en dieciocho hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582827 y 0J4582845, ambas inclusive. Habiéndose anulado por error informático de transcripción la hoja número 0J4582844 y número de orden 112.

EL SECRETARIO,





114
0J4582846

Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José Fco. Castaño Castaño.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Partido Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan E. Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día once de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 20/04/2009.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veinte de abril de dos mil nueve.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PISTA DE ATLETISMO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS", ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2009 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, Concejales de Izquierda Unida, quién se manifiesta en el sentido de que desde su Grupo se congratulan

que a través de ésta nueva inversión se vayan culminando los trabajos dirigidos a la puesta en marcha del complejo deportivo allí ubicado, si bien, aprovecha la ocasión para comentar a los presentes sobre la existencia de muchas actuaciones necesarias en la población, algunas de ellas, consideradas como imperiosas, y como pueden ser canalizaciones de arroyos y colectores, y en general obras de trascendencia medioambiental, y que considera que en el futuro deben acometerse.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para interesarse sobre la incorporación al expediente de las certificaciones de intervención sobre la existencia de crédito para atender aquella parte del proyecto que no resulte financiada por las subvenciones que se obtengan, y la consiguiente adaptación del acuerdo a éste último apartado; preguntando finalmente sobre el aforo que puede albergar el graderío proyectado.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que al expediente han quedado incorporadas las certificaciones de intervención aludidas y se ha procedido a las adaptaciones correspondientes, comentado, que en cuanto al aforo del graderío, se procede inmediatamente a solicitar de los Servicios Técnicos Municipales se realice un cálculo aproximado del número de personas que dicha instalación puede congregar.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido con fecha 27 de marzo de 2009 por la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (86.800,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2009.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de mayo de 2009, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PISTA DE ATLETISMO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS", con un presupuesto general de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (154.041,86 €).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PISTA DE ATLETISMO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (154.041,86 €).

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (86.800,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN PISTA DE ATLETISMO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS".

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (154.041,86 €).



115
0J4582847



CLASE 8.ª

Sexto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 7 de junio. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1

SECCIÓN: 1

MESA: A

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

M. GRANADA BERNABÉ CORTÉS

1º Sup. Presidente

M. JOSE FUENTES AGUILAR

2º Sup. Presidente

EULALIA LOPEZ GARCIA

1º Vocal

JOSE JIMENEZ BARROSO

1º Sup. 1º Vocal

DOLORES ESTEBAN TORRES

2º Sup. 1º Vocal

ANTONIO FUENTES MORALES

2º Vocal

RAFAEL FERNANDEZ DONOSO

1º Sup. 2º Vocal

LUCIA IÑESTA VAQUERA

2º Sup. 2º Vocal

JULIAN ANGUI CANO

DISTRITO: 1

SECCIÓN: 1

MESA: B

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

M. ROCIO RASTROLLO MALDONADO

1º Sup. Presidente

M. CARMEN MORENO LARA

2º Sup. Presidente

JOSE TOMAS SARACHO VILLALOBOS

1º Vocal

JESUS SANCHEZ TABALES

1º Sup. 1º Vocal

M. CARMEN MORALES NUÑEZ

2º Sup. 1º Vocal

INMACULADA GLORIA MONTALVO HIDALGO

2º Vocal

JAVIER RAMOS MANZANO

1º Sup. 2º Vocal

MERCEDES MILAGROS SALGUERO FUENTES

2º Sup. 2º Vocal

EVA MARIA NOGUERA BARRAGAN

DISTRITO: 1

SECCIÓN: 2

MESA: U

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

AURORA LARA ALGABA

1º Sup. Presidente

M. DE LOS ANGELES PALACIOS RODRIGUEZ

2º Sup. Presidente

INMACULADA ESPARRAGO HOLGUERA

1º Vocal

ALONSO CARMONA ESMERALDA

1º Sup. 1º Vocal

LUIS FERNANDO LABRADOR JUSTO

2º Sup. 1º Vocal

TOMASA GARCIA GARCIA

2º Vocal

MANUEL JESUS DELMAS ALCAZAR

1º Sup. 2º Vocal

EVA MUÑOZ MUÑOZ

2º Sup. 2º Vocal

DOLORES MIMBRERO MOTA

DISTRITO: 2

SECCIÓN: 1

MESA: A

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

M. ELENA IZQUIERDO SANCHEZ

1º Sup. Presidente
2º Sup. Presidente
1º Vocal
1º Sup. 1º Vocal
2º Sup. 1º Vocal
2º Vocal
1º Sup. 2º Vocal
2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente
2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal
2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal
2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente
2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal
2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal
2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

CARGO

Presidente

1º Sup. Presidente
2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal
2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal
2º Sup. 2º Vocal

M. DOLORES GALEA MARTIN
JULIO FERNANDEZ CABEZAS
JORGE CANDALIJA MURILLO
ANTONIA GONZALEZ POZO
PURIFICACION MARIA ALCALDE MORENO
MILAGROS GONZALEZ RODRIGUEZ
VALENTIN CHAVEZ BARCO DEL
FERNANDO GUCEMA BARROSO

SECCIÓN: 1

MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

M. GRANADA RUBIANO GOMEZ
PABLO JAVIER MORALES CASTILLA
JOSE IGNACIO SANCHEZ MUÑOZ
EDUARDO TORRES LEON
DOLORES TENA LORENZO
M. DOLORES PEROZO MOSQUERO
FERNANDO MURILLO POZO
FRANCISCO TENA SANCHEZ
CIPRIANO MARQUEZ GARCIA

SECCIÓN: 1

MESA: A

APELLIDOS Y NOMBRE

ANGELA GARCIA SABIDO
M. PILAR CAMACHO SANCHEZ PANIAGUA
FRANCISCO JAVIER CAÑAMARES GONZALEZ
M. GRANADA DIEGO DE MOTA
MANUEL BLANCO VICIOSO
M. GRANADA CARREÑO HERNANDEZ
PRIMITIVO AGUILAR QUILES
ANGELA GOMEZ FUENTES
JOSE HERREZUELO MONTILLA

SECCIÓN: 1

MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

M. LOURDES MENA CABEZAS
MARIA ZAPATA FERNANDEZ
BEATRIZ MUÑOZ BERMUDEZ
MANUEL RUIZ MILLAN
AGUSTIN OSTOS ROBINA
INMACULADA PENCO MENA
ISABEL ZAPATA GOMEZ
M. MANUELA MOSQUERO HERROJO
MARIA DOLORES RUBIO RIDRUEJO

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 11 de mayo de 2009, ha quedado trascriba anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 0J4582846 y 0J4582847, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





116
0J4582848



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y D^a María Isabel Rengel González, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del segundo punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 20 de abril de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta la felicitación de la Corporación a la Peña Barcelonista Llerenense por la consecución de todos sus éxitos deportivos durante la presente temporada de fútbol.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/05/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de once de mayo de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE AUTOTAXI.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Durante el tratamiento de éste apartado se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a María Isabel Rengel González.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha siete de febrero de dos mil cinco, mediante Acuerdo del Pleno se crearon la licencia de autotaxi nº 7 la cual, y tras efectuar el correspondiente procedimiento de adjudicación fue conferida a D. Jerónimo Tena Candalija, quién con fecha de quince de abril de dos mil nueve ha procedido a presentar su renuncia a la misma, siendo necesario proceder a su adjudicación.

Visto que con fecha de ocho de mayo de dos mil nueve, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar acabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de la licencias de autotaxi nº 7

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de quince días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el Pliego.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

CUARTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, así como las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Condiciones generales:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.
b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la normativa sectorial para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.



117
0J4582849

CLASE 8.ª

d) *No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.*

e) *Carecer de antecedentes penales.*

2.- *Condiciones específicas.*

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.- Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.

1.- *La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por el Pleno del Ayuntamiento de Llerena.*

2.- *Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*

3.- *Terminado del plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.*

4.- *Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el apartado anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría Municipal, el cual será emitido en el plazo máximo de ocho días.*

5.- *El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias, con base en los criterios que se relacionan en la cláusula siguiente.*

Cuarta.- Criterios de selección.

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) *Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi, en el Municipio de Llerena, que presten el servicio con dedicación a la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.*

b) *Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad como conductor.*

c) *Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:*

1.- *Vecino del municipio con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, TRES puntos.*

2.- *Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, UN PUNTO por cada año o fracción superior a 6 meses con el máximo de TRES puntos.*

3.- Estar en situación de paro, acreditado por la oficina comarcal del SEXPE, 0,50 puntos por el primer semestre y 0,1 punto por cada mes más, con un máximo de DOS Puntos.

Quinta.- Obligaciones del adjudicatario.

1.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.- El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Sexta.- Regulación General.

Para el proceso selectivo y el régimen de ejercicio de la licencia será de aplicación, con carácter general, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros."

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 1/2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Interviene el Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, para comentar que la partida presupuestaria a través de la cual se va a financiar este expediente de transferencia de créditos es a través de la baja de proyectos medioambientales, entendiéndose que desde el Ayuntamiento se están dejando de ejecutar actuaciones en este ámbito.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se ha procedido a realizar estas bajas con motivo de que determinadas actuaciones medioambientales se han venido a ejecutar y financiar en su totalidad por otras Administraciones poniendo como ejemplo las actuaciones ambientales en el paraje de "Los Molinos".

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 4.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. Así como en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente que en conjunto son las que siguen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
432.62322	Adquisición Tractor Servicio de Obras	18.560,00 €
432.61124	Acerado y Alumbrado Calle Los Ladrillos 2008	6.707,33 €
441.60930	Alcantarillado Calle Ollerías	2.851,83 €
432.60036	Acceso Pista Escuela de Ciclismo	3.987,07 €
	TOTAL ALTAS	32.106,23 €
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
449.60030	Proyectos Medioambientales	32.106,23 €



118
0J4582850



Valent

CLASE 8.ª

TOTAL BAJAS

32.106,23 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la Contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

4.- APROBACIÓN AEPSA, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnología en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2009.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30-05-2008.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO", con un presupuesto de ejecución material de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (198.690,00 €).

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (198.690,00 €).

- Presupuesto Mano de obra..... 119.678,41 Euros

- Presupuesto Materiales..... 79.011,59 Euros

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O..... 198.690,00 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 119.678,41 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 79.011,59 Euros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Remitir antes de la finalización del presente mes de mayo, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria."

5.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA EN MATERIA DE CAMINOS PÚBLICOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnología en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Los caminos públicos locales son bienes demaniales, cuya vigilancia y protección corresponde a la respectiva entidad local.

Llerena está integrada en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

El Municipio recibe a través de esta entidad supramunicipal el servicio de guardería rural, uno de los servicios objeto de la misma según dispone el artículo 2 de los vigentes Estatutos de aquella (BOP de Badajoz número 247, de fecha 24 de diciembre de 2007). Entre las funciones de esta guardería está el de velar por el cumplimiento de la normativa sobre caminos públicos, denunciando las infracciones que de ésta se cometan.

Por otra parte, este Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que en esta materia puedan incoarse.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Considerando lo regulado en el artículo 4,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Remitir a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena las denuncias formuladas por los agentes del Servicio de Guardería Rural de dicha Mancomunidad u otras autoridades por infracciones de la normativa sobre caminos públicos de este término municipal, para que aquella ejerza la potestad sancionadora incoando, tramitando y resolviendo los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad.

6.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana se da cuenta de lo tratado sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, exponiéndose que se ha solicitado una aclaración del informe referidos a las vías pecuarias encuadradas dentro de la unidad de actuación, por lo cual procede dejar sobre la mesa el asunto hasta que se realicen las aclaraciones pertinentes

Interviene el Sr. Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida, a los efectos de manifestar su agradecimiento, ya que considera corrector el solicitar la aclaración de ese informe que resultaba contradictorio, así como la titularidad de la franja de terrenos que pudiera presumirse como camino público.

Seguidamente, por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, se procede a corroborar lo manifestado por el Edil de Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de la Corporación.

7.- CESIÓN DE USO CAPILLA SAN JUAN DE DIOS A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento



119
0J4582851



CLASE 8.ª

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

La fundación del Convento de San Juan de Dios de Llerena se aprueba por cédula real dada el 2 de junio de 1672. Dentro del conjunto del Convento de San Juan de Dios se encuentra la que fue Capilla que ha permanecido sin uso durante un largo período de tiempo y que ahora se va a destinar a uso cultural. Sus obras se hincaron en 1759 por Fernando Feria sobre otra anterior que resultaba insuficiente.

Actualmente el inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Llerena según se acredita mediante certificación del Inventario de Bienes que se acompaña al expediente.

Dada la conveniencia de armonizar y potenciar el uso público de las instalaciones disponibles, es por que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la antigua Capilla del Convento de San Juan de Dios para que en la misma pueda desarrollar los actos de carácter cultural que dicha entidad considere necesarios.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la indicada autorización de uso de éste inmueble

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 21/04/09, asistencia del Alcalde al acto de Clausura del Plan de Dinamización Turística SOTECAM celebrado en la Hospedería El Mirador de Llerena.

- Día 21/04/09, asistencia del Alcalde al Foro Contra La Crisis celebrado en el Hotel ISUR, de Llerena

- Día 23/04/09, asistencia en Azuaga del Primer Teniente de Alcalde a la constitución del Comité Político de la Comarca Campiña Sur.

- Día 25/04/09, reunión de la Alcaldía en el Ayuntamiento de Llerena con motivo de la preparación del programa cultural "Llerena mi tierra", previsto para el mes de octubre de 2009.

- Día 25/04/09, asistencia del Alcalde a la Inauguración de las V Jornadas Anestex 2009 que se desarrollaron en Llerena en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 28/04/09, desplazamiento a Azuaga del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la presentación del Campeonato de España de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala, Fase Final, junto al Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, Alcaldesa de Azuaga, Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol, Responsable de Campeonatos de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala y Seleccionador Nacional de Fútbol Sala.

- Día 29/04/09, asistencia en Mérida del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Regional de Vivienda para la confección de la lista definitiva correspondiente a los expedientes BA-05/003 y BA-05/058, más una vivienda vacante.

- Día 30/04/09, asistencia del Alcalde a la clausura de Talleres Literarios y presentación de antología celebradas en MEIAC de Badajoz.

- Días 30/04/09 y 2 y 3/05/09, reunión del Alcalde en Llerena con motivo del Campeonato de España de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala, así como asistencia a semifinales y finales y cena de clausura.

- Día 01/05/09, asistencia del Alcalde a la tradicional comida de hermandad y convivencia con el Club de Pensionistas y Jubilados de Llerena, celebrada en la Caseta Municipal.

12888-09
- Día 04/05/09, desplazamiento a Mérida del Alcalde para reunión con la Consejera de Educación para tratar asunto sobre fusión de los I.E.S. Cieza de León y Fernando Robina y a la que asistieron además las Directivas de las AMPAS.

- Día 05/05/09, asistencia del Alcalde a la entrega de las 26 viviendas sociales en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Llerena.

- Día 07/05/09, reunión del Alcalde y de la Concejala de Personal con el Director del SEXPE en la oficina de Llerena para pedirle la realización de sondeo entre desempleados de Llerena que cumplieran los requisitos exigidos en los Programas de Cualificación Profesional inicial y que se convocara una reunión con los posibles interesados el día 13 de mayo.

- Día 07/05/09, asistencia del Alcalde al XII Encuentro de Matronas Extremeñas celebrado en el Centro Cultural "La Merced".

- Día 12/05/09, asistencia del Alcalde a la inauguración en Llerena de las Oficinas Comarcales de Diputación, Oficinas COCEMFE y Sala de Artesanía; asistiendo también el Presidente de la Junta de Extremadura, Corporación Municipal, Alcaldes de la Comarca y Asociaciones de Llerena.

- Días 12/05/09 a 14/05/09, asistencia de la Concejala de Cultura a los actos celebrados en la Oficina de Extremadura en Bruselas y con motivo del Año de la Creatividad e Innovación Europea y Elecciones Europeas.

- Día 14/05/09, asistencia del Alcalde a reunión de trabajo en el edificio del Espacio para la Creación Joven de Llerena con técnicos del Espacio de Creación Joven y a la que asistieron también el Consejero de los Jóvenes y del Deporte, Primer Teniente de Alcalde y el Concejala de Urbanismo.

- Día 19/05/09, asistencia de la Concejala de Cultura en el edificio de Espacio para la Creación Joven de Llerena al Foro "La hora de los Jóvenes en Europa" y Semana Europea y a la que asistieron también la Directora del Instituto de la Juventud, el Director de la Fundación Ciudadanía, el Vicerrector de la Universidad de Extremadura, Concejala de Educación y Juventud, Alumnos de los I.E.S. Cieza de León y Fernando Robina.

- Día 28/05/09, asistencia del Alcalde en Azuaga a la Inauguración de FECSUR, a la que asistieron el Secretario General de Desarrollo Rural, la Alcaldesa de Azuaga y Alcaldes de la Comarca.

Quedan todos enterados

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 101, de 25 de abril de 2009, Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 88, de 11 de mayo de 2009, anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 9 de marzo, sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-15/4.

- Núm. 98, de 25 de mayo de 2009, Orden de 22 de mayo de 2009 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2009.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 73, de 20 de abril de 2009, anuncio de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

- Núm. 75, de 22 de abril de 2009, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos de Naturaleza Catastral.

- Núm. 80, de 29 de abril de 2009, anuncio de la Junta Electoral de Zona de Llerena sobre relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo de 2009.



00 120
OJ4582852



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

- Núm. 82, de 4 de mayo de 2009, anuncio de nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.
- Núm. 84, de 6 de mayo de 2009, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la concesión de uso privativo del quiosco-bar en el Parque Municipal de La Albuera y anuncio del concurso ordinario por procedimiento abierto.
- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Junta de Extremadura para construcción de un Auditorio de usos múltiples.
- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Junta de Extremadura para construcción de Centro Infantil.
- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para construcción de nave-almacén.
- Núm. 92, de 18 de mayo de 2009, anuncio de elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras "F.E.I.L./Llerena 07 Red de Evacuación y Alcantarillado, Calle Santiago y Camino de La Albuera".
- Núm. 94, de 20 de mayo de 2009, anuncio de nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.
- Núm. 98, de 26 de mayo de 2009, anuncio de constitución definitiva de los miembros de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D^a. Rosa María Herrojo Jiménez participa a la Alcaldía su reciente nombramiento como Presidenta de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Llerena, añadiendo que inician una nueva etapa de trabajo a favor de los colectivos más desfavorecidos socialmente, contando para ello con un renovado equipo de trabajo al que desean incorporar nuevos socios y voluntarios, tanto para el desarrollo de las actividades como para el sostenimiento económico de la Asamblea Local; así mismo comunica la asignación desde el Comité Autonómico de una nueva Ambulancia Asistencial Mecanizable, con el objeto de poder prestar cobertura preventiva de riesgos previsibles y apoyar al sistema público de emergencias. Finaliza solicitando el apoyo y colaboración para extender la presencia, el trabajo y el espíritu solidario de la Institución en la sociedad de nuestra comarca.

- D. Miguel Ángel Campos Rodas, Director-Gerente de la Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura S.A.U. (INTEVEX), mediante escrito de 29 de abril de 2009, agradece la colaboración y facilidades prestadas desde el Ayuntamiento para llevar a buen término las inspecciones de maquinaria agrícola y ciclomotores de dos ruedas con cilindrada inferior a 50 c.c. y realizadas en esta localidad recientemente.

- D. Gonzalo de Azcarate-Gaztelu y Suárez, Presidente de la Organización de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas del Comité de Fútbol Sala de la Real Federación Española de Fútbol, en su propio nombre y en el del Comité que representa, felicita a la Alcaldía por la excelente acogida y el trato tan amable y familiar que se les dispensó a todos los miembros de las expediciones participantes; asimismo agradece el apoyo incondicional desde el prime momento, dándole al Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala, categoría Alevín, la relevancia que tenía y espera coincidir en otro futuro evento.

- La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, remite a la Alcaldía, vía Fax, escrito al que adjunta copia del remitido al Director del I.E.S. nº 1 de Llerena y en el que le comunica que la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, en su

reunión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes, informó favorablemente la propuesta de autorización del ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias para su implantación en el I.E.S. nº 1 de Llerena en el curso 2009-2010.

En relación con las disposiciones y comunicaciones oficiales, el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, solicita algunas aclaraciones sobre dos cuestiones, de un lado, comenta que en relación con la felicitación de Cruz Roja que obra en el expediente, ha tenido referencia acerca del cobro de los servicios prestados por esta Entidad, y específicamente durante la Romería de San Isidro. Asimismo, y en relación con la comunicación de INTEVEX (Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura, S.A.U.), se interesa si se van a realizar nuevas revisiones ya que quedaron muchos vehículos sin poder ser verificados.

En relación con la primera cuestión planteada contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que las tarifas por servicios prestados por la Cruz Roja se marcan para toda Extremadura, si bien, por el Ayuntamiento de Llerena todavía no se comenzado a pagar nada, estando a la espera de formalización de un Convenio con la Cruz Roja en el cual, y mediante el pago de una canon anual, se pueden incluir junto con el mantenimiento del puesto, la cobertura de todas aquellas actividades que el Ayuntamiento organice, de manera que cuando éste convenio se vaya a formalizar se estudiará todas aquellas actividades a incluir y sin generar agravios comparativos.

Por lo que se refiere a la información relativa a INTEVEX, contesta el Concejal Delegado en la materia Sr. Murillo Viñas, en el sentido de que está previsto que para final del mes de junio se vuelva a contar con un equipo de verificación en la localidad.

Añade el Sr. Alcalde, que a este tipo de actividades se les suele dar una amplia difusión mediante bandos, anuncios en las emisoras de radio, y también se puede incluir en la web municipal, en definitiva, expone que cuando se concrete la fecha en la cual van a venir la empresa verificadora, se pondrán los medios necesarios para darle la máxima difusión.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 154/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el jueves, día 23 de abril de 2009, a su hora de las 11'00.

- Resolución Núm. 155/2009, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Agrupación solicitante.

- Resolución Núm. 156/2009, aprobando las bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.

- Resolución Núm. 157/2009, resolviendo avocar la competencia para conceder licencia urbanística y otorgando licencia al expediente número 9/2009 por razones de urgencia.

- Resolución Núm. 158/2009, informando favorablemente la licencia solicitada para instalación de planta satélite de recepción, almacenamiento y gasificación de G.N.L.

- Resolución Núm. 159/2009, disponiendo la aprobación del Presupuesto General de 2008. Así mismo, acompaña a la presente Resolución informe de la Intervención Municipal de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a los efectos de elaborar el correspondiente Plan de Saneamiento Financiero y de su traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

- Resolución Núm. 160/2009, desestimando las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente sancionador 6/2009.



121
0J4582853

CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 161/2009, disponiendo que se incremente el Complemento de Productividad de la funcionaria que se indica en la cantidad que se especifica.
- Decreto Núm. 162/2009, disponiendo reconocer antigüedad al funcionario solicitante.
- Decreto Núm. 163/2009, disponiendo reconocer antigüedad al solicitante y perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 164/2009, disponiendo reconocer antigüedad al solicitante y perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo de ese Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 165/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 14/2009.
- Resolución Núm. 166/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 12/2009.
- Resolución Núm. 167/2009, disponiendo que por el sepulturero municipal se trasladen los restos de familiares del solicitante del nicho que ocupan actualmente a otro del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 168/2009, concediendo licencia a la solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 169/2009, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Decreto Núm. 170/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 7 de mayo de 2009, a las 18 horas.
- Decreto Núm. 171/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento a la sesión a celebrar el día 7 de mayo de 2009, a las 18'30 horas.
- Resolución Núm. 172/2009, disponiendo el nombramiento de los trabajadores municipales relacionados para el desempeño de funciones con motivo del proceso electoral del día 7 de junio de 2009.
- Resolución Núm. 173/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por las personas relacionadas y en las fechas indicadas, así como registrar dichos cambios en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 174/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 175/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 11/2009.
- Decreto Núm. 176/2009, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta de los artículos que se indican en el Mercadillo Municipal.
- Decreto Núm. 177/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a celebrar el día 11 de mayo de 2009, a las 19'30 horas.
- Resolución Núm. 178/2009, disponiendo la incoación con el nº 17/2009 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 179/2009, resolviendo la aprobación del expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos.

151 32800
- Resolución Núm. 180/2009, disponiendo la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.

- Resolución Núm. 181/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 13/2009.

- Decreto Núm. 182/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 19 de mayo de 2009, a las 11'30 horas.

- Resolución Núm. 183/2009, disponiendo la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena; designación del Tribunal y convocatoria a todos los aspirantes.

- Resolución Núm. 184/2009, disponiendo asignar a los funcionarios que se relacionan, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 185/2009, estableciendo sobre fijación complemento de productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 186/2009, estableciendo sobre fijación complemento de productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 187/2009, rectificando la Resolución Núm. 183/2009 y convocando en la Escuela de Música a los miembros del Tribunal y a los opositores admitidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres de la Violencia de Género de Llerena.

- Decreto Núm. 188/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 18'00 horas.

- Decreto Núm. 189/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 18'30 horas.

- Resolución Núm. 190/2009, resolviendo la aprobación de las Bases para la provisión de puestos de trabajo, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

- Decreto Núm. 191/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 19'00 horas.

- Decreto Núm. 192/2009, convocando a los Señores Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el jueves, día 28 de Mayo de 2009, a las 21'00 horas.

- Resolución Núm. 193/2009, resolviendo autorizar la cancelación del Aval presentado en su día por la Empresa adjudicataria de la obra: "Canalización cubierta del Arroyo La Fontarrona (Tramo), Obra 36/2006 P.G. Diputación Provincial".

Quedan todos enterados.

Solicita la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien solicita algunas aclaraciones en relación con el Decreto 158/2009 con la ubicación de la actividad de **INSTALACIÓN DE PLANTA SATÉLITE DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y GASIFICACIÓN DE G.N.L.** en Carretera Badajoz Córdoba, Km. 112. Asimismo, también solicita una aclaración con el Decreto 159/2009, y por el que se aprobaba la Liquidación del Presupuesto General de 2008, la cual presenta un Remanente de Tesorería Negativo, lo que obliga a la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero en un corto plazo de tiempo de quince días, para dar cumplimiento a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al tiempo que solicitan los listados correspondientes a los saldos de dudoso cobro.

En relación con la ubicación de la actividad referida, contesta el Concejal del Grupo Socialista Sr. Ponce Cortés, explicando la situación exacta en donde se enclava dicha actividad.



122
0J4582854



Valent

CLASE 8.ª

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, para contestar a la segunda cuestión planteada por el Edil Popular, en el sentido de que el expediente de depuración de saldos fue aprobado por el Pleno Corporativo, poniéndose en ese momento la documentación a disposición de los Concejales, encontrándose los listados correspondientes en su expediente para su consulta. Añade que se está elaborando un plan de saneamiento financiero para la concertación de una operación de crédito en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril de 2009 de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a los Entes Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago a empresas y autónomos.

Aclara el Sr. Interventor Municipal que son diferentes los Planes de Saneamiento Financiero que debe elaborar el Ayuntamiento en el marco de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el referido al Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

Antes de entrar al debate y estudio de las mociones presentadas por los Grupos Políticos, comenta el Sr. Alcalde que se han presentado cuatro mociones por parte del Grupo Popular, dos de ellas están referidas a la materia de financiación municipal, materia que ésta que ya ha sido de amplio estudio por el Pleno a tal efecto propone a la Portavoz del Grupo Popular que decaigan las mismas, ya que los apartados que desarrollan fueron incluidos todos ellos, en sendas mociones y/o declaraciones institucionales de diecinueve de mayo de dos mil cinco y veintinueve de septiembre de dos mil ocho respectivamente, con lo cual, y de común acuerdo, las mismas son retiradas.

11.1.- MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL MUNICIPIO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo de Izquierda Unida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la creación de un sistema de información geográfica para el municipio.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una exposición del contenido de la propuesta, cuyo contenido literal es el que sigue:

CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

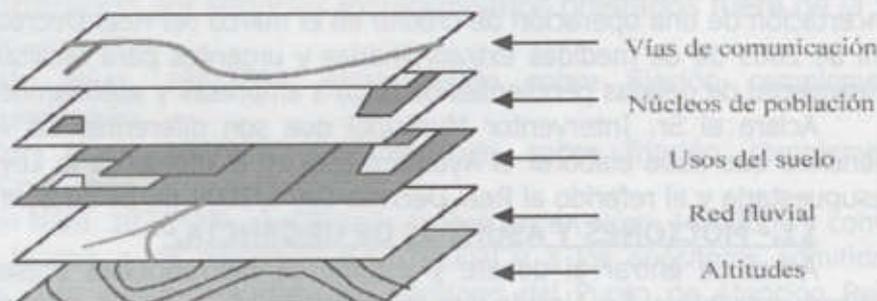
El uso de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), con apenas 15 años de desarrollo, se viene imponiendo en las empresas, administraciones y Ayuntamientos como una herramienta de análisis y gestión del territorio.

La oportunidad con la que contamos en Llerena al disponer de una cartografía recientemente encargada para el Plan General, y que supuso una gran inversión de las arcas regionales, no debe ser desaprovechada en sus múltiples potencialidades que, por supuesto, van más allá de la información y determinaciones urbanísticas en sistemas para dibujo. Contando ya con el soporte informático de una cartografía vectorial (esto es, que puede manipularse analíticamente), y de la documentación del planeamiento vigente o en desarrollo, es fácil y necesario cargar otras muchas capas de información ya disponibles (o

adaptables), asociadas al territorio y siempre actualizables, con lo que es posible —con una adecuada visión de futuro— rentabilizar más aún estas inversiones. Eso sí, antes de que pase más tiempo y la cartografía que tenemos reciente vaya perdiendo actualidad.

Los beneficios que tienen los SIG, debidamente gestionados por los servicios técnicos, permitirán aprovechar otros muchos aspectos del municipio, fácilmente asociados a la cartografía como bases de datos asociadas, tales como:

- El parcelario con incorporación de datos catastrales,
- Las redes viarias e infraestructuras (energéticas, abastecimientos), con sus características que tienen buena resolución en los planos actuales,
- Identificación de puntos y localizaciones turísticas, promoción de rutas e itinerarios,
- Las edificaciones en SN Urbanizable,
- Detalles y zonas de interés ambiental, local o regional, con individuos o singularidades,



- Población asociada a fincas, manzanas, barrios, diseminados...
- Topografía del terreno asociada a los modelos digitales, para paisaje, vistas, impacto ambiental, que incorpora imágenes, para proyectos municipales diversos.
- Etc.

Todo un elenco de capas, niveles o coberturas de información características que se identifican o asocian al territorio municipal (con las diferentes escalas de salida o profundidad de análisis que se requieran al caso), se pueden superponer entre sí y es ahora cuando estamos en disponibilidad de emplear ya con un mínimo de inversión y dedicación profesional. Es decir, un operador de sistemas o geógrafo especializado en SIG y un programa adecuado, tipo ArcView, para desarrollo y gestión del sistema. Ambos requerimientos, operador y software, son fácilmente financiados por programas oficiales y administraciones públicas, ya que llevan implícitos los aspectos deseables de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) tan en boga en la actualidad y muy vinculados, como se ha remarcado, en el desarrollo y seguimiento de planeamientos, en la gestión de los territorios y de los problemas y para el desarrollo de los proyectos municipales.

Una oportunidad que, debidamente encauzada, supondrá un progreso en los servicios técnicos municipales y en la sociedad llerenense.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena acuerde y promueva un Sistema de Información Geográfica (SIG) para trabajo, desarrollo de proyectos y gestión de los diferentes servicios.

Segundo.- Se realice el correspondiente proyecto técnico por empresa especializada o servicio administrativo regional.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para expresarse en el sentido de considerar que el sistema de información geográfica de la Diputación de Badajoz ya está en pleno funcionamiento, considerando que no es necesario montar un nuevo sistema a nivel municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede a detallar ampliamente los contenidos del Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz, exponiendo que a través de ésta herramienta tanto la administración municipal como los ciudadanos puede acceder a este servicio de datos y de la cartografía



123
0J4582855

CLASE 8.ª

digital a través de Internet, a través de este servicio se oferta cartografía provincial, mapas temáticos socioeconómicos, estado de las infraestructuras y los equipamientos locales, planeamiento urbanístico municipal, información catastral y ortofoto provincial, y distingue desde la red hidrográfica o eléctrica, hasta curvas de nivel, vías pecuarias o ZEPAs, planes de accesibilidad, catálogos de bienes, recursos y rutas turísticas, y en definitiva una base datos extraordinaria y en constante evolución, ya que la misma debe ser actualizada constantemente, siendo en esto último, los Ayuntamientos, los grandes responsables de que todas aquellas actuaciones con reflejo en el Sistema de Información Geográfica que se ejecuten en el municipio deban ser actualizadas. Hace referencia a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (E.I.E.L) en cuanto que se trata de un instrumento de gran importancia en el mantenimiento actualizado de esta herramienta, y gestionado por Diputación.

Finaliza el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde, comentando que no hay que despilfarrar el dinero, y especialmente en el momento actual en que se carecen de recursos económicos para hacer frente a este tipo de gastos, y máxime cuando desde la Diputación Provincial se ha puesto a disposición de Ayuntamientos y ciudadanos de una herramienta igual a la propuesta.

Interviene nuevamente el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el sentido de que el Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz tiene su finalidad concreta, y que la creación del sistema propuesto en su moción sería una herramienta específica para la localidad de Llerena, asimismo propone contar con un operador para poder utilizar el Sistema de Información en el Ayuntamiento.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién sostiene que el Concejal de Izquierda Unida, dice unas cosas y escribe otras, ya que no reconoce su desconocimiento de la existencia del Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz, ya que todo lo propuesto en la moción ya viene recogido en el sistema, dependiendo de los Ayuntamientos el mantenimiento actualizado del mismo, mediante la cumplimentación de los cuestionarios que puntualmente se remiten a los técnicos de Diputación. Proponiendo la realización de una presentación por parte de los técnicos de diputación que desarrollan el sistema.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, rechazándose con los votos de los Grupos Socialista (ocho) las abstenciones de los miembros del Grupo Popular (tres) y el voto a favor el representante del Grupo de IU.

11.2.- MOCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA FAVORECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA Y AHORRO DE PAPEL EN EL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo de Izquierda Unida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con los procedimientos para favorecer la gestión administrativa electrónica y ahorro de papel en el Ayuntamiento.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se procede a explicar el contenido de la moción presentada, manifestándose en el sentido de que se trata de implantar una medida de gestión administrativa electrónica, a través de la cual se evitarían muchos trámites, se ahorraría papel y se facilitaría el acceso a la información municipal. Opina que el uso de correo electrónico debe sustituir a la utilización de papel, manifestando que le hubiera gustado poder aportar datos acerca de los gastos de este Ayuntamiento en este material, si bien, no ha podido obtener la información que hubiera deseado. Propone en su moción el multiplicar la administración electrónica mediante la creación de un acceso horizontal, con las precauciones debidas. Asimismo comenta que la documentación que se ponga a disposición de los Concejales, se realice por vía telemática, exponiendo que solamente pide iniciar el proceso, de una manera similar a la que se ha tramitado el Fondo Estatal de Inversión Local.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, expresando su conformidad con lo planteado por el Edil de Izquierda Unida en cuanto al espíritu de la moción, si bien, aclara que por parte de este Ayuntamiento ya se viene trabajando en esta línea aunque lentamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quién primeramente agradece al Concejal del Grupo Popular el reconocimiento de que por parte del Ayuntamiento ya se viene trabajando en este sentido, y al contrario que el Concejal de Izquierda Unida que solamente habla de iniciar. En relación con el tema de la moción considera que hay cuestiones que no pueden hacerse telemáticamente, ya que la propia normativa legal nos obliga a dejar constancia documental de los expedientes, de la recepción de notificaciones, comunicaciones o citaciones, de la recepción de actas, etc... Asimismo, le gustaría clarificar, que por parte del Ayuntamiento no se tiene que iniciar este tipo de actuaciones, puesto que ya se vienen utilizando desde hace tiempo, si bien, y como todo se puede hacer más, pero se va avanzando, la aplicaciones de internet se vienen utilizando por ésta Alcaldía, y por todo el personal del Ayuntamiento, disponiendo todos de cuenta de correo electrónico.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, quién se expresa en el sentido de que no es intención suya que se realicen cosas ilegales, ni imposibles, sino de que lo que se trata es de aprovechar estas nuevas tecnologías de manera que determinados expedientes que cuentan con varios informes, y de distintas dependencias, se unifiquen todos de manera que sea más fácil consultarlos, asimismo propone utilizar la firma electrónica a los efectos de remitir solicitudes o de acusar recibo de determinadas actuaciones, proponiendo a los corporativos realizar algunos cambios en la moción, para que se pueda adoptar el acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que aceptarían apoyar la moción siempre que se contenga una disposición única en el sentido de que se establezca el correo electrónico como herramienta básica de comunicación entre los diferentes servicios y corporativos, poniéndose a disposición de los mismos la documentación de su competencia por vía informática siempre que ello fuese posible desde un punto de vista legal, administrativo y técnico y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites administrativos en la forma legalmente establecida. Asimismo considera que debe incluirse también una mención en la exposición de motivos de la moción en la que se exprese el reconocimiento al Ayuntamiento de sus esfuerzos en la promoción del uso de internet por parte de los ciudadanos y corporativos.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada con las enmiendas referidas, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:



00 124
0J4582856



CLASE 8.ª

PROCEDIMIENTOS PARA FAVORECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA Y AHORRO DE PAPEL EN EL AYUNTAMIENTO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de fibras vegetales para fabricar pastas de celulosa es uno de los costes e impactos ambientales generados por la industria para la generación del papel. Su consumo representa el 19% de la extracción mundial de madera, lo que supone que cada año se pierden en el mundo 11 millones de hectáreas de superficie forestal, equivalentes a la desaparición de un campo de fútbol cada 2 segundos. Según datos de la FAO, en 1998 el 55% de las fibras para la producción de pasta de papel procedían de madera virgen.

La demanda y las previsiones en España es que su uso y consumo sigan aumentando. Aunque la mayoría de la madera procede de plantaciones forestales de especies de crecimiento rápido, aún se siguen explotando los últimos bosques vírgenes boreales y tropicales que existen en el planeta, cuestión que hay que frenar desde las administraciones en la medida de lo posible.

Un paso en ese sentido se dio hace unos años subiéndose a la web municipal algunos documentos y ordenanzas para uso general no impresos. A este proceso se irán habituando los funcionarios, como así ocurrió con la máquina de escribir al uso del ordenador. Un ritmo que no es suficiente y que hay que superar este consumo de papel con procedimientos técnicos muy testados y generalizados en las administraciones y empresas, como es la INTRANET, que da servicio a un organigrama funcional, transparente, eficaz y seguro, ya que debe contar con los accesos debidamente limitados. Uno de los ejemplos más encomiables a nivel estatal ha sido la instrumentalización, desde el MAP, de los FEIL.

En definitiva de lo que se trata es de ahorrar papel, de disminuir su manejo administrativo, de cambiar el esquema burocrático interno municipal modernizándolo con nuevas prácticas y aumentar la eficiencia de los servicios.

En otro orden de cosas está la información a los grupos políticos y concejales. En marzo de 2008 Izquierda Unida planteaba en el ruego nº 6: "El correo electrónico debe afianzarse como una herramienta de trabajo, de comunicación, de transferencia de información y, especialmente, para el ahorro de papel. La documentación que se me remite habitualmente como concejal (Actas de Plenos y Comisiones, Junta de Gobierno, citaciones, mesas de contratación, actos públicos, etc) o como grupo político, ruego se me envíen a las dos direcciones respectivas que siguen...". Cuestión que se hace sólo en parte y, en todo caso, manteniendo los envíos y citaciones en papel. Igualmente, en Pleno de enero de 2009 insistía en la necesaria generalización del correo electrónico entre los funcionarios, asignando cuentas oficiales que desplacen a algunas personales en uso, cosa que no se ha llevado a cabo en nuestra web municipal a día de hoy.

De la misma forma, toda la documentación generada en el Ayto mediante archivos, además de la informativa que llegue para el funcionamiento de los grupos políticos, comisiones y Plenos, debería estar disponible con el objetivo mencionado. Así ocurre en gran parte de los ayuntamientos españoles, especialmente para los asuntos plenarios.

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Llerena ya se viene realizando desde hace algunos años una amplia difusión y promoción de las nuevas tecnologías e internet, y considerando que la medida que aquí se propone puede contribuir a mejorar y promocionar estos servicios, y suponer un ahorro en papel, así como una mejora en el funcionamiento administrativo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Único.- El correo electrónico sea la herramienta de comunicación básica entre los diferentes servicios, y corporativos, poniéndose a disposición de los mismos la documentación de su competencia por vía informática siempre que ello fuese posible desde un punto de vista legal, administrativo y técnico y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites administrativos en la forma legalmente establecida.

11.3.- MOCIÓN SOBRE FUSIÓN DE LOS DOS I.E.S. DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo Popular, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la fusión de los dos I.E.S. de Llerena, registrada de entrada con número 2139 de 25 de mayo de 2009.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien procede a dar lectura al contenido de la moción, expresándose en los siguientes términos:

Debido al proceso seguido hasta ahora, sobre la fusión de los dos IES de Llerena, por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, y que ve su culminación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado en el día 21 de mayo de 2009, según la propia Junta de Extremadura.

"El Consejo aprobó un decreto por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por desglose o fusión de otros existentes.... Por último se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria "Cieza de León" y del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Robina", ambos de Llerena, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena."

Teniendo en cuenta las declaraciones de ambos directores de los IES mencionados, en el sentido, de que realizar esta fusión de cara al próximo curso escolar es cuanto menos precipitado, y con poco tiempo para realizarla de cara al próximo curso escolar 2009-2010, que empezaría el próximo día 1 de septiembre.

Teniendo en cuenta que se deben reorganizar y definir los equipos directivos completos, de administración, de orientación, la nueva AMPA que represente a todas las madres y padres de alumnos, elegir horarios nuevos, definir nuevos libros de textos. Reordenar y distribuir los espacios, aulas, etc.

Teniendo en cuenta que esta ingente tarea, deberá de contar con la colaboración de todos los integrantes de la comunidad educativa, y que deberá de basarse en el máximo consenso entre todos sus miembros.

Teniendo en cuenta que a día de hoy quedan escasamente veinte días para la finalización del curso escolar.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que la Corporación exija que el proceso de fusión se realice con las máximas garantías respecto a toda la comunidad escolar, velando en todo momento por la máxima calidad educativa. Que este proceso se lleve a cabo dedicándole todo el tiempo necesario para coordinar todo lo que afecte al nuevo centro.

2º.- Que la Corporación exija a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que este proceso se vaya realizando sin prisas y con todas las garantías necesarias durante el próximo curso escolar 2009/2010.

3º.- Que sea durante el siguiente curso escolar, es decir 2010/2011, cuando entrara en vigor la mencionada fusión entre los dos centros de Llerena.

4º.- El envío de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Seguidamente, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién desea hacer dos puntualizaciones, comenzando en principio en reiterarse en lo ya



125
0J4582857

CLASE 8.ª

manifestado en el debate sobre la fusión de los I.E.S. en la sesión de 24 de febrero de 2009.

Interviene el Sr. Alcalde, para llamar al Edil de Izquierda Unida a manifestar su posicionamiento sobre el asunto planteado, solicitándole que se ciña al mismo.

Continúa su intervención el Sr. Mena Cabezas, exponiendo que como ya advirtió en la citada sesión plenaria, el proceso de fusión de los institutos debería desarrollarse con las debidas precauciones, evitándose las prisas y la desorientación que actualmente se están apreciando, defendiéndose en aquella sesión plenaria que la fusión se demorase un año. También plantea el Edil de Izquierda Unida, el que desearía se incluyese un último apartado en la parte dispositiva de la moción, en el que se solicitase contestación por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Contesta el Sr. Alcalde, para expresarse en el sentido de que el voto del Grupo Socialista será contrario a la moción, y por congruencia con lo acordado, entendiendo que cuanto más tiempo dure el proceso de fusión será peor, sostiene que por parte de la Administración Autonómica se están cumpliendo los compromisos marcados ampliándose la oferta educativa, aseverando que cuanto antes se proceda la unificación, antes se verá que la fusión es la solución a la falta de alumnado.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de agradecer a Izquierda Unida su posicionamiento, estimando que ambos grupos políticos están solos en este proceso. Al mismo tiempo interesa de la Alcaldía, sobre quién ha realizado esa propuesta de creación de un ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias para su implantación en el I.E.S. nº 1 de Llerena en el curso 2009-2010, si el asunto está informado, y si su creación se ha consensuado, preguntando también si se han tenido en cuenta otras opciones como imagen para el diagnóstico.

Continúa su exposición el Sr. Vázquez Morales, exponiendo que actualmente se están proyectando institutos con muchísimos menos alumnos que los que aquí cursan sus estudios, estando en la localidad garantizados el mismo número alumnos para el próximo año, y que ante esta situación es por lo que solicita que el proceso de fusión se desarrolle durante un año más, y así se haga de forma más coordinada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para expresarse en el sentido de que el seguimiento de la huelga de profesores desarrollada el día de ayer pone de manifiesto la descoordinación con que se está llevando a cabo el proceso de fusión; asimismo plantea que su propuesta de establecimiento de una línea de formación profesional de actividades deportivas sería más interesante que la que se ha autorizado, comentando que aportará datos al efecto.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de reconocer la existencia de algunos errores en los datos numéricos en relación con el número de alumnos, pero manifiesta que es innegable que llegará un momento en que falten alumnos para recibir las optativas. Expone que los equipos directivos se eligen de la misma forma que las AMPAS, y que estos equipos se renuevan cuando procede. En relación con la jornada de huelga de profesores comenta que según sus datos fue del 90 % en el I.E.S. Cieza de León, 75 % en el I.E.S. Fernando Robina y de entre un 3 y un 4% a nivel regional.

En cuanto al módulo de actividades deportivas comenta el Sr. Alcalde, que desde el principio se mostró favorable a su implantación, pero los datos acerca de las salidas profesionales de los alumnos que terminan dichos módulos son negativos, ya que difícilmente pueden competir con personal con nivel de técnico y superior, añade que incluso

la implantación de este módulo sería más económico para la propia consejería.

Por último, interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés, para exponer que Izquierda Unida y Partido Popular no están huérfanos en este proceso, ya que en el mismo se encuentran éste Equipo de Gobierno y la propia Administración Autonómica.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, rechazándose con los votos del Grupo Socialista (ocho), votando a favor los Ediles del Grupo Popular (tres) e Izquierda Unida (uno).

11.4.- MOCIÓN SOBRE FUSIÓN DE LOS DOS I.E.S. DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo Popular, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la fusión de los dos I.E.S. de Llerena registrada de entrada con número 2140 con fecha 25 de mayo de 2009.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien procede a dar lectura al contenido de la moción.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, al efecto de comentar que el Pleno Corporativo del mes de febrero de acordó la creación de una comisión de seguimiento del proceso de fusión, debiéndose exigir respuesta por parte de la Consejería de Educación.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer algunas consideraciones al respecto, proponiendo realizar alguna enmienda al texto de la fusión, ya que aclara que la propuesta de crear la comisión de seguimiento es de éste equipo de gobierno, a tal efecto propone que sea la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, la que conozca del seguimiento del proceso de fusión de los institutos, convocándose la misma cuando proceda, e invitándose al director del instituto y al presidente de la AMPA. Asimismo, propone modificar los términos del apartado segundo de la parte dispositiva de la moción suavizando el término exigir por solicitar.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada y con las enmiendas planteadas por la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

Debido al proceso seguido hasta ahora, sobre la fusión de los dos IES de Llerena, por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, y que ve su culminación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado en el día 21 de mayo de 2009, según la propia Junta de Extremadura.

"El Consejo aprobó un decreto por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por desglose o fusión de otros existentes....

Por último se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria "Cieza de León" y del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Robina", ambos de Llerena, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena."

Teniendo en cuenta que el proceso que se abre es de suma importancia para el funcionamiento del nuevo centro educativo.

Teniendo en cuenta que en anteriores plenos municipales ya se pidió la creación de una comisión de seguimiento de la fusión de los distintos centros educativos.

Teniendo en cuenta que según las matriculaciones realizadas hasta la fecha en



U. 126
0J4582858



Valentín

CLASE 8ª

ambos IES de Llerena, y sumados a los repetidores esperados, se puede esperar un próximo curso de 1º de ESO para el próximo curso escolar entre 90 y 95 alumnos.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento conozca del seguimiento de la fusión de los dos I.E.S. de Llerena, invitándose al Director/a del Instituto y al Presidente/a de la AMPA, a aquellas sesiones de la comisión en las que se traten estos asuntos.

2º.- Que la Corporación solicite a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que al menos en el próximo curso escolar 2009/2010 no se vea reducida en una línea de 1º de ESO, debido a que habría alumnos suficientes para las cuatro líneas existentes.

3º.- El envío de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

11.5.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2009.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde señala la necesidad de incluir por vía de urgencia una propuesta relativa a la necesidad de efectuar nuevas designaciones como miembros de mesas electorales para las próximas Elecciones a Parlamento Europeo 2009. Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria y a la inminencia de la celebración de la jornada electoral, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros Corporativos, se entra a su debate y posterior votación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 7 de junio y únicamente de aquellas personas que hasta la fecha no han podido ser notificadas dentro del plazo inicialmente establecido. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1		SECCIÓN: 1	MESA: B
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		
2º Sup. 1º Vocal	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MURILLO		
1º Sup. 2º Vocal	SANTIAGO YAÑEZ MORENO		
DISTRITO: 1		SECCIÓN: 2	MESA: U
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		
2º Sup. Presidente	INMACULADA ESPARRAGO HOLGUERA		
1º Sup. 1º Vocal	JOSÉ MARIANO GÓMEZ		
2º Vocal	RAUL REGAÑA RODRÍGUEZ		
1º Sup. 2º Vocal	PEDRO JESÚS ESPIGADO TOCINO		

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

No hay

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE MAYO DE 2009.

1º.- Las obras de la edificación de la c/ Santiago, nº 57, lindantes con el restaurado inmueble de la Cámara Agraria han dejado unos canalones y bajantes que la afectan en periodos de lluvias, quedando ambas esquinas y medianeras afectadas. Ruego se solucionen dichos desperfectos en pro de la conservación del citado inmueble público.

2º.- Con vistas a la celebración de las Jornadas Gastronómicas de Llerena los próximos días 19-20 de junio, y siendo uno de los patios habituales el de la antigua Cámara Agraria, ruego se haga un esfuerzo por tener limpia la cubierta acristalada del mismo.

3º.- Los nuevos contenedores soterrados en el casco histórico, ya en reciente funcionamiento, tienen junto a sus bocas de recogida unas pegatinas impropias para los fines informativos, no sólo por su tamaño, sino por la ausencia de mensajes claros y logotipos claramente identificativos por la población. Ruego se subsanen y repongan estos mensajes para un buen uso de los mismos.

4º.- El PP ha presentado para su sometimiento a debate en este Pleno 4 mociones en las para su inicio a discusión, por lo que el Reglamento de Organización Municipal que se aplica a I.U. ha sido superado. Ruego se revise dicho artículo.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO

1ª.- La extensión y allanado de los escombros y vertidos irregulares del Ejido Campamentos este invierno generó una contaminación y extensión de plásticos, cartones y demás residuos por todas las parcelas agrícolas del entorno. ¿Cómo es posible que a estas alturas, fecha próxima a la recolección, no se haya corregido esta situación?

2ª.- El Ayuntamiento de Casas de Reina tiene previsto el arreglo del Camino de Llerena a Valverde, viario rural solicitado en varias ocasiones en nuestro término. La reparación de las Casas cobra especial sentido si se realizan también los 825 m en Llerena que conectan con el de la Senda Moruna (éste arreglado hasta fin de término hace 10 años y vuelto a reparar en 2008), habida cuenta también de la enorme trinchera existente, el encharcamiento continuo del mismo y el paso o vado del Arroyo de Valdenamorado, tres problemáticas que deberían superarse. ¿Porqué no se hace o solicita el proyecto técnico de reparación en nuestro término para satisfacer la demanda de los agricultores afectados en ambos términos, en pro de una planificación comarcal y una coordinación entre ayuntamientos?

3ª.- El informe de la Agencia Portuguesa de Medio Ambiente tiene, en sus conclusiones finales de su documento sobre la Eval. Imp. Amb. de la Refinería Balboa, serias aseveraciones sobre su viabilidad transfronteriza, reflejadas en el extracto final del mismo :
"Dos pareceres das entidades externas consultadas e que participaram no processo de consulta pública, destacam-se as seguintes preocupações manifestadas:

- Não apresentação no EIA da avaliação do risco de marés negras face à localização do terminal de descarga e de armazenamento de crude e de produtos derivados do petróleo, tendo em atenção o valor das praias algarvias para o sector turístico em Portugal (Turismo de Portugal).

- Não apresentação no EIA da avaliação dos impactes sobre o pólo turístico do Alqueva, que constitui uma das cinco grandes apostas no turismo por parte do Estado Português, constantes no Plano Estratégico Nacional do Turismo (PENT), sendo a barragem do Alqueva o principal factor de atracção desse pólo (Turismo de Portugal e AICEP Portugal Global).

- Não apresentação no EIA da avaliação dos impactes sobre áreas de regadio, nomeadamente os decorrentes da eventual deterioração da qualidade da água do rio Guadiana (aumento da salinidade e presença de hidrocarbonetos) (Direcção Geral de Agricultura e Desenvolvimento Rural).

- Preocupação quanto à instalação da Refinaria, face à relevância da Região do Alentejo ao nível da produção de vinhos portugueses (AICEP Portugal Global).



127
0J4582859

CLASE 8.ª

- *Não apresentação de um Programa de Monitorização em Saúde Pública na área envolvente da Refinaria e dos concelhos adjacentes em Portugal. (Direcção Geral de Saúde)."*

¿Qué opinión merece a la alcaldía las conclusiones y demandas de este informe, en relación con la moción presentada por Izquierda Unida el pasado julio de 2008, contra la implantación en Extremadura de una refinería de hidrocarburos por el Grupo A. Gallardo?

4ª.- ¿Qué le parece al gobierno municipal la creación del IES de Valverde del Fresno, población gobernada por la hermana de la consejera, con 37 alumnos y dos líneas?

5ª.- ¿Qué opinión tienen del seguimiento de la huelga de los IES de Llerena, el Cieza con el 90% y el Robina con el 75%, el día de ayer, como claro rechazo al hecho de la Fusión de ambos centros?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1º) En relación con las deficiencias observadas en canalones y bajantes en el inmueble de la antigua Cámara Agraria, expone el Sr. Alcalde que se solucionarán.

2º) Por lo que se refiere a la cubierta del edificio de la Cámara Agraria, y ante la proximidad en la celebración de las Jornadas Gastronómicas, expone que se procederá a su limpieza y se mantendrá la misma en la medida de lo posible.

3º) Toma conocimiento de la sugerencia del Edil de Izquierda Unida en relación con la señalización de los contenedores del casco histórico a los efectos de proceder a una mejor información.

4º) Contesta el Sr. Alcalde que únicamente se ha entrado al debate y votación de dos mociones de las cuatro inicialmente presentadas por el Grupo Popular, decayendo dos de ellas, quitándose las mismas en cuanto a su tratamiento en la sesión.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- En relación con la existencia en los Ejidos Campamentos de plásticos, cartones y demás residuos por las parcelas agrícolas del entorno, contesta el Sr. Murillo Viñas, que la situación no era tan alarmante, si bien, la situación ya está solucionada, y está prevista la colocación de una valla para controlar los vertidos.

2.- En relación con la reparación del camino solicitado, contesta el Sr. Alcalde, que sus compromisos pasan por el arreglo de La Madrona, Cerro Ventoso, de Fuente de Cantos y de la Sierra, y que fueron marcados como prioritarios por los agricultores de la localidad. Si bien se puede estudiar la posibilidad de que puedan ejecutar obras las máquinas de la Mancomunidad.

3.- En relación con el posicionamiento de Portugal en relación con la instalación de la refinería, no manifiesta el Sr. Alcalde opinión alguna al respecto, pero sí comenta que siempre que se cumpla con la legalidad su grupo estará a favor.

4.- Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que los institutos se crean para su utilización por alumnos con independencia de la localidad donde se ubiquen.

5.- En cuanto a la opinión sobre seguimiento de la huelga de profesores de los I.E.S. de Llerena, manifiesta el Sr. Alcalde su respeto hacia los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al

Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1º) Intima el Edil del Grupo Popular a la limpieza y si fuese posible al cerramiento de la cubierta de la Cámara Agraria.

2º) Solicita la instalación de una ascensor en ese mismo edificio para el acceso a la planta alta.

3º) Pregunta sobre la existencia o no en la localidad de lugar habilitado para el vertido de escombros y restos de obra.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se procederá a su limpieza, si bien, y según lo informado por los técnicos no resulta posible su cerramiento total, que hubiera sido lo preferido.

2.- Por lo que se refiere a la instalación de un ascensor para el acceso a la planta alta de la Cámara Agraria, se lleva solicitando varios años, comentando que se puede incorporar al plan de inversiones, e incluso, se puede estudiar la posibilidad de incluirlo en el fondo estatal de inversión local previsto para el año 2010.

3.- En relación con existencia de vertedero para escombros de obras, contesta el Sr. Murillo Viñas, expresando que actualmente el Ayuntamiento no tiene un lugar donde depositar los escombros generados en las obras municipales, se están actualmente llevando a la localidad de Ahillones. También comenta que en el actual plan director de residuos está prevista la ubicación de una planta de tratamiento de este tipo de residuos en la zona de influencia de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena, para lo cual la entidad asociativa está haciendo gestiones entre los municipios mancomunados para la cesión de los terrenos necesarios.

Antes de finalizar la sesión el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, desea hacer algunas preguntas más al equipo de gobierno y específicamente relacionadas con el convenio con la Policía Local las cuestiones son las que siguen:

- Teniendo en cuenta que está suscrito desde el día 1-1-2008, ¿cual es su duración?
- ¿Por qué no se ha pasado a la correspondiente comisión informativa de personal, ni se nos ha dado conocimiento del mismo hasta el anterior pleno?
- ¿Cuales han sido los criterios que se han tenido en cuenta a la hora de valorarlo y suscribirlo?
- ¿Con que otros convenios se han comparado y si nos pueden proporcionar los mismos?
- ¿No creen que se crea un agravio comparativo con el resto de los funcionarios?
- ¿Cual es el coste del mismo desde que esta suscrito, y como se compensaron los días que no están valorados, por ejemplo Jueves Santos, Feria, etc...?
- ¿Cual es la plantilla fijada de policía local y cual es la que se debería de fijar con este convenio?

Contesta el Sr. Alcalde, que ante el volumen de las preguntas, considera que estas deben ser contestadas por escrito o verbalmente en la próxima sesión por el Concejal Delegado en la materia.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintitrés horas y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, las números 0J4582848 y 0J4582859, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





128
0J4582860



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día treinta de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción del Concejal del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y de la Concejala del Grupo Popular D^a Isabel Pacheco Pachón por encontrarse fuera de la Ciudad, habiendo

excusado su ausencia con anterioridad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

*.- A los alumnos de 4º de ESO del Colegio de Nuestra Sra. de la Granada/ Santo Ángel, por el 1º Premio Nacional de Dibujo en el concurso "Una Ciudad sin Violencia 2009"

*.- A los alumnos de 3º de Primaria del C.P. Suarez Somonte por el Primer Premio en el concurso "La Tolerancia también es tu trabajo", organizado por el CIDHEX y FREAPA-CP.

*.- A Álvaro Martín Uriol, por la Medalla de Oro en el Campeonato de España Cadete de la Juventud en la prueba de 5 kilómetros marcha.

*.- A D^a Belén Rodríguez, Álvaro Gucema, Joaquín Garías, Raquel Díaz, Hilario Robles, alumnos del C.P. Suárez Somonte de 6º de Primaria, bajo la coordinación de D. Dionisio Martín, ganadores del concurso nacional "Mejor con pan".

*.- A D. Antonio Martín Ruiz, Maestro Artesano Alfarero, que ha obtenido el Galardón Maestros Artesanos Eméritos, en reconocimiento a su trayectoria profesional de artesanos/as extremeños que han destacado con maestría en los diferentes oficios artesanos.

*.- A D. Luis Garraín Villa, Cronista Oficial de ésta Ciudad, por su reciente nombramiento por unanimidad de sus miembros numerarios como Académico Correspondiente de la Real Academia Extremeña de las Letras y las Artes.

851
08858

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: Mi intervención, que parte de una reserva de voto en comisión, va a ser para defender el voto favorable, eso sí Voto afirmativo con explicación previa.

Lo primero es decir que nos congratulamos en Izquierda Unida que la tramitación y procedimientos se hacen por vía telemática través de un Portal del Mº Economía y Hacienda, lo que avala la reciente Moción propuesta por mi grupo de ahorro de papel e incentivación de tramitaciones vía internet.

Como estrategia de financiación y ayuda a los Ayuntamientos, este decreto, aparte de no abordar decididamente el tema de la financiación municipal, y no ofrecer aportaciones extraordinarias como otros vistos y aprobados en esta sala, sí que es una ayuda generalizada para pagos comprometidos, pero en la que se endeudan a medio plazo. La cuestión es que se entran en el mismo saco las deudas o impagos consignados debidamente y con compromisos y aplicaciones presupuestarias (al menos así nos consta en Llerena) con otras sometidos a compromisos de pago en muchísimos casos de ayuntamientos españoles sin la debida consignación, y así van a regularizarse y a pagarse. Además otro tema, no menor, es que se carga a la próxima legislatura del pago y su amortización. O sea nos metemos en una hipoteca a 6 años, aunque en buenas condiciones de mercado financiero.

Pero concretándonos en Llerena, y votando a favor de la propuesta y habida cuenta de que Vdes. dicen que se paga pronto y no hay deudas atrasadas más que las propias del ejercicio, cabe preguntarse porqué acudir a esta operación de crédito, sobre todo porque dentro de unos minutos vamos a votar todos favorablemente para un nueva y tradicional operación de tesorería de 600.000€.

Pero si con esto damos liquidez con las órdenes de pago pendientes de 968.170€, a las empresas locales que proveen al Ayuntamiento, algunas como Grandizo o Radio Duende con atrasos puntuales de 2002-04, o Urbaser de 2000, a las constructoras que tendrán sus compromisos de cobros más rápidos, pues el Ayuntamiento descansa, y... sobre todos ellos.

En cuanto al Plan de Saneamiento Financiero, es eso, un Plan, a ver cómo lo vamos cumpliendo y cómo las previsiones pueden ajustarse. Decir que son importantes los derechos reconocidos, por 3.878.500€, en algunos aspectos, destacando:

- Como los pendientes SS de Base adelantados a varios ayuntamientos de la comarca por 15.866€ y que deben reclamarse,
- Subvenciones del Ceder por 5.111€
- Aportaciones de la Diputación por 104.457€ que no deben preocuparnos porque están en buenas manos, ¿verdad?
- Pendientes los cánones (desde 2001y 2004) y otros pagos de Jamón y Salud por 79.865€ y que llaman la atención,



129
OJ4582861



CLASE 8.ª

- Y el *quid* de la cuestión, los pagos reconocidos de la Junta de Extremadura de 1.039.000€ de los que quedan pendientes 685.962€, (algunos de 2006 como el centro de Participación Ciudadana por 28.300€)
- Otros derechos reconocidos por obras en ejecución importantes como Zapata, Espino Rafael y Resgal por 81.500€, que espero vayan pagando poco a poco.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en primer término que desde su grupo se apoya totalmente el acuerdo desde el punto de vista del uso y manejo de la operación, en cuanto que se procederá a inyectar dinero en el mercado, y que dicha medida tendrá un reflejo beneficioso en la actividad económica.

En segundo término se expresa en el sentido de que de la lectura del Plan de Saneamiento Financiero, se desprende una correspondencia con lo planteado y opinado por el Grupo Popular en los últimos debates sobre Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Llerena, lo cual viene ratificado en el contenido del Plan en su página catorce, exponiendo que "de mantenerse los actuales grados de ejecución en la recaudación de los derechos y en el pago de las obligaciones, se comprueba que el Ayuntamiento presentará desfases de liquidez en los próximos ejercicios, por lo que se deberá realizar un especial énfasis en la gestión de recaudación de los derechos de los distintos capítulos para mejorar sus porcentajes de recaudación y evitar así problemas de liquidez", finalizando su exposición en el sentido de que hasta la fecha se han obtenido unos ingresos excepcionales por parte del Ayuntamiento, y que le han permitido mantener un nivel de gastos, recomendando lo previsto en el último párrafo del Plan de Saneamiento, y referido fundamentalmente a realizar un exhaustivo control de las aportaciones municipales a las inversiones y contrataciones de personal, bien potenciando una mayor financiación de agentes externos y mejorando los porcentajes de recaudación.

Interviene el Sr. Alcalde quien procede a contestar en el sentido de que en primer lugar y actualmente las cuentas municipales presentan una situación saneada y sostenible que nos permite atender a todas nuestras obligaciones en tiempo y forma, a la vez que se lleva a cabo un ambicioso programa de inversiones sin haber recurrido al endeudamiento durante los últimos ejercicios.

En segundo lugar expone que en este contexto de las cuentas municipales, el gobierno ha lanzado una medida extraordinaria para el saneamiento de deudas en los Ayuntamientos y que queremos aprovechar para mejorar nuestros plazos de pago a las distintas empresas y autónomos que trabajan con nosotros, al objeto de ayudarles a obtener la liquidez necesaria para que a su vez puedan atender en tiempo y forma con sus obligaciones ante la complicada situación económica actual.

Con la adopción de esta medida, la normativa obliga al Ayuntamiento a la elaboración de un plan de saneamiento, que no es otra cosa, que la planificación de los presupuestos del Ayuntamiento para los próximos ejercicios. Básicamente este Plan garantiza la viabilidad del Ayuntamiento para los próximos ejercicios, recogiendo las previsiones en el estado de ingresos relativas a la nueva operación, los nuevos ingresos a percibir en concepto de IBI e IAE, y cánones urbanísticos de proyectos pendientes de consolidar, explicando que existen proyectos extraordinarios que no se tienen en cuenta para reflejar una situación lo más real posible, y presidida por un principio de prudencia, en definitiva, no se suben los impuestos, si bien, existirá una mayor recaudación como consecuencia de las revisiones catastrales practicadas, y tampoco se subirán las tasas. Finaliza su exposición manifestando que mediante este plan, el gobierno municipal se fija un mecanismo de autocontrol, a través del

cual se va a controlar una mejor gestión del gasto, y que permitirá consolidar el gran volumen de inversiones ejecutadas y proyectadas.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y tiene obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal en fecha 22 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal en el que se acredita la existencia de obligaciones vencidas y exigibles por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (93.873,65 euros), cantidad ésta que deberá ser reconocida en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

Visto el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de junio de 2009, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Visto que con fecha de 30 de abril de 2009, se solicitaron ofertas a las entidades financieras de la localidad, verificándose la presentación de las ofertas que constan en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, a concertar con CAJA DE EXTREMADURA y para financiar el importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (548.033,04 euros) correspondientes al saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, en las siguientes condiciones:

— Tipo de interés Anual: EURIBOR + 1%

— Comisiones:

- De apertura: 0,25 %
- Plazo: SEIS años (6 años).
- Carencia: DOS años (2 años)

SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Reconocer con cargo al vigente Presupuesto General de 2009 la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (93.873,65 euros) y correspondiente a la existencia de obligaciones vencidas y exigibles.

CUARTO Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a las entidades financieras que no han resultado adjudicatarias.



130
0J4582862



Valent

CLASE 8.ª

QUINTO. Notificar a la entidad CAJA DE EXTREMADURA, que ha resultado adjudicataria de la operación, el presente Acuerdo.

SEXTO.- Comunicar, en el plazo máximo de un mes desde la concertación de la operación, al Ministerio de Economía y Hacienda, las características financieras concertadas acompañadas de un resumen del plan de saneamiento.

3.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, se da cuenta de lo acordado en la reunión de la citada comisión resolviéndose posponer el tratamiento del asunto a la sesión plenaria para poder valorar alguna oferta más.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las ofertas presentadas, siendo la más ventajosa la planteada por la Entidad Caja de Extremadura.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Atendido a que por la Intervención se ha informado sobre los aspectos sustanciales del expediente así como certificado sobre el cumplimiento de los requisitos legales para concertar la operación pretendida.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de tesorería, condicionada a la ratificación de las condiciones presentadas por la Entidad Bancaria Caja de Extremadura:

Entidad: CAJA DE EXTREMADURA

- Importe: SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €)
- Plazo de amortización: Un año.
- Tipo de interés: Euribor + 0,75
- Comisión de apertura: 0,25% sobre el principal
- Comisión de Cancelación/disponibilidad: 0 %

SEGUNDO.- Rembolsar con carácter previo a su formalización las operaciones de crédito existentes.

TERCERO.- En el caso de que la entidad bancaria adjudicataria no ratificase las condiciones inicialmente planteadas en su oferta, se procedería a concertar la operación de tesorería y con las condiciones detalladas en su oferta con la entidad BBVA

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTOS MERCADO DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado de Abastos y se convoca la licitación para la adjudicación de los mismos.

Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 18 de marzo de 2009, quedando desierto el citado procedimiento por falta de licitadores y en virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo de fecha veinte de abril de dos mil nueve, acordándose en esta misma sesión iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento, debiendo a tal fin solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuese posible, dejando de todo ello constancia en el expediente.

En cumplimiento de lo acordado se practicaron las correspondientes invitaciones dejándose constancia en el expediente de las mismas, habiéndose presentado durante el plazo otorgado al efecto un número total de dos ofertas registradas.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de junio de 2009 elevó propuesta de adjudicación en los términos que siguen:

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B que contienen los compromisos económicos y criterios que concurren en los licitadores, en todos los cuales la oferta económica coincide con el tipo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas, procediéndose asimismo a valorar los criterios de adjudicación de la cláusula segunda en los siguientes términos:

D. LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (1 punto por Autoempleo + 1 punto nivel de ingresos)
TOTAL= 2 PUNTOS. PUESTO Nº 8 importe de 111,66 EUROS

DEHESA DEL POLLO, S.L. TOTAL= 1 punto (1 empleo). PUESTO Nº 12 importe de 92,41 EUROS

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen:

D. LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (1 punto por Autoempleo + 1 punto nivel de ingresos)
TOTAL= 2 PUNTOS. PUESTO Nº 8 importe de 111,66 EUROS

DEHESA DEL POLLO, S.L. TOTAL= 1 punto (1 empleo). PUESTO Nº 12 importe de 92,41 EUROS

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a los adjudicatarios provisionales del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.



131
0J4582863



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha de 26 de mayo de 1999, y por acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena se procedió a ceder gratuitamente a la extinta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura la porción de terrenos de dominio público necesarios para la instalación de un puesto de venta en la Plazoleta existente entre las Calles Santiago y Ávalos de esta ciudad.

Posteriormente, en el marco del Proyecto ORNAFLOR, dentro de la Iniciativa Comunitaria INTEGRAL, fue firmado en fecha 10 de febrero de 2003, un Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la entidad APROSUBA-6, para la cesión por parte de la Junta de Extremadura a la citada Asociación, de la gestión de las instalaciones situadas en la Plazoleta C/ Santiago, con vuelta C/ Avalos, de Llerena, consistente en quiosco de venta de flores ornamentales, para destinarlo a la integración social y laboral del colectivo al que la citada entidad atiende.

El citado Convenio ha sido resuelto mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2009, revirtiendo las instalaciones en que se encontraba el quiosco a la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2009, dirigido a la Consejería de Sanidad y Dependencia, se ha puesto de manifiesto por parte del Ayuntamiento de Llerena su interés en la dotación y puesta en funcionamiento del quiosco en las referidas instalaciones, con el fin de que sea gestionado por una persona discapacitada preferentemente.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban, la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en la necesidad de colaborar para que por parte de la citada entidad local se ponga en funcionamiento un quiosco en la localidad de Llerena para su gestión por parte de una



persona discapacitada preferentemente, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Llerena para la cesión de uso de instalaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

6.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRENOS QUE INTEGRAN EL SUELO URBANO, ZONA E DE USO INDUSTRIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida el cual se manifiesta en los siguientes términos: En primer lugar, en directa relación con los informes de viabilidad positivos de varias Unidades de Ejecución de hace ahora justo un año, me alegro de que esta zona industrial comience a caminar y tramitar los expedientes urbanísticos para su desarrollo. Bien que ha tardado en iniciarse, unos 10 años. Además, en el sentido reiterado y comprometido desde la alcaldía en el mismo pleno de junio-08, tenemos que hacer cumplir los plazos legales.

En segundo lugar, decir que mi Voto, y la de mi grupo de Izquierda Unida que represento, va a ser un Sí condicionado a este Convenio -al que le faltan algunas precisiones y concordancia de datos necesarios- por los siguientes aspectos, que entiendo son básicos y oportunos, y sin que influyan en los costes de ejecución. Estoy seguro que en poco o nada van a influir. Son los que siguen:

1. La ordenación que aporta el PGOU es mucho mejor, más racional y respetuosa con el territorio y el espacio, de menor impacto en la trama urbana futura. No se entiende porqué hay esta variación/alteración tan significativa. Por cierto que el Plan con tal de no alterar el límite antiguo dejó sin incorporar la parcela 111 del polígono 8 de D. Manuel Rubiales, como sería lo razonable, ya que nos apoyaríamos en el Cordel de San Benito como nuevos accesos.

2. Igualmente, la ordenación de la A.I.U nº 281 El Carrasco obvia no solo el excelente, bueno y transitado Camino de Mérida, sino la propia Vereda de La Plata con ancho legal de 21 m y que tiene una posición diagonal y debería ser el eje estructurante de la ordenación, como sí lo contempla y con buen criterio el PGOU. Estamos hablando de una superficie pública importante de unos 12.500 m² en 400 m de recorrido y que en nada se parece a los 4.153 m² de los planos. Son terrenos públicos que tenemos que defender desde el Ayto.

3. Por otra parte, e incidiendo en esta cuestión de terrenos públicos, tenemos la oportunidad de instaurar un modelo más atractivo de transporte no motorizado, para los que quieran usarlo, hacia este polígono desde la ciudad y se trata de construir y reservar los terrenos de un carril bici en el sentido de otras propuestas que más adelante hablaremos. Es el momento y el lugar de su favorecimiento.

4. La propuesta que se hace para localizar los equipamientos y cesiones obligatorias son excéntricas y deberían relocalizarse. Por ejemplo, prácticamente todas las zonas verdes se sitúan junto a la carretera nacional. Es un exceso que denota mala planificación urbana, y es necesario corregirlo.

En fin, un conjunto de aspectos y observaciones fácilmente asumibles por la AIU y exigibles desde el Ayto sin sobrecostes, que mejoran enormemente la ordenación y que espero que asuman Vdes.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de coincidir con lo planteado por el Sr. Mena Cabezas, añadiendo únicamente la apreciación de estimar correcta la localización de las dotaciones públicas por su proximidad al Matadero Municipal.



132
OJ4582864



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Alcalde a los efectos de realizar algunas precisiones en relación con lo planteado, así se manifiesta en el sentido de que el desarrollo urbanístico de estos terrenos no comienza ahora, sino que todo lleva un proceso, que es lento, pero que mantiene todas las unidades urbanísticas que fueron objeto de consultas de viabilidad con anterioridad a la aprobación inicial del plan en tramitación. Continúa su exposición comentando que se haber esperado a la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento general para comenzar con el desarrollo urbanístico de estos terrenos, si bien, entienden que éste puede ser un momento idóneo para ello, fijándose el límite de los terrenos a desarrollar en lo contemplado en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Con éste convenio se establece un instrumento regulador del desarrollo de dichos terrenos con los propietarios de los mismos, y a través del cual esta Entidad va a ceder el aprovechamiento urbanístico correspondiente a dichos propietarios a cambio de que ellos asuman los costes de implantación, ejecución y conexión de los sistemas generales, y que según las previsiones son bastante cuantiosos. En cuanto a la ubicación de las zonas verdes de estudiará con los promotores su redelimitación en otras zonas. Asimismo expone que en su momento se irán incorporando al expediente todos los informes procedentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por parte de los propietarios de los terrenos encuadrados de en los límites del suelo clasificado como urbano en la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ubicados dentro de la Zona E "Polígono Industrial, clasificados por la normativa urbanística municipal como terrenos de uso industrial.

Atendido que por los propietarios de dichos terrenos se pretende la formalización de convenio urbanístico con éste Excmo. Ayuntamiento a los efectos de agilizar las obras de urbanización, siendo por tanto éste convenio un cauce para la ejecución del planeamiento, y que servirá como medio de negociación entre la Administración y los particulares para el establecimiento de determinadas competencias públicas en el ámbito urbanístico que vinculan a la propiedad privada y la aparición de intereses coincidentes en el mismo campo de actuación y que esencialmente van dirigidos a la creación y desarrollo industrial que potenciará el crecimiento empresarial en el término de Llerena.

Considerando lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico entre los propietarios de los terrenos enclavados en la Zona E "Polígono Industrial, clasificados por la normativa urbanística municipal como terrenos de uso industrial, y que se relacionan en el mismo y el Ayuntamiento de Llerena en los términos del Convenio Urbanístico que se transcribe infra.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días

mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes, considerándose elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**"CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO
DEL SUELO URBANO, ZONA - E De uso industrial**

En Llerena, a de de 2009

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, D. Valentín Cortés Cabanillas

Y de otra, D^a. María de las Mercedes Silos Rafael, mayor de edad, con D.N.I. 30.793.049 - M, vecina de Córdoba, con domicilio en la calle El Laurel, nº 3, D^a. Granada García Caballero, mayor de edad, viuda, con D.N.I. 8.273.932 - G, vecina de Llerena, con domicilio en la calle Cañuelo nº 12, D. Manuel Cordero García, mayor de edad, con D.N.I. 76.243.615 - H, vecino de Llerena, con domicilio en la calle Cañuelo nº 12, D. Leonardo Cordero García, mayor de edad, con D.N.I. 76.243.651 P, vecino de Llerena, con domicilio en la calle Cañuelo nº 12, D. Valentín Cordero García, mayor de edad, con D.N.I. 33.974.897 - X, vecino de Llerena, con domicilio en la calle Cañuelo nº 12, D. Jose Luis Cordero García, mayor de edad, con D.N.I. 76.250.585 - L, vecino de Llerena, con domicilio en la calle Cañuelo nº 12, D. Jacobo Vila García, mayor de edad, con D.N.I. 76.316.838 - O, en representación y como administrador único de la compañía mercantil Arco de Caperuza Llerena, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Folio 171, Tomo 176, Hoja BA-9432, Inscripción 1a, y CIF B 06291348, D^a. Inmaculada de Rafael Labrador, mayor de edad, con D.N.I. 76.245.176 - S, vecina de Llerena, con domicilio en la calle Santiago nº 69, D. Francisco Bedmar Chacón, mayor de edad, con D.N.I. 80.021.824 - V, en representación y como administrador solidario con plenos poderes de la compañía mercantil Movens Terra Omnis S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Folio 151, Tomo 83, Hoja BA-5120, Inscripción 1 a, y CIF B 06202105, y D. Rafael Hernández Moliner, mayor de edad, con D.N.I. 08.649.344 - X, vecino de Llerena, con domicilio en la calle Castillo Viejo nº 18-A.

Intervienen todos ellos en sus respectivos nombres y derechos.

Ambas partes con el carácter y representación en que intervienen, y con capacidad y facultades suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se pactan.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo urbanístico de los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial de las vigentes Normas de Planeamiento de Llerena.

SEGUNDO.- Que los anteriormente nombrados, y sin perjuicio de la posterior acreditación documental, son titulares de los siguientes terrenos, situados todos ellos dentro del Suelo Urbano, ZONA E - De uso industrial, de las NNSS de Llerena:

a) D^a. Mercedes Silos Rafael, propietaria por título de herencia de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.276, libro 175, folio 37, finca nº 10.038N, con una superficie total de 23.853,00 m², y un porcentaje de participación del 19,22 % de la superficie de la Unidad.

b) D^a. Granada García Caballero, D. Manuel Cordero García, D. Leonardo Cordero García, D. Valentín Cordero García y D. José Luis Cordero García, propietarios por título de herencia de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 847, libro 130, folio 187, finca nº 2.315, con un total de 7.025,00 m², y un porcentaje de participación del 5,66 % de la superficie de la Unidad.

c) La mercantil Arco de Caperuza Llerena S.L., con CIF B 06291348, propietaria por título de compraventa de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.276, libro 175, folio 157, finca nº 2.274, con una superficie total de 7.324,00 m², y un porcentaje de participación del 5,90% de la superficie de la Unidad.



66 133
OJ4582865



Valent

CLASE 8.ª

d) D^a. Inmaculada de Rafael Labrador y la sociedad Movens Terra Omnis, S.L., titulares de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.519, libro 222, folio 177, finca nº 20.684, suponiendo un total de 35.742,00 m², de los cuales 15.742,00 m² pertenecen a Da Inmaculada por título de herencia y 20.000,00 m² a Movens Terra Omnis S.L., por título de compraventa, con un porcentaje de participación del 12,69 % y del 16, 12% respectivamente de la superficie de la Unidad.

e) D. Rafael Hernández Moliner, propietario de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.521, libro 223, folio 63, finca nº 9.636, con un total de 18.453,00 m², y un porcentaje de participación del 14,57% de la superficie de la Unidad.

f) La mercantil Movens Terra Omnis, S.L., con CIF. B 06202105, propietaria de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.521, libro 223, folio 135, finca nº 20.698, con un total de 31.694,00 m², y un porcentaje de participación del 25,54% de la superficie de la Unidad.

La estructura de la superficie real topográfica de las fincas descritas, y sin perjuicio de su ulterior acreditación documental es la siguiente:

- Superficie total del ámbito: 128.244,00 m²
- Parcelas de titularidad privada: 124.091,00 m²
- Vía Pecuaria: 4.153,00 m²

TERCERO.- Los terrenos descritos se caracterizan por tener la consideración de Suelo Urbano de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.0.1.c) - CLASIFICACIÓN DEL SUELO.- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, siendo de interés de los propietarios de dichos terrenos el proceder al desarrollo urbanístico inmediato de los mismos.

CUARTO.- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, se considera de interés municipal el desarrollo del Polígono Industrial de Llerena en los terrenos descritos, en cuanto ello permitirá la creación y desarrollo de una zona industrial acorde con la política Municipal de potenciación y crecimiento empresarial del término de Llerena.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 25.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual, en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

En consecuencia, las partes han acordado libremente celebrar el presente CONVENIO URBANÍSTICO, el cual llevan a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio del presente Convenio ambas partes de declaran interesadas en el desarrollo del polígono industrial "El Carrasco", que se ubica en el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial, de acuerdo con las vigentes NNSS de Llerena.

SEGUNDA.- Los propietarios de los terrenos en cuestión se comprometen con el Ayuntamiento de Llerena a:

CEI JU
238
1.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, una reserva de suelo dotacional del 15% de la superficie neta del sector, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes, cumpliéndose así con los estándares de calidad y cohesión urbana previstos por el artículo 74.2 de la LSOTEX en relación con los sectores de uso industrial.

2.- Asumir la ejecución y el coste íntegro de los gastos de ejecución, implantación y conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas que sean necesarios para el desarrollo del polígono industrial, asumiendo, asimismo aquellos gastos de redacción de proyectos, direcciones técnicas, estudios de seguridad y salud, gastos de consultoría, servicios jurídicos y técnicos, gastos derivados de la obtención de autorizaciones, expropiaciones o en su caso constitución de las servidumbres que fuesen oportuno constituir para la obtención u ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de los sistemas generales, y en todo caso, todos aquellos que en su caso fuesen necesarios para el desarrollo urbanístico de los terrenos e implantación de sistemas generales.

3.- Cumplir con la obligación legal de proceder a la cesión del suelo libre de cargas de urbanización necesario para la materialización del 10% del aprovechamiento del sector que corresponde a la Administración, según dispone el artículo 31.2 de la LSOTEX, si bien dicha cesión, será sustituida por la asunción en su totalidad de la ejecución y el coste íntegro de los gastos de ejecución, implantación y conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas que sean necesarios para el desarrollo del polígono industrial, aún cuando dichos costes sean superiores a la valoración del aprovechamiento cedido o permutado.

TERCERA.- Los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E - De uso industrial carecen de conexión a sistemas y redes generales de servicios y dotaciones públicas, necesaria para el desarrollo del polígono industrial.

Por ello la cesión o permuta sustitutiva del 10% de cesión de suelo, a que se alude en el apartado anterior, tendrá por destino el asumir las obligaciones que se derivan en la estipulación SEGUNDA apartados segundo y tercero.

Dicha cesión o permuta sustitutiva del 10% de cesión de los terrenos se justificará al tiempo de presentación del Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto por los artículos 39 a 46 de la LSOTEX.

CUARTA.- Asimismo el Ayuntamiento de Llerena aceptará que con estas cesiones se cumple íntegramente con lo establecido en el Ordenamiento Urbanístico, liberando a las partes de realizar cualquier otra cesión o aportación económica, por razón de la actuación urbanística objeto del presente Convenio.

QUINTA.- A los efectos de regular la vigencia del presente convenio, los propietarios promotores de la presente actuación urbanística vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento de Llerena antes de la finalización del período de información pública del presente convenio, un calendario en el que se establezcan los plazos máximos a través de los cuales se vendrán a ejecutar cada una de las actuaciones urbanísticas objeto del presente convenio.

SEXTA.- En virtud del presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Llerena se compromete a realizar con la mayor diligencia, los trámites necesarios para que la efectividad de lo plasmado en este documento sea efectiva y llevada a cabo de la forma más eficiente posible.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio Urbanístico, por ambas partes en la ciudad y fechas al principio indicadas, ante mi, el Secretario de todo lo cual doy fe.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.: Granada García Caballero

Fdo.: Leonardo Cordero García

Fdo.: José Luis Cordero García

Fdo.: Inmaculada de Rafael Labrador

Por la Propiedad

Fdo.: Mercedes Silos Rafael

Fdo.: Manuel Cordero García

Fdo.: Valentín Cordero García

Fdo.: Jacobo Vila García

(Arco de Caperuza Llerena S.L.)

Fdo.: Francisco Bedmar Chacón



CLASE 8.ª



134
0J4582866



(Movens Terra Omnis, S.L.)

Fdo.: Rafael Hernández Moliner

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero."

7.- PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que por Decreto 86/2006, de 2 de mayo se aprobó el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto citado se ha confeccionado el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Llerena, en el que consta Memoria, con modelo del plan; anejo I: Justificaciones y planos con las franjas periurbanas de vegetación y parcelas e infraestructuras existentes y a construir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.1 del meritado Decreto, es por lo que se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales del Municipio de Llerena, que consta de Memoria, Anejo 1: justificaciones y planos de situación de Llerena, franja periurbana, infraestructuras existentes y a construir.

Segundo.- Someter a información pública la aprobación de este Plan en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, a efectos de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, conforme dispone el artículo 23.1 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE nº 55, de 11 de mayo de 2.006)

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-

11.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, exponiendo el Sr. Presidente, en el sentido de que por parte de la Secretaría General, y de los Servicios Técnicos Municipales, no se han podido localizar documentación en donde se asevere la existencia del citado camino o de servidumbres de paso, exponiendo también que la propia escritura de propiedad tiene como límites de la misma la carretera de Castuera.

Toma la palabra el Sr. Mena cabezas, Concejal de Izquierda Unida, el cual se manifiesta en los siguientes términos: Seguimos igual con los terrenos adscritos a la carretera EX103, ¿o es que ha habido cambios? ¿Consultaron con la D.G. de Infraestructuras Viarias de la J Ext? En eso quedaron al menos en la C.I. Hay 3 m de dominio público que hay que considerar según la Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura (en el art 23 se aclara la afección) y en su apartado segundo se dispone que solo podrán realizarse obras y actividades que están directamente relacionadas con la construcción, explotación y conservación de la vía.

Lo de la vía Pecuaría es de risa, surrealista, pero ellos allá si lo han informado favorablemente al trasladar la vía pecuaría interior a la calle nueva exterior. Pena de servicio administrativo unas veces tan exigente y otras tan relajado.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que todos los informes son favorables, dando lectura al artículo 44 de la citada Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura, y en el que se extiende la competencia para el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades a los Ayuntamientos previo informe de la Administración titular, constando informe favorable de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad, y dependiente de la Administración Autónoma.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (siete) y Grupo Popular (dos) y las abstenciones del Sr. Alcalde (uno) y del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 28 de mayo de 2008, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Valentín Cortés Esperilla en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por el representante de la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Badajoz s/n de Llerena el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena favorables a la aprobación del mismo, y que quedan incorporados al expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-11 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.



00 135
0J4582867



Valent

CLASE 8.ª

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA DEL MOLINO" y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/05/09, asistencia de la Alcaldía a la XXIV Asamblea de la Hermandad de Donantes de Sangre celebrada en Llerena.
- Día 31/05/09, asistencia de la Alcaldía a la exhibición de Gimnasia Rítmica celebrada en Llerena.
- Día 02/06/09, asistencia del Alcalde junto con la Concejala de Cultura y el Concejal de Urbanismo al Concierto Didáctico de la Escuela Municipal de Música y Banda Municipal de Música, celebrado en la Merced.
- Día 03/06/09, reunión del Alcalde, acompañado de D. Carlos Ponce Cortés, D. José M^a. Martínez Mena y D. Vicente López Bernal, en la Oficina Central de Sevillana-Endesa para tratar problemática sobre la electrificación en diferentes proyectos de nuestra ciudad.
- Día 03/06/09, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde a las Jornadas WI-FI celebradas en Badajoz.
- Día 04/06/09, asistencia de la Alcaldía a la clausura de la IV Feria de las Ciencias, organizada por el I.E.S. Fernando Robina de esta localidad.
- Día 11/06/09, asistencia del Alcalde al acto celebrado en la Sala "Juan Simeón Vidarte" de presentación de las Actas de las Jornadas de Historia (Congreso Guerra de la Independencia); nueva directiva de la Asociación y presentación de las Jornadas Actuales.
- Día 12/06/09, asistencia de la Alcaldía a la Conferencia "Pasión por el Flamenco" celebrada en el Ateneo Llerenense y organizado desde el Área de Cultura y Atención Ciudadana de la Diputación.
- Día 12/06/09, reunión en Llerena del Alcalde con Grupo de Empresas Públicas Extremeñas y director de la película para tratar sobre el rodaje de la película "La Mula".
- Día 18/06/09, asistencia de la Concejala D^a. Maribel Rengel a la sesión de la Comisión de Absentismo celebrada en el I.E.S. Fernando Robina.
- Día 20/06/09, asistencias de D^a. Maribel Rengel y D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA del C.P. Suárez Somonte.
- Día 20/06/09, asistencias de D. Antonio Vázquez, D^a. Isabel Pacheco, D. Carlos Ponce, D^a. Lola Becerra y D^a. Maribel Rengel a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA de la Cooperativa Docente Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel.
- Día 20/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel en Ahillones al Primer Encuentro de Mujeres Campiña Sur, organizado por el CEDER y extensivo a Concejales de Juventud.
- Día 21/06/09, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés al Congreso Franciscano, celebrado en La Merced.
- Día 23/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel a las sesiones de las Comisiones de

Escolarización Primaria y Secundaria celebradas en el I.E.S. Cieza de León y s de las Concejalas Maribel Rengel y M^a. del Mar Martínez Amaya a la Fiesta de Fin de Curso del AMPA del C.P. Suárez Somonte.

- Día 23/06/09, asistencia del Alcalde al acto celebrado el Salón Juan Simeón Vidarte, de Presentación del Libro "Estudio del Sector Olivarero y de Transformación de la Aceituna en Extremadura".

- Día 24/06/09, asistencia de D^a. Maribel Rengel al acto de clausura del curso académico en el I.E.S. Fernando Robina.

- Día 26/06/09, asistencia de la Concejala Sra. Martínez Amaya a la presentación del Proyecto "Igualdad en Red".

- Día 27/06/09 asistencia de D^a Maribel Rengel al Festival Flamenco en Complejo Cultural "La Merced"

- Día 27/06/09, asistencia de del Primer Teniente de Alcalde al acto de clausura del curso académico en el I.E.S. Cieza de León.

- Día 29/06/09 asistencia del Sr. Alcalde y de la Concejala Sr. Becerra Martínez a la Asamblea General de la Asociación ALUCOD.

- Día 30/06/09, asistencia de D^a María de la Mar Martínez Amaya al grupo de trabajo como representante de la FEMPEX a las diversas reuniones desarrolladas los pasados días 3, 9, 16, 19 y 30 del presente mes de junio la Comisión de Redacción de las Normas Marco de Policía Local.

Quedan todos enterados

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 139, de 9 de junio de 2009, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura de información pública del Proyecto de Clave 33-BA-3860: "Seguridad Vial (preventiva). Reordenación de accesos, N-430, p.k. 99,800 al p.k. 100,500 (Hernán Cortés) y N-432, p.k. 112,000 al p.k. 113,500 (Llerena)".

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 101, de 28 de mayo de 2009, Anuncio de 22 de abril de 2009 del Ayuntamiento de Llerena sobre solicitud de adjudicación de agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 109, de 9 de junio de 2009, Anuncio de 27 de mayo de 2009 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2009.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 101, de 29 de mayo de 2009, Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Mercadillo y Mercados Ocasionales.

- Núm. 112, de 15 de junio de 2009, Anuncio de exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de luna licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Escrito del Jefe de Servicio del Ministerio de Fomento remitiendo Anuncio de la información pública del proyecto "Seguridad Vial (preventiva). Reordenación de accesos N-430 p.k. 99+800 al p.k. 100+500 (Hernán Cortés y N-432, p.k. 112+000 al p.k. 113+500 Llerena)". Clave 33-BA-3860; junto con un ejemplar del proyecto.

- La Delegada del Gobierno en Extremadura, mediante fax, remite a la Alcaldía nota de prensa en la que se indica que a lo largo del mes de junio será licitado el Proyecto de Rehabilitación del Palacio Episcopal de Llerena para uso museístico, siendo su presupuesto de 2.627.897 euros y que contempla la recuperación del palacio para uso de museo, archivo, biblioteca, fonoteca, centro de interpretación del arte mudéjar y oficinas.

- Los organizadores de la IV Feria de las Ciencias remiten carta a la Alcaldía agradeciendo el patrocinio y la colaboración en esta edición y desean seguir contando con la



136
0J4582868

CLASE 8.ª

participación para la próxima edición. Asimismo desean que haga extensivo su agradecimiento a toda la Corporación y a las personas, que de una forma u otra, han colaborado.

- Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura por la que se acuerda la adjudicación provisional, por procedimiento abierto de las "Obras de Encauzamiento en Llerena" a la empresa CARJA, S.A. por un precio total IVA incluido de 448.920,00 Euros.

- Comunicación del Grupo TRAGSA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, y Marino en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la realización de actuaciones en el Arroyo Garganta por un importe de 155.000,00 Euros consistentes en la realización de obras de defensa de márgenes, limpiezas, podas y desbroces, repoblaciones localizadas, pasos sobre el cauce, destoconado de árboles muertos y limpieza de obras de paso sobre la carretera BA-068, a través de la presente actuación se pretende la protección de los márgenes, la mejorar de la capacidad de desagüe del arroyo, la recuperación del cauce natura original del río y la continuidad de hábitats y ecosistemas.

- Comunicación del Grupo TRAGSA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, y Marino en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la realización de actuaciones en el Arroyo Los Molinos por un importe de 180.000,00 Euros consistentes en la realización de obras de defensa de márgenes, limpiezas, podas y desbroces, repoblaciones localizadas, pasos sobre el cauce, y limpieza de obras de paso sobre la carretera EX 308, a través de la presente actuación se pretende la protección de los márgenes, la mejorar de la capacidad de desagüe del arroyo, la recuperación del cauce natura original del río y la continuidad de hábitats y ecosistemas.

- Se da cuenta del escrito recibido con fecha de 30 de junio de 2009, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y por el que se pone de manifiesto la necesidad de alterar la ubicación dentro terreno a segregar para la futura construcción de nuevo centro infantil en la localidad, solicitando la no existencia de inconvenientes por parte del Ayuntamiento, en que la parcela cedida sea la que tiene como lindero la Calle Convento de Santa Clara, aportando plano adjunto. Dando todos los Corporativos presentes su conformidad a lo solicitado en el citado escrito por la Consejería.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 194/2009, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 195/2009, resolviendo la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009.

- Decreto Núm. 196/2009, autorizando instalación de Circo en terrenos municipales durante el período comprendido entre los días 28 y 31 de mayo actual.

- Resolución Núm. 197/2009, resolviendo la contratación de la aspirante que ha superado las pruebas selectivas para proveer una plaza de Psicóloga en el Punto de Atención Psicológica de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.
- Resolución Núm. 198/2009, autorizando a la entidad solicitante el uso gratuito y en precario de dos despachos y un salón del Centro Integral de Apoyo a la Igualdad.
- Resolución Núm. 199/2009, acordando la caducidad y la baja de la inscripción padronal de la persona referida y con efectos desde la fecha que se indica.
- Resolución Núm. 200/2009, otorgando autorización a la empresa solicitante para la instalación de la actividad de Gestión Integrada de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición y Abono Orgánico.
- Resolución Núm. 201/2009, autorizando el ejercicio de actividad de clínica o centro de fisioterapia solicitada.
- Resolución Núm. 202/2009, autorizando el traslado de restos cadavéricos del familiar de la solicitante a otro nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 203/2009, resolviendo la imposición de sanción al responsable del expediente sancionador número 15/2009.
- Resolución Núm. 204/2009, resolviendo la adjudicación del contrato de "Adecuación del acceso a Pista Escuela de Ciclismo en el Complejo Deportivo Municipal".
- Resolución Núm. 205/2009, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana situada en el Polígono Industrial y propiedad de la empresa solicitante.
- Resolución Núm. 206/2009, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana situada en el Polígono Industrial y propiedad del Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 207/2009, resolviendo dar de alta a las personas relacionadas y en las fechas que igualmente se indican.
- Resolución Núm. 208/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por las personas que se indican y con efectos desde las fechas que igualmente se expresan.
- Resolución Núm. 209/2009, resolviendo incoar con el número 18/2009 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 210/2009, resolviendo incoar con el número 19/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 211/2009, resolviendo incoar con el número 20/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 212/2009, resolviendo incoar con el número 21/2009 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 213/2009, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 9 de junio, Martes, a las 12 horas.
- Resolución Núm. 214/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de una de las cuatro parcelas de propiedad municipal sitas en Calle de la Prensa.
- Resolución Núm. 215/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 16/2009.
- Resolución Núm. 216/2009, resolviendo solicitar subvención para la adquisición de uniformidad del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la Modalidad A del Decreto 110/2009, de 15 de mayo.
- Resolución Núm. 217/2009, otorgando a la empresa solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de una grúa para la realización de obras en vivienda de esta localidad.
- Resolución Núm. 218/2009, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal a la Policía Local.



137
OJ4582869



CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 219/2009, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, por puestos de trabajo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

- Resolución Núm. 220/2009, autorizando la ampliación del horario establecido para la celebración de la verbena popular con motivo de la festividad de San Antonio de Padua.

- Decreto Núm. 221/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el martes, día 16 de Junio de 2009, a las 12'00 horas.

- Resolución Núm. 222/2009, disponiendo la cancelación del aval bancario presentado en su día por la empresa solicitante y para responder de sus obligaciones ante el Ayuntamiento con motivo de la apertura y acondicionamiento del nuevo trazado del Camino Viejo de Ahillones.

- Resolución Núm. 223/2009, resolviendo la incoación con el número 22/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 224/2009, resolviendo acordar la caducidad y la baja de la inscripción padronal de la persona referida y con efectos desde la fecha que se indica.

- Resolución Núm. 225/2009, disponiendo asignar a los funcionarios de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento de Llerena, que se relacionan, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina del presente mes de Junio de 2009 y en las cuantías que así mismo se especifican.

- Decreto Núm. 226/2009, disponiendo que se incremente el Complemento de Productividad del funcionario que se especifica en la nómina del presente mes de junio y hasta tanto no se disponga otra cosa.

- Resolución Núm. 227/2009, autorizando la cancelación de Seguro de Caución, presentado en concepto de garantía por la empresa concesionaria de la obra: "Cubierta del Claustro del C.C. La Merced".

- Resolución Núm. 228/2009, elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la provisión temporal de varios puestos de trabajo al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo; nombrando a los miembros del Tribunal y convocándolos para el día 23 de junio de 2009 a las 9 horas.

- Resolución Núm. 229/2009, aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

- Resolución Núm. 230/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable de los hechos probados en el expediente sancionador número 21/2009.

- Resolución Núm. 231/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable de los hechos probados en el expediente sancionador número 18/2009.

- Resolución Núm. 232/2009, autorizando la verbena popular a celebrar el día 18 de julio del presente año en Cuatro Caminos.

- Resoluciones Núm. 233/2009, resolviendo aprobar las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan.

- Decreto Núm. 234/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 18 horas.

- Decreto Núm. 235/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 19 horas.

- Decreto Núm. 236/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 25 de junio de 2009, a las 19'30 horas.

- Resolución Núm. 237/2009, resolviendo la incoación con el número 22/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 238/2009, resolviendo la contratación de los aspirantes que se relacionan, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, de puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

- Resolución Núm. 239/2009, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador 17/2009.

- Decreto Núm. 240/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 30 de junio de 2009, a las 21 horas.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2009.

1º.- Como se ha decidido no subir los precios de la piscina municipal en 2009, se ruega no se incrementen, además ninguna tasa o impuesto municipal hasta que el Banco de España ratifique la salida de la crisis e inicio de una nueva etapa económica.

2º.- En pleno de octubre pasado se formuló una pregunta sobre rotulación de calles y nombres de vías urbanas de las que dimanaban quejas de las viviendas ocupadas y del servicio de correos. Ruego se tome en cuenta esta necesidad y se lleven a cabo en breve las máximas rotulaciones posibles.

3º.- Ruego que se nos informe sobre la experiencia que ha habido con el traslado provisional del mercadillo del jueves pasado en el recinto ferial y sus posibles conclusiones.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2009.

1ª.- ¿Qué noticias e información se tiene sobre el cierre de los servicios de Traumatología en Zafra, que se realizan en Llerena y los de cirugía que se cierran en Llerena y se pasan a Zafra? ¿Hay alguna razón oculta o una explicación técnica?

2ª.- El año pasado se nos comunicó en pleno que el traslado de la Gerencia Sanitaria de Llerena se trasladaba al antiguo ambulatorio a primeros de enero. ¿Qué explicaciones hay para esta demora?. ¿Qué previsiones hay para las dependencias que se liberan?

3ª.- El pasado sábado tuvo lugar en Berlanga una moción de censura y posterior elección de nuevo alcalde. ¿Cómo es posible que el alcalde de Llerena y Presidente de la Diputación se ausentara en el preciso momento de toma de posesión de la nueva alcaldía?. ¿No tenía que haber pesado más la lealtad y el ejemplo institucional que la pérdida de un alcalde de su partido?

4ª.- Durante el pasado mes de abril, en relación con el cambio de localización del Auditorio-Plaza de Toros del Ejido Chico, se conminó a este concejal de IU que hiciera gestiones con los propietarios de la parcela dotacional tras la Caseta Municipal, que fueron iniciadas y trasladadas al concejal de Obras y Urbanismo a primeros de mayo pasado. ¿Qué novedades o resultados ha habido al respecto y a la fecha?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:



138
0J4582870



Valent

CLASE 8.ª

1.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de considerar incongruente la petición del Edil de Izquierda Unida, ya que previamente a éste ruego ha aprobado un Plan de Saneamiento Financiero que conlleva medidas de este tipo. Considera que las tasas se modificarán cuando resulte necesario y en función del coste de los servicios.

2.- En cuanto a la rotulación de calles, comenta que se procederá a su realización.

3.- Comenta el Sr. Alcalde que no va a pronunciarse al respecto, ya que se trata de un asunto que tal y como se acordó en su momento, se tratará en la Comisión Informativa correspondiente.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Por lo que se refiere a los cambios en los servicios de traumatología y cirugía de los hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra, contesta el Sr. Alcalde que según el pronunciamiento del propio Gerente del Área de Salud dicha medida ha venido motivada fundamentalmente por la falta transitoria de especialistas durante la época estival, comentando que según su información se trata de una medida provisional como consecuencia de las vacaciones. Asimismo, informa a los presentes de la reciente puesta en funcionamiento de la unidad de hemodiálisis del Hospital de Llerena.

2.- Explica el Sr. Alcalde, que no se ha producido el traslado por graves problemas estructurales que presenta el edificio, informando que están viendo la posibilidad de solucionarlos, pero no se descarta que haya que recurrir a la demolición.

3.- En relación con su asistencia a la moción de censura en el municipio de Berlanga, se manifiesta el Sr. Alcalde en el sentido de que su asistencia se debe a que se trata de un acto público, y que para su asistencia no recibió ningún tipo de invitación, por lo que se considera libre de quedarse o marcharse en el momento que estimase oportuno. Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del Coordinador Regional de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado Coordinador.

4.- Contesta el Sr. Ponce Cortés, que efectivamente se realizaron gestiones con los propietarios, si bien, no se llegó a un acuerdo económico con ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- Reitera su petición de informes del Servicio Social de Base, y que en su momento fueron solicitados.

2.- Interesa del equipo de gobierno se informe, si es posible, a los Corporativos sobre la reunión del profesorado del Colegio de Nuestra Sra. de la Granada-Santo Ángel.

3.- Ruega que se tenga en cuenta por parte del equipo de gobierno, que las excavaciones que se ejecutan en Calle Santiago puedan servir para ubicar contenedores soterrados.

4.- Que por parte del Ayuntamiento se tenga en cuenta el colocar algunos dados o hitos fluorescentes en las inmediaciones de los nuevos pasos elevados que se están construyendo.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- En relación con los informes solicitados del Servicio Social de Base, contesta la Sra. Becerra Martínez en el sentido de que no se han podido emitir por la circunstancia de encontrarse de baja por enfermedad la Trabajadora Social.

2.- En cuanto a la información solicitada en relación con el Colegio de Nuestra Sra. de la Granada-Santo Ángel, comenta que desde dicho centro se pidió a la Alcaldía la realización de algunas gestiones con la Dirección General de Política Educativa, si bien, el problema esencial radica en la falta de alumnado, y en la necesidad de presentar un plan de viabilidad.

3.- En relación con la ubicación propuesta para instalar contenedores soterrados, contesta el Sr. Alcalde que actualmente no existen recursos para financiar nuevas instalaciones, si bien, considera que hay sitios de mayor necesidad, añadiendo que se puede estudiar la posibilidad de incluir alguna actuación de este tipo en la próxima convocatoria del Fondo Estatal de Inversión Local para 2010.

4.- En cuanto a la señalización de los pasos de peatones elevados, comenta el Sr. Alcalde que se encuentran homologados, pudiéndose asumir dicha señalización adicional si no resulta muy costosa.

Finalmente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de modificar la ubicación del paso de peatones existente en la curva de la Estación de Autobuses, contestándole el Sr. Alcalde, que se verá la posibilidad de trazarlo más arriba.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de junio de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582860 y 0J4582870, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





139
0J4582871



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

Dª. Mª del Mar Martínez Amaya.

Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Mª. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

Dª. Caridad Murciano Tomé.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día treinta de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista Sr. Ponce Cortés y Sr. de la Rosa Murillo y el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales por encontrarse fuera de la Ciudad, habiendo excusado su ausencia con anterioridad.

Tampoco asiste Dª María Isabel Rengel González, Concejala del Grupo Socialista, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del primer punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

A propuesta de la Presidencia se propone guardar un minuto de silencio por asesinato de dos Guardias Civiles acaecido hoy en la localidad de Calviá (Mallorca) por la organización terrorista E.T.A.; manifestando su más absoluta condena por dicho acto y proponiendo manifestar sus condolencias a los familiares de los fallecidos así como al Cuerpo de la Guardia Civil.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes en el este Salón de Sesiones se procede a guardar un minuto de silencio en recuerdo de los militares asesinados.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

*.- A la Policía Local de Llerena por su activa colaboración con el Cuerpo de la Guardia Civil en la operación de detención de dos hombres de nacionalidad rumana cuando transportaban materiales que habían sustraído horas antes en la población de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/06/2009.-

En este momento y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista Sra. Rengel González.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de junio de dos mil nueve.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién desea se proceda a la rectificación del acta de la sesión anterior en lo referente al apartado de ruegos y preguntas relativo a la asistencia del Sr. Alcalde al Pleno del Ayuntamiento de Berlanga, y en donde se hace referencia al mal comportamiento en dicho acto por parte del representante de Izquierda Unida, opinando que ni él como representante de Izquierda Unida en la localidad de Llerena, ni ninguno de los Corporativos de este Ayuntamiento tuvieron mal comportamiento, y solicita su rectificación, ya que puede dar lugar a equivocaciones.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de dar la razón al Edil de Izquierda Unida, aseverando que el mal comportamiento, efectivamente no es del representante de Izquierda Unida de Llerena, sino del Coordinador Regional de Izquierda Unida.

Por todo lo cual se procede a introducir la siguiente rectificación en el acta de la sesión de treinta de junio de dos mil nueve dentro del apartado Ruegos y Preguntas:

Donde dice: "3.....Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del representante de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado representante."

Debe decir: "3.....Asimismo, hace referencia al mal comportamiento del Coordinador Regional de Izquierda Unida durante el acto, comentando que durante su asistencia trató de apaciguar los ánimos, ya que en algún momento tuvo que llamar la atención al mencionado Coordinador."

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada y una vez introducida la rectificación mencionada.

2.- APROBACIÓN BASES PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento recibe frecuentemente la petición de diversas Asociaciones Municipales para que se les ceda el uso de locales para el desarrollo de sus actividades. Con la construcción del Centro de Participación Ciudadana se procedió a paliar, en parte al menos, este problema de la disponibilidad de locales.

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2007 se procedió a la aprobación de las bases que habían de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana, procediéndose consiguientemente a su adjudicación.

Actualmente, han quedado vacantes dos locales de dicho edificio y ante la previsión de que las peticiones sean mayores que las disponibilidades, se considera necesario fijar unos criterios que sirvan de base para las autorizaciones de uso demandadas.



140
0J4582872



Valent

CLASE 8.ª

Por ello, considerando que el artículo 9,2 de la Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Considerando que en el ámbito local se refieren a la participación ciudadana los artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 24, en cuanto a la creación de órganos de gestión desconcentrada, el 27, en cuanto a la aceptación de la delegación de competencias de las administraciones estatal y autonómica, y artículos 69 a 72, por lo que respecta a las formas, medios y procedimientos de participación.

Considerando finalmente que los artículos 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, detallan las vías de participación, haciendo referencia a la cesión de locales y medios públicos municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentran vacantes.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento de selección de dichas Asociaciones.

3.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-13/3 DE LAS NN.SS. DE LLERENA.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

Toma la palabra el Sr. Mena cabezas, Concejal de Izquierda Unida, para comentar que durante el tratamiento de este asunto hizo algunas observaciones a la documentación técnica presentada por lo promotores, y que fueron aceptadas por los miembros de la comisión entendiéndose que deberían incorporarse al cuerpo del acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que el acuerdo está referido a la aprobación y adjudicación del programa de ejecución de esta unidad, considerando que más adelante y cuando se presente el proyecto de urbanización, es cuando deberán ser tenidas en cuenta estas observaciones.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 28 de febrero de 2007, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Julián Moldón Ferreras en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-13/3 para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-13/3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de

081
ST
ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por el representante de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3 con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Utrera s/n de Llerena el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, presentándose alegaciones al respecto por parte de D. Antonio Martínez Maldonado y D^a María Granada Martínez Maldonado a los efectos de su consideración como interesados en el procedimiento.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena favorables a la aprobación del mismo, y que quedan incorporados al expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-13/3 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico UE-13/3 y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

SEXTO.- Estimar la alegación presentada, acordándose notificar los acuerdos y resoluciones que junto con la presente se vayan adoptando a D. Antonio Martínez Maldonado.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN LLERENA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, y por el que se dictaminaba favorablemente la proporción formulada con las modificaciones que se introdujeron a la misma.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién manifiesta su conformidad con el contenido de la moción, si bien, en la Comisión Informativa planteó la posibilidad de creación de una vía periurbana por el exterior de la carretera de circunvalación por los caminos de alrededor.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para expresarse en el sentido de que el espíritu de la moción se basa en el uso de la bicicleta como elemento de transporte, y no desde el punto de vista deportivo, entendiéndose que dicha propuesta sería conveniente de tratar en otra moción.



141
OJ4582873



[Signature]

CLASE 8.ª

Contesta el Sr. Alcalde, comentando que el asfaltado de caminos no es viable, ya que se trata de obras costosas, y que cuentan con muchos impedimentos desde el punto de vista medioambiental.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN LLERENA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas el vehículo de transporte más ecológico y que acerca a los usuarios a las distancias medias, es la bicicleta. Esto no sólo por su escasa inversión para su adquisición y ridículo importe de mantenimiento, sino por las mejoras en salud que supone para los usuarios. Los momentos de crisis son apropiados par su fomento.

Cada día en más ciudades sus administraciones arriesgan por favorecer y potenciar su uso entre los ciudadanos, ofreciendo una imagen de modernidad (superado ya el esquema mental de que la bici es para los pobres y desposeídos) y, a la vez, de opción ecológica. Ciudades como Valencia, Zaragoza y, especialmente, Sevilla, han apostado fuertemente por este vehículo hasta el punto de ser considerado como un medio de transporte más, con una cuota de usuarios creciente y con planes de uso y de movilidad específicos. Incluso los ayuntamientos de Badajoz, Almendralejo y Plasencia está promoviendo servicios en este sentido, a pesar de no disponer de carriles bici en la ciudad, cuestión por otra parte, no imprescindible a corto plazo.

Se trata con esta Moción, de que el Ayuntamiento de Llerena, con el fin de promover el tráfico alternativo a los vehículos a motor, prosiga favoreciendo el uso de la bicicleta para las distancias cortas y medias propias de la localidad. En este sentido, el Plan de Movilidad y Seguridad Vial presentado a finales de 2008 incorpora en su pág 54 y como 7ª Referencia, la Creación de carril bici en una corona exterior al centro urbano que se incluye en croquis adjunto y que debe comenzar a plasmarse en próximos años.



Del mismo modo y con un criterio de reforzamiento y complementario a esta acción (aunque independiente en su momento de ejecución), resulta oportuno y aconsejable que se amplíen los aparcamientos de bicicletas mediante horquillas y/o dispositivos que, fijados al suelo, se diseñen para las zonas y lugares de afluencia pública. Es evidente que no todos los

sitios son aptos, pero sí que deben buscarse espacios para que cumplan ese fin, de acuerdo con las Asociaciones Ciudadanas y, en especial, Agrupación Cicloturista de la localidad. Los nuevos emplazamientos deben estar asociados a los centros y entidades de alta incidencia ciudadana.

Los dispositivos u horquillas para aparcamiento y atado deben ser tan simples como eficaces, para lo que se apuntan, a modo de referencia, dos diseños alternativos que deben contener, al menos 10-15 arcos o soportes.



En la medida de lo posible, la mayoría de estas localizaciones deberían estar a resguardo de los centros públicos y empresas, de forma que su vigilancia y el posible vandalismo queden controlados. Para ello sería aconsejable proseguir con la iniciativa y obtener la autorización y acuerdo con las entidades mencionadas.

Esta acción de aparcabicis, clave para el fomento de su uso, fácil de implantar y barata en los costes previsibles, continuará una dinámica que favorezca una ciudad más sana y sostenible. Por supuesto, la iniciativa debe acompañarse de un plan de difusión y campañas adecuadas dirigidas a todos los públicos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena estudie un Plan de Fomento del uso de la bicicleta en base a las exposiciones hechas y programe la Creación del Carril Bici atendiendo a la Referencia nº 7 del Plan de Seguridad Vial.

Segundo.- Se lleve a cabo la continuación de medidas para la implantación de este tipo de soportes de aparcabicis y se instalen en los lugares indicados -u otros que los servicios técnicos aconsejen-, y se prevea la partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Se haga una campaña de difusión y fomento del uso de la bicicleta en Llerena como medio apropiado para paliar la crisis y atenuar la contaminación.

5.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del escrito del Director de Programas de Infraestructura Rural de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y en relación a las actuaciones de mejora de caminos rurales previstas por la Consejería para el municipio de Llerena se ha redactado proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en este término municipal.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, obtenidos mediante cesión de los propietarios afectados, según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por ellos y que obran en el expediente a excepción de los propietarios que a continuación se relacionan y que no han autorizado la ejecución de las citadas obras:



Y 142
OJ4582874



Valent

CLASE 8.ª

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Paraje Catastral
José Rogelio Sabido Salamanca	08.274.773-V	Polígono 12 Parcela 260
Wenceslao Mena Carreño	80.005.897-Z	Polígono 12 Parcela 214

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejoras del caminos rurales de los Molinos de este término municipal.

Segundo.- Poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la totalidad de los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las referidas obras, así como de aquellos propietarios de terrenos que han prestado su autorización.

Tercero.- Remitir a dicha Consejería Certificado de disposición de los terrenos con las excepciones más arriba enunciadas, a fin, de que por la misma se puedan iniciar los trámites oportunos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LOS MOLINOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009.

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde para realizar algunas consideraciones previas al respecto, habiéndose recibido petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de remisión de la disponibilidad de los terrenos necesarios para efectuar la inversión, comentando que solamente dos propietarios de terrenos han manifestado su negativa a prestar su autorización, si bien, los terrenos de uno de ellos no serán necesarios por cuanto que la anchura del camino en esa zona es suficiente para asumir la inversión. Expone que se trata de un camino de interés general, y que en otras circunstancias se podría haber cambiado de camino, pero entiende que el interés general prevalece.

Continúa su exposición, comentando que le ha sorprendido la negativa del propietario de los terrenos a otorgar autorización, si bien, y muy a pesar suyo, se hace necesario la obtención de los terrenos mediante expropiación forzosa, exigiendo la Consejería mencionada el inicio del expediente.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida para manifestar su voto favorable a dicho acuerdo por considerar urgente el acondicionamiento de este camino, sin bien considera que debería completarse la documentación con un proyecto técnico completo; asimismo, también le interesa saber si el propietario ha sido informado convenientemente o no.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién explica su reserva de voto en la Comisión Informativa donde fue tratado el asunto, aclarando que en ningún caso están en contra del arreglo del citado camino, si bien considera que no se ha tramitado correctamente, ya que el particular no ha sido informado correctamente, entendiéndose que debería habersele puesto a su disposición el proyecto y haberle efectuado una comunicación mediante carta certificada, ya que el propietario no dispone de la información exacta del terreno y superficie que se pretende ocupar.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que por parte de los servicios técnicos se ha explicado al propietario, el terreno y la superficie que se pretende utilizar, si bien, por parte del

mismo no ha habido voluntad de de prestar su autorización.

En alusión a lo planteado por la Concejala del Grupo Popular, considera que el propietario que no ha prestado su autorización es próximo al citado Grupo, y consiguientemente manifiestan su desacuerdo con la expropiación y su conformidad con el arreglo del camino, lo cual pone de manifiesto que en realidad da la impresión de estar en contra del acondicionamiento del camino. Finaliza esta primera intervención el Sr. Alcalde manifestando que se actúa en interés general considerando débil el posicionamiento del Grupo Popular.

Comenzado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién clarifica que desde su Grupo se presta su apoyo al acondicionamiento del camino, si bien consideran que no se ha seguido el procedimiento adecuado, adoleciendo de errores el expediente, ya que el propietario no conoce exactamente el terrenos que se pretende ocupar. Asimismo, pregunta si el Concejal Delegado ha intentado negociar con el propietario.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para comentar que el interesado conoce perfectamente el terreno que se pretende coger, asimismo considera que se trata de un mal precedente, pero entiende que es conveniente la apertura de éste expediente.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que se ha tratado de llegar a un acuerdo, se ha procurado informar al interesado, pero se tiene que adoptar esta solución. Contesta a la pregunta formulada por la Sra. Murciano Tomé que en este proceso ha intervenido el Sr. Ponce Cortés. Por último finaliza su intervención exponiendo que no existen inconvenientes por parte de la Corporación a que se pueda llegar a un acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos favorables de los miembros asistentes del Grupo Socialista (siete) e Izquierda Unida (uno) y las abstenciones de los Concejales del Grupo Popular (dos), en los siguientes términos:

En relación a las actuaciones de mejora de caminos rurales previstas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para el municipio de Llerena se ha redactado proyecto de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en este término municipal.

Resultando que se ha recibido en estas Dependencias Municipales Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS" en la localidad de Llerena (Badajoz), elaborado por la citada Consejería.

Resultando que la actuación consistiría en el acondicionamiento del camino que se encuentra actualmente muy deteriorado por el tránsito y la escorrentía de las aguas pluviales que vierten al camino, y a través de las actuaciones se mejoraría el acceso a las numerosas explotaciones agrarias y ganaderas existentes en la zona, sien el cultivo prioritario el olivar.

El citado camino tiene una longitud aproximada de 3092 metros presentando dos tramos diferenciados, un primer tramo en mejor estado de conservación por las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento presentando una anchura media de vía de unos 5 metros, sin necesidad de ampliar la plataforma de rodadura. Un segundo tramo que posee un firme irregular con disponibilidad de terrenos variable, existiendo zonas en las que se dispone de 8,00 metros y otras con anchura inferior a 2,50 metros, y siendo necesario obtener las disponibilidades de los terrenos para la ejecución de las referidas obras, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los tramites necesarios para la obtención de terrenos, mediante expediente de expropiación forzosa y por procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa de los terrenos que no sean cedidos gratuitamente para acometer las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LO MOLINOS".

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.



143
OJ4582875



CLASE 8.ª

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 05/07/09, asistencia de la Alcaldía y de la Concejala de Cultura a la clausura del X Campus Baloncesto, celebrada en el Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar".
- Día 13/06/09, reunión en la Escuela Taller de Llerena del Primer Teniente de Alcalde y de la Delegada de Personal con técnicos y alumnos del Taller de Empleo de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.
- Día 15/07/09, reunión de la Alcaldía con las empresas Jamón y Salud y Joan Cañigüeral, S.L.
- Día 16/07/2009, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Empresarios Siglo XXI.
- Día 20/07/09, asistencia de la Alcaldía al acto de inauguración del Curso de Música "Ciudad de Llerena", asistiendo al acto de clausura la Concejala de Cultura.
- Día 26/07/09, asistencia de la Alcaldía y de la Concejala de Bienestar Social al Día de los Abuelos, celebrado en el Hogar de Mayores.
- Día 26/07/09, asistencia de la Alcaldía y del Primer Teniente de Alcalde al acto de entrega II Torneo Interpelas a beneficio de la Asociación AFENAD, que se celebró en el Pabellón "Alberto Pérez Escobar".
- Día 28/07/09, visita a las explotaciones porcinas de la Finca "La Encomienda" del Primer Teniente de Alcalde acompañando al Sr. Consejero de Agricultura.

Quedan todos enterados

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 174, de 20 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Técnico de Gestión Deportiva perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.
- Núm. 175, de 21 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Arquitecto Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.
- Núm. 176, de 22 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante oposición libre de Agente de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.
- Núm. 177, de 23 de julio de 2009, publicación anuncio dando publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición y promoción interna de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.
- Núm. 178, de 24 de julio de 2009, Resolución de la Subsecretaría de Vivienda, por la que se anuncia licitación de las "Obras de Rehabilitación del Palacio Episcopal de Llerena (Badajoz) para uso museístico", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y un presupuesto base de licitación de 2.267.897,79 euros.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 132, de 10 de julio de 2009, Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso pertenecientes al XIX Curso Selectivo de Formación.

- Núm. 134, de 14 de julio de 2009, Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y Descansadero Catorceno, en el término municipal de Llerena.

- Núm.138, de 20 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el proyecto de reparcelación de la UN-15/4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 229, de 18 de junio.

- Núm. 139, de 21 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Arquitecto Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 139, de 21 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante oposición libre de Agente de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm.139, de 21 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el convenio urbanístico para el desarrollo de los terrenos que integran el Suelo Urbano, Zona E de uso industrial de las NN.SS de Llerena aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2009.

- Núm. 140, de 22 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición libre de Técnico de Gestión Deportiva perteneciente a la escala de Administración Especial, escala Técnica.

- Núm. 140, de 22 de julio de 2009, por el que se da publicidad a la convocatoria pública para la provisión de una plaza mediante concurso-oposición mediante por promoción interna de Subinspector de la Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

- Núm. 144, de 28 de julio de 2009, por el que se da publicidad al nombramiento de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente:

- D. José Luis Pérez Bermejo.

- D. Pedro Antonio Barro Galán.

- D. Isaías Enamorado Martínez.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 125, de 3 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

- Núm. 125, de 3 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Agente de la Policía Local.

- Núm. 126, de 6 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.

- Núm. 126, de 6 de julio de 2009, publicación bases selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

- Núm. 134, de 16 de julio de 2009, sobre aprobación del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Llerena.

- Núm. 139, de 23 de julio de 2009, por el que se somete a información pública la lista de solicitantes a la plaza de autotaxi ofertada por este Excmo. Ayuntamiento.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 15 de junio de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y Descansadero Catorceno, en el término municipal de Llerena.

- Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima la viabilidad del proyecto de Taller de Empleo Interregional "Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena" con una dotación presupuestaria de 944.332,80 euros.



U. 144
OJ4582876



CLASE 8.ª

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 241/2009, concediendo licencia al solicitante para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 242/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición, a una plaza de Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 243/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición, a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.
- Resolución Núm. 244/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución Núm. 245/2009, resolviendo aprobar las Bases de la convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza de Subinspector de la Policía Local.
- Resolución Núm. 246/2009 sobre sustitución del Secretario General.
- Resolución Núm. 247 /2009, inscribiendo a la "Asociación Juvenil La Música como Alternativa" de Llerena en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Resolución Núm. 248/2009 resolviendo la incoación con el número 19/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 249/2009 iniciando expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 250/2009 Autorizando celebración verbena popular en Piscina Municipal y autorización ampliación horario.
- Resolución Núm. 251/2009 aprobación proyecto "Espacio de Apoyo Logístico" en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable 2009"
- Resolución Núm. 252/2009 incoación expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana (Expte. nº 25-2009)
- Resolución Núm. 253/2009 incoación expediente sancionador simplificado por infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana. (Expte. nº 26-2009)
- Resolución Núm. 254/2009 resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 22/2009.
- Resolución Núm. 255/2009 autorizando el traslado de restos dentro del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 256/2009 por la que se cursan altas en el Padrón Municipal de Habitantes
- Resolución Núm. 257/2009 autorizando Cambios de Domicilios en el padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 258/2009 autorizando ampliación horario Caseta Municipal como consecuencia de la celebración del Festival Musical Llerenalia 2009.

441 - J
37887

- Resolución Núm. 259/2009 disponiendo el nombramiento como funcionarios de carrera de los Agentes de la Policía Local que ha superado el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

- Decreto Núm. 260/2009 ordenando retirada de elemento colocado en vía pública Calle de los Olivos de esta ciudad.

- Resolución Núm. 261/2009 sobre convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el dieciséis de julio de dos mil nueve.

- Resolución Núm. 262/2009 sobre convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas de éste Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 263/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento de éste Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 264/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana de éste Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 265/2009 sobre convocatoria de la Comisión Informativa Municipal de Festejos, Juventud y Deporte de éste Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 266/2009, sustitución Oficial-Jefe de la Policía Local.

- Resolución Núm. 267/2009, sobre concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios municipales.

- Resolución Núm. 268/2009, sobre autorización a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFENAD) a la instalación de barra exterior en Polideportivo Municipal durante el "II Encuentro Interpeñas de Fútbol Ciudad de Llerena"

- Resolución Núm. 269/2009, otorgando autorización provisional para la ocupación de la vía pública con la instalación de un toldo.

- Resolución Núm. 270/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos.

- Decreto Núm. 271/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar el día 30 de Julio de 2009, a las 21,00 horas.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO JUNTA DE EXTREMADURA- ECOEMBES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN, TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESÍDUOS DE PAPEL Y CARTÓN LÍNEA AZUL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la adhesión Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de enero de 2005 entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel cartón y la cesión a PROMEDIO la gestión, transporte y recogida de este tipo de residuos, comentando que el acuerdo para ceder la gestión al Consorcio finaliza el próximo 9 de agosto de 2009, ya que en esta fecha se procederá a iniciar la licitación del correspondiente contrato. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de la propuesta la cual parece interesante no solo desde el punto de vista económico, sino también por la periodicidad semanal en la recogida y por la ampliación de puntos de depósito por parte de Promedio, asimismo expone la posibilidad de reducir la oferta económica con el volumen de reciclaje que se obtenga, haciendo referencia a que mientras más municipios se adhiera, menor será el coste. Por último comenta que dicho contrato se encuentra pendiente de salir a licitación, quedando el precio del servicio a resultas de la misma, pudiéndose ver reducido el precio final.



145
0J4582877



Valentín

CLASE 8.ª

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para exponer que la recogida de residuos es muy deficiente en el municipio, y considera que cualquier medida que sirva para mejorar este aspecto es positiva, considerando interesante la propuesta presentada por Promedio, rogando que se informe al ciudadano sobre la obligación de utilizar dichos puntos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para considerar positivo para la localidad la formalización de dicho convenio desde los puntos de vista económico y de mejora del servicio, asimismo, considera que no sería procedente el repercutir dicho servicio al ciudadano.

Contesta el Sr. Alcalde, para manifestar que no se repercutirá el coste del servicio en el vecino, reiterando que incluso es previsible que el coste del servicio se vea rebajado una vez efectuada la licitación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Examinada la documentación remitida por el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), así como la necesidad de ratificación del acuerdo de adhesión por el Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) y visto el dossier remitido al efecto en el que consta un breve desarrollo del sistema que se intenta implantar para la recogida selectiva papel cartón, el propio Convenio Marco, el modelo de convenio de adhesión, así como el Convenio Interadministrativo para la cesión de de la gestión, transporte y recogida de residuos de papel y cartón línea azul al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).

Examinado el informe emitido por PROMEDIO en relación con el Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Papel-Cartón en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 1 de enero de 2005 entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel cartón, asumiendo los compromisos recogidos en el Convenio de Adhesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio de Adhesión y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Cuarto.- Aprobar el convenio interadministrativo para la cesión de la gestión, transporte y recogida de residuos de papel cartón línea azul al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) en lo referido a la modalidad c) del apartado sexto del mismo, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Llerena, dimanen del mismo, según el tenor literal en este expresado.

Quinto.- Autorizar al Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribirlo, y adoptar los acuerdos que sean necesarios, en orden a su efectividad.

Sexto.- Comunicar el acuerdo al Consorcio PROMEDIO.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LLERENA SOBRE ADECUACIÓN DE SOLAR URBANO PARA APARCAMIENTO O ZONA VERDE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LLERENA.

Interviene el Sr. Alcalde al efecto de informar al proponente que según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento dichos terrenos han sido objeto de reciente segregación y venta, y por tanto propone que decaiga la misma.

Contesta el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, en el sentido de que las cuestiones de propiedad no implican el interés general del asunto, y solicita someter a la consideración plenaria la moción.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, desea someter a la consideración del Pleno una propuesta relativa a la Adecuación de Solar Urbano para Aparcamiento o Zona Verde en el Centro Histórico de Llerena. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Mena Cabezas se comenta que se trata de una propuesta de ubicación de plazas de aparcamiento, ya que son muy necesarios en el Casco Histórico de la localidad, y no hay muchos solares que puedan reunir esas condiciones, considerando que esto sería una buena oportunidad y solución técnica al problema de aparcamiento en esta zona de la ciudad.

Mantiene el interés público y la utilidad social de dicha iniciativa, opinando que independientemente de la compra, ésta Entidad debería acceder a estos terrenos.

El contenido literal de la moción a continuación se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas sesiones plenarias se ha venido hablando de la problemática de aparcamientos para vehículos en el centro histórico de Llerena, por lo que procede desde el grupo municipal de Izquierda Unida presentar una posible alternativa. Necesariamente, ésta deberá ser sometida a varias reflexiones y estudios técnico-jurídicos, con el fin de conseguir el logro del fin previsto, esto es, ofrecer más plazas de aparcamiento sobre terrenos céntricos no edificados ni edificables a corto-medio plazo.

El estudio jurídico a realizar desde la Secretaría Municipal, debe garantizar tanto la propiedad actual de la Iglesia Católica como el interés general de poner en uso unos suelos vacantes en pleno centro histórico. También se precisarán las debidas autorizaciones y observaciones de la oficina del ARI que, entre otras cosas, posiblemente recomendará la ubicación del acceso planteado como aparcamiento público así como el adecentamiento y reconstrucción estética de los muros perimetrales que, como se sabe su mantenimiento es obligación de los titulares, y se encuentran en amplio deterioro y peligro en la Travesía de la Soledad. Estos suelos son vacantes porque ya no tienen el uso inicial de autoabastecimiento de las monjas (huerta y frutales) ni el educativo-deportivo de las instalaciones docentes ya inactivas desde hace casi una década.



Una apuesta pública, social, urbana y viaria puede plantear la viabilidad a corto plazo de un aparcamiento público por iniciativa municipal y previo acuerdo con la Iglesia



146
OJ4582878



CLASE 8.ª

(Obispado), de forma que se ofrezca como alternativa a la relación de problemas antes descritos.

La propuesta que Izquierda Unida de Llerena muestra como Anexo de la ordenación de estos aparcamientos no debe considerarse más que como mera "tentativa", ya que se parte de una planimetría antigua (NNSS) y está carente de las precisiones actuales. Pero a modo de aproximación sí que se presenta válida para que los Servicios Técnicos Municipales la valoren y dimensionen con su mejor parecer pues sin duda podrán acceder "in situ" con el fin de realizar las mediciones adecuadas para un estudio detallado, cubicar la existencia de tierra vegetal para zonas verdes y analizar el estado interior del cerramiento.

En todo caso, de considerarse inviable el aparcamiento, sí que resulta necesaria su conversión alternativa como zona verde.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Que esta Corporación inicie conversaciones con el Obispado de Badajoz por el interés público que supone para nuestra ciudad utilizar esos terrenos actualmente inutilizados por la propia iglesia.

Segundo: Que los servicios Técnicos Municipales estudien la viabilidad de implantar y ordenar un aparcamiento público así como el establecimiento de un puesto de trabajo como servicio de guardería en el mismo.

Tercero: En caso de que este fuera inviable, se estudie desde la Corporación su conversión en una nueva zona verde en el Centro Histórico de la ciudad."

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, para manifestarse en el sentido de que si los informes técnicos son favorables, se podría intentar una negociación entre el Ayuntamiento y los nuevos propietarios para la adquisición de los citados terrenos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar su oposición a lo propuesto, exponiendo la falta de información del Edil de Izquierda Unida. Asimismo comenta que si han adquirido recientemente dicho solar, no se le puede cambiar el uso asignado a dichos terrenos, máxime del elevado coste que supondría tal adquisición en relación con el número de plazas de aparcamiento a crear. Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que se está tratando de encontrar un emplazamiento adecuado, si bien, no es fácil, habiéndose barajado las ubicaciones en Plaza de la Libertad y Cuatro Caminos. Concluye esta primera intervención manifestándose en el sentido de ser una buena proposición y si fuera propiedad de la Iglesia, se podría haberse negociado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para recordar que la calificación que el nuevo Plan General Municipal da a estos terrenos, es de dotacionales, esperando que no se cambien a otros usos. Asimismo expone que las propuestas que presenta Izquierda Unida nunca son del buen parecer de la Alcaldía, y en este caso específico, ponen de manifiesto la viabilidad de estos terrenos para el fin propuesto, y que debería haberse abordado antes por el equipo de gobierno. Finaliza su intervención exponiendo que dicha moción es necesaria con independencia de quién sea el propietario del terreno.

Contesta el Sr. Alcalde, que la adquisición de estos terrenos conllevaría hacer un desembolso muy importante, y que actualmente los límites presupuestarios impiden la

adquisición, recalándose que por parte del Ayuntamiento se ha venido efectuando continuamente adquisiciones de patrimonio.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Edil de Izquierda Unida, rechazándose con los votos de los Grupos Socialista (siete) las abstenciones de los miembros del Grupo Popular (dos) y el voto a favor del representante del Grupo de IU.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2009.

1º.- En algunas obras públicas como La Iglesia de las Hermanitas se ha implantado un sistema de iluminación con supresión de Acerados y sin barreras del que se esperan buenos resultados. Ruego se continúe con dichos sistemas de iluminación a edificaciones de interés y se vayan suprimiendo numerosos Acerados inútiles para el tránsito de las personas.

2º.- Las obras públicas llevan aparejada la señalización correspondiente a su financiación y a veces resulta enorme y antiestética en los edificios históricos. Se ruega se revisen las existentes de forma que no se exceda el plazo legal, como el de la concha acústica de la Merced.

3º.- Según datos de la Junta de Extremadura de 2005 cuando se elaboró un Plan de Recuperación del Águila Imperial, el 23% de las 200 parejas censadas anidaban en Extremadura. Más de una docena de pueblos extremeños se han unido recientemente a la red nacional de protección de esta ave, en peligro de extinción. Recordar aquí que, según datos muy recientes de la UE tan sólo el 12 % de las especies protegidas lo son efectivamente en la realidad. Ruego que nuestro municipio, con grandes condiciones para el fomento de esta especie, se adhiera a esta iniciativa.

4º.- Se está comenzando a debatir la ley de Desarrollo Sostenible de Extremadura, por lo que diversos grupos de acción local y mancomunidades están teniendo encuentros. Se ruega que desde el Ayuntamiento de Llerena se impulse el debate y análisis tanto en nuestra mancomunidad como en las más próximas con similares objetivos y problemáticas.

5º.- En nuestro territorio municipal se llevan a cabo -y se prevén para el futuro- importantes obras sin que se hayan estudiado o debatido en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, caso del Museo Palacio Episcopal, Colector de Ollerías, el Nudo de la CN-432 (éste especialmente porque hay sobre la mesa una Proposición de IU), etc. Ruego se estudien, previo a su adjudicación en comisión las obras pendientes y futuras.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2009.

1ª.- Para el caso de una de las obras anteriores, ¿Se han tenido en cuenta en el concurso de las nuevas obras desde el Mº de Vivienda, las aportaciones hechas por la Comisión Local del Museo Histórico de Llerena a partir de numerosas reuniones por expertos locales entre 2006 y 2007?.

2ª.- ¿Cómo se explica el creciente deterioro en calidad y participación de la Revista de Fiestas Mayores de Llerena en los últimos años y especialmente durante 2009?.

3ª.- El cierre de la planta de cirugía de Llerena y la de Traumatología en Zafra, justo en verano cuando casi se duplica la población de la comarca y los recursos humanos disminuyen por las vacaciones, ha creado una alarma social sin precedentes -con el consiguiente debate y protestas sociales- y sin que se hayan buscado otras vías más efectivas donde la calidad de la sanidad sea lo preferente. ¿Porqué no se transmite desde nuestro Ayuntamiento a la Consejería de Sanidad y al SES que esta situación no puede repetirse, que en la atención sanitaria no deben primar criterios mercantilistas y que las soluciones efectivas deben pasar por el consenso con los facultativos?



147
OJ4582879

CLASE 8.ª

4ª.- ¿Qué novedades tenemos al respecto de la nueva Residencia Geriátrica junto a la Carretera de Castuera, desde que se iniciaron los trámites y solicitudes de autorización administrativa?

5ª.- El 24-12-2003 se publicaba en el BOP la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística, que tuvo especial sentido en estos años bonanza y de crecimiento urbanístico y de nuevas obras, donde muchos trámites y expediciones de documentos municipales aseguraron así sus costes. Esta tasa, en los momentos actuales de crisis, supone un evidente y claro parón más a las iniciativas constructivas de particulares y de empresas por lo que debería estudiarse de nuevo la aplicación de sus 8 tramos en Comisión Informativa. ¿Por qué no se anulan o reducen los tres primeros (hasta 12.000€) y se practica la devolución de los restantes una vez asegurada la ejecución de estas obras, con el claro fin de reactivar la economía local?

6ª.- Un reciente un escrito de la Asociación Vecinal Cerca de San Pedro solicitaba la revisión del I.B.I. por las fuertes subidas sufridas en los últimos años y el contexto económico actual. ¿Por qué no se procede en el municipio de Llerena a un estudio en Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de proceder a una modificación en la ordenanza fiscal reguladora del IBI, como lo ha hecho y propuesto el PSOE de Mérida?

7ª.- ¿Cómo creen que tras la aprobación reciente del modelo de financiación autonómica por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el asentimiento del gobierno extremeño y dotado con 200 y pico Mill de €, se sigan ofreciendo los servicios ciudadanos que por equidad le corresponden a los extremeños y llerenenses y que según D. Ramón Ropero "los ayuntamientos atendemos a competencias que no son nuestras, con un 30% de los gastos municipales según distintos estudios"?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde y en relación con el debate sobre la Ley de Desarrollo Sostenible en Extremadura en el sentido de que se vienen efectuando reuniones, asimismo y por lo que se refiere a las obras que se hayan estudiado o debatido en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, caso del Museo Palacio Episcopal, Colector de Ollerías, el Nudo de la CN-432, le contesta en el sentido de que no tienen por que pasar por Comisiones Informativas, ya que muchos se refieren a obras gestionadas por otras Administraciones, comentando que la canalización en Ollerías, es una obra gestionada por la Comunidad Autónoma, el nuevo acceso desde la N-432, no es necesario someterlo a informe de la Comisión Informativa ya que no se ha considerado necesario alegar, por tratarse de un tramo considerado como de alto riesgo en accidentes, suponiendo un proyecto de seguridad vial preventiva, que aunque puede resultar excesivo, para el futuro puede resultar mejor.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde que el Proyecto Técnico del Museo y que sirve de base para la licitación es el mismo que antes.

2.- Contesta la Concejala, Sra. Rengel González, en el sentido de que la revista cuenta con alrededor de 50 aportaciones, manifestando que el Edil de Izquierda Unida no concurre a ninguna de las reuniones de la comisión de elaboración de la revista.

3.- En relación con la tercera cuestión planteada expone el Sr. Alcalde que el Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra ya ha dado las explicaciones pertinentes, no disponiendo de más información.

4.- Por lo que a la información sobre la futura Residencia Geriátrica que se dispone, es que se le ha dado el visto bueno por parte del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).

5.- En cuanto a la petición de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas para anular o reducir tramos, considera que no se pueden bajar, para así poder seguir acometiendo los compromisos municipales.

6.- Considera incongruente lo planteado por el Edil de Izquierda Unida, ya que en la pasada sesión voto a favor de la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero, en el cual se encuentran incluidos los ingresos procedentes del Impuesto de Bienes Inmuebles tal y como se encuentra actualmente regulados.

7.- Manifiesta el Sr. Alcalde, no entender bien la pregunta como está formulada, si bien, hace algunas consideraciones sobre la materia exponiendo que las aportaciones a realizar tras esta negociación por parte del Gobierno Central a las Comunidades Autónomas son adicionales a las que se venía aportando, se trata de un modelo de reparto que tiene en cuenta el número de habitantes y que viene a mejorar y consolidar el anterior modelo que ya era considerado como bueno, entendiéndose que se ha realizado una buena negociación.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé para exponer algunos ruegos al equipo de gobierno:

1.- En relación con el estudio informativo de reordenación de los accesos desde la N-432, ruega que se suministre mayor información acerca del alcance y repercusión del proyecto.

2.- Reitera su petición de Informe de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base que hace algún tiempo que se solicitó.

3.- Solicita información sobre los informes que se acordó aportar en la Comisión de Seguimiento del proceso de fusión de los Institutos.

En relación con los ruegos formulados por la Portavoz del Grupo Popular respondiendo el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde que se le ha dado la máxima difusión al proyecto, publicándolo en la página web municipal, tablón de anuncios e incluso se dieron órdenes de remitir copia a los grupos.

2.- Por parte de la Alcaldía se expone que no se les ha remitido el informe por que la Trabajadora Social se encuentra de baja por enfermedad.

3.- Por lo que a los informes a aportar por los Directores de los Centros, comenta la Concejala Sra. Rengel González, que los mismos se encuentran actualmente cerrados.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 2009, ha quedado transcrito anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582871 y 0J4582879, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,



U. 148
OJ4582880



Valentín

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

Dª. Mª del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez.

Dª. Mª. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

Dª. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día treinta de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los

Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo, quién excusa su ausencia por renuncia, y de D. Rafael Menas Miranda quién excusa su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

*.- A D. Álvaro Martín Uriol, por la consecución del record nacional en categoría cadete de 3 kilómetros marcha.

*.- A D. Julio Galindo Mena y Dª Granada Bernabé Cortés de la compañía Teatro de Papel que consiguieron el Premio Jara de Teatro 2009.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/07/2009.-

8PI
088002

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de julio de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2008.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión y relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2008.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de julio de 2009 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 4 de agosto de 2009 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LA MERCED" EN LLERENA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:



149
OJ4582881



CLASE 8.ª

Desde este Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración económica de la Junta de Extremadura para llevar a cabo diversas actuaciones, en concreto, la dotación de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Centro Cultural La Merced de esta localidad.

En consecuencia, visto el mutuo interés de llevar a cabo las inversiones referidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 53,3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerdan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para financiar gastos derivados de la Adquisición de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Centro Cultural La Merced aceptando todo su clausulado, y, en los términos que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL LA MERCED EN DICHO MUNICIPIO.

En Mérida a de de 2009.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

La Excma. Sra. Dña. **LEONOR FLORES RABAZO**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio, (D.O.E. Extraordinario nº 6, de 2 de julio) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

El Sr. D. **VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Llerena en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos

presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura está autorizada para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Llerena.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Llerena, por el órgano competente de acuerdo con la normativa en materia de Régimen Local, aprobó el día de de 2009 el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es el de "**Equipamiento de sonido e iluminación del Centro Cultural La Merced**" de la localidad de Llerena.

SEGUNDA.- El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (26.635,22 Euros)**.

TERCERA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, aportará la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (26.635,22 Euros) en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD 2009 IMPORTE: 26.635,22 Euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1703455A76000 Cód.:20091703001200

CUARTA.- El 100% de la aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Llerena, mediante un pago único, será abonada a la presentación por parte del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente sobre la recepción del equipamiento, acompañado de la/s correspondiente/s factura/s.

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente que se ha ejecutado el equipamiento objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

- Fotografías que reflejen el cumplimiento de las obligaciones que con la finalidad de identificación, publicidad o información pública establezcan las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fotografías del equipamiento realizado.

Recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Llerena certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 15 de noviembre de 2009, fecha en la que además deberá obrar en la Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes.

Transcurridos dos meses desde la aportación de la Consejería, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.

QUINTA.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local (si tiene



150
0J4582882

CLASE 8.ª

delegadas las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Asimismo se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Para la realización del pago habrá de justificarse, que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

SÉPTIMA.- Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, debiendo colocar una placa, valla o panel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, según las medidas indicadas en el citado Decreto, con la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

NOVENA.- Si el importe final del equipamiento fuera inferior a la financiación total prevista, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y Turismo y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura y Turismo abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula tercera, liberándose los créditos restantes.

En cuanto al régimen de reintegro y detracciones proporcionales en el pago de esta subvención, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones, siempre que se acredite la voluntad inequívoca de cumplir con sus obligaciones por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- En cualquier momento, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el

120
385
cumplimiento de los plazos previstos.

DECIMOPRIMERA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre de 2009 y quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades de indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO,

Leonor Flores Rabazo

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Valentín Cortés Cabanillas"

4.- ADJUDICACIÓN LICENCIA DE AUTOTAXI.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto que con fecha de 8 de mayo de 2009 se resolvió iniciar procedimiento de adjudicación de la licencia de Autotaxi nº 5 como consecuencia de encontrarse la misma vacante.

Visto que con fecha de 20 de mayo de 2009, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2009, mediante Acuerdo del Pleno se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y se abrió un plazo de quince días para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abrió un nuevo período de quince días al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores pudieran alegar lo que estimasen procedente en defensa de sus derechos, no presentándose alegaciones en el citado plazo.

Visto que durante la licitación únicamente se ha presentado proposición por parte de D. Tomás Cortés Gallego.

Visto que con fecha de 14 de septiembre de 2009, se emitió Informe de Secretaría en relación con la única solicitud presentada, realizándose propuesta de adjudicación a favor de D. Tomás Cortés Gallego; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



151
0J4582883

CLASE 8.ª

Local y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. Adjudicar una licencia de auto-taxis para la prestación del servicio correspondiente al solicitante Don Tomás Cortés Gallego, provisto del DNI número 52.391.748-W.

SEGUNDO. El adjudicatario presentará, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda.

Expedida la licencia solicitará de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano cuya competencia le corresponde. Y está obligado en el plazo de sesenta días, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario con el régimen de recursos procedentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCIÓN NÚMERO 1/2009.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 septiembre de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2009, así como el certificado de disponibilidad del crédito a minorar, es por lo que el Pleno Corporativo adopta el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº. 1/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
434.60181	Plan Optimización Energía Eléctrica en Alumbrado Público 2009	27.572,42 €
432.60104	Materiales Obras Diversas	13.439,54 €
432.60182	Terminación Calle Santa Elena	10.500,00 €
452.60115	Finalización Pista Ciclismo 2009	9.000,00 €
432.60116	Mobiliario Urbano y Otras Obras Calle Aurora	14.500,00 €
	TOTAL ALTAS	75.011,96 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
533.60137	Obra 2/03 Restauración Forestal Los Molinos	75.011,96 €
	TOTAL BAJAS	75.011,96 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- CESIÓN USO LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales.

Realizada la convocatoria para dicha adjudicación con fecha de 3 de agosto de 2009 mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, concurre a la misma la Asociación de Minusválidos Físicos de Llerena y Comarca.

En consecuencia, procede, de conformidad con los criterios recogidos en la Base 11, formular la propuesta de adjudicación a la Asociación solicitante.

Considerando que únicamente concurre al procedimiento de autorización para el uso del local del Centro de Participación Ciudadana, únicamente la Asociación de Minusválidos Físicos de Llerena y Comarca (AMFILLEC), acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:



152
0J4582884

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Se concede autorización para el uso del local del Centro de Participación Ciudadana a la Asociación de Minusválidos Físicos de Llerena y Comarca (AMFILLEC).

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se citará a los representantes de la referida Asociación para formalizar el pertinente documento administrativo.

7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2010.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2010 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2010.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se han fijado para el año 2010 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 2 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2010, los días 14 de mayo, viernes y 24 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JOSÉ CARLOS DE LA ROSA MURILLO Y DECLARACIÓN DE VACANTE PARA SU PROVISIÓN.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en

sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por D. José Carlos de la Rosa Murillo, con D.N.I. 08.881.411-F, registro de entrada 3372 de fecha 18 de agosto de 2009 por el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, considerando lo dispuesto en el artículo 19.1.i) de la Ley Orgánica 5/1985, de 13 de junio, del Régimen Electoral General, por todo lo cual es por lo que al Pleno Corporativo propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Renuncia al Cargo de Concejal, efectuada por D. José Carlos de la Rosa Murillo, con D.N.I. 08.881.411-F, Concejal presentado por las listas del Grupo integrado en el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y declarar este puesto vacante.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor de D^a. MARÍA NIEVES SEIJO RAMOS, con D.N.I. Nº 44.786.499-W candidata de la lista a quien corresponde ocupar la vacante.

TERCERO.- Reconocer a D. José Carlos de la Rosa Murillo, la importante labor realizada en este Ayuntamiento.

9.- CONVOCATORIA "PREMIOS REINA SOFÍA 2009" DE ACCESIBILIDAD.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de realizar una llamada de atención acerca del contenido de la memoria, ya que la misma debe ser objeto de revisión por estar desfasada, considerando que deberían mejorarse algunos aspectos de la misma para hacerla más atractiva.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién secunda lo planteado por el Sr. Mena Cabezas, añadiendo que podrían incluirse fotografías de la variadas actuaciones realizadas en materia de accesibilidad.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Considerando que fecha de 17 de agosto de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 27 de julio de 2009, del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convoca la concesión de Premios Reina Sofía 2009, de Accesibilidad Universal de Municipios, y cuya finalidad es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en el campo de la accesibilidad universal de personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las tecnologías de la información y de la comunicación,



153
0J4582885

CLASE 8.ª

programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Atendido que en el BOE número 161 de fecha 6 de julio de 2007 se publica la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convoca la concesión de los premios Reina Sofía de accesibilidad universal de municipios, modificada por Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio.

Atendido que el Ayuntamiento de Llerena se ha implicado decisivamente en la eliminación de cuantas barreras impidan o dificulten la efectiva igualdad y se han llevado a cabo numerosas acciones con la finalidad de mejorar la accesibilidad universal.

Considerando que el artículo 2 de la meritada Orden establece 3 categorías en la primera de la cuales se incluye esta entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 4 de la meritada convocatoria, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la presentación del Ayuntamiento de Llerena a la convocatoria de Premios Reina Sofía 2009 de Accesibilidad Universal de Municipios.

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su posterior remisión a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.

10.- SOLICITUD CAMBIO DE OBRA PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN 2009-2011.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aclarando que por error suyo, en la citada comisión se expuso que la obra objeto del cambio era otra diferente a la que en realidad se pretende ejecutar, invitando a los miembros de la misma a revisar dicho dictamen.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para comentar que en el momento de celebrarse la comisión informativa correspondiente, el expediente no contaba con ningún tipo de documentación, intimando al equipo de gobierno a solventar este tipo de cuestiones, para que al menos puedan tener una referencia de lo que se pretende acordar.

Contesta el Sr. Alcalde, para exponer que la inclusión de este cambio de obras ha sido de última hora, ya que repasando las propuestas de inversiones para el Plan Trienal 2009-2011 de la Diputación se ha constatado que la inversión inicialmente acordada ya se encuentra ejecutada, y por tanto, la conveniencia de adoptar urgentemente este cambio.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

123
288
Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente correspondiente a la obra incluida en la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y servicios para el Plan Trienal 2009-2011 y aprobada por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de treinta y uno de julio de dos mil ocho y denominada "Instalaciones y Pavimentación C/ Convento San Sebastián y Accesos Pista de Atletismo", se propone al Pleno el cambiar el nombre de la misma ya que este Ayuntamiento tiene concedida otra subvención para este mismo concepto.

Es por lo que el Pleno Corporativo acuerda la adopción de esta modificación:

PRIMERO.- Se acuerda definitivamente el cambio de obra de la siguiente inversión incluida en el Plan Trienal 2009/2011:

Denominación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ACERADOS LATERAL DERECHO EN AVENIDA DE CÓRDOBA Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL JUNTO A PISCINA MUNICIPAL" con un presupuesto de 110.785,00 euros.

SEGUNDO.- Las restantes obras incluidas en el Plan Trienal 2009/2011 quedan exactamente igual que cuando se adoptó el acuerdo plenario aprobándolas el día 31 de julio de 2008.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Provincial el acuerdo a los efectos de la suscripción del oportuno convenio o de las modificaciones que en su caso diese lugar.

11.- DENOMINACIÓN VÍAS URBANAS.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009.

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde, para exponer que hubo unanimidad en la denominación de una de las vías públicas que se sometieron a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, habiendo algunas discrepancias en relación con la nominación de la otra vía pública, y debido opiniones contradictorias entre el informe del Cronista Oficial de la Ciudad y la opinión de algunos Corporativos, agradeciendo la documentación aportada por el Edil de Izquierda Unida; proponiendo a los miembros Corporativos, que se aplace a otra sesión la designación del nombre de esta vía pública, y hasta que se haya recabado más información.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién expone que ha aportado alguna documentación al efecto de esclarecer la cuestión, si bien, resalta la unanimidad en la población en cuanto que la denominación más conocida es la de Camino de las Casas, y de Reina.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que no tiene ninguna preferencia en cuanto a la denominación, si bien, no tiene constancia de que exista esa unanimidad planteada por el Edil de Izquierda Unida, y propone el dejar esta nominación de vía pública para otra sesión, cuando haya sido objeto informe.

Dicha propuesta es secundada por todos los presentes.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.



154
0J4582886

CLASE 8.ª

Atendido que en este Ayuntamiento constan peticiones de vecinos instando la denominación de las vías públicas donde se encuentran sus viviendas habituales para proceder a su empadronamiento.

Atendida la existencia de dos calles que se ubican en la Prolongación de la Calle Ollerías y que se conocen popularmente como Camino de Casas de Reina y Camino de Los Grifos, respectivamente.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar la vía pública que se indican con los nombres que se consignan:

* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que finaliza en el límite de la zona urbana de Llerena, junto a los antiguos "Grifos", como **Calle de los Grifos**.

Segundo.- Rotular debidamente la citada vía pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 03/09/09, asistencia del Alcalde al acto de convocatoria Ayuda Leader Plus, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron también Empresarios, Asociaciones, Presidente del CEDER y el Gerente del CEDER.

- Día 03/09/09, asistencia del Sr. Alcalde, acompañado por el Concejal de Urbanismo y del Técnico Municipal, a reunión de trabajo con técnicos del municipio de Suvorobo (Bulgaria) y de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 04/09/09, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Alanís de la Sierra para asistir a la inauguración de las VI Jornadas Medievales de la Sierra Norte de Sevilla.

- Día 07/09/09, viaje a Mérida del Alcalde para asistir al acto institucional conmemorativo de imposición de Medallas de Extremadura.

- Día 11/09/09, asistencia del Alcalde, junto con otros miembros de la Corporación, a la X Milla Urbana de Llerena.

- Día 13/09/09, asistencia del Alcalde junto con el Concejal de Seguridad Ciudadana a la VII Reunión SEAT 600 y Clásicos Populares, celebrada en la Plaza de España.

- Día 17/09/09, asistencia de la Concejala Delegada en materia de Personal a reunión de trabajo con la Directora Regional del INEM, Directores del Sexpe e INEM del Centro de Empleo de Llerena, representantes del Servicio de Empleo de la Junta de Andalucía, y los representantes de los 6 municipios integrados el Taller Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena, para su puesta en funcionamiento.

- Día 18/09/09, asistencia del Alcalde y de la Concejala de Cultura al acto celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte de presentación del Libro "De Ayer y de Hoy", de D. José M^a. Peña.

- Día 19/09/09, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la Maratón de Aerobic celebrada en el Pabellón Polideportivo.

- Día 22/09/09, asistencia del Alcalde al Comité Político Grupo 21 celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 22/09/09, asistencia del Alcalde al acto de presentación del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico, Económico y Contable a las Entidades Locales, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron también Alcaldes y Presidentes de Mancomunidades y Secretarios e Interventores de las Comarcas de Tentudía y Campiña Sur.

- Día 29/09/09, viaje a Mérida del Primer Teniente de Alcalde para asistir al acto celebrado en el Palacio de Congresos y Exposiciones para Alcaldes y Empresarios de Extremadura sobre las ayudas a la reindustrialización.

- Día 29/09/09, asistencia del Sr. Alcalde junto con los representantes de la Agrupación de Interés Urbanístico que pretenden el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en la Zona E Polígono Industrial El Carrasco de esta localidad, a una reunión con el Presidente de la Fundación ENDESA y el Consejero Delegado de ENDESA para tratar el asunto del suministro eléctrico a dicha zona. Asimismo, da cuenta el Sr. Alcalde, del compromiso de ENDESA de incluir entre sus actuaciones para el próximo año 2010 la iluminación de la Casa de la Cultura.

13.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 147, de 31 de julio de 2009, anuncio de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de junio de 2009 del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-11.

- Núm. 167, de 28 de agosto de 2009, anuncio de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de julio de 2009 del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-13/3.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 147, de 4 de agosto de 2009, anuncio de la aprobación inicial de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al presupuesto de 2008.

- Núm. 156, de 17 de agosto de 2009, anuncio sobre la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don José Francisco Castaño Castaño durante el periodo vacacional.



155
0J4582887

CLASE 8.ª

- Núm. 170, de 4 de septiembre de 2009, anuncio de corrección de error en edicto publicado en el B.O.P. núm. 125, de 3 de septiembre de 2009, en relación con las Bases para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local.
- Núm. 170, de 4 de septiembre de 2009, anuncio de corrección de error en edicto publicado en el B.O.P. núm. 125, de 3 de septiembre de 2009, en relación con las Bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.
- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.
- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.
- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Comunicación de 28 de septiembre de 2009 del Director Centro Asociado UNED de Mérida, D. Miguel Padilla Suárez, donde se confirma la concesión del Aula Virtual de la Universidad de Educación a Distancia en Llerena, explicando el Sr. Alcalde que la ubicación del centro se realizará en las oficinas donde anteriormente se encontraba el Equipo del Área de Rehabilitación Integral de Llerena, informando que se va a proceder a la instalación de los equipos telemáticos y a dar publicidad del servicio.

14.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 272/2009, otorgando al interesado licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 273/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 41/2009.
- Resolución Núm. 274/2009, autorizando al solicitante el uso gratuito y en precario de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Barriada de la Granada nº 35 con motivo de la precaria situación económico y social que padece.
- Resolución Núm. 275/2009, sobre ampliación del horario de apertura de establecimientos públicos durante el período comprendido entre los días 8 y 16 de

agosto de 2009, ambos inclusive, hasta las 6,30 horas y con motivo de las Fiestas Mayores Patronales.

- Decreto Núm. 276/2009, sobre aprobación del expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 93.873,65 €.

- Resolución Núm. 277/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 13/2009.

- Decreto Núm. 278/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario, durante su período vacacional, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.

- Resolución Núm. 279/2009, autorizando el registro de los cambios de domicilios solicitados por los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 280/2009, resolviendo altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 281/2009, resolviendo la incoación con el número 27/2009 el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 282/2009, resolviendo incoar con el número 28/2009 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 283/2009, resolviendo incoar con el número 29/2009 el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.

- Resolución Núm. 284/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 23/2009.

- Resolución Núm. 285/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 25/2009.

- Resolución Núm. 286/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 26/2009.

- Resolución Núm. 287/2009, autorizando la celebración de verbena popular en Plaza de España el día 12 de agosto de 2009.

- Resolución Núm. 288/2009, otorgando licencia al solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009.

- Resolución Núm. 289/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 109/2009.

- Resolución Núm. 290/2009, otorgando licencia al solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de turrónes y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009.

- Resolución Núm. 291/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 24/2009.

- Resolución Núm. 292/2009, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.



156
0J4582888

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 293/2009, autorizando al industrial hostelero solicitante para la instalación de castillo flotante y la celebración de verbena popular al aire libre con motivo del primer centenario del establecimiento hostelero que regenta.
- Decreto Núm. 294/2009, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, por vacaciones del titular.
- Decreto Núm. 295/2009, disponiendo la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de varios puestos de Profesores para la Escuela Municipal de Música y convocando las correspondientes pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 296/2009, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana sita en la Calle Convento de San Francisco nº 3.
- Resolución Núm. 297/2009, resolviendo desestimar la solicitud presentada por el funcionario municipal.
- Resolución Núm. 298/2009, asignando a los funcionarios expresados la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de agosto de 2009.
- Resolución Núm. 299/2009, resolviendo incoar con el número 30/2009 el expediente sancionador por infracción administrativa en base a los hechos expuestos.
- Resolución Núm. 300/2009, aprobando el Pliego de Cláusulas para las adjudicaciones de terrenos de dominio público, mediante subasta, para los servicios de barra de la Caseta Municipal y de publicidad megafónica estática con ocasión de la Feria de San Miguel 2009.
- Resolución Núm. 301/2009, resolviendo la incoar con el número 31/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 302/2009, resolviendo la incoar con el número 32/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 303/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.
- Resolución Núm. 304/2009, resolviendo incoar con el número 33/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 305/2009, sobre corrección de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, en lo referente a la composición del Tribunal Calificador.

- Resolución Núm. 306/2009, sobre corrección de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, en lo referente a la composición del Tribunal Calificador.
- Resolución Núm. 307/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 28/2009.
- Resolución Núm. 308/2009, resolviendo acceder a lo solicitado una vez se presente por el interesado la correspondiente factura, en relación con expediente de reclamación patrimonial.
- Resolución Núm. 309/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 27/2009.
- Resolución Núm. 310/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 29/2009.
- Decreto Núm. 311/2009, disponiendo la remisión del expediente reclamado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz; a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz y a entidad aseguradora y al adjudicatario de la Caseta Municipal a la hora de producirse los hechos.
- Decreto Núm. 312/2009, disponiendo la suscripción de contrato con la Oficina Local de Cruz Roja Española para la realización de preventivos.
- Resolución Núm. 313/2009, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para el local sito en edificio de Calle Zapatería.
- Resolución Núm. 314/2009, resolviendo aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Llerena.
- Resolución Núm. 315/2009, disponiendo la aprobación del proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 316/2009, resolviendo incoar con el número 34/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 317/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local.
- Resolución Núm. 318/2009, autorizando el ejercicio de actividad al solicitante.
- Resolución Núm. 319/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 320/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución Núm. 321/2009, informando favorablemente la licencia de apertura para la actividad solicitada.
- Resolución Núm. 322/2009, resolviendo la aprobación de las Bases para la provisión de trece puestos de trabajo, en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.
- Decreto Núm. 323/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.



157
0J4582889



Valentín

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 324/2009, concediendo licencia urbanística al Expte. Núm. 109-B/2008, para elevación de cubierta y rehabilitación de vivienda unifamiliar, según proyecto reformado del inicial.
- Decreto Núm. 325/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 10 de septiembre de 2009, a las 20 horas.
- Resolución Núm. 326/2009, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música.
- Resolución Núm. 327/2009, resolviendo autorizar los cambios de domicilios solicitados y registrar dichos cambios en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto Núm. 328/2009, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad para la sesión a celebrar el día 16 de septiembre de 2009, a su hora de las 10.
- Resolución Núm. 329/2009, resolviendo aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música; designación de los miembros de la Comisión de Valoración y citándolos para el día 11 de septiembre.
- Decreto Núm. 330/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de septiembre de 2009, a su hora de las 12.
- Resolución Núm. 331/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 32/2009.
- Resolución Núm. 332/2009, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 333/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes y Festejos a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2009, a las 18 horas.
- Decreto Núm. 334/2009, aprobando provisionalmente la lista, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de trece puestos de trabajo en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- Resolución Núm. 335/2009, estableciendo el horario de cese de la actividad musical en los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas ubicados en el Recinto Ferial y con motivo de la Feria de San Miguel 2009.
- Resolución Núm. 336/2009, elevando a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre; nombrando los miembros del Tribunal de Selección y citándolos para el día 24 de septiembre de 2009 a las 11 horas.

- Decreto Núm. 337/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18.

- Decreto Núm. 338/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18'15.

- Decreto Núm. 339/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18'45.

- Decreto Núm. 340/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 19'15.

- Decreto Núm. 341/2009, resolviendo reconocer al funcionario solicitante los períodos previos a la adquisición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 342/2009, convocando a los señores Concejales de la Corporación a la sesión del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el día 30 de septiembre de 2009, a su hora de las 19'00.

Quedan todos enterados, si bien el Sr. Vázquez Morales solicita aclaración en relación al Decreto Núm. 312/2009, por el que se suscribe el correspondiente contrato con la Oficina Local de la Cruz Roja de Llerena, preguntando si los 17 preventivos se encuentra previamente predeterminados, contestando el Sr. Presidente que la determinación de los mismos se encuentra abierta, y sujeta a las necesidades del Ayuntamiento. Asimismo, también solicita aclaración del Decreto 315/2009 por el que se aprueba el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento, interesándose por los períodos de contratación. Informa el Sr. Alcalde que las prórrogas necesariamente han de ser anuales, y se contratan a las Agentes de Empleo y Desarrollo Local que han prestado el servicio hasta la fecha, ya que han demostrando sobradamente a lo largo de este tiempo, su gran valía, formación y eficiencia en el desempeño de sus puestos de trabajo.

15.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

15.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-LLERENA-MÉRIDA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer algunas consideraciones en relación con el asunto de referencia, en el sentido de que el ferrocarril es un tema de gran importancia y gravedad desde



158
OJ4582890

Valent

CLASE 8.ª

hace ya muchos años, siendo muy necesaria su mejora y adecuación. Expone que ha remitido una serie de preguntas al Congreso de los Diputados, las cuales aún no le han sido contestadas, si bien, considera necesario abordar el tema, ya que actualmente se viene manteniendo el servicio de ferrocarril pero en unas condiciones deplorables. Conviene que gracias al convenio entre Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, no se suprimió la línea, si bien, en su mantenimiento no solamente intervinieron las administraciones mencionadas, sino que especial mención hay que hacer del usuario del servicio y sus demandas.

En cuanto al Plan de Eliminación de Pasos a Nivel, comenta que en Extremadura no está funcionando, siendo muy necesario que en la localidad se corrijan al menos dos que tendrían un carácter prioritario, añadiendo otros que serían necesario abordar pero más complejos de eliminar. Añade que la duración de los viajes es altísima debido al lamentable estado de las vías férreas, poniendo de manifiesto el hecho de que los propios materiales que se utilizan en las obras que se están acometiendo, son traídos con camiones, en lugar de ser transportados por su propia vía, como sería lo lógico. Finalmente procede a dar lectura a la parte dispositiva de la moción.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién desee poner de manifiesto que por parte de todas las administraciones se ha puesto mucho de su parte para que se mantenga la línea de ferrocarril, manifestando el apoyo total de su grupo con el fondo de la moción. Asimismo, aprovecha la ocasión para clarificar la tramitación de las mociones a presentar por los grupos políticos, ya que según acuerdo verbal, las mismas deberían someterse a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Interviene el Sr. Alcalde, quién primeramente aclara la cuestión planteada por la Sra. Murciano Tomé en relación con el tratamiento de moción, exponiendo que se llegó a un acuerdo de que se presentasen las mociones al menos con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno para que así pudiesen ser objeto de estudio. Manifiesta su conformidad con que sean objeto de de estudio o informe en la correspondiente Comisión Informativa, en cuyo caso, se tendrían que incorporar al orden del día.

En relación con el contenido de la Moción, expone el Sr. Alcalde, la conformidad de su grupo, manifestando, al igual que la Portavoz Popular, que todas las Administraciones han colaborado estrechamente en el mantenimiento de la línea, aceptando que se incluya el término lamentable, por cuanto él mismo se lo manifestó en estos mismos términos a la entonces Ministra de Fomento D^a. Magdalena Álvarez. Añade que se han realizado gestiones con la Junta de Extremadura, y que actualmente existen tramos en concurso, pero que al ser un tema que no se encuentra solucionado, considera bueno el retomarlo. Seguidamente solicita del proponente eliminar la parte del segundo párrafo de la moción referida a la alta velocidad, ya que está plenamente a favor de la misma, y considera estas infraestructuras de especial relevancia. Finalmente comenta que recientemente y en

la declaración institucional que se realizó el pasado día 7 de septiembre de 2009 por parte del Partido popular y del Partido Socialista Obrero Español, con motivo de la festividad del Día de Extremadura se abogó este tema.

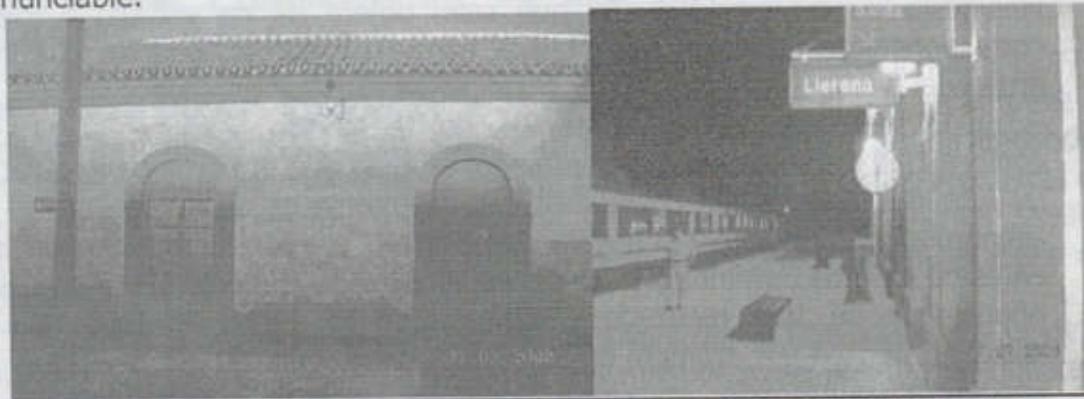
Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes a la sesión correspondientes a los Concejales del Grupos Socialista (siete), de los miembros del Grupo Popular (tres) y del representante del Grupo de IU (uno) en los términos que a continuación se transcriben:

"MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-LLERENA-MERIDA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recorrer el trayecto Mérida-Llerena-Sevilla en tren no es ni mucho menos atractivo para cualquier ciudadano que pretenda desplazarse entre las capitales andaluza y extremeña. Aunque parezca mentira, hoy en el siglo XXI, son casi tres horas lo que se tarda en hacer ese recorrido a Andalucía y casi dos a Mérida, con distancias de 133 y 100 km, respectivamente. Hace poco que todo el país, los catalanes especialmente, estaban alarmados por los problemas de infraestructuras, seguridad y horarios en las cercanías. Habría que preguntarse si alguien imagina una vía ferroviaria como el tramo Llerena-Sevilla, funcionando en estas comunidades. Seguro que no.

El ferrocarril languidece en Llerena, debido a la disminución del número de trenes y de plazas ofertadas, menor mantenimiento de las infraestructuras y del material rodante, etc en esta "red convencional".

Hace unos 24 años se creó una Plataforma para la Defensa del Ferrocarril en Extremadura, donde la línea Zafra-Huelva o Sevilla-Mérida, eran algunas por las que se apostaba decididamente. Estas acciones dieron como fruto un convenio entre RENFE-Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, compartiendo aportaciones económicas frente al déficit del servicio. El cumplimiento de los acuerdos es bastante irregular, aunque sobresale positivamente Extremadura. La escasa y dilatada mejora de la red, las inversiones pendientes acumuladas y la falta de promoción de esta infraestructura ambientalmente mucho más sostenible que las autovías, permiten el decaimiento continuado de estas líneas férreas. Para nuestra Campiña esta demanda es irrenunciable.



La aprobación y puesta en marcha del PEIT (periodo 2005-08) en lo que se refiere al Sistema Ferroviario, en muy poco ha repercutido en nuestra línea y los incumplimientos de sus objetivos y prioridades son habituales. Entre ellos pueden destacarse:



U. 159
0J4582891



CLASE 8.ª

- Ser elemento central para la articulación de los servicios intermodales del transporte (viajeros y mercancías), mejorando la accesibilidad del conjunto del territorio.
- Ejecución de un programa extraordinario de mantenimiento y de un plan de supresión y mejora de seguridad de los pasos a nivel.
- Realización de estudios de viabilidad para la implantación de nuevas líneas y servicios ferroviarios en corredores donde se cerraron al tráfico las líneas existentes, como la Ruta de la Plata... entre otros.

Si bien hay un programa que desarrolla ADIF para mantenimiento de la red convencional, conviene decir que nos toca escasamente (no son todos los tramos necesarios sino los imprescindibles, como sobre el que se actúa en la actualidad), y tarde, aún y a pesar de que los tramos pendientes en nuestro eje Sevilla-Mérida se consideran trabajos urgentes. Ello sin considerar todavía otras actuaciones de modernización tecnológica. Así las mejoras ya ultimadas en una primera fase entre Los Rosales-El Pedroso no han derivado en un ahorro de tiempo sustancial sin que se acomoden y acorten, justificadamente, los horarios en uso 20'. Aquí la presión social e institucional sobre la Delegación Sur de ADIF (antes Gerencia Territorial de Sevilla) debe ser clave por evidente.

Por otra parte, la supresión de pasos a nivel que garanticen la seguridad transversal y mejoren la permeabilidad es una necesidad real y patente en nuestro eje y especialmente en Llerena, donde deben acometerse acciones coordinadas en algunos de ellos, como el Puente de Hierro o la Vereda de la Plata, que tienen amplia repercusión sobre suelos urbanos actualmente en desarrollo.

Una apuesta pública, ecológica y sincera por el uso del ferrocarril conlleva potenciar un medio de comunicación social, económico y sostenible. Los usuarios actuales son los mínimos posibles, o sea, los que no tienen otra alternativa al coche, cuando con tiempos de recorrido mucho más competitivos y razonables (p.e. 1 h a Mérida y 1:30 a Sevilla, ambos desde Llerena tal como era deducible de antiguas propuestas de la admón. extremeña) y lo permita el material rodante y las mejoras obvias y necesarias para la seguridad de la circulación. Si las horas de inicio de los viajes se acomoden a los usuarios y se interviene en los enlaces y trasbordos, se dará por segura una revitalización del transporte ferroviario, muy comentada como posible entre trabajadores y profesionales. Ni que decir tiene que sería una alternativa para desplazamientos turísticos de estancias cortas a nuestra ciudad desde ambas capitales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación de Llerena que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Solicitar al Ministerio de Fomento realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada, pero acortando en mucho los tiempos de viaje para el servicio de las

personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta al Alcalde a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur de ADIF.

Segundo: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluza y extremeña.

Tercero: Solicitar a la administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 6:55 y a las 14:02, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15:10 y a las 20:42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

Cuarto: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, a la Junta de Extremadura, y a todos los ayuntamientos afectados, especialmente a los que están al sur de Zafra y el tren tiene -o tenía- paradas, invitándoles a aprobar mociones en el mismo sentido.

Quinto: Conminar a RENFE y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de La Plata, ya congestionada en algunos tramos.

16.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Don Antonio Murciano Brazo mediante escrito de 14 de agosto de 2009, en su nombre y en el de su familia expresa a la Corporación su más profundo agradecimiento por las condolencias recibidas.

- Escrito del Presidente y del Secretario de la Hermandad de Nuestra Señora La Madre de Dios y de los Pobres, agradeciendo la extraordinaria colaboración del Ayuntamiento para acondicionar el paso de la Imagen para que pudiera procesionar al no haber costaleros para sacarlo, con mención expresa al Sr. Alcalde, a la Concejala M^a. Dolores Becerra Martínez, así como a los trabajadores de la citada Escuela Taller.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1º.- La página web del Ayuntamiento de Llerena es, sin duda, un portal de primera línea para la información y comunicación social. Pero también debe ser, y cada vez más, un portal de gestión para los ciudadanos. Para ello los archivos y contenidos de las diferentes persianas habilitadas deben de estar al día, como es el caso de las "licitaciones en curso" que ya no están vigentes o los "horarios de trenes" incompletos, o la subida del acta de los Plenos (el de 30/07 no estaba aún ayer), entre otras cosas. Ruego se vaya actualizando de continuo lo que se sube y se revise periódicamente lo que tiene fecha de caducidad.

2º.- La dinámica establecida de participación con los autores de la Revista de Fiestas no incluye, en los últimos años, la comunicación de la recepción de los artículos, agradecimientos de colaboración y remisión de ejemplares a los mismos.



160
0J4582892



Valent

CLASE 8.ª

Por esto se viene creando una mala sensación de gestión de la misma que debe cambiarse por completo. Ruego se tomen nuevas medidas al respecto en próximas ediciones.

3º.- A mediados del presente mes de septiembre el Sr. Fdez. Vara nos conminaba a un ahorro consciente y creciente del consumo de agua, habida cuenta de la sequía y el pobre estado de las reservas de agua en la C H Guadiana con sólo el 39%. Hoy D José Luis Quintana, consejero de Fomento y presidente del Conaex) nos dice que la situación del agua en Extremadura es preocupante. Aquí, en las obras de implantación previas del césped de la Pista de Atletismo, se derrocha y riegan con agua potable las tierras centrales para que "arrojen semillas", como si no hubiera otros procedimientos -antes y después- para conseguir buen césped. Ruego se requiera a la empresa responsable, como nos conmina y aconseja el Sr. Vara, a que se destierre este insostenible procedimiento, mal ejemplo para todos.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1ª.- La Resolución de 26-06-09 del DOE 126 de la J Ext. se aprobó la 2ª convocatoria de Subvenciones acogidas al Programa Empleo de Experiencia en colaboración con los Ayuntamientos para financiar costes salariales máximo de 11.000€ y 12 meses. ¿Qué puestos de trabajo y cuántos se van a seleccionar para estas ayudas?

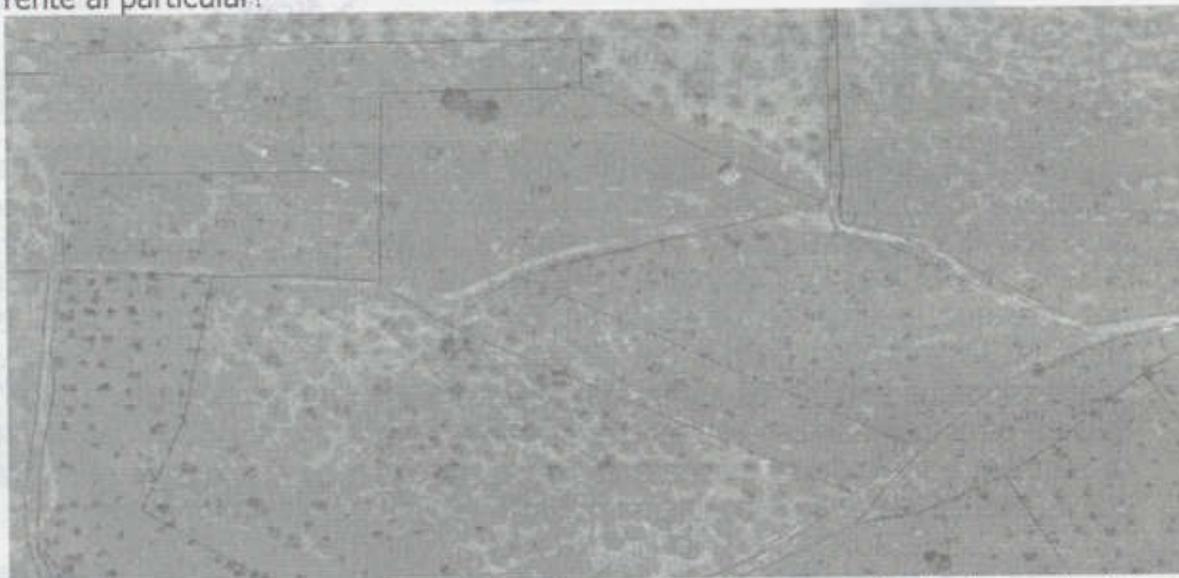
2ª.- ¿Porqué no se suben a la web municipal, una vez pasado un periodo lógico de ventas que asegure su recaudación económica, los artículos aportados por los ciudadanos y profesionales que participan en la Revista de Fiestas?. Los que no puedan comprarla y dichos autores lo agradecerían.

3ª.- Parte de los fondos artísticos y documentales del Convento de Santa Clara de Llerena parece que van a ser expuestos como visitas al público. Los contenidos y procedimientos expositivos, además de contar con algunos concedores locales tienen que estar concebidos desde enfoques museísticos. Estas tareas están siendo realizadas de una forma algo oscurantista para la oposición municipal y sin que se cuente con todos los expertos locales en la materia. ¿Porqué no se crea una comisión informativa local al respecto, donde se de cabida a todos y se enriquezca tanto la propuesta final como los necesarios y diferentes recursos expositivos?

4º.- La edición durante esta primavera pasada del libro "Los moriscos de Hornachos, crucificados y..." del historiador chelense D. Fermín Mayorga, ha tenido un importante eco en la sociedad extremeña donde ya se editó la 3ª edición. Siendo Llerena uno de los enclaves más protagonistas de los hechos documentados, llama la atención que desde la Concejalía de Cultura no haya habido una presentación del mismo en la ciudad. ¿Porqué no se le invita desde el Ayuntamiento para su presentación en Llerena?.

5ª.- El Catálogo oficial de Caminos del Término de Llerena, aprobado definitivamente el 11/08/2006 ha sido un avance importante en la configuración de los bienes públicos viarios, a efectos de solventar dudas y asentar la legalidad de otros muchos perdidos y/o usurpados. No obstante, la demanda de los vecinos por

arreglar los accesos a sus fincas por estos caminos públicos cuenta a veces con la negativa y obstrucción de algunos. Es el caso del identificado como 121 o Vereda de la Madrona que sale del 85-86 o de Calera de León. ¿Porqué no se libera el paso obstruido por cerramiento de malla galvanizada en las parcelas 105 y 110 del Polígono 12 donde se ha interrumpido su traza? ¿Acaso no es de interés municipal su continuación por un tramo que es bien patente, puesto que prima el interés general frente al particular?



6º.- En días pasados se celebró, por iniciativa comunitaria, la ya tradicional Semana Europea de la Movilidad. Los actos y actividades abundan en medidas a favor del transporte colectivo, declaraciones de sostenibilidad en la movilidad, acciones de participación contra el transporte privado, fomento de las bicis como alternativa etc. Habida cuenta que en Llerena poco se ha hecho al respecto, ¿Porqué no se acuerdan medidas y campañas de concienciación, se realizan actos en el próximo año y se fomenta la participación ciudadana en los mismos?

7º.- Las iniciativas a favor de una mejor movilidad social y laboral apuntan al uso de la bicicleta como uno de sus más refrendados y económicos soportes. Numerosas poblaciones, así como en la capital pacense, se vienen desarrollando diversas acciones, tal como la de la Residencia Hernán Cortés para estudiantes. Dado que es necesario "aportar granitos de arena para concienciar a la sociedad sobre el uso de medios que no contaminen en sus desplazamientos", y en relación a lo aprobado en julio pasado para el Fomento del Uso de la Bicicleta en Llerena", ¿por qué no se convenia o contrata con PROMEDIO esta medida?

9.- En pasadas sesiones plenarias se rogaba al gobierno municipal que se ponga fin al vertido de escombros en las entradas a Llerena, especialmente frente a la variante de la CN-432 sin que se observe mejora alguna en la estética y recuperación de ese entorno, verdadera referencia de los que pasan. ¿Por qué no se actúa decididamente sobre estos vertidos a la vez que se adecentan estas periferias?

10.- Las inconveniencias y suciedades que en todas las ciudades artísticas y monumentales originan los palomos es manifiesta, siendo habitual procesos de captura y erradicación de los excesos poblacionales. En los presupuestos municipales aparece la partida 22710 de Captura de Palomos por 331€, (denominación errónea) sin que se lleve a cabo su ejecución en los últimos años. ¿Porqué no se lleva a cabo esta necesaria acción en el centro urbano a través de la partida 122 de Trabajos Técnicos Especiales y con el importe necesario?



00 161
0J4582893



CLASE 8.ª

11.- Ha salido recientemente en el DOE las bases para ayudas a puntos limpios en municipios. IU presentó en sept de 2007 una propuesta rechazada que bien puede reorientarse económicamente ahora. ¿Tienen previsto localizar y construir este equipamiento ambiental tan necesario o creen suficiente con lo hecho recientemente?

12.- Las obras de particulares o empresas en las vías públicas cuentan, según ley, con el necesario aval que garantice la buena ejecución de las mismas y la reposición de infraestructuras. Actualmente se consigna un plazo de devolución de 6 meses. ¿No parece excesivo este tiempo desde la fecha de terminación y comunicación de las mismas? ¿No puede acortarse más este plazo?

13.- Las obras previstas en el centro de Mancomunidad de la C/ Santiago y San Antonio van a iniciarse en breve sin el debido respeto y conservación de algunos elementos arquitectónicos, cosa que sí que se obliga en los inmuebles de particulares donde aparecen arcos, hornacinas, muros de carga, etc. ¿No parece que esto es un doble rasero en el tratamiento a los ciudadanos?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde, tomando conocimiento de los mismos, si bien, aclara al Sr. Mena Cabezas, que lo expresado no es cierto, ya que las tareas de riego del campo de césped de la pista de atletismo, se realizan con el agua procedente del pozo de la piscina. Asimismo, comenta que por parte del Ayuntamiento se va a poner en marcha un programa piloto a través del cual el Ayuntamiento y los agricultores de la localidad que estén interesados, podrán utilizar para riego el agua depurada procedente de la estación depuradora de aguas residuales.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta la Sra. Becerra Martínez, que efectivamente se ha concedido una subvención para el desarrollo de la segunda convocatoria del Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado por Decreto 127/2008, y que procederá a remitirles los correspondientes listados del SEXPE.

2.- En relación con la publicación en la web municipal de los artículos de la revista de feria, contesta el Sr. Alcalde, que es una cuestión que se puede estudiar, si bien, sería necesaria la autorización del autor, ya que hay colaboradores que no quieren que sus aportaciones a la revista aparezcan en la página web.

3.- Por lo que se refiere al Convento de Santa Clara de Llerena, contesta el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión entre la propiedad privada del convento y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, exponiendo que estas son las partes que gestionan las inversiones que se están realizando, y dichas partes están asesoradas por sus técnicos, considerando que no es necesario crear una comisión informativa municipal sobre la materia.

4.- En relación con la presentación del libro referido a los moriscos de Hornachos, y su relación con la ciudad de Llerena, expone el Sr. Alcalde, que en su momento se realizarán las oportunas actividades.

5.- En cuanto a la obstrucción del Camino conocido como Vereda de la Madrona, e incorporado al Inventario de Caminos Públicos de esta localidad, manifiesta el Sr. Alcalde la conveniencia de que se estudie la cuestión por los Servicios Técnicos Municipales.

6.- En cuanto a la celebración de actos relacionados con la Semana Europea de la Movilidad, considera que no se trata de un problema existente en la localidad.

7.- En relación con séptima cuestión aclara el Sr. Alcalde que PROMEDIO nada tiene que ver en este tipo de actividades, explica que es un Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales. Asimismo, aclara al Edil de Izquierda Unida que en fechas pasadas se han procedido a colocar un total de 30 aparcamientos de bicicletas, cediéndole la palabra al Sr. Ponce Cortés, Concejal de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, y que procede a detallar los emplazamientos en donde se han situado.

9.- Por lo que se refiere a la acumulación de escombros, contesta el Sr. Alcalde que se realizan continuamente tareas de explanación y limpieza, si bien, se siguen realizando vertidos, aclarando que el sitio aludido por el Sr. Mena Cabezas, es de titularidad privada, en donde el titular de dichos terrenos consiente expresamente en que se realice el depósito de los mismos con la intención de rellenar el hoyo existente en el terreno.

10.- En cuanto a la existencia de palomas en el casco urbano, comenta el Sr. Alcalde, que se trata de un problema grave en la ciudad por la suciedad y los daños que ocasionan, pero aclara que por parte del Ayuntamiento se realizan capturas constantemente, y con jaulas propiedad de esta Entidad.

11.- En cuanto a la instalación de puntos limpios, expone que por parte de este Ayuntamiento se va a concurrir a la convocatoria mencionada, informando a los presentes de que también se ha concurrido por parte del Ayuntamiento a otra convocatoria de subvenciones realizada por la Administración Central. Asimismo, informa de que en el caso de sernos concedidas estas subvenciones, este Ayuntamiento deberá cofinanciar alguna parte de los proyectos, dichas aportaciones se tratarían de incluir en el próximo Fondo Estatal de Inversión Local si permitiese la cofinanciación.

12.- Por lo que se refiere a la exigencia de avales como garantías de buena ejecución de obras por particulares durante un plazo de 6 meses, contesta el Sr. Alcalde, que se trata de plazos impuestos en base a criterios técnicos y que garanticen la aparición de vicios ocultos tras la ejecución de las obras. Asimismo, informa que por parte del Ayuntamiento se han dejado de exigir garantías provisionales en las licitaciones de contratos de obras.

13.- Finalmente y en cuanto a las cuestiones planteadas sobre las obras en el edificio de C/ Santiago y San Antonio, comenta que las mismas se han visto retrasadas como consecuencia de los Informes Técnicos del A.R.I., que han exigido modificaciones en el proyecto, precisamente para salvaguardar en la mayor medida de lo posible la estructura original del edificio. Añade el Sr. Ponce Cortés que el proyecto ha estado expuesto al público en el patio del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr.



162
0J4582894

Valent

CLASE 8.ª

Alcalde procede a ceder la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- Solicita la señalización de algunos pasos de peatones en las zonas aledañas a los institutos.

2.- En cuanto a la señalización de la Calle Maltería, expone que se ha colocado una señal de dirección prohibida, lo cual conlleva la necesidad de que se señalicen los márgenes de la vía en los que se permite aparcar.

3.- Propone al equipo de gobierno la posibilidad de que por parte de los eminentes deportistas residentes en la localidad, se publicite de alguna manera a la ciudad de Llerena.

4.- Ruega se proceda lo antes posible a la apertura de los tramos que están terminados de las Calles Zapatería y Aurora de la localidad, ya que causan un gran trastorno el mantenerlas cerradas.

5.- Propone que a través de la web municipal se de publicidad acerca de los puntos de recogida selectiva de residuos en el casco urbano, informando sobre su ubicación en un plano, y de los horarios de utilización.

6.- Se interesa por la limpieza de los cauces provenientes de la Sierra de San Miguel, en la zona de la Calle de los Grifos.

7.- Propone que se reserve una dotación presupuestaria para el mantenimiento corriente de los caminos públicos.

8.- Llama la atención al equipo de gobierno sobre la existencia de residuos en zonas próximas al Polígono Industrial El Carrasco, y que están convirtiendo esa zona en un vertedero.

9.- Pone de manifiesto la falta de algunas arquetas en la conducción de agua en la zona del Pozo de las Monjas, y solicita que se vigile por los guardas.

10.- Invita a los miembros del equipo de gobierno a la limpieza de los Ejidos municipales, la recogida de cristales y la reposición de papeleras.

11.- Propone se estudie la posibilidad de colocar unas redes en las pistas deportivas que faciliten la recogida de balones y pelotas.

12.- Pregunta si se van a acometer las tareas de limpieza del arroyo El Romanzal.

13.- Solicita se mejore el estado de conservación de la señalización de la ruta del Rey Jayón, y que se encuentra en muy mal estado de conservación.

14.- Por último se interesa por el estado de ejecución de las obras de la Pista Escuela de Ciclismo.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- Contesta el Sr. Alcalde que en su momento se les dio traslado del Plan de Seguridad Vial del Municipio, y en donde se abordaban estas cuestiones y sobre las que podrían hacer propuestas, si bien, considera que estas cuestiones se pueden comentar antes con la Policía Local.

201
- En cuanto a la promoción de la ciudad por parte de nuestros deportistas en sus indumentarias, considera una buena idea, si bien, son los patrocinadores los que les pagan. En cualquier caso se tratará de buscar algún medio para que puedan hacer publicidad de Llerena.

- Las razones de que se hayan mantenido cerradas al tráfico las Calles Zapatería y Aurora, se debe a que existen desperfectos que deben repararse por el contratista, quedando pendientes de instalación algunas jardineras y bolardos, aseverando que si es posible la apertura de algún tramo, sería conveniente abrirlo.

- Considera una buena aportación para incluir en la web municipal la ubicación de los puntos de recogida selectiva de residuos.

- En cuanto a la limpieza de cauces comenta que ya se han hecho actuaciones pero manifiesta que es conveniente revisarlas.

- Por lo que se refiere al mantenimiento de los caminos, es un servicio que presta la Mancomunidad, si bien, se tratará de compatibilizar.

- En la zona en la que se están realizando los vertidos referidos se procederá a su limpieza.

- En cuanto a la falta de arquetas en la zona del Pozo de las Monjas, responde el Concejal Sr. Murillo Viñas, quién comenta que se trata de un problema de AQUALIA, a los que se les comunicará.

- En cuanto a los Ejidos municipales comenta el Sr. Alcalde que se vienen haciendo tareas de este tipo periódicamente.

- Por lo que se refiere a la instalación de redes en las pistas polideportivas, comenta que su instalación no es tan sencilla como aparentemente se presenta, ya que habría que realizar algunas obras para que pudiesen mantener elevadas las redes.

- En cuanto a la limpieza del Arroyo El Romanzal, expone que se encuentran pendientes de que la empresa comience con los trabajos.

- El mantenimiento y señalización de la ruta del Rey del Rey Jayón opina que podría encomendarse si es posible a los alumnos del Taller de Empleo Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena.

- Finalmente y por lo que se refiere a la pista de ciclismo, comenta que no se ha podido recepcionar la obra debido a algunos problemas con la pintura, pero que una vez resueltos en breve se procederá a su recepción.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en quince hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582880 y 0J4582894, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





163
0J4582895



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. M^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones del Ayuntamiento, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en

acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

* Igualmente se propone por el Concejales de Izquierda Unida que conste en el acta la felicitación del Ayuntamiento a la vecina D^a. Teresa Montero por la edición de su libretilla a favor de las mujeres trabajadoras de Llerena.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativa:

* Al alumno de Educación Primaria del Colegio "Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel", Juan Manuel Salas Martín y a la Profesora que lo tutela D^a. Granada Martínez Rodríguez, por la concesión del Primer Premio del Tercer Ciclo del Concurso de Dibujo relacionado con la Protección Civil y Situaciones de Emergencias para el Ejercicio de 2009.

* A la alumna de Educación Primaria del Colegio Público "Suárez Somonte", Belén Rodríguez Maldonado y al Profesor que la tutela D. Dionisio Martín Sánchez, por la concesión del Segundo Premio del Tercer Ciclo del Concurso de Dibujo relacionado con la Protección Civil y Situaciones de Emergencias para el Ejercicio de 2009.

* A la profesora del Colegio Público "Nuestra Señora", de Valverde de Llerena, D^a. Maite Domínguez Montero, que ha tutelado a la alumna que ha obtenido el Primer Premio del Primer Ciclo del Concurso de Dibujo relacionado con la Protección Civil y Situaciones de Emergencias para el Ejercicio de 2009.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/09/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de septiembre de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. MARÍA NIEVES SEIJO RAMOS.-

En relación con el expediente instruido para la provisión de la vacante corporativa producida por renuncia del que fuera Concejal Don José Carlos de la Rosa Murillo, se da lectura de la credencial de Concejal a favor de Doña María de las Nieves Seijo Ramos expedida por la Junta Electoral Central con fecha 13 de octubre actual.

Conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interesada ha formulado ante la Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones de los artículos 182 y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo a la nueva Concejal, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prestando promesa en los siguientes términos: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Una vez concluida la toma de posesión, la nueva Concejal se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitada por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

La vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general ha sido objeto de recursos reiterados por las compañías de telefonía móvil y como consecuencia de ello el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha anulado el artículo 5, afectando también esta anulación al artículo 8 y a la Disposición Adicional Primera de la citada Ordenanza Municipal, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2007, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna, publicándose su texto íntegro en el B.O.P. número 248, de 26 de diciembre de 2007.

Por tal motivo procede dar una nueva redacción a citado artículo 5, así como al artículo 8 y a la Disposición Adicional Primera, en la medida que éstos hacen referencia a términos del citado artículo 5.



164
0J4582896



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Visto el informe emitido por Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22,2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, que queda redactada con el siguiente tenor:

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o

cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.



165
0J4582897

Valent

CLASE 8.ª

Artículo 5.º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA} = \text{CBA} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Siendo:

CBA = Cuota Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio. Posteriormente se minora en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

$$\text{Valor del derecho de uso} = 0,10 \times 0,75 \times \text{Valor del Suelo Utilizado.}$$

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado de suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

$$\text{CBA} = (\text{Valor del derecho de uso} \times \text{Coeficiente reductor por beneficios al municipio}) - \text{Canon Telefónica.}$$

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de 22.025,01 €.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de pospago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:



166
0J4582898



CLASE 8.ª

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de postpago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

1er vencimiento	31 marzo
2º vencimiento	30 de junio
3er vencimiento	30 de septiembre
4º vencimiento	31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º



167
0J4582899



CLASE 8.ª

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha _____, regirá desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

4.- CAMBIOS DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Vista la solicitud de D. Vicente Lozano Rubiales, vecino de Llerena, peticionando cambio de puesto en Plaza de Abastos, deseando el nº 20 en lugar del nº 21 de la misma clase, que le fue adjudicado.

Conocida idéntica intención por parte de los titulares de las concesiones demaniales de los puestos de mercado municipal D. Antonio Jesús Barrios García quién desea ocupar el puesto numero 11 dejando el puesto número 20 que ocupaba actualmente, y de D. Félix Pecero Ramírez quién desea el ocupar puesto numero 13 dejando el puesto número 17 que hasta la fecha mantenía.

Atendido que con ello no se produce perjuicio a ninguno de los adjudicatarios por cuanto que los puestos objeto del presente se encuentran vacantes tras la celebración de una primera convocatoria de licitación para adjudicar los puestos capillas del Mercado Municipal de Abastos la cual quedó desierta por falta de licitadores y en virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo de fecha veinte de abril de dos mil nueve, se acordó iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento, resolviéndose el mismo con la adjudicación de dos puestos capillas, quedando vacantes los restantes.

Atendido que los interesados reúnen los requisitos exigidos en el concurso que en su día se convocó para la adjudicación de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, autorizando los cambios de puestos en el Mercado Municipal de Abastos que a continuación se relacionan:

D. Vicente Lozano Rubiales = Puesto Número 20.

D. Antonio Jesús Barrios García = Puesto Número 11.

D. Félix Pecero Ramírez = Puesto Número 13.

SEGUNDO.- Proceder a la actualización del canon asignado a cada una de los puestos que se adscriben, y requerir a los peticionarios, para que presenten, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del presente acuerdo, los documentos acreditativos de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, y proceder a la formalización del oportuno documento de novación de las condiciones que por el presente se modifican.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados con expresión del régimen de recursos procedente.

5.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Considerando que en estos momentos se hace preciso el otorgamiento de poder a favor de Abogados ajenos a la Excm. Diputación en orden a poder defender, representar y plantear pleitos en nombre de esta Corporación, y considerando que los servicios jurídicos de la Mutua General de Seguros han aceptado el encargo de representación de este Ayuntamiento, así como de procuradores, considerando lo dispuesto en el artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por todo lo cual es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar Poder General para Pleitos a favor de los siguientes abogado y procuradora:

* Abogado: D. Juan Carlos Herrera Pacheco

* Procuradora: D^a. Esther Pérez Pavo

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Valentín Cortés Cabanillas, o persona que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

6.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA DE MÚSICA 2009/2010.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 28 de octubre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el



168
0J4582900



CLASE 8.ª

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del ejercicio 2009-2010.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

PRIMERO.- Abrir un plazo comprendido entre los días 1 y 15 de noviembre del presente año para la presentación de solicitudes por los interesados en obtener beca para la Escuela Municipal de Música:

SEGUNDO.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud dentro del citado plazo.
- b) Estar matriculados en el curso 2009-2010 en la Escuela Municipal de Música.
- c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2008 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

TERCERO.- La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

CUARTO.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

QUINTO.- La concesión de las becas se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

7.- DENOMINACIÓN VÍA URBANA.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendido que en este Ayuntamiento constan peticiones de vecinos instando la denominación de las vías públicas donde se encuentran sus viviendas habituales para proceder a su empadronamiento.

Atendida la existencia de calle que se ubica en la Prolongación de la Calle Ollerías y que se conoce popularmente como Camino de Casas de Reina.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

831 Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo:

Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como **Calle Regina**.

Segundo.- Rotular debidamente la citada vía pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística-Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 05/10/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Jornada de Sensibilización, dentro de la iniciativa Extremadura Exporta, con empresarios de la zona y celebrada en Llerena.
- Día 08/10/09, reunión del Alcalde en Badajoz con el Consejero Delegado de Sevillana-Endesa, el Director Territorial y D. Francisco Bedmar, para tratar sobre soluciones a la instalación eléctrica del Nuevo Polígono, eliminación del transformador de la zona de Cuatro Caminos e iluminación artística de la Casa de la Cultura.
- Día 12/10/09, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal a los actos celebrados con motivo de la Patrona de la Guardia Civil.
- Día 13/10/09, asistencia del Alcalde al Encuentro Informativo para el Empresariado "COCEMFE INCORPORA" celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 14/10/09, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a las Jornadas Formativas Multidisciplinarias celebradas en la Diputación Provincial y a la que asistieron también el Secretario de la Corporación y el Interventor.
- Día 15/10/09, desplazamiento de la Cuarta Teniente de Alcalde a Guadalcanal con motivo de reunión informativa para la selección de alumnos y monitores de Escuela Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo correspondientes a la citada localidad.
- Día 17/10/2009, asistencia del Primer Teniente de Alcalde en el Salón Juan Simeón Vidarte de la Casa de la Cultura a unas Jornadas Taurinas.
- Día 21/10/09, viaje a Mérida del Primer Teniente de Alcalde para la firma con el Director Gerente del SEXPE del Convenio del Programa Experimental de Empleo 2009/2010 (F.O.C.).
- Día 21/10/09, reunión en Llerena del Tercer Teniente de Alcalde y el Técnico Municipal con los Técnicos de la Consejería de Cultura para solucionar el Proyecto de Iluminación de las Bóvedas y el Área del Museo del Convento de Santa Clara.
- Día 21/10/09, asistencia en Mérida de la Segunda Teniente de Alcalde a la sesión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.
- Día 22/10/09, asistencia en Madrid de la Segunda Teniente de Alcalde a la Comisión de Igualdad.
- Día 22/10/09, asistencia en Llerena del Tercer Teniente de Alcalde al Encuentro de Trabajo entre la Delegación de Suvorovo (Bulgaria) y el Ayuntamiento de Llerena.
- Día 23/10/09, asistencia del Alcalde al acto de presentación por el Equipo Redactor del Plan Territorial de la Campiña Sur, celebrado en Llerena.
- Días 23 y 24/10/09, asistencia del Alcalde a la inauguración X Jornadas de Historia en el Centro Cultural La Merced.
- Día 24/10/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al acto de clausura de las X Jornadas de Historia en el Centro Cultural La Merced.
- Día 27/10/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a reunión celebrada en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz sobre el Texto que regulará el nuevo Fondo Estatal de Inversión Local.



169
OJ4582901



Valent

CLASE 8.ª

- Día 27/10/09, asistencia de la Cuarta Teniente de Alcalde a las Jornadas de Administración Local "Administración Local y Empleo", celebradas en Cáceres.

El Sr. Alcalde, en relación con el Plan E para el Empleo del próximo año 2010, informa que a Llerena corresponderán unos seiscientos cuarenta y dos mil euros, siendo inminente los plazos para la presentación de proyectos y demás trámites. La novedad es que hasta un 20% podrá ir destinado a servicios sociales y el resto se destinará a inversiones que se consideren más urgentes o necesarias y entre las que se podrían citar la instalación de ascensor en el Complejo Cultural o continuar con los contenedores soterrados, sin que se obvie otras propuestas por los Grupos Políticos, siempre y cuando el Equipo de Gobierno considere que son las idóneas.

Sugiere el Sr. Vázquez Morales que se cree una comisión de seguimiento para el Plan E, contestándole el Sr. Alcalde en sentido negativo. No obstante podrán hacer llegar al Equipo de Gobierno las propuestas que consideren oportunas.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 191, de 2 de octubre de 2009, anuncio de 26 de agosto de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que afecta a la UE-15/4.

- Núm. 202, de 20 de octubre de 2009, anuncio de 7 de octubre relativo a la anulación de las bases que habían de regir la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.

- Núm. 207, de 27 de octubre de 2009, Resolución de 14 de octubre de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento en Llerena", Expediente: OBR0509056.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 197, de 14 de octubre de 2009, anuncio de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009, del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

- Núm. 199, de 16 de octubre de 2009, anuncio de anulación de las Bases de la convocatoria para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva, al haberse advertido errores y que impiden garantizar el buen fin del desarrollo del proceso selectivo.

- Núm. 204, de 23 de octubre de 2009, anuncio de Resolución de la Alcaldía sobre lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Agente de la Policía Local.

- Núm. 204, de 23 de octubre de 2009, anuncio de Resolución de la Alcaldía sobre lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Arquitecto Técnico.

- Núm. 204, de 23 de octubre de 2009, anuncio de Resolución de la Alcaldía sobre lista definitiva, Tribunal y fecha de examen para una plaza de Subinspector de la Policía Local.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Secretario de Relaciones con la Ciudadanía y los Ayuntamientos de la Junta de Extremadura acusa recibo del escrito de fecha 7 de octubre actual, remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta y al que se unía certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de esta

Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009 sobre la línea de ferrocarril Mérida-Sevilla.

- La Oficina del Censo Electoral, en cumplimiento de la instrucción 2.1 de la Resolución de 24 de febrero de 2006, sobre un procedimiento de control de las altas en el censo electoral, mediante escrito de octubre de 2009 informa del número de electores nacionales residentes en el municipio (inscritos en el censo electoral mayores de edad) para su difusión en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 343/2009, resolviendo la contratación de las aspirantes que se relacionan y que han concurrido al concurso de puestos de trabajo convocados al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.
- Resolución Núm. 344/2009, acordando la caducidad y la baja de la inscripción padronal de la persona expresada y con efectos desde la fecha que se indica.
- Resolución Núm. 345/2009, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio Municipal de las cenizas del familiar difunto de la solicitante.
- Decreto Núm. 346/2009, aprobando el Expediente núm. 3/2009 de Modificación de créditos por generación de ingresos.
- Decreto Núm. 347/2009, concediendo al trabajador municipal solicitante un anticipo reintegrable a descontar de su nómina.
- Resolución Núm. 348/2009, reconociendo al funcionario solicitante los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.
- Resolución Núm. 349/2009, resolviendo la imposición de una primera multa coercitiva y en relación con expediente incoado para el cumplimiento del deber de conservación de inmuebles.
- Resolución Núm. 350/2009, autorizando al Sr. Capitán Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Llerena para la utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal, etc., con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar.
- Resolución Núm. 351/2009, concediendo licencia urbanística al Expte. Núm. 51/2008, para construcción de nave almacén agrícola y al Expte. Núm. 80/2009, para adaptación de local en bruto a oficina bancaria.
- Resolución Núm. 352/2009, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana sita en la Calle Camino del Barrero.
- Resolución Núm. 353/2009, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana sita en el Paseo Cieza de León, sin número de gobierno.
- Resolución Núm. 354/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y con efectos desde las fechas que también se indican.
- Resolución Núm. 355/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por las personas relacionadas.
- Resolución Núm. 356/2009, otorgando al solicitante autorización para la instalación de la actividad de Carpintería de madera y comercio menor de muebles.
- Resolución Núm. 357/2009, resolviendo la incoación con el número 35/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 358/2009, resolviendo la incoación con el número 36/2009 del expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
- Resolución Núm. 359/2009, resolviendo la anulación de las Bases de la Convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición, a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.



170
0J4582902

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 360/2009, resolviendo la concesión de licencia de instalación de actividad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero.
- Resolución Núm. 361/2009, resolviendo la concesión de licencia de instalación de actividad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero.
- Decreto Núm. 362/2009, sobre sustitución del Secretario General.
- Resolución Núm. 363/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 364/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Decreto Núm. 365/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 19 de octubre de 2009, a su hora de las 10.
- Decreto Núm. 366/2009, resolviendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz del expediente de reclamación de exención fiscal.
- Resolución Núm. 367/2009, sobre aprobación de las memorias/proyectos redactados para su presentación ante el CEDER-Campiña Sur para acogerse a las ayudas de la Iniciativa Leader Plus.
- Resolución Núm. 368/2009, otorgando a los solicitantes licencias de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 369/2009, concediendo a la trabajadora municipal la reducción de jornada solicitada por lactancia.
- Resolución Núm. 370/2009, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector; designación del Tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición.
- Resolución Núm. 371/2009, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local; designación del Tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición.
- Resolución Núm. 372/2009, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico; designación del Tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición.
- Resolución Núm. 373/2009, sobre autorización de cancelación de la condición resolutoria pactada en favor del Ayuntamiento de Llerena sobre finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena y que respondía del cumplimiento por parte de la mercantil de la ejecución de las obras de urbanización de Unidad de Ejecución de esta localidad.
- Resolución Núm. 374/2009, resolviendo la asignación de gratificación a los funcionarios que se relacionan por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 375/2009, resolviendo la incoación con el número 37/2009 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana.
- Resolución Núm. 376/2009, resolviendo la incoación con el número 38/2009 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

051 - Resolución Núm. 377/2009, resolviendo la incoación con el número 39/2009 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 378/2009, resolviendo la incoación con el número 40/2009 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia sobre el ocio y la convivencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución Núm. 379/2009, resolviendo la asignación de gratificación a los Agentes de la Policía Local que se relacionan por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

- Decreto Núm. 380/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 28 de Octubre de 2009, Miércoles, a su hora de las 18'00.

- Decreto Núm. 381/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 28 de Octubre de 2009, Miércoles, a su hora de las 18'30.

- Decreto Núm. 382/2009, disponiendo el abono al funcionario indicado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Jefe de la Dependencia al que ha sustituido durante los días que se especifican.

- Decreto Núm. 383/2009, convocando a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 29 de octubre de 2009, a las 20 horas.

Quedan todos enterados, si bien el Sr. Vázquez Morales solicita aclaración sobre determinados créditos referidos al Decreto Núm. 346/2009, de Modificación de Créditos por Generación de Ingresos, dándose cumplida respuesta por el Interventor Municipal.

Igualmente pide información respecto a la Resolución Núm. 359/2009 por la que se resuelve la anulación de las Bases de la Convocatoria para una Plaza de Técnico de Gestión Deportiva, aclarándole sus dudas por el propio Alcalde y la Teniente de Alcalde-Delegada de Personal.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DEL IVA GENERADO POR LAS INVERSIONES DEL PLAN E.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre el asunto epigrafiado, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Con la autorización de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Partido Popular, Sra. Murciano Tomé, quién procede a exponer las siguientes consideraciones en relación con el asunto de referencia:

"ARGUMENTARIO PARA LA MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL IVA GENERADO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Real Decreto Ley 9/2008 que aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) por un importe de 8.000 millones de euros, tiene como destinatarios a los Ayuntamientos y como principal finalidad, según el Gobierno socialista, la creación de empleo en el sector de la construcción, en un momento de grave crisis económica. La actual Vicepresidenta económica del Gobierno, Sra. Salgado, afirmó en el mes de febrero que con este Fondo se iban a crear 400.000 puestos de trabajo. Dos meses más tarde el paro en España ha alcanzado la cifra nunca vista antes de más de 4 millones de desempleados.

Los municipios están obligados con este dinero a realizar una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Real Decreto Ley. Esto significa que en ningún caso la ejecución de estas obras va a suponer una mejora de la



171
0J4582903

Valent

CLASE 8.ª

situación financiera municipal, ni va a servir para mejorar la financiación de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos.

Más bien al contrario, la asfixia financiera que están soportando, con una caída brutal de ingresos como consecuencia del brusco parada económica, no hace sino agravar de forma acelerada una situación que viene siendo denunciada desde hace tiempo por los Alcaldes en los diversos foros de representación.

A la deficiencia estructural en el ámbito local, que afecta tanto a su régimen de funcionamiento y de prestación de Servicios como al modelo de financiación de los mismos, se añade ahora una crisis económica que está provocando falta de liquidez y reducción severa de ingresos y que está dejando a muchos Ayuntamientos al borde del colapso.

Tampoco las Diputaciones provinciales, las grandes olvidadas de este Plan, al no haber sido incluidas en el reparto de estos Fondos, quedan al margen de esta difícil situación. Más bien al contrario, la situación de debilidad económica también les afecta, su importante papel de apoyo a los pequeños y medianos municipios no puede ser obviado por el esfuerzo económico que representa y su capacidad para adaptarse a las nuevas formas de prestación de servicios no puede ser ignorada.

En estas condiciones el Gobierno no puede pretender que con la distribución de este Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) se van a solucionar todos los problemas. Así, más recientemente ha tenido que aprobar una línea de crédito con el ICO para el saneamiento de las deudas municipales con proveedores por importe de 3.000 millones de euros que está por debajo de las previsiones que se han hecho para evaluar esta deuda y que representa solo una pequeña parte de las demás medidas que se vienen reclamando desde el municipalismo.

Desde diferentes ámbitos -como las asociaciones municipales, los partidos políticos, el Congreso y el Senado y, sobre todo, la mayoría de alcaldes y concejales-, se le demanda al Gobierno que haga un verdadero esfuerzo por mejorar esta situación, porque la mayor parte de los servicios que se prestan a los ciudadanos se hacen desde los municipios y desde las provincias, y es a estas administraciones a donde se dirigen los vecinos en busca de ayuda, cuando vienen momentos tan difíciles como los actuales.

Teniendo en cuenta que de los 8.000 millones del Fondo de Inversión Local, aproximadamente 1.100 millones de euros serán recuperados por el Estado en concepto de IVA generado en la contratación de las obras, esta cantidad podría redistribuirse a los Entes Locales como transferencia para operaciones corrientes, con el objetivo de conseguir una mejora relativa de su financiación para este año.

Al mismo tiempo, se debería destinar también a gastos corrientes de los ayuntamientos el sobrante de recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación, las bajas que se produzcan en los procedimientos de contratación."

El contenido literal de la moción se transcribe a continuación:

"En los últimos tiempos es un hecho contrastable como las Administraciones Públicas Supramunicipales (CCAA y Estado) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entran dentro de la esfera de lo local, es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de competencias impropias por los Ayuntamientos, por derivación de otras administraciones superiores que las tiene asignadas constitucionalmente. Este hecho acarrea

un grave problema económico, orgánico y funcional a las Entidades Locales, por lo que se hace necesario tender a la máxima dotación económica de los Municipios.

Establecido lo anterior, hemos de apuntar que como consecuencia del denominado Plan E, del que son destinadas procedentes de las arcas estatales 8000 millones de Euros, el Estado recuperará 1100 millones procedentes del IVA, además de ahorrarse las cantidades que ofertarán las empresas que liciten cada una de las obras como bajas sobre el coste total de las actuaciones. Estas dos cuestiones supondrán un considerable ahorro, que hará minorar considerablemente su esfuerzo económico inicial.

Esta moción pretende, para este ejercicio económico, mejorar las haciendas locales, teniendo en consideración su persistente problemática financiera, agravada por la situación de crisis actual, con la redistribución por parte del Estado de las bajas producidas como consecuencia de las licitaciones de las obras y del IVA destinadas a transferencias para operaciones corrientes de las Entidades Locales.

ACUERDOS A ADOPTAR

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de transferencia para operaciones corrientes, el IVA generado en la contratación de las obras del Plan E, así como el sobrante de recursos económicos generados por las bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación."

Autorizado por el Sr. Presidente, interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para decir que no le gustan las mociones tipo, pero excepcionalmente hay que hacerlas aunque no es el caso de ésta.

Continúa diciendo que también él ha criticado la tramposa asignación estatal a los Municipios de ocho mil millones de euros, cuando sin el IVA, bajas de empresas y enormes cartelones, se habrán quedado en unos seis mil quinientos millones de euros. Pero sí que ha sido un gran esfuerzo económico que nos supone mayores déficits y que se asume y se está conforme desde los Ayuntamientos, aunque no es el momento de echar en cara la intervención municipal en inversiones propias de otras Administraciones. La demanda y la lucha por una mejor financiación local se vió en septiembre de 2008.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que más que sobre el IVA, la Sra. Murciano Tomé ha hecho una moción sobre la financiación local.

El Partido Popular cuando ha gobernado ha sido el Partido más cicatero con los Municipios, prueba de ello es que durante sus mandatos no crecieron apenas nada los Ayuntamientos.

Habrá que reconocer que los trece mil millones de euros que el Partido Socialista dedica en la dos anualidades para el Plan E para el empleo es la mayor inversión hecha por un Gobierno en dos años.

En cuanto a lo que se refiere de reinvertir las bajas de las inversiones, no tiene sentido porque los Ayuntamientos como el nuestro no han dado lugar a que se produjeran bajas sino que las diferencias de las ofertas se han empleado en mejoras llegando así al límite del crédito, y esto es lo que tienen que hacer todos los Ayuntamientos para el próximo año, con lo que las bajas a que se refiere serán prácticamente nulas y por este concepto el Estado va a ingresar poco.

Por otra parte el IVA no puede deducirse como se pretende por muchas razones que derivan de la naturaleza del propio tributo, la primera porque iría contra la neutralidad derivada de su naturaleza, la segunda porque sería incompatible con la aplicación de la 6ª Directiva Europea y por una tercera porque se trata de un impuesto que no admite exenciones subjetivas. Aún así en el caso de que revisase este aspecto del impuesto, habría de ser con norma de rango de Ley.

El IVA no se lo queda el Estado, sino que de él se nutre la financiación de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y poblaciones mayores de 75.000 habitantes.

Sería pues ilegal lo que se pretende con esta moción.

Finaliza diciendo que el trasfondo de la moción no es sólo el IVA, sino la financiación local.

Por todas estas razones su Grupo va a oponerse a esta moción.



172
0J4582904



Valent

CLASE 8.ª

Toma la palabra la Concejal proponente de la moción diciendo que con ésta lo que se pretende es que revierta más dinero a los Ayuntamientos y Diputaciones, por lo que no se le negará el derecho a pedir, ya que mientras más dinero llegue será mejor.

Lo que se pretende está bien claro y no entiende muy bien porqué los demás Grupos se oponen, puesto que lo que se trata es de instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de transferencia para operaciones corrientes, el IVA generado en la contratación de las obras del Plan E, así como el sobrante de recursos económicos generados por las bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación.

De nuevo toma la palabra el Sr. Mena Cabezas para contestar a la Concejal anterior, diciéndole que hay que reconocer que el Plan E ha tenido un efecto notable en todos los municipios y que con la defensa que ha hecho no ha incorporado nada nuevo al debate.

El Sr. Alcalde replica a la proponente diciéndole que no muestre su enfado porque el Grupo Socialista no esté de acuerdo con su proposición. Hay que tener memoria y saber lo que ha hecho cada uno en otras ocasiones. Ha hecho la exposición que le interesa y la realidad es que el IVA no se puede sectorizar, está comprometido por Ley, aún cuando a él personalmente le gustaría que el Ayuntamiento recibiera más dinero pero no de cualquier forma. Si el Plan E lo hubiera hecho Rajoy no tendría que solicitar ayuda, porque sencillamente no existiría. Finaliza diciendo que el Plan E ha sido muy positivo para los Municipios y las empresas.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el siguiente resultado: votos a favor (tres), los del Grupo Popular; votos en contra (diez), los de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, rechazándose por tanto la Moción presentada.

11.2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA LÍNEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD QUE COMUNIQUE EXTREMADURA CON MADRID Y LISBOA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre el asunto epigrafiado, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Autorizada por la Presidencia toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién procede a exponer algunas consideraciones en relación con el asunto de referencia, en el siguiente sentido:

"ARGUMENTARIO PARA LA DEFENSA DE LA PROPOSICIÓN. EXIGIENDO AL GOBIERNO LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL AVE MADRID EXTREMADURA. HISTORIA DE LA LÍNEA DE AVE MADRID - LISBOA.

A.-INTRODUCCIÓN

El que la línea de ferrocarril de alta velocidad que unirá Madrid con Lisboa vaya a pasar por Extremadura es un logro conseguido gracias al trabajo, al esfuerzo y tesón del Partido Popular en y desde Extremadura; logro que contó con el apoyo incondicional de importantes dirigentes nacionales del PP y por contra con la incredulidad y el silencio, a la espera del fracaso, del Partido Socialista Extremeño con Rodríguez Ibarra a la cabeza, que solo después de comprobar que el asunto estaba encaminado, es decir, que el AVE entre Madrid y Lisboa discurriría por nuestra tierra, se apuntó al carro del éxito extremeño.

Conviene hacer mención en esta introducción de unas declaraciones del entonces presidente portugués Durao Barroso el 12 de enero de 2004, en Oporto, dónde refiriéndose al trazado del AVE por territorio portugués manifestó: *"se trata de un recorrido condicionado por decisiones tomadas anteriormente en España y sin consenso absoluto con nuestro país"*. Se evidencia claramente en estas manifestaciones que la decidida postura del Gobierno español del Partido Popular apostando por la Alta Velocidad y especialmente por el corredor extremeño han supuesto que la línea de AVE Madrid - Lisboa vaya a discurrir por Extremadura.

B.- ACONTECIMIENTOS QUE HAN MARCADO EL DEVENIR DE LA LÍNEA.

1.- En el Consejo Europeo de Maastricht, en el año 1992 se acuerda la creación y desarrollo de las Redes Transeuropeas de Transportes, Energía y Telecomunicaciones.

2.- En el Consejo Europeo de Corfú (Grecia) celebrado los días 23 y 24 de junio de 1994, se acordó (con el consentimiento del gobierno socialista español) la conexión de Lisboa con las redes de AVE del resto de Europa por Valladolid, es decir, sin pasar por Extremadura.

3.- En el Consejo Europeo de Essen (Alemania) el 9 y 10 de diciembre de 1994, se ratifica la idea anterior, con la aprobación del gobierno socialista español.

4.- Las decisiones anteriores son modificadas por el Gobierno de España del Partido Popular pues en el Plan de Infraestructuras y Transportes (P.I.T.) 2000-2007 se recoge que el Ave Madrid Lisboa se trazará por Cáceres y Badajoz.

5.- En la Cumbre Hispano - Lusa de Salamanca, el gobierno español propone que el corredor del AVE Madrid - Lisboa discurra por Extremadura. Ante las reticencias del gobierno luso, la decisión se pospone al estudio y conclusiones de una comisión mixta hispano - portuguesa que se crea al efecto en enero del año 2000.

6.- En la Cumbre Hispano - Lusa de Cintra, 29 y 30 de enero de 2001 y ante las reticencias del gobierno portugués a que el AVE pasara por Extremadura, se encarga un nuevo estudio de viabilidad de la unión Lisboa - Oporto con Madrid por Salamanca o por el norte de Extremadura.

7.- En la Cumbre Hispano - Lusa de Valencia celebrada en octubre de 2002, no se llega a ningún acuerdo ya que el gobierno español insiste en que el AVE debe entrar en Portugal por Badajoz y el gobierno luso prefiere un trazado más al Norte, en el que se pueda incorporar Oporto.

8.- En la XIX Cumbre Hispano Lusa de Figueira da Foz celebrada el 7 de noviembre de 2003, se acuerda por fin que el AVE Madrid - Lisboa pase por Extremadura con estaciones en Cáceres y Badajoz.

9.- El 6 de diciembre de 2003, el Consejo de Ministros de la Unión Europea por unanimidad, aprueba la lista de proyectos prioritarios de las Redes Transeuropeas de Transportes entre los que se encuentra el Ave Madrid - Lisboa por Extremadura.

10.- El Parlamento Europeo, el 21 de marzo de 2004, aprueba definitivamente la lista de 30 Proyectos prioritarios de Transporte, con un coste aproximado de 225.000 Millones de €, entre los que se encuentran 5 Proyectos a desarrollar en España, entre ellos el Tren de Alta Velocidad Madrid Extremadura con fecha de puesta en servicio en el año 2010.

11.- En el BOE de 18 de enero de 2003 se publican y son sometidos a información pública y de impacto ambiental los proyectos de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura en los tramos Cáceres-Mérida y Mérida-Badajoz y en el BOE del 5 de mayo de 2003 es publicado y sometido a idénticas informaciones públicas el proyecto del tramo de línea entre Talayuela y Cáceres.

12.- El 15 de diciembre de 2003 el Ministerio de Fomento traslada al Ministerio de Medio Ambiente el estudio informativo y las alegaciones producidas en la fase de



173
0J4582905

Valent

CLASE 8.ª

información pública para que emita la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

13.- En el BOE del 6 de marzo de 2004, el gobierno del PP licita los contratos para la adjudicación de los proyectos de construcción de la plataforma del AVE de los tramos Talayuela - Estación de Fuentidueñas (Plasencia) y Estación de Fuentidueñas (Plasencia) - Cáceres.

14.- En el BOE del 20 de abril de 2004 el gobierno socialista de Zapatero suspende la apertura de ofertas de estos dos contratos y en el BOE del 30 de noviembre de 2004 los anula definitivamente.

15.- El 11 de mayo de 2004, ante el escándalo y la preocupación que suponía la suspensión de los contratos de los proyectos del AVE entre Talayuela y Cáceres, el entonces Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán, compareció en rueda de prensa en Mérida junto a Rodríguez Ibarra para asegurar que el AVE extremeño circularía a 300 km/hora y entraría en servicio en el año 2010.

16.- En el BOE de 21 de febrero de 2005 se publicó el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005/2020 (PEIT) en el que se señala como horizonte de todas las infraestructuras el año 2020, incluido el AVE Madrid Extremadura que no tiene señalado otro plazo distinto en ese documento.

17.- El 3 de marzo de 2005, el Partido Popular de Extremadura presentó alegaciones al PEIT exigiendo que la fecha de finalización del AVE fuera el año 2010 como se había acordado en la cumbre de Figueira da Foz en noviembre de 2003. Hasta la fecha nadie ha contestado a estas alegaciones.

18.- En la Cumbre Hispano - Portuguesa de Évora, celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2005 confirmó que España cumplirá el acuerdo adquirido por el anterior Ejecutivo dos años antes en Figueira da Foz y tendrá concluido el AVE entre Madrid y Badajoz en el 2010, todo ello a pesar del anuncio del gobierno portugués en boca de su primer ministro, José Sócrates, de que, pese a que esta línea es prioritaria para su país, no se finalizará hasta el 2013 el tramo entre Caya (frontera con Badajoz) y Lisboa.

19.- El 28 de septiembre de 2006 en la presentación pública de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 en lo que a Extremadura se refiere, Rodríguez Ibarra declaraba a la prensa: *"los presupuestos del Estado aseguran el AVE en el 2010"* y añadía: *"los 1.533 millones de € presupuestados en la programación plurianual suponen el 75% del coste del AVE extremeño, el resto del dinero (485 millones de €) se pagarán y vendrán en el presupuesto del 2011, porque nunca una obra se paga antes de hacerla, se paga después; la obra del AVE se acaba en el 2010 y se termina de pagar en el 2011"*.

C.- SITUACIÓN ACTUAL

A fecha de hoy están en obras, (las cuales solo contemplan la ejecución de la plataforma, no incluyendo, por tanto, la colocación de las traviesas, carriles, señalización, ni electrificación) los cuatro tramos siguientes: "Cáceres - Aldea del Cano", "Aldea del Cano - Mérida", "Mérida - Montijo" y "Montijo - Badajoz", obras que suman una longitud total de línea de 76,7 kilómetros y un presupuesto global para estas cuatro actuaciones de 188 millones de €.

Los contratos de redacción de los 15 proyectos en los que se ha subdividido el tramo entre Talayuela y Cáceres están siendo adjudicados a lo largo de este año 2009, con un plazo todos ellos de 12 meses, por lo que es previsible que, como pronto, hasta finales del año 2010 no sea posible comenzar la licitación de las obras de este tramo.

Se desconoce donde se ubicarán las estaciones del AVE de Cáceres y de Badajoz, pues siguen pendiente de aprobación los estudios informativos y las declaraciones de impacto ambiental de los accesos a estas dos ciudades.

D.- CONCLUSIONES

El gobierno socialista español, tras cinco años y medio en el poder, va a incumplir de manera flagrante los acuerdos de la cumbre de Figueira da Foz, ratificados en la cumbre de Évora, de que el AVE Madrid Extremadura esté finalizado en el año 2010, ya que:

- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, en las obras del AVE Extremeño se han invertido únicamente 188 millones de €, es decir, un 6,9 % del coste total de la infraestructura, que asciende a 2.720 millones de €.

- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, el tramo de AVE entre Talayuela y Cáceres aún no dispone de los proyectos de construcción, a pesar de que estos Contratos ya fueron licitados por el gobierno del PP (BOE de 6 de marzo de 2004), y posteriormente suspendidos y definitivamente anulados (BOE de 20 de abril y 30 de noviembre de 2004) por el gobierno socialista con la insólita excusa de que esto se hacía para acelerar después las obras.

- Tras cinco años y medio de gobierno socialista en España, se desconoce donde irán ubicadas las estaciones de Cáceres y Badajoz pues siguen sin aprobarse los estudios informativos y las declaraciones de impacto ambiental de los accesos a estas dos ciudades.

Así pues tras cinco años y medio de gobierno socialista en España y a la vista de estos flagrantes incumplimientos el Partido Popular de Extremadura debe movilizarse y movilizar a la sociedad extremeña reivindicando la financiación y puesta en servicio del AVE Madrid - Extremadura de manera inmediata."

El contenido literal de la moción se transcribe a continuación:

"La sociedad extremeña viene reclamando desde hace tiempo la construcción y puesta en servicio de una línea ferroviaria de alta velocidad que comunique Extremadura con Madrid y Lisboa.

Esta línea ferroviaria, según los acuerdos alcanzados entre los gobiernos español y portugués en la XIX Cumbre Hispano-Lusa en Figueira da Foz, el 7 de noviembre de 2003, debería estar finalizada en el año 2010 sobre todo teniendo en cuenta que los acuerdos fueron confirmados por el gobierno español en la cumbre de Évora, celebrada en noviembre de 2005, en la textualmente afirmó: "el gobierno español tendrá concluido el trazo del AVE entre Madrid y Badajoz en el año 2010".

Sin embargo transcurridos varios años, en el trazado de la parte española solo se encuentran en obras, y en sus fases más iniciales, 76,7 Km del total de la línea ferroviaria (cuya longitud total entre Madrid y Badajoz es de 397,6 Km), estando aún en pero situación la línea del lado portugués pues no se ha hincado todavía ningún kilómetro de la obra.

Por tanto y visto que el compromiso inicialmente adquirido por los dos países parece de difícil cumplimiento en la fecha establecida, es necesario desde todos los Ayuntamientos de Extremadura transmitir al gobierno de España, por una lado, nuestra más enérgica protesta por el incumplimiento y por otro, la reivindicación y exigencia de todos los extremeños de que debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para que el AVE Madrid Extremadura sea una realidad lo antes posible.

Por todo lo anterior se propone lo siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

1º.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figueira da Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y Caya (frontera hispano portuguesa en Badajoz).

2º.- El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano-lusas de Figueira da Foz y Évora de puesta en servicio la línea del AVE Madrid Badajoz en el año 2010.

3º.- El Ayuntamiento de Llerena solicita al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea de AVE Madrid Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.



174
0J4582906



Valent

CLASE 8.ª

4º.- El Ayuntamiento de Llerena remitirá una copia de este Acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, del Congreso de los Diputados y del Senado de la Nación."

Con la autorización de la Presidencia, interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien manifiesta que aprovecha esta ocasión para decir que su Grupo ha presentado una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de financiaciones urgentes para obras en el sentido de la Moción de Septiembre y que el PP y el PSOE deben aprobar durante las negociaciones actuales.

Continúa diciendo que aún contando que las inversiones en AVE están muy demandadas, insiste en lo que se aprobó en Pleno, es decir en nuestros ferrocarriles convencionales, los más ecológicos y cercanos a la población y que los llerenenses no tienen culpa de los atrasos de Lisboa, los que se verán afectados serán los portugueses cuando se quede el AVE en Badajoz, si esto ocurriera.

Hacer referencia a los acuerdos internacionales y su cumplimiento es una opción de derecho pero que carece de visos de realidad, lo que se viene repitiendo son los incumplimientos de los acuerdos internacionales haciendo mención a las más de cien resoluciones de la ONU de Israel contra los palestinos, que IU denunció ante el Pleno en enero pasado.

Finaliza diciendo que aún estando de acuerdo con el punto tercero de la Moción presentada, no va a aprobarla en todo su contenido, salvo argumentaciones en el debate. Izquierda Unida defiende los trenes de alta velocidad y las mejoras en infraestructuras y red convencional: Cabeza del Buey-Mérida; Fregenal-Zafrá..., que van con atrasos, pero que van, aunque su Grupo insiste en otras cuestiones y necesidades.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo se va a oponer a la Moción, aunque el PP de Extremadura lleve razón a la hora de decir que no se cumple el plazo previsto para la puesta en funcionamiento del AVE en Extremadura en el 2010.

Ahora bien, si hubiera ganado la derecha en Portugal, según su candidata paralizaría las obras del AVE y el Alcalde de Badajoz, Sr. Celdrán, en unas manifestaciones recientes venía a darle la razón.

No se terminarán las obras para el 2010, pero la realidad es que se terminarán, en cambio el PP no realiza las inversiones ni poniéndolas en los Presupuestos, mencionándole como ejemplo las obras de la Autovía de la Plata, los cincuenta millones del Hospital de Llerena, la Pista del C.P. Suárez Somonte, el tramo de carretera de la Avenida de Badajoz-Córdoba, etc.

El Partido Popular no está legitimado para exigir lo que se pretende en la Moción, el Grupo Socialista se puede equivocar en los plazos pero al final realiza lo que se proyecta.

En la Moción el PP dice que si hubiera estado en el poder estaría hecho y la realidad, como todos saben, es otra.

Seguidamente replica la Concejal proponente diciendo que la Moción se refiere exclusivamente al AVE en Extremadura y la realidad es que el Gobierno no ha cumplido con lo prometido, ya que al día de hoy se puede comprobar el estado de las obras que se iban a inaugurar el próximo año, manifestando no entender que el Grupo Municipal Socialista no apoye esta iniciativa.

De nuevo interviene el Sr. Mena Cabezas para decir que el Grupo de Izquierda Unida apuesta por el tren de largo recorrido y de alta velocidad y también por el tren tradicional y

convencional, no obstante piensa que hay que pararse en otras necesidades, dado que lo del AVE está encauzado, aunque con retraso, que podría deberse también a su rentabilidad. Finaliza diciendo que su voto va a ser la abstención.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Murciano Tomé que no se moleste porque su Grupo no apruebe la Moción, porque lo que hay que hacer es predicar con el ejemplo y el Grupo Popular no lo hace. Prosigue diciéndole que ya le ha dado varias razones para rechazar la Moción. El Gobierno Portugués ya ha manifestado que va a retomar el AVE con lo que el punto primero resulta extemporáneo. La finalización de las obras es una cuestión de plazos, se está haciendo que es lo importante, volviéndole a recordar los incumplimientos del Partido Popular cuando gobernaba, significándole que la mayor parte del AVE español ha sido hecho por Gobiernos Socialistas.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el siguiente resultado: votos a favor (tres), los del Grupo Popular; votos en contra (nueve), los de los Concejales del Grupo Socialista y abstenciones (una) la del Concejale de Izquierda Unida, quedando por tanto rechazada la Moción presentada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

1º.- En la calle que une la rotonda entre Curtidores y el Camino de Maguilla donde habitan muchas familias, el acerado frente a la Urbanización Mirasierra se encuentra lógicamente sin rematar, aunque lleno de malas hierbas, antiestético e indecoroso. Ruego se limpie y adecente a la brevedad posible.

2º.- En la finalización de las X Jornadas de Historia en Llerena, el Primer Teniente de Alcalde nos sorprendió al creer clausurar las VI, y convocar para las próximas VII Jornadas. Ruego se tenga especial cuidado en estos detalles y ante tanto público.

3º.- Estando próximo el estudio de los Presupuestos Municipales para 2010, ruego se nos adelante la Plantilla y RPT del Ayuntamiento, para así estudiarla con mayor detenimiento.

4º.- En la nueva calle que se va a denominar y rotular a la salida de las Ollerías como "Regina", sufren los vecinos constantes molestias de ruidos y peligrosidad por la forma que circulan coches y especialmente motos. Ruego se señalice con la oportuna limitación de reducción de velocidad.

PREGUNTAS:

1º.- En noviembre de 2007 se aprobó en el Ayuntamiento la nueva Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de Llerena. En su artículo 20.2 se decía que la velocidad máxima que "no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 Kilómetros por hora". Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal. Recientemente hay una propuesta de la DGT para reducir los accidente en las ciudades y así lo ha planteado la directora del Observatorio Nacional de Seguridad Vial de Tráfico, Ana Ferrer, con las Zonas 30 en el primer "Encuentro de Ciudades para la Seguridad Vial". Aquí la demanda por una ciudad más habitable y con menos tráfico, además de las nuevas correcciones y limitaciones por badenes a 20 Km/h en la circunvalación, invocan a una revisión en este sentido. ¿Por qué no se modifica la ordenanza para una reducción a 30 Km/h?

2º.- En reciente sesión plenaria Izquierda Unida formuló un ruego para la adhesión de Llerena a la Red Nacional de Protección del Águila Imperial, que sobrevuela 152 municipios extremeños, incluidas las principales capitales y ciudades extremeñas, como Badajoz, Cáceres, Mérida, y Plasencia, con la referencia de que la mitad de las 12 áreas de dispersión de este ave localizadas en España se encuentran en la región extremeña, concretamente en el valle del



175
0J4582907



Valent

CLASE 8.ª

Tiétar-Tajo; Hornachos; comarca de Llerena y Azuaga; valle del Tamuja; Logrosán y Zurita; y sierra de San Pedro y el parque natural de Cornalvo, tal como refleja el denominado Libro Rojo de Vertebrados en España. En este sentido, la Red Europea de Turismo Ornitológico (RETO) pretende la protección en base al "bird watching", o sea, el avistamiento de aves, en torno a zonas de especial protección de aves, lugares de importancia comunitaria, o parques naturales. Ya se han adherido en nuestro entorno Berlanga y Monasterio, además de otra docena de poblaciones. ¿Por qué no se suma Llerena a esta iniciativa?

3º.- En enero del año pasado, ante una pregunta de Izquierda Unida, la alcaldía nos informó del estado edificatorio del antiguo Ambulatorio en San Antón. ¿Qué novedades hay al respecto y si han concluido los respectivos informes?

4º.- Las subvenciones que realiza el Ayuntamiento a Entidades y Asociaciones locales deben tener como objeto y directriz la "utilidad pública e interés social o la promoción de una finalidad pública", caso que no ocurre con EXPONOVIOS-2009. ¿Una vez concedida para este año con los gastos ya comprometidos, por qué no se excluye ésta para los ejercicios próximos, dejando claro a todos la finalidad de las subvenciones municipales y así no marginar al resto de actividades empresariales que se presenten con una propuesta similar?

5º.- ¿Qué previsiones financieras y de inversiones tiene la alcaldía con los aproximadamente 660.000 € que corresponderán a Llerena con el nuevo Plan de Empleo y Sostenibilidad Local recientemente aprobado por el Gobierno?. ¿Puede adelantarnos algo?. ¿Admiten propuestas de los grupos políticos de la Oposición?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde lo siguiente:

Respecto al 1º, que se mandará limpiar y adecentar lo más pronto posible.

Sobre el error en las X Jornadas de Historia de Llerena, le observa que nadie es perfecto y que todos nos podemos equivocar, interviniendo el Primer Teniente de Alcalde afectado diciendo que asume el error al nombrar las VI Jornadas e invitar a las VII, que fue debido a que en el documento que le entregaron para hablar así lo especificaba, pero no obstante asume su equivocación, mostrando su desacuerdo con un comentario malintencionado efectuado por un exconcejal de Izquierda Unida del Ayuntamiento y totalmente fuera de contexto. Añade que no esperaba que por el Concejal se hiciera mención a este equívoco, y sí que se felicitara por el éxito de las Jornadas.

En cuanto a lo expuesto en el ruego 3º, sobre la Plantilla y RPT del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde le manifiesta que esa documentación la tiene a su disposición en las dependencias municipales y que es la misma que ya tiene el Concejal desde hace un año.

Respecto al último ruego, la Presidencia responde al Concejal que si es necesario colocar la señal, se colocará, pero que el ruido no lo va a quitar la señal.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

Sobre la modificación de la Ordenanza de Tráfico se le indica que Llerena no es como las grandes ciudades, que actualmente la velocidad máxima está fijada en 50 Km/h. y que se solicitarán los informes oportunos para estudiar una posible reducción.

Respecto a la adhesión a la Red Nacional del Águila Imperial, le contesta que no se dispone de la propuesta, por lo que le solicita que se la haga llegar para su presentación en Pleno.

En cuanto al edificio del antiguo Ambulatorio se le comunica que el Gerente del Área de Salud se reunió con el nuevo Gerente del S.E.S. y se está pendiente de que venga a Llerena

para tratar este asunto y darle una solución.

Respecto a la subvención a Exponovios-2009 se le indica que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza, es una promoción económica que se realiza con los empresarios de Llerena, pequeños empresarios a los que se está ayudando y por consiguiente no se va a retirar la subvención y menos en estos momentos de crisis. Manifiesta su sorpresa por la propuesta del Concejal.

En cuanto al Plan de Empleo del próximo año, se le contesta que hay que valorar las necesidades, haciendo mención nuevamente a lo dicho, al respecto, en el punto de Informes de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a ceder la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

- 1º.- Ruega se coloquen bandas sonoras que frenen la velocidad por el peligro existente en los pasos de peatones frente a los dos Institutos.
- 2º.- Ruega que no se deje la limpieza de cauces.

PREGUNTAS:

- 1ª.- Si se está a la espera del arreglo del Arroyo del Romanzal.
- 2ª.- Para cuándo la reunión con los redactores del Plan General.
- 3ª.- Si se encuentra paralizado el trazado de la autovía.

En relación con los ruegos formulados por el Edil del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde lo siguiente:

Respecto a los pasos de peatones, que se seguirá insistiendo sobre ello, todo lo que sea prevenir será bueno y hay que realizarlo.

En cuanto a la limpieza de cauces, que se está pendiente de informe medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para proceder a iniciar los trabajos de limpieza en el de La Fontarrona y otros.

En relación con las preguntas formuladas por el citado Edil responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

Sobre el arreglo del Arroyo del Romanzal, que comenzarán los trabajos próximamente.

En relación con la reunión con los redactores del Plan General, se pondrá en contacto el Concejal con el equipo redactor y con el Técnico Municipal para fijarla en los diez primeros días del mes de noviembre.

Respecto al trazado de la autovía, no hay nada nuevo, el trazado va por otro sitio distinto al facilitado en su día. Con el recorte de recursos se están distanciando las inversiones previstas.

El Concejal D. Antonio Murillo Viñas puntualiza que los otros dos arroyos pendientes de limpieza de cauces son los denominados Arroyo de la Estación y Arroyo del Pozo Otero.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valentín

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de octubre de 2009, ha quedado transcrita anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582895 y 0J4582907, ambas inclusive.



EL SECRETARIO,

26

[Signature]



176
0J4582908

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción del Concejales de Grupo Popular D. Antonio Vázquez Morales, quién excusa su ausencia por encontrarse fuera de la localidad por motivos médicos. Asimismo tampoco concurre la Concejala del Grupo Socialista D^a María Isabel Rengel González, la cual se incorpora a la sesión

durante el tratamiento del segundo punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

La citada propuesta es secundada por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/10/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de octubre de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES PERMANENTES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en su sesión de fecha 25

de noviembre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Con fecha de veinticinco de junio de dos mil siete, se procedió por el Pleno Corporativo a adoptar acuerdo en relación con la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento en el marco regulador del artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las áreas funcionales en las que están organizadas actualmente las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, y considerando necesario modificar la estructuración de las Comisiones Informativas ya creadas, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la denominación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo incorporándole el apartado Deporte, y añadiendo a las materias atribuidas a esta Comisión, con las letras o) Instalaciones deportivas. Conservación, mejoras y ampliaciones. Pabellón Polideportivo Cubierto; p) Actividades deportivas y Colaboración con los JUDEX; q) Asistencia y colaboración con asociaciones y organizaciones deportivas locales.

SEGUNDO.- Modificar la denominación de la Comisión de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana para pasar a denominarse Comisión de Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, estableciéndose como materias atribuidas a esta Comisión las siguientes:

- a) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses de la Mujer y promoción de los mismos.
- b) Propiciar la solidaridad e igualdad entre géneros en el acceso a los recursos, oportunidades y a los servicios públicos.
- c) Formación integral de la mujer, educativa y profesional.
- d) Campañas de información sobre los derechos de la mujer.
- e) Relaciones con instituciones locales, asociaciones y vecindario.

TERCERO.- Modificar la denominación de la Comisión de Juventud, Deporte y Festejos para pasar a denominarse Comisión de Educación, Juventud, Festejos y Comunicación estableciéndose como materias atribuidas a esta Comisión las siguientes:

- a) Educación. Relaciones con los centros docentes y asociaciones de padres de alumnos.
- b) Oficina de Información Juvenil.
- c) Estudios, informes y propuestas sobre organización, programación y celebración de la fiesta de conmemoración del Día de Extremadura, Fiestas Mayores Patronales, Feria de San Miguel, Carnaval y San Isidro Labrador.
- d) Organización y programación de otros festejos y celebraciones.
- e) Publicidad, prensa y propaganda local.

CUARTO.- Modificar la denominación de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil y Seguridad Ciudadana incorporándole el apartado Cultura, y añadiendo a las materias atribuidas a esta Comisión, con las letras i) Universidad Popular, j) Actividades culturales: Semana Cultural, conferencias, exposiciones, seminarios, Feria del Libro, k) Biblioteca y Archivo Histórico. Centro Cultural "La Merced".

3.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LLERENA".-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el



177
0J4582909



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Conocida la reciente fusión de los Institutos de Enseñanza Secundaria de esta ciudad, produciéndose la unificación en único centro denominado Instituto de Enseñanza Secundaria Llerena, y procediendo efectuar propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en éste órgano colegiado, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Nombrar como representante de la Corporación en Instituto de Educación Secundaria "Llerena", (1) Un Representante; Doña María Isabel Rengel González, del Grupo Socialista."

4.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 AÑO 2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que la gestión del Servicio Social de Base 042 Llerena fue atribuida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena, de la que forma parte este municipio.

Atendido que por dicha Mancomunidad se ha remitido el borrador del Convenio entre ésta y la Consejería de Igualdad y Empleo para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 durante el año 2009.

Atendido que de acuerdo con el mismo corresponde financiar una parte a los municipios integrados en el Servicio Social de Base.

Atendido que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación municipal en el vigente Presupuesto.

Considerando que el artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y la letra K del número 2 del mismo precepto incluye entre las competencias municipales la prestación de servicios sociales.

Considerando que el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la referida Mancomunidad recoge entre los fines de ésta la prestación de servicios sociales.

Considerando la posibilidad de celebrar Convenios Interadministrativos contemplada en el artículo 57 de la tan reiterada Ley.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena, suscrito entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para el ejercicio 2009

SEGUNDO.- Realizar una retención de crédito por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.468,28 €) en

concepto de aportación municipal con cargo a la partida 323.463.06 del vigente presupuesto de 2009.

TERCERO.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2010.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Interviene la portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién se interesa por el número de nuevas solicitudes de demandantes que se han resuelto en el presente ejercicio, y de esta forma se evitarían posibles duplicidades en la prestación simultánea de los servicios de ayuda a domicilio de atención a la dependencia y del programa de prestaciones básicas en una misma persona.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que dicha situación no puede darse, ya que ambos servicios no son compatibles en un mismo beneficiario, y en el momento en que una persona resultase beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, perdería el derecho como beneficiario del programa de prestaciones básicas de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

"Visto que con fecha de 23 de noviembre de 2009 y número de registro de entrada en esta Entidad 4558, se ha recibido el Borrador del Convenio colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2010.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta tiene competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas dependientes.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3, afirma que la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.



178
0J4582910

CLASE 8.ª

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2010.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o quién legalmente le sustituya, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio, así como cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Sométase ésta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

6.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

El artículo 25.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye competencia a los municipios en materia de abastos, mataderos, ferias y mercados.

Finalizadas las reformas llevadas a cabo en el Mercado se procedió a la adjudicación por concurso de diversos puestos. No obstante, algunos quedaron desiertos y a ellos hay que unir los que han sido cerrados por sus adjudicatarios por diversas razones.

Recientemente ha habido personas que se han interesado por la adjudicación de algunos de los puestos vacantes. En consecuencia es conveniente proceder a una nueva convocatoria que permita la adjudicación de algunos de dichos puestos.

Para ello se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la meritada adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,1,g) citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,1,b) de la misma ley, que determina el Mercado como competencia obligatoria de los municipios de más de cinco mil habitantes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos del Mercado de Llerena que se adjunta como Anexo, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

871
01898

SEGUNDO.- Convocar licitación con varios criterios de adjudicación para concesión de uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Llerena, con arreglo al Pliego de Cláusulas que se aprueba en este acto y las normas de aplicación de la contratación administrativa.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2009.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2010.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

Con fecha 7/10/2009, se envió escrito a los Grupos Políticos solicitando que hicieran llegar las propuestas que considerasen que debían estar incluidas en los Presupuestos Municipales para este Ejercicio 2010, recibiendo las mismas por parte del Grupo Popular con fecha 6 de noviembre y del Grupo Izquierda Unida el 11 de noviembre, procediendo a enviar el Anteproyecto de Presupuesto por correo electrónico desde la propia Intervención Municipal con fecha 12 de noviembre, a fin de que fueran examinados por los grupos y pudieran proponer las iniciativas que consideraran oportunas para incorporar ó modificar a lo presentado por este Equipo de Gobierno. Como en todos y cada uno de los ejercicios anteriores, seguimos entregando esta documentación con un espacio de tiempo muy superior a lo que está legalmente establecido.

Este año, los presupuestos municipales se han elaborado conforme a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/20089 del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece cambios importantes en la elaboración de los presupuestos, reforzando así, su papel como instrumento económico y herramienta útil de control de la gestión y toma de decisiones.

El Presupuesto confeccionado para el ejercicio de 2010 presenta las siguientes líneas generales:

CAPITULO I: Gastos de Personal.- Representan el 48,49% del presupuesto de gastos, subiendo un 12,45% con respecto al ejercicio anterior. La subida viene justificada principalmente con la incorporación de los gastos de contratación de monitores y trabajadores para la 2ª Fase del Taller de Empleo Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena. Se aplica una subida de IPC del 0.30% (Nacional y Regional Oct-Oct= -0,70%). No hay subida para cargos electos. Están incluidos los gastos de personal de nuevas plazas, siguiéndose con la generación de empleo, así como la calidad del mismo, incorporándose a la plantilla un Arquitecto Técnico, un Agente de la Policía Local, la provisión de la plaza vacante de Subinspector de la Policía Local, quedando pendiente la cobertura de la plaza de dinamizador deportivo, encuadrada en el grupo C1, y que antes se le denominaba técnico de gestión deportiva.

CAPITULO II: Bienes Corrientes y Servicios.- Representan el 25,36% del presupuesto de gastos, subiendo un 2,47% con respecto al ejercicio anterior. Es un ejercicio en donde hemos seguido ajustando al máximo y en donde el principio de prudencia es extraordinariamente importante, y es por ello que consideramos que esta subida es suficiente para poder atender los gastos de este capítulo, en donde el esfuerzo por la reducción voluntaria del gasto es de manera continuada. De esta manera, también cumplimos con el Plan de Saneamiento que tiene aprobado este Ayuntamiento, que establecía un aumento de hasta el 2%, quedándonos por debajo con un 1,29%. Asimismo se da cuenta de la incidencia de las actuaciones sobre ahorro energético.

CAPITULO III: Gastos Financieros.- Representan el 1,43% del presupuesto de gastos, quedando igual con respecto al ejercicio anterior el importe del pago de intereses de préstamos, así como los gastos bancarios y comisiones por operaciones. Los gastos se mantienen porque aunque se han terminado de amortizar préstamos, hay otros nuevos, que si bien no amortizan por estar en periodo de carencia, si devengan intereses.



179
0J4582911



CLASE 8.ª

CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.- Representan el 4,69% del presupuesto de gastos, baja un 2,94% con respecto al ejercicio anterior están recogidas todas las subvenciones a cada una de las Asociaciones Culturales, deportivas, socio-sanitarias, etc. aumentando en el sentido que lo hagan los convenios pendientes de firmar. Una aportación importante es la asignada a la Mancomunidad de Aguas de Llerena. (12.000€) + (Maquinaria 12.948,66€)

- Convenio Asistencia Jurídica de Mujeres (1.803€)
- Becas Alumnos Universidad Extremadura (1.202€)
- Taller de Costura (2.600€)
- Coral Llerenense (800)
- A.D. Llerenense (22.000€)
- C.B. Campiña Sur (9.000€)
- Antena Cameral (8.357€)
- Retirada de Basura (131.502,26€)

CAPITULO VI: Inversiones Reales.- Representan el 17,29% del presupuesto de gastos, bajando un 26,46% con respecto al ejercicio anterior, este es un capítulo que presenta el cumplimiento con nuestro programa electoral, y al igual que en anteriores presupuestos, sólo incorporamos los compromisos que están documentados. La inversión es un capítulo fundamental para la ejecución de proyectos que nos permitan seguir generando empleo, y a la vez seguir creciendo en lo económico, social y cultural.

Es un capítulo que no guarda relación lo presupuestado con lo liquidado, dado que faltan muchas operaciones por incorporar, ya que dependemos de convenios con otras administraciones.

Año 2008: Presupuestado 465.272.23€ - Ctos. Totales 3.312.742,32€

Año 2009: Presupuestado 1.262.846,36€ - Ctos. Totales 3.626.219,79€ (25/11/09)

Del 928.643,06€ ----> 378.311,56€(Afectada) -> 498.783,10€ (Recursos ordinarios)

Tan sólo 320.000€ de los 928.643,06€ o sea el 34,45% están financiados con enajenación de inversiones reales, lo que implica una optima estructura, ya que dichas inversiones, no dependen en su mayor parte de los vaivenes del mercado ni de la coyuntura económica, sino que tienen una base sólida. Algunas inversiones:

- Fondo para inversiones (170.000€)
- Material Obras Diverso (70.000€)
- Material Reparación de Caminos (9.000€)
- Obras AEPSA (86.000€)
- Material AEPSA (60.000€)
- Soterramientos líneas BT (99.743€)
- Colector red C/Santiago - Camino La Albuena (150.000€)
- Constr. Acerado derecho Avda. de Córdoba (60.000€)
- AEPSA (Espacio Apoyo Logístico) (45.000€)
- Adquisición carro limpiador (28.000€)

Aunque no se encuentren incluidas en los presupuestos, hay que destacar obras tan importantes como el Centro Integral de Desarrollo Local, el Museo de Llerena o el Auditorium.

CAPITULO IX: Pasivo Financiero.- Representa el 2,74% del presupuesto de gastos quedando igual que en el ejercicio anterior, siguiéndose con la amortización regular de las cuotas de préstamos sin haber variado ningún criterio en los mismos.

11058 071
Pasando al apartado de ingresos, y comenzando por el CAPITULO I: Impuestos Directos, éstos representan el 27,22€ del presupuesto de ingresos, subiendo un 18,67% con respecto al ejercicio anterior.

No hemos subido ningún impuesto, y la mayor recaudación está basada en Rústica por altas de nuevas incorporaciones, y en Urbana debido a la nueva ponencia de valores aprobada, así como a la gestión que se sigue llevando a cabo de incorporar todas las nuevas unidades, y además actualizar otras que han cambiado su situación impositiva.

Esta actualización de todas las unidades catastrales (nuevas incorporaciones ó modificaciones) que se han producido desde el 1/01/08 hasta el día de hoy, se están llevando a cabo desde los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

CAPITULO II: Impuestos Indirectos.- Representan el 5,59% del presupuesto de ingresos, bajan el 25,00% con respecto al ejercicio anterior (Año 2008 bajamos 33.33%).

En este capítulo seguimos aplicando nuestro principio básico que es la norma de prudencia. Al día de hoy hay ya presentados proyectos en la Oficina de Obras, que por su importancia, podrían hacernos pensar en otro tipo de comportamiento de esta partida, pero como decimos el principio de prudencia nos hace ser especialmente cautos, porque por un lado esta la crisis del sector de la construcción, pendiente de ver su comportamiento, si bien hay otros sectores que nos hacen albergar esperanzas de que podrían tener una relevancia importante por la solución a las infraestructuras que la Junta de Extremadura ha llevado a cabo.

→ 600.000€ - 400.000€ = 200.000€ (Año 2009)

→ 400.000€ - 300.000€ = 100.000€ (Año 2010)

CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.- Representan el 15,54% del presupuesto de ingresos, bajando un 16,08% con respecto al ejercicio anterior, no se ha subido ninguna tasa y se mantienen de acuerdo con el nivel de recaudación que aparece en las liquidaciones presupuestarias.

Al igual que en el capítulo anterior, y por tratarse de un capítulo muy relacionado con el sector de la construcción, su cálculo se hace tomando en cuenta los mismos parámetros.

Al igual que en el capítulo anterior, cualquier proyecto que pudiera incorporarse, haría fluctuar de manera significativa (Suelo rústico Geriátrico).

CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.- Representan el 35,92% del presupuesto de ingresos, subiendo un 22,42% con respecto al ejercicio anterior. Estos son ingresos transferidos por otras administraciones y que se destinan a financiar gastos corrientes.

La valoración se hace de acuerdo a los ingresos que se vienen percibiendo. La partida más importante es la PIE, y que se ha tomado como dato la cantidad que el Ministerio de Economía y Hacienda ha considerado para el ejercicio 2009, minorada en un 8% que será lo que, parece ser, bajará el fondo.

La subida de este capítulo viene dada por la partida correspondiente al Taller de Empleo Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena por un importe de 327.823,20€, un proyecto claramente generador de empleo.

CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.- Representan el 1,75% del presupuesto de ingresos, suben un 6,80% con respecto al ejercicio anterior. Este capítulo lo conforman los alquileres y cánones que este Ayuntamiento tiene con terceros. El principal ingreso lo conforma la adjudicación del Contrato en baja del Servicio de Aguas con la empresa Aqualia, y que en este ejercicio tiene un importe de 51.000€.

CAPITULO VI: Enajenación Inversiones Reales.- Representan el 5,96% del presupuesto de ingresos, subiendo un 18,52% con respecto al ejercicio anterior. Contempla las posibles ventas de Terrenos y que se destinará a Patrimonio Público del Suelo ó a Inversiones.

- Venta de terrenos .- 300.000€ (Cerca de Joaquinito – Parcelas P.I.)

- Venta de nichos .- 20.000€

CAPITULO VII: Transferencias de Capital.- Representan el 8,03% del presupuesto de ingresos, bajando un 51,87% con respecto al ejercicio anterior, este es un capítulo dependiente de la gestión con otras administraciones, por la firma de convenios, al tiempo que se vayan firmando, se irán incorporando al presupuesto.



180
0J4582912



Valent

CLASE 8.ª

- AEPSA 2010 (86.000€)
- Materiales AEPSA 2010 (25.800€)
- Colector C/Santiago – Camino La Albuera (132.000€)
- Acerado dcho. Avda. Córdoba y pistas de padel (97.490,80€)

Como conclusiones, presentamos un presupuesto cuadrado en ingresos y gastos por un importe inicial de 5.370.777,00 €, lo que representa un 0,38% menos que el presupuesto presentado en el ejercicio anterior.

Estos presupuestos están confeccionados conforme a la realidad en la que estamos inmersos, y ajustando todas y cada una de las partidas a las previsiones de un ejercicio 2010, que en principio y como se están dando las perspectivas del que está a punto de concluir, son los únicos posibles para seguir dando respuesta a todos y cada uno de los compromisos. Unos presupuestos que nos permitirán seguir prestando a los ciudadanos unos servicios con calidad, y además lo hagamos con menos recursos, al mismo tiempo que seguimos manteniendo un adecuado y prudente nivel de inversiones, así como el control de nuestras cuentas, y todo ello apostando por la prudencia como principio fundamental de los mismos, además cumpliendo con el Plan de Saneamiento al que nos acogimos en junio pasado. Por lo tanto, teniendo en cuenta que:

- Ingreso corriente (I – V)..... 4.619.717,04€
- Gasto corriente (I – IV) 4.295.133,94€
- Amortización Préstamo 147.000,00€

El Ahorro Neto previsto sería de 177.583,10€, lo que representaría un 3,844% de los ingresos corrientes.

En cuanto a los aspectos técnicos del presupuesto, según consta en los informes que se adjuntan, reúnen las exigencias legales y documentales que la normativa en vigor exige, por lo que concluimos que estamos ante unos presupuestos para este ejercicio 2010, técnicamente adecuados y políticamente realizables, en donde se conjugan el rigor presupuestario con las soluciones que LLERENA nos demanda.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quién se manifiesta en los siguientes términos:

Después de la entrada del delegado de Hacienda de presentar, discutir y aprobar unos presupuestos "cuadrados, equilibrados y", que siempre empieza de la misma manera, nos sale que son de respuesta a unos momentos de crisis, pero además, y es lo sorprendente, nos viene machaconamente repitiendo que también lo han sido los anteriores, sus 6 anteriores y que siempre hemos estado en crisis. Quién lo diría. Una cosa es tener más precauciones en las cuentas, en los pagos, en las previsiones y otra muy diferente es ahorrar, optimizar y disminuir todos los gastos corrientes que se puedan. Y se pueden, porque así lo hacen en todos sitios, al menos últimamente.

En la recientísima Comisión informativa se jactaba de darnos con tiempo las cuentas a la oposición, como hace años, pero no sabe o no quiere saberse desde la Alcaldía que es la obligación tenerlos para su estudio a mediados de octubre. Porque, si no, como replicaba el pasado jueves, no hay tiempo material ni legal de incorporar, aprobar y tramitar posibles modificaciones de ordenanzas, como las que propone Izquierda Unida de Llerena con el fin de hacer más "pasable" la crisis a nuestros conciudadanos que sí que se aprietan los cinturones. Como luego detallaré, es posible, si quieren, hacer más mitigable "vivir para con esta ciudad". Y es que así lo hacen y toman nota en la gran mayoría de ayuntamientos de

081
este país. Consulten las hemerotecas, denles a la tecla intro de un buscador. Aprendan de sus colegas que toman medidas concretas o al menos pretenden tomarlas.

Las cifras globales, pues ahí están, han decidido, dentro de una simplona ingeniería financiera disminuir el Ppto-2010 en 20.500€, para que no se diga. Pero es que habida cuenta de nuestras necesidades –lo digo por los habitantes de Llerena- a lo mejor procedía incrementarlo y endeudarnos con mayores gastos y operaciones de deuda. Lo hace así el gobierno central, y conste que no tiene nuestra crítica. De entrada mal las cuentas.

Presupuestos de Gastos.

Pero es que es más, con esta propuesta de Presupuestos Mpales para 2010 celebramos el décimo aniversario de gestión municipal socialista en este siglo XXI. Y siguen las mismas pautas y déficit socioeconómico año tras año, que desde nuestro Grupo Municipal de I. Unida venimos denunciando, poniendo sobre la mesa las mismas propuestas de carácter socialista, de autonomía municipalista, de reivindicación sociolaboral para nuestros trabajadores, de desarrollo medioambiental y participativo como se aprobó en este salón de plenos con la Agenda XXI, y de respeto a nuestra cultura, tradición y urbanismo de Llerena.

Y la realidad es tozuda y, una vez más, nos viene a mostrar tal cómo es de cruda con sus políticas presupuestarias. Así, los datos demográficos de una fuente "tan dudosa" como es Dir Gral. de Coordinación Económica y su Servicio de Análisis y Evaluación (Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en su último informe del 2007 nos muestra que el crecimiento vegetativo de Llerena es ligeramente negativo, y lo esencial en cualquier ámbito poblacional es su crecimiento natural y no artificial. Y esto es un gran problema vital que se extiende a toda nuestra comarca y que en algunas localidades próximas va a un ritmo mucho más acelerado, poniendo en peligro la propia existencia de algunos pueblos a medio y largo plazo si no somos capaces de articular políticas que fijen a la población en nuestros pueblos.

Y qué decir de las cifras de paro en nuestra localidad que mes a mes se superan e incrementan de una forma alarmante. En el mes de noviembre alcanzábamos la nada despreciable cifra de 943 parados que supera con creces el 30% de la población activa, cuando la media nacional se encuentra en torno al 20% y la media europea en el 12%. Además, una población parada que no tiene cualificación profesional alguna, donde el 84% posee el graduado escolar o menos, por tanto, con mayores dificultades para encontrar un puesto de trabajo. Y a ello, podemos sumar que casi el 50% de esos parados (44,53%) tiene más de 40 años, trabajadores que a esta edad el mercado laboral empieza a desechar, dificultando su inserción laboral, y si no vean los actuales Expedientes de Regulación de Empleo de las empresas privadas, y, en conclusión, con serios problemas para volver al mercado de trabajo. Datos ciertamente preocupantes que soportan nuestros ciudadanos llerenenses y que no vemos políticas, en sus diez años de gobierno local y regional, para crear empleo y fijar a la población en nuestras ciudades. (Estas cifras son de desempleados, es decir demandantes apuntados al Centro de Empleo. Hay que tener en cuenta el otro concepto de parado que son los desempleados que no están cobrando paro, estudiantes, etc., porque en este caso las cifras descienden hasta los 657. En cualquier caso, los datos importantes son todos aquellos, cobren o no paro, que están buscando un trabajo, y esos son los 943 parados que actualmente hay en Llerena ciudad).

Ya lo hemos dicho en infinidad de ocasiones en esta sala plenaria y lo reiteremos una vez más, no valen los parches vía subvenciones regionales para descender las cifras del paro, como son los Decreto 127/2008 Programa Empleo Experiencia Sexpe-Corporaciones Locales, con 19 contrataciones actuales, o la Ley 2/2009 autonómica de Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local con 27 puestos actuales contratados a los que se recurre anualmente para mantener las estadísticas de desempleo a la baja. Pero, sobre todo, queremos hacer hincapié en las contrataciones que debemos soportar, vía subvención, nuevamente, los ayuntamientos correspondientes a servicios de competencia autonómica. Precisamente, en materia de empleo tenemos el Servicio de Orientación OPEA (Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo), con dos técnicos y un administrativo; el Programa F.O.C. (Formación, Orientación y Contratación), con cuatro técnicos y un administrativo; finalmente, tres técnicos de AEDL (Agentes de Empleo y Desarrollo Local). Ya me dirán



181
0J4582913



Valentín

CLASE 8.ª

ustedes, todo un servicio de empleo, con 9 técnicos y dos administrativos, para gestionar y crear empleo, qué actuaciones y programas están realizando y trabajando para la creación de puestos de trabajo en nuestra ciudad. En este sentido, queremos resaltar y demandar que de todos los servicios municipales prestados hay una ausencia de memorias anuales donde se puedan analizar los resultados obtenidos para proponer u orientar estos servicios para obtener mayor eficacia y eficiencia que son los principios y objetivos de las Administraciones Públicas. También, en materia laboral destacamos y les preguntamos sobre la eficacia de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo como generadores de empleo local, pues, en la actualidad, se encuentran tres en marcha, un taller de empleo comarcal, otro taller de empleo intercomarcal y un tercero de escuela taller, más pendientes dos talleres de recualificación profesional sobre la Dependencia y la Construcción en las antiguas ruinas de Regina. Mucha formación que a la postre no fructifica en creación de puestos de trabajo y, por tanto, deberíamos buscar y analizar sus causas, pues según los datos de paro, únicamente, ayudan a bajar las cifras de desempleados como, actualmente, estamos comprobando mes a mes.

En el ámbito de Bienestar Social es donde más servicios autonómicos prestamos de una manera precaria, donde la Junta de Extremadura tan sólo se ocupa de pagar una subvención mínima y se desentiende del servicio que debe asumirlo el ayuntamiento y soportarlo los usuarios. Ejemplificador de esta política precaria son los Servicios Sociales con tres trabajadoras sociales que desde 1989 vienen aguantando una situación laboral temporal, de renovación anual por convenio, pero durante estos 20 años ya es hora de reconocer su fijeza en el puesto de trabajo, de trienios laborales, etc. Más lamentable es la situación de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, las trabajadoras que van a las casas de nuestros mayores para atenderles, escasamente unas horas en días alternos, con contratos a tiempo parcial, por poco más de 300 €/mes y cada año se cambian los contratos con nuevas selección laboral. Ya me dirán si una madre de familia con 300 euros mensuales tiene para, ... qué. Son, también, puestos fijos por el tipo de su actividad y que llevan la no despreciable cifra de veinte años de inestabilidad laboral.

Otros programas de bienestar social son: Subvención Becas Reinserción drogadicción (2 puestos de trabajo), Programa Apoyo a Familias con Discapacidad ocio-tiempo libre (3 cuidadoras), Proyecto Acogida e Integración Social Inmigrantes (1 técnico), el recién convenio con el IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura) de Atención Psicológica a Víctimas Violencia (1 psicóloga), etc. Y destaca por la importancia la Ley de la Dependencia que ya nos vendió el gobierno socialista que se abría un nuevo horizonte para la creación de nuevos empleos. Con el desarrollo de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se continúa con esta política de precarización de servicios y puestos de trabajo. La actual subvención que recibe nuestro ayuntamiento en este sentido, con 9 puestos de trabajo a tiempo parcial, es una continuación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Más de lo mismo. Lo que se vendió desde el Gobierno socialista como un nuevo yacimiento de empleo, se ha convertido en un servicio público mal gestionado, las solicitudes tardan más de un año en resolverse, y la prestación del servicio se realiza con contrataciones que no consiguen la inserción laboral y personal de muchas personas que podían vivir con este trabajo.

Y lo mismo podíamos decir del resto de servicios como la oficina de urbanismo del ARI (Área de Rehabilitación Integral), la regulación de la formación de adultos impartido a través de la Universidad Popular, la contratación del ordenanza del colegio público "Suárez

Somonte", el profesorado de la Escuela Municipal de Música (11 profesores), En definitiva, y según los datos existentes en el Ayuntamiento, de contratados no funcionarios, este personal asciende a 185 trabajadores. Un gasto de personal laboral que asciende a 1.143.681,38 euros que supone un 21,3% del gasto presupuestario sin contar con las cotizaciones a la seguridad social, lo que elevaría ese porcentaje hasta el 25%.

En este sentido, recordar que esta opinión es compartida, reivindicada y denunciada por la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que en su publicación: "La Situación de los Ayuntamientos en España, sus carencias económicas y problemas de gestión" publicado con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de los ayuntamientos (2006). Y como dice en su preámbulo Juan María Vázquez García, en aquel momento Presidente de la Diputación de Badajoz y Presidente de la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP que con buen criterio y competencia subraya que este libro: "lo convierten en un trabajo de consulta obligada para todos los municipalistas". Pues bien, en este trabajo se describe con toda nitidez las carencias y estrecheces económico-financiera de los municipios, como hemos descrito para nuestro caso particular de Llerena y se puede resumir en el siguiente párrafo:

"En segundo lugar, y de forma simultánea, ha tenido lugar una importante evolución descentralizadora de competencias y recursos en el proceso de desarrollo del Estado de las Autonomías. Pero, este proceso, se ha traducido casi exclusivamente en transferencias realizadas desde la Administración Central hacia las Administraciones Autonómicas, sin una descentralización significativa hacia las Corporaciones Locales. Por ello, este factor aparece como uno de los más determinantes a la hora de enjuiciar las causas asociadas a la situación de graves carencias económicas y a los problemas de gestión que constatamos actualmente en los Ayuntamientos. Porque, en este proceso, no han llegado al nivel local los recursos suficientes; por el contrario, se acusan fuertemente los impactos que produce en los municipios el desarrollo de las competencias autonómicas: éstas vienen generando un incremento considerable de actividades y servicios en condiciones de financiación tan deficientes que crean inestabilidad, carencias presupuestarias y dificultades de gestión." (pág. 20).

Y como guinda del pastel, los municipios seguimos sin tener una ley de financiación municipalista que nos garantice nuestra propia autonomía constitucional que es una gran deuda histórica de los distintos gobiernos nacionales. Y que el propio Juan María Vázquez recogía de forma muy ilustrativa porque aún en el 2009 se ha perdido una oportunidad de financiación municipal: "Con este fin se ha solicitado al Gobierno, al igual que se hizo en el 2001 con poco éxito, que no vuelva a cometerse el error de cerrar un nuevo sistema de financiación con las Comunidades Autónomas sin negociar al mismo tiempo la financiación local, pues nos encaminamos hacia una oportunidad histórica para poder reformar, de manera conjunta, el modelo de financiación territorial." Demasiadas oportunidades históricas llevamos perdiendo con gobiernos socialistas.

Y el nuevo Estatuto de Autonomía, en fase de debate parlamentario estatal, tampoco avanza en un desarrollo territorial y municipalista del siglo XXI sino que, por el contrario, sigue estancado en un espíritu y mentalidad decimonónica. Aunque ustedes se llenan la boca de consenso político, ni siquiera han contado con la opinión y participación de Izquierda Unida de Extremadura. El nuevo estatuto dedica el título IV a la Organización Territorial (artículos 53-60) y, concretamente, su artículo 55 a la "Autonomía Local", donde se atisba cierta disposición autonómica a transferir ciertas funciones y materias a la administración local en futuras leyes. Pero, no nos engañemos, seguimos manteniendo una organización territorial provincial que sigue siendo un lastre para el desarrollo local y comarcal que es donde se prestan, verdaderamente, los servicios a nuestros ciudadanos. Se mezclan comarca y mancomunidades cuando por las últimas disposiciones autonómicas parecía apostar por una organización mancomunal con la creación de 16 grandes áreas de mancomunidades. El sistema provincial sigue siendo una rémora territorial dentro de la estructura autonómica y municipalista de nuestro estado nacional. En cuanto a las competencias a transferir, de acuerdo con el artículo 55 del estatuto de autonomía, seguimos a la cola nacional, pues nuestra vecina Castilla y León ya tiene aprobada la Ley 8/2009 de transferencia de



182
OJ4582914



Valentí

CLASE 8.ª

competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León. Pero solo se circunscribe al ámbito de los servicios sociales de base, deporte y guarderías infantiles. En conclusión, tendremos que esperar algunos años más de normativa autonómica en competencias locales extremeñas y, como estamos comprobando, en escasas materias y sin una ley de financiación local que es lo más importante.

El gran bloque de gasto de personal corresponde a los **Funcionarios** que asciende a **854.970,73 euros**, sin contar los gastos de seguridad social y gastos de incentivos (productividad y gratificaciones). Ya lo venimos diciendo en los últimos años, desde la famosa aprobación de la actual RPT municipal y se acordó, junto con los representantes sindicales, en continuar avanzando sobre la mejoras laborales de todo el conjunto de la plantilla y personal municipal, entre esas propuestas estaba acordar un convenio para el personal laboral. Pero como siempre, estos importantes asuntos laborales para ustedes están "sine die".

Seguimos denunciando y reivindicando una estructura orgánica de nuestro ayuntamiento al igual que tiene cualquier otra administración pública. Es decir, un ayuntamiento organizado por Servicios o Departamentos, con sus Secciones y Negociados. Porque no es lo mismo trabajar en urbanismo que en personal, o en cultura que en parques y jardines. Y dentro de cada área o servicio habrá una serie de secciones y negociados que nos dan una estructura jerarquizada, con sus responsables al frente y con sentido orgánico de un ayuntamiento. Claro, pero a ustedes no les interesa el orden y la eficacia de una administración, sino que se desenvuelven mejor en el barullo y desorden administrativo.

Curiosamente, los **Órganos de Gobierno (132.684,56 €)** sí presentan esa organización, pues tienen al frente como máximo responsable al Alcalde, después a su Primer Teniente Alcalde, Segunda Teniente Alcalde, ... Concejales con Delegación de Competencias, etc., todo bien estructurado y organizado; cada cual con su área o servicio de responsabilidad, etc., una verdadera estructura orgánica. Y como no podía ser de otra manera, sus miembros gozan de un Convenio Laboral Especial que se renueva cada nueva legislatura y fruto del pacto PP-PSOE, sin la más mínima representación sindical a dicho acuerdo, y donde se reconocen sus remuneraciones salariales, complementarias, etc.

También, gozan de su acuerdo laboral el **Servicio de Seguridad Ciudadana (428.629,11€)** con catorce funcionarios que representan casi el 50% de toda la plantilla de funcionarios (46,66%) y que firmaron hace poco más de un año un nuevo convenio con los miembros del Gobierno Municipal, una vez más a espaldas de los representantes sindicales y sin la aprobación del pleno de la corporación. Este servicio de seguridad ciudadana presenta una estructura orgánica con un Subinspector, un Oficial, etc., y sus respectivas competencias. Tienen perfectamente regulada la productividad, gratificaciones, horas extraordinarias, calendario de trabajo, etc...

Pero, claro, aparte queda el resto del personal y sus servicios respectivos, sin orden, ni concierto, ni regulación laboral alguna, Que son, como comentábamos, anteriormente, los ciento ochenta y cinco trabajadores laborales y los 16 restantes funcionarios. Para este gran colectivo, estamos hablando de 201 trabajadores y sus familias, no existe estructura orgánica alguna, tan sólo se es jardinero, electricista, administrativo, enterrador, etc. Las relaciones laborales no están sujetas a regulación laboral alguna, donde se recogen los derechos y deberes de los trabajadores y es un derecho constitucional. Usted, como Presidente de la Diputación acaba de aprobar en el mes de agosto un acuerdo laboral con

sus trabajadores de la Diputación Según se recoge de una nota de prensa relativa a este acuerdo se decía lo siguiente:

"... El acuerdo de condiciones de trabajo recoge medidas para conciliar la vida laboral y familiar y asume el compromiso de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad que evite discriminaciones laborales entre hombres y mujeres. Los presentes acuerdos vienen a introducir un modelo de promoción profesional en gran medida ligado a la valoración del desempeño del puesto de trabajo, a la formación y conocimientos adquiridos. Se regirá en todo caso por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación. La firma de los presentes acuerdos ha sido posible gracias al amplio apoyo de la representación sindical formada por la totalidad de las organizaciones presentes en la Mesa de Negociación..."

Esto es lo que están reclamando los más de doscientos trabajadores municipales que no tienen acuerdo laboral y funcional alguno. Y después de 30 años de Constitución, donde se reconoce el derecho de todo trabajador a un convenio colectivo, y tras diez años de su gobierno, ya es hora que normalice y legalice el trabajo municipal en nuestro ayuntamiento, y más aún en tiempo de crisis y con cifras de paro tan elevadas. La mayoría de los servicios están prestados por personal laboral y temporal: limpieza viaria, jardinería, electricidad, servicios sociales de base, cementerio, empleo, educación (escuela de música, universidad popular), etc.

Junto a esta desorganización y desregulación laboral se acompaña su desinterés por la misma y puesta de manifiesto por su incapacidad para regular los complementos de productividad y gratificaciones que, después de varios años pensándose, al final han acabado reconociendo que son incapaces de llevarlo a cabo.

Presupuesto de Ingresos.

En el capítulo de **Impuestos Directos (1.461.790,10 euros)** en comparación con el ejercicio 2006 (848.783,73 euros) se ha producido, en tan solo cuatro años, un aumento de 613.006,37 euros, que supone un incremento sustancial del 72,22%. Con respecto al último presupuesto de 2009 se produce un incremento tan bien importante del 18,68%. Un sobresaliente incremento que podemos explicarnos por las nuevas altas en el catastro de urbana. Pero, también, no debemos olvidar que nuestro ayuntamiento posee los tipos más altos en el Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de Extremadura, como en ciudades similares e, incluso, de mayor población que Llerena como son: Fuente de Cantos, Zafra, Monesterio, Mérida, etc. Puede resultar paradójico y difícilmente explicable, pero su justificación se remonta a la época de debacle financiera y económica en la que nos hundieron los gobiernos locales de Zenón y Pepe Vázquez y, consecuentemente, se tuvo que tomar la opción más fácil, pero no por ello menos mala, que subir los tipos fiscales casi al máximo de su legalidad y que de forma injusta estamos pagando todos los ciudadanos de a pie.

No obstante, consideramos que ya hemos superado ese período oscuro de la historia socioeconómica de Llerena y es hora de volver a la normalidad fiscal que nos merecemos los ciudadanos de esta ciudad. Y más aún en estos momentos difíciles de crisis económica, estamos obligados a estudiar y revisar este impuesto urbano, que debe tener un carácter progresivo como dice nuestra Constitución en su artículo 31: *"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio"*, y pagar según el nivel de rentas de los ciudadanos. Esta propuesta fiscal debe estudiarse y consensuarse en este pleno municipal para cuanto antes pueda aplicarse y beneficiar a nuestra ciudadanía.

Aquí tienen la comparativa con los tipos de gravamen en localidades del entorno.

Municipio	Revisión	Urbana	Rustica	Observaciones
Llerena	2008	0.9	0.9	
Mérida	1996	0.832	1.17	Bajará a 0.764%
Castuera	2003	0.73	0.96	Mantiene de 1999
Monesterio	2009	0.59	0.86	Mantiene de 1990
Fuente de Cantos	2009	0.65	0.9	Mantiene de 1990



183
0J4582915

CLASE 8.ª

Zafra	1997	0.7	0.75	
Azuaga	2000	0.9	0.96	Sin cambios
Guadalcanal	2009	0.454	0.75	Baja (tipo 1990)

Un año más, volvemos a reiterar la falta de actuación municipal sobre el numerosísimo diseminado urbano, donde no existe ningún tipo de control impositivo y que, salvo pequeñas excepciones, se tratan de segundas viviendas de muchos ciudadanos que deben estar sujetas al tratamiento de legalización, en primer lugar, y posteriormente su fiscalización. El gobierno municipal debe dejar de mirar para otro lado en este asunto porque es de obligado cumplimiento de la legalidad y de justicia social y económica. Con esta aportación económica sumada al importante incremento de los ingresos de los impuestos directos, nos debe permitir inmediatamente y sin más dilación una importante revisión socioeconómica del I.B.I. que beneficiaría a muchos llerenenses que, actualmente, están atravesando un situación socioeconómica muy difícil. Tampoco hay que olvidar que la legislación actual contempla que las ciudades conjunto-histórico como es Llerena deben disfrutar de un tratamiento fiscal menos gravoso para su ciudadanía.

La iniciativa fiscal de su gobierno socialista en este apartado ha sido año tras año un fracaso pues no ha beneficiado a ningún ciudadano según el informe del señor Interventor. Seguramente, no se ha informado y difundido en la medida adecuada y los ciudadanos no están informados de la misma; también, sin haber realizado unas previsiones iniciales sobre su incidencia social, nos está arrojando unos resultados tan negativos. Por tanto, debemos actuar sobre los tipos tan altos actuales y rebajarlos de acuerdo con el nivel de renta de los ciudadanos.

Los **Impuestos Indirectos (300.000 €)** que son los Impuestos sobre Construcciones y Obras suponen el 5,58% del presupuesto municipal del 2010. Es un importante ingreso y más aún en el periodo de crisis del sector de la construcción pero, como en la mayoría de los casos, responderá en su mayor cuantía a alguna gran obra. De cualquier manera, este ingreso es un 25% inferior al del año pasado y un 50% menor que el ejercicio económico del 2008. Así mismo, refrescando la historia presupuestaria de este tributo, en el 2003 se ingresó 89.760,69 euros que representaba el 1,8% del presupuesto; posteriormente, en el 2004 se presupuestó 95.000 euros (1.9%) y de esta manera empezamos la escala progresiva del boom inmobiliario. Con ello queremos decir que podemos estar iniciando la inflexión de ingreso de este impuesto tras el hundimiento del sector de la construcción.

En este punto es de obligado cumplimiento poner sobre la mesa la aprobación del nuevo Plan General Municipal 2008 (P.G.M.), que su gobierno socialista aprobó junto con el apoyo interesado del Partido Popular, se enmarca en la misma línea política y presupuestaria que ustedes vienen defendiendo y, que no es otra, que el afán recaudatorio con un nuevo incremento sustancial de suelo urbano, que cualquier ciudadano de a pie sabe que, difícilmente, o más bien imposible, podrá desarrollarse en los próximos 30 años. Por el contrario, aunque a ustedes no les pese, muchos ciudadanos tendrán que soportar esta nueva carga fiscal e importante desembolso económico de un irracional plan urbanístico. De hecho, en nuestra ciudad, y es una realidad palpable, existen numerosas unidades urbanísticas, de importantes dimensiones, o sea, grandes bolsas de suelo, de los planes generales anteriores, y el último es de 1999, que llevan más de 20 años sin ver un ladrillo. Ni el momento socioeconómico por el que atravesamos, de una gran crisis económico-financiera y del sector de la construcción, ni los parámetros sociodemográficos expuestos

anteriormente, de crecimiento vegetativo negativo y con unas cifras de desempleo más del 30% de la población activa, así como la crisis e incertidumbre negativa que empezamos a vivir sobre nuestra agricultura y ganadería, base de la economía llerenense con el horizonte negro del 2013, donde hasta su propio consejero de agricultura, señor Juan María Vázquez, no se atreve a discernir el futuro del campo extremeño, con todo esto se hace inviable el nuevo P.G.M.

Solamente, con el PGM de 1999 y tras diez años de desarrollo urbanístico aprovechando, incluso el tirón del "boom urbanístico", el resultado es claro y palpable: el 75% del suelo urbano está pendiente de desarrollar. Y por encima de cualquier racionalidad social, económica, cultural y urbanística, ustedes se han empeñado en aprobar este nuevo P.G.M., más propio del tercer milenio que del actual siglo XXI. Un megaloplan para una Llerena utópica de 30.000 habitantes que, incluso, pondrá en peligro nuestro conjunto histórico urbano, produciéndose un efecto salida de la población hacia el extrarradio y quedando atrás la ciudad abandonada y semidesierta. Y como muestra de adelanto son el gran número de banderolas inmobiliarias que decoran nuestras calles actualmente.

Capítulo 3 de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (834.548,26 euros).

Representa un 15,54% del total presupuestario, pero es un 15% inferior a los ingresos obtenidos en el 2009. No obstante, hay que resaltar que de los 27 subconceptos de este capítulo, la mayoría (23) de las previsiones económicas para este ejercicio económico son exactamente iguales que las realizadas para el presupuesto del 2009 y tan solo 4 subconceptos son diferentes en su cuantía. Algunos conceptos como Actividades Deportivas con una dotación de 6.000 euros, o Actividades Culturales con 5.000 euros de recaudación, dudamos mucho de su resultado. Incluso, los subconceptos de Licencias Urbanísticas con 15.000 euros y la Apertura de Establecimientos con 15.000 euros en un momento de recesión económica, también, dudamos de una recaudación tan alta. Lo mismo podemos decir de la Apertura de Zanjias con 18.000 euros; o las Multa de Tráfico con una previsión de 30.000 euros que triplican la previsión del ejercicio 2009; igual, ocurre con las previsiones de Recargo de Apremio (20.000 euros) e Intereses de Demora (10.000 euros) y los Ingresos Imprevistos (6.000 euros). Todo ello, suman un total de 166.232,86 euros o sea, unos 27.658.820 pesetas antiguas, que es una cifra no despreciable presupuestariamente y a tener en cuenta.

En este capítulo la Basura (223.263,12 euros) constituye el 26,75 del total del capítulo de Tasas. Considerando que en los presupuestos del 2003 y 2004 este subconcepto ascendía a 120.255,86 euros, comprobamos que en tan pocos años este impuesto se ha duplicado y que los ciudadanos debemos de abonar. Después, hablamos, desde los gobiernos socialistas, de la eficacia y eficiencia de los servicios públicos privatizados y, como se viene demostrando, lo que generan son incrementos de las tasas a los ciudadanos.

El otro gran subconcepto de este capítulo son los Pisos Tutelados y el Centro Día (182.940 euros) que representa el 21,92% del total del capítulo, pero de una actividad o servicio de competencia autonómica y cuya gestión debe soportar nuestro ayuntamiento.

Capítulo 4 Transferencias Corrientes, dotado con 1.929.171,40 euros (35,92%). En la Participación de los Tributos del Estado (996.026,36 euros) se ha producido un descenso de 70.000 € con respecto a ejercicios económicos anteriores, pues en el presupuesto del 2003 su cuantía fue de 1.066.921,3 €. Una vez más, denunciamos y reivindicamos, al mismo tiempo, que los municipios no merecemos estos recortes y más en periodos de crisis económica. Lo mismo viene ocurriendo con la Compensación del I.V.A. (92.356,81 €) y continuaremos soportando estos recortes los ayuntamientos hasta que su gobierno socialista estatal decida dar trámite y aprobación a la Ley de Financiación Local.

Si la participación estatal en nuestros presupuestos municipales supone un 17,06% presupuestario, nada tiene que ver, comparativamente, con la aportación autonómica del Fondo de Cooperación Municipal con 185.597,95 € (3,45%). Seguimos sin entender tan exigua aportación y contribución regional, cuando se trata de nuestra administración y gobierno más cercano a nuestros ciudadanos.

El resto de la aportación del gobierno regional asciende a 226.549,18 € correspondiente al mantenimiento de unos servicios públicos autonómicos que debemos



184
0J4582916

CLASE 8.ª

prestar los ayuntamientos de forma precaria y que ya hemos comentado al principio de nuestra intervención. No se puede trabajar por 300 € mensuales durante más de veinte años, sin tener un reconocimiento legal, profesional y laboral. Por tanto, no nos vendan una pseudosociedad del bienestar social con estos lamentables servicios públicos, que ningún ciudadano de Llerena merece y, además, pagando unos elevados impuestos.

Y qué decir de la aportación de la Diputación Provincial con 140.500 € (2,61%) para algunos servicios socioculturales de nuestra ciudad pero que, al igual que la aportación autonómica, deberían asumir esas administraciones mejorando en su totalidad dichos servicios públicos. Un ejemplo claro es la Universidad Popular y la formación educativa que imparten, deberían tener una regulación académica y profesional por parte de la Consejería de Educación porque no olvidemos que se trata de una educación de adultos y como tal debería estar integrada en esa Consejería. Otras Comunidades Autónomas tienen aprobadas y desarrolladas sus leyes de educación de adultos conforme con la normativas socioeducativas, donde quedan perfectamente integradas estas enseñanzas socioprofesionales de talleres profesionales, pero impartidas en centros educativos, bien equipados, con contratación de profesorado específico y con programas formativos que se encuentran regulados en el panorama de la formación profesional. En este mismo sentido se encuentra la Escuela Municipal de Música que, aunque se ha avanzado en la contratación del profesorado, como no podía ser de otra manera, pero a costa del presupuesto municipal.

Volvemos a reiterar, nuevamente, que este diagnóstico no es propio de Izquierda Unida sino compartido y reivindicado por la propia FEMP hace ya muchos años y este Ayuntamiento como miembro de la misma no puede realizar una política diametralmente opuesta a estas propuestas políticas que se aprueban en ese órgano estatal de todos los ayuntamientos. Año tras año, ustedes no se mueven ni un milímetro por cambiar esta desastrosa política de servicios públicos autonómicos y provinciales que debemos prestar los ayuntamientos y que padecen nuestros ciudadanos.

Y ofrecemos más información sobre el mencionado libro de la FEMP: "La situación de los ayuntamientos en España, sus carencias económicas y problemas de gestión", donde nuestra participación municipal al gasto público nos encontramos a la cola de los países de la Unión Europea, junto con nuestra vecina Portugal y Grecia, siendo esa participación del 13%. Por el contrario, la participación relativa de los ingresos propios ascendía al 51% en el año 2000, frente a solamente un 36% en el conjunto de Europa. Asimismo, las aportaciones económicas de las demás Administraciones Públicas a los presupuestos locales era de un 36% frente a una media ponderada de más del 44% en Europa. Por último, la capacidad de gasto de las Corporaciones Locales españolas no llegaban en el año 2001 a 950 € por habitante frente a una media ponderada en Europa de 2.550 €. Creo que es evidente la marginación de los ayuntamientos en la política económico-financiera de este país, pero, sin lugar a dudas, si queremos prestar buenos servicios a nuestros ciudadanos y recuperar la autonomía municipal en todos los sentidos, debemos empezar por cambiar la situación actual con exigencias y reivindicaciones que a todas luces son de justicia.

Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales (94.207,28 €) con un 1,75% de participación presupuestaria. En este capítulo sigue destacando la desigualdad en los distintos cánones y, como siempre, llama la atención que el quiosco de San Antón pague el doble que las instalaciones del matadero. O 353,29 € más que la estación de autobuses. Después queremos apoyar a nuestros pequeños autónomos y empresarios, pero poco dice de un gobierno socialista apoyando a los grandes empresarios. Lo mismo ocurre y se puede

comparar con la nueva actividad empresarial que se desarrolla en las naves de formación municipal, pagando un alquiler 17 veces más que el canon del matadero. No lo entendemos, no lo comprendemos, no lo compartimos y proponemos un equilibrio en estos cánones y alquileres que apoyen, precisamente, a los pequeños autónomos para que sus empresas vayan creciendo con más facilidad. Por supuesto independientemente de los trabajadores que necesitan para su actividad, pues eso me van a repetir también este año.

Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales. 320.000 € (6%). Una vez que nos dijeron en la Comisión Informativa, realmente hay que ser optimistas para creerlo, que el solar restante tras el centro de salud se valore por tanto y los nuevos nichos, salvo que el alcalde tenga un "as" escondido en la manga, y que nos alegráramos.

Capítulo 7 Transferencias de Capital con 431.659,96 € (8,03%). Las subvenciones consignadas del Colector en Calle Santiago, Acerado de Avenida de Córdoba y el Soterramiento de la Línea de Baja Tensión que ascienden a 319.259,96 ya aparecían en los presupuestos del 2009. Por tanto, no nos pueden vender inversiones que ya fueron vendidas el año pasado. Con ello, el nivel de inversión de este ejercicio presupuestario quedaría reducido en un 30%.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Sra. Murciano Tomé, quién aclara al Edil de Izquierda Unida, que lo que se trae a debate es el Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, considerando que no es el momento de hacer declaraciones de política general. Brevemente expone que desde el Grupo Municipal Popular, no van a apoyar el presente acuerdo ya que consideran que ante la situación generalizada de crisis económica, el Presupuesto propuesto por el equipo de gobierno no responde a la situación real, y en el mismo no se han incorporado las medidas fiscales propuestas desde su Grupo Municipal, y que consideran de gran importancia, relacionando brevemente que las mismas iban dirigidas fundamentalmente a efectuar reducciones en los impuestos y tasas municipales.

Interviene nuevamente el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, quién procede a realizar algunas precisiones a diversos aspectos comentados anteriormente, comenzando por corregir al Edil de Izquierda Unida, en cuanto a la aseveración de que la exposición realizada y explicativa del documento presupuestario es la misma que en años anteriores, ya que puede parecer que la estructura es la misma, si bien el contenido es completamente distinto. Añade que la documentación ha sido suministrada en tiempo y forma a los grupos políticos, teniendo tiempo suficiente para su estudio y posicionamiento, añadiendo que este tipo de observaciones viene siendo recurrente en los debates de presupuestos. Finaliza este aparatado poniendo como ejemplos de los pocos Ayuntamientos que aprueban sus presupuestos con anterioridad al ejercicio en el que deban surtir efectos los de Llerena y Mérida.

Continúa su exposición el Sr. Castaño Castaño, argumentando que sí se optase por iniciar antes el trámite de aprobación del presupuesto, se tendrían aún menos información que en la actualidad, e incluso habría mucho menos que discutir. Considera que el documento presentado es un presupuesto anticrisis, al igual que los anteriores, y que se pueden remontar al año 1999, momento éste, en el que este equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento, aseverando que gracias a este tipo de presupuestos, y asimismo, a momentos en los que se han obtenido liquidaciones extraordinaria, es como se ha podido ir mejorando la situación económica de la entidad, y se ha podido pagar deudas anteriores, y que este equipo de gobierno tuvo que asumir a su llegada, añadiendo que actualmente el Ayuntamiento presenta unos niveles de endeudamiento muy bajos, y achaca al Concejal de Izquierda Unida de extenderse en su debate a cuestiones totalmente ajenas al asunto objeto de tratamiento.

Expone el Sr. Castaño Castaño, que si se consulta su programa de gobierno de forma estructurada, se podrá comprobar que se ha contado activamente con la opinión ciudadana y de las diversas asociaciones locales.

En relación con las diversas propuestas concretas que se han efectuado por el Edil de Izquierda Unida, contesta el Concejal de Hacienda en el siguiente sentido:



185
0J4582917

Valent

CLASE 8.ª

- En cuanto a la propuesta de gravar las viviendas vacías, considera esta medida como inviable, y de muy difícil control por parte del Ayuntamiento.
- Por lo que se refiere a su propuesta de grabar solares y terrenos sin edificar, explica que dicha medida ha sido retirada por la Junta de Extremadura.
- En cuanto al incremento del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales, explica al Sr. Mena Cabezas, que se encuentra establecido el tipo máximo que permite la Ley de Haciendas Locales, y fijado en el 1,3 %.
- Por lo que a las bonificaciones de cuotas de I.B.I. a familias numerosas, explica que dicha medida está regulada en nuestra ordenanza fiscal desde hace algunos años.
- En cuanto a las reducciones del Impuesto de Bienes Inmuebles a titulares de viviendas V.P.O., considera que generaría un agravio comparativo para con los demás.
- Considera que la solución a la crisis no está en la bajada de impuestos, ya que el bajar el impuesto tendría muy poco valor de repercusión en una unidad media.
- Por lo que se refiere a la instalación de placas solares en edificios de propiedad municipal, comenta que se está estudiando esta cuestión.
- En cuanto a su propuesta de creación de la zona próxima a los institutos, comenta que la misma será objeto de adecuación a través de Planes de Diputación y a través de un convenio con la Confederación.

Finaliza su contestación el Sr. Castaño, a las manifestaciones realizadas por el Edil de Izquierda Unida, comentando que se ha tachado a los Presupuestos como de no tener un componente social, comentando que precisamente es todo lo contrario, y aporta como dato, el porcentaje de gastos que dedican al personal, y que abarcan prácticamente un 48 % del presupuesto.

Seguidamente procede el Sr. Castaño a contestar a algunas cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Popular, comenzando por aclarar a la Sra. Murciano Tomé, que no cree que la solución a la crisis esté en la bajada de los impuestos manifestando que las propuestas presentadas por el Partido Popular y que van dirigidas a los comerciantes de las calles Aurora y Zapatería de la localidad, o a las personas en situación de desempleo y con vivienda, se presentan para beneficiar a determinados colectivos conllevando cierta discriminación para con otros sectores, añadiendo que para ello ya existen ayudas del Gobierno como las de 420 euros o las derivadas del Fondo Estatal de Inversión Local.

En cuanto a la tasa de basuras expone que esta no se ha modificado, pese a haberse incrementado los costes del servicio, y sin que estos se hayan repercutido en la tasa debido a la difícil situación actual.

Finaliza su intervención exponiendo que el Plan de Saneamiento Financiero recientemente aprobado tiene como horizonte temporal el año 2015, y que no permiten un gran margen de maniobras, insistiendo en que se trata de unos presupuestos políticamente correctos y realizables.

Toma nuevamente la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién comienza por exponer al delegado de Hacienda, y se lo apunto para el año próximo, le falta decir que sus presupuestos son también "sostenibles" y así resolvemos la cuadratura del círculo.

- De qué sirven nuestras aprobaciones de créditos, de cuentas parciales, de pasos de entre aplicaciones presupuestarias, de propuestas de inversiones y acciones al presupuesto. De nada, así, de nada. Teatro, lo suyo Sres. Castaño y Cortés es puro Teatro. No reconocen los apoyos que en general, y salvo las del presupuesto, hacemos a lo largo del año. Se ve

que no merece la pena. Porque es teatro. Si no nos convocan con tiempo real, cualquier propuesta de cambios en ordenanzas, no llegan al 31/12 aprobadas y publicadas. O sea, que no tienen intenciones.

- Ustedes están ya más liados que la "pata de un romano" unas veces dicen, aquí y en este salón, que bajar los impuestos no es de izquierdas, pero Zapatero y algunos ministros del PSOE no coinciden con Vd. y le contradicen, aunque muy pocos responsables sí que los bajan. Y es criterio general hoy día. Dice Santos Juliá en su columna de 25-10-09 "que sí podría ser muy de izquierdas acometer decididamente al fraude fiscal, pero hagan esfuerzos y milagros pero no nos suban más los impuestos, dennos una tregua". Yo abogo en esta línea en mi argumentario.

- Reducción al 50% de las Viviendas de Protección Oficial y de los inmuebles protegidos, que Vdes. rechazan continuamente a los peticionarios/propietarios en cada Junta de Gobierno Local. Es que en Llerena las cuota finales de los recibos del IBI se han duplicado en los dos últimos años. ¿Es o no afán recaudatorio en estos momentos de crisis?

- Por ejemplo en Murcia en 2008 ningún municipio llega al 0.9%. En Olvera, Cádiz, el IBI urbano, que ha pasado del 0,85 por ciento al 0.75. En Albacete es del 0,45%.

- Los Ayuntamientos liquidan y recaudan el IBI y son competentes para fijar el tipo de gravamen según los límites establecidos. También lo son para fijar exenciones o bonificaciones. El hecho de que se aumenten los valores catastrales de las viviendas no implica que tengan que subir las contribuciones, puesto que es el Ayuntamiento quien tiene la última palabra al fijar el tipo o coeficiente con el que tiene que gravar esos valores catastrales.

- Les pongo un ejemplo no muy lejano, Ayamonte: Cambios en las ordenanzas reguladoras de concesión de licencias urbanísticas para :

1. Ahorros a sujetos pasivos del 50%-65%-80% del importe de las Licencias en el coste real y efectivo de la obra civil, previa solicitud d interesado, cuando se trate de obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existente según su catalogación ambiental, parcial e integral.

2. Ahorros de las cuotas finales del IBI en el 50%-65%-80% del importe resultante, previa solicitud de interesado, de las fincas urbanas o rústicas, según su catalogación ambiental, parcial e integral.

- Ejemplo de Plasencia actuando con crisis: 1) congelando las tasas e impuestos municipales que afecten directamente a los ciudadanos; 2) nueva forma de acometer ingresos: se deberá abonar un canon de 1,25 euros por metro cuadrado y día de ocupación para que los bancos y cajas, por los cajeros automáticos para cuya utilización sea necesario estar en la calle.

Otro tema, las obras que Vdes. proponen (más que abiertas) y las que propuso IU hace un mes y que no se han dignado a verlas y contestarlas.

DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES O INVERSIONES REALES	IMPORTE
COLECTOR RED C/ SANTIAGO Y CAMINO ALBUERA	150.000,00
CONSTRUCCIÓN ACERADO LATERAL DCHO AVDA CÓRDOBA	60.000,00
MATERIALES OBRAS DIVERSAS	70.000,00
MATERIALES REPARACION Y MANTENIMIENTO CAMINOS	9.000,00
SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2010	86.000,00
MATERIALES AEPSA 2010	60.000,00
MATERIALES AEPSA ESPACIO APOYO LOGÍSTICO	45.000,00
FONDO PARA INVERSIONES	170.000,00
OBRA 15/2008 SOTERRAMIENTO LÍNEA DE B.T.	99.743,51
MEJORAS E INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO "EL CARRASCO"	65.114,55
CONSTRUCCIÓN PISTAS PADEL JUNTO PISCINA MUNICIPAL	50.785,00
EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00
ADQUISICION CONTENEDORES	9.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	10.000,00
ADQUISICIÓN MEDIOS SEGURIDAD VIAL	4.000,00
ADQUISICIÓN CARRO LIMPIADOR	28.000,00

186
0J4582918

CLASE 8.ª

TOTALES

928.643,06

- La adquisición del carro limpiador, aquí y ahora es innecesario, por muchas calles de plataforma única que construyamos. Lo digo por la situación crítica de mano de obra y gente sin cualificar que, aquí y ahora, repito, no lo van a entender. Un gasto inadecuado y que pido se posponga hasta la salida de la crisis. Ponen obras, como dije, de otros años, y la 15/2008 de soterramiento de cables en fachas mudéjares y barrocas arregladas, que ya se está ejecutando, la continúan en el 2010. Por cierto, tengan más coordinación con sus servicios técnicos que no les suenan estas cifras de inversiones.
- Me dice en una pregunta de octubre pasado que la RPT es la misma que el año pasado, pues muy mal, muy mala señal, hay que tocarla aún con la crisis actual. Pero eso tanto en las personas y puestos como en las retribuciones y gratificaciones, o en promoción interna sobre todo cuando ellos, o algunos que llevan haciendo la misma tarea en décadas, quieren cambiar. Ya lo insistí el año pasado y ni caso. Recapaciten. No es justo el trato a muchos de ellos y tienen solera y hacen bien su trabajo.
- Por el contrario hay otro grupo, el de la Policía Municipal, que tienen estatus propio. Y me alegro por ellos, pero crea una clara discriminación con el resto.
- No digamos demasiado del personal laboral, pues no acabaríamos. No, la RPT es la misma, no se cambia dice Vd, pues "métele mano" pero a favor de estos trabajadores con trabajo en precario, y modifique si es necesario algunas retribuciones y pluses de productividad, que no les pasa nada por no aumentarles o disminuir un poco (me quedo con lo primero) y mejorar "las clases bajas". El trato que se da a muchos trabajadores y funcionarios no es ni justo, ni equitativo ni respetuoso. Les recuerdo que el anterior sepulturero o algunos barrenderos con 20 y 23 años de servicio -casi ininterrumpido pero precario-, no los han despedido con respeto en su jubilación y tienen nombres, que se llaman Antonio Álvarez y José Moreno... A otras profesoras de música después de 10 años de clases no se les dice ni adiós.
- Me reafirmo en lo dicho sobre el mal trato, no "maltrato" a ciertos trabajadores municipales. Es que a algunos, que no se les reconocen sus actuaciones y desvelos culturales, archivísticos y bibliotecarios están económicamente por debajo de sus funciones y responsabilidades, pero con graves agravios comparativos, y tiene nombre y apellidos que se llama Francisco Mateos, ni aún solicitándolo en tiempo, forma y con la ley por delante.
- Tienen sobre la mesa un acuerdo marco de relaciones laborales interna y no acaban de dar respuesta, por lo menos no sabemos nada sobre un estudio y acuerdos previos. Como decía, en la Diputación no hay ni problemas, ni demoras, ni justificaciones.
- Las aportaciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana es doble, en la cuenta 22600 de 13.557€ y 2260001 de 14.731€, por cierto igual que la recogida selectiva de basuras, qué casualidad. Son dos gastos de la 161 y 162 por un total de 28.300€ que llaman la atención y el Ayto tiene que hacer algo. Les propongo que soliciten su exención, eliminación, rebaja, pues para eso está la EDAR que se supone vertemos ya en buenas condiciones y que la sociedad ha invertido y bien. Pero lo que es reincidente, los ciudadanos pagan religiosamente este nuevo servicio junto al agua. Estos gastos ya no son asumibles, revísenlos y pido desde aquí informe de Secretaría y solicitud al Organismo de Cuenca.
- De otro lado, y como veremos después, hay que facilitar y apoyar a los agricultores a diario con las peticiones que hacen, desde arreglos de caminos que piden (y no los que no piden) o están cortados o casi perdidos, hasta agilizar y ayudar las iniciativas agrarias pues casi siempre salen cabizbajos de su despacho.

En lo que se refería a nuestra Aprosuba-6, le recuerdo que las últimas inversiones de Caja Badajoz, con la misma empresa constructora y en estos actuales momentos de crisis, Aprosuba-10 de Azuaga ha logrado revertir el 50% de la licencia. Tomen nota. En lo de Afenad, les recuerdo que han dotado con 300€ para el 2010. Y Amfillec yo no lo he encontrado en los listados.

Les recuerdo que Izquierda Unida no votó a favor del incremento DE ASIGNACIONES A Grupos Políticos en junio de 2007, inaugurada esta legislatura, y que van divulgando por ahí que somos los que más cobramos del Ayto. Alucinante. Pues vean dónde van nuestros ingresos.

Interviene el Sr. Alcalde para retirar la palabra al Edil de Izquierda Unida, exponiendo que ha agotado sobradamente su tiempo.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, para exponer que las medidas económicas puestas en marcha por el Gobierno Central, no están funcionando, añadiendo que es perfectamente defendible una bajada de impuestos como medida para reactivar la economía. Considera que los presupuestos deberían ser más sencillos y comprometidos con el ciudadano, demostrando el equipo de gobierno una falta de voluntad para con los comerciantes de las calles Aurora y Zapatería.

A continuación se cierra el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién manifiesta que el presupuesto presentado, es un documento dependiente de otras Administraciones Públicas, ya que variará casi en un 80% de diferencia con el inicialmente aprobado. Asimismo, expone que hay elementos en el presupuesto, como son la participación en los tributos del estado o las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que vienen determinados por los Presupuestos Generales del Estado, estando éstos en fase de tramitación parlamentaria, pero sin aprobación, poniendo los ejemplos de Mérida y Llerena como únicos municipios que aprueban sus presupuestos en el ejercicio anterior al que van a ser efectivos.

Continúa su exposición manifestándose en el sentido de que el Edil de Izquierda Unida, es el que tiene "teatro" de verdad, además de no tener ni idea y de tratar de hacer aquí un debate mediante la comparación con otras localidades, aclarándole que las ordenanzas fiscales se pueden modificar en cualquier momento, sin necesidad de esperar al presupuesto general, pueden por tanto presentar ante el Pleno con anterioridad.

Considera estar orgulloso de la situación actual de la Corporación, y que llegado el X Aniversario de su llegada al frente del Ayuntamiento desde el año 1999 pueden verse aspectos muy significativos como la deuda que presentaba la Entidad en dicha fecha, y que se elevaba al 150%, y si se compara con la actual que está entorno al 20%, considera que esta es una localidad en donde se prestan servicios, donde la tasa de desempleo que se cifra en 650 parados no está totalmente ajustada a la realidad, ya que actualmente se vienen inscribiendo como demandantes de empleo en el Centro de Empleo de la localidad, a personas que no son de Llerena, sino que se inscriben aquí porque tienen una mejor perspectiva de colocación.

Considera desafortunada la comparación entre los cánones que se cobran al quiosco y al matadero, ya que en la comparación efectuada no se tienen en cuenta las inversiones millonarias efectuadas por los concesionarios del matadero, y que generan gran cantidad de empleo en la localidad, considerando que nunca ha habido tanta actividad de empleo en la localidad, y procede a enumerar iniciativas como los Talleres de Empleo, la Iniciativa de Empleo Estable, Escuelas Taller, Talleres de Recualificación, Acciones O.P.E.A., Plan F.O.C., etc..., y sin tener en cuenta las inversiones de otras Administraciones Públicas que generan gran cantidad de empleo en la localidad.

En cuanto al funcionamiento del Servicio Social de Base, expone que la Diputación de Badajoz va asumir estos servicios para mejorarlos, pero ésta cuestión no tiene que ver con el Presupuesto Municipal.

En relación a las cuestiones de personal municipal aludidas por el Edil de Izquierda Unida, expone el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento se encuentra organizado con una estructura de personal debidamente jerarquizada. En cuanto a las retribuciones del personal, aclara que las mismas han estado siempre condicionadas al complemento de productividad, aseverando que desde esta Alcaldía no se van a quitar dichos complementos, y solicita del Edil de Izquierda Unida una propuesta en relación con la productividad, añadiendo para finalizar esta materia que



187
0J4582919



Valent

CLASE 8.ª

la Policía Local de este Ayuntamiento no cuenta, con tal carácter con un convenio colectivo.

En cuanto a lo referido al capítulo de ingresos por el Concejal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde realiza algunas precisiones y aclaraciones en el siguiente sentido:

- En materia impositiva, expone que la reforma en los tipos impositivos propuesta por Izquierda Unida, llevaría al Ayuntamiento a una importante pérdida de ingresos importante, y que denotaría en la imposibilidad de seguir prestando algunos servicios, incidiendo en que la medida propuesta iría en contra del Plan de Saneamiento Financiero recientemente aprobado, y por unanimidad de los grupos, por éste Ayuntamiento.

- En cuanto a la cuantificación de los terrenos que se pretenden enajenar en la zona del centro de salud, explica el Sr. Alcalde que un precio razonable de dichos terrenos sería cuantificable en unos 170 euros el metro cuadrado, y que considera que sería perfectamente asequible, dada la situación e idoneidad de los mismos.

- Por lo que se refiere a la consignación presupuestaria de obras como el colector en Calle Santiago, aclara al Concejal de Izquierda Unida, que dicha obra está dividida en varios tramos.

- En materia de instalación de placas solares en la cubierta de edificios municipales, comenta que se están haciendo las oportunas gestiones para su instalación, si bien, aclara que previamente habrá que sacar a licitación pública la instalación de las mismas.

- En cuanto a su propuesta de gravar la instalación por cajas y bancos, de cajeros automáticos en las vías públicas, contesta el Sr. Alcalde que las Cajas de Ahorro son las únicas que cuentan con cajeros en el exterior, entendiéndose que no sería procedente su imposición ya que las mismas realizan una importante labor social.

- En cuanto a las inversiones realizadas en el nuevo centro de Aprosuba-6 financiadas por la Obra Social de Caja de Badajoz, contesta el Sr. Alcalde que dicha licencia ha sido abonada por el contratista encargado de la ejecución de las obras.

- Por último y por lo que se refiere al canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, es una cuestión que ya está resuelta, siendo únicamente la cantidad a pagar la de 2.000 euros, quedando el sobrante como disponible para financiar otros gastos.

En relación a lo manifestado por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, contesta el Sr. Alcalde a las diversas cuestiones planteadas por la misma en el siguiente sentido:

- Por lo que se refiere a los beneficios fiscales relativos al impuesto de bienes inmuebles propuesto para los establecimientos comerciales de las calle Aurora y Zapatería de la localidad, todo ello como consecuencia de las pérdidas sufridas con motivo de las obras ejecutadas a través del Fondo Estatal de Inversión Local, entiende el Sr. Alcalde que las mentadas obras solamente han durado seis meses, y sin que las zanjas hayan estado abiertas más de dos meses, considerando que el resultado final ha sido muy beneficioso para los comerciantes de dicha vías. Añade que la aplicabilidad de la medida únicamente podría ejecutarse sobre el establecimiento donde se ubica el Banco Popular que es el único que consta como local comercial, ya que el resto de las actividades comerciales que se desarrollan se encuentra vinculadas a las viviendas sitas en dichas vías públicas. Este tipo de medidas fiscales suponen una importante reducción de los ingresos y consiguientemente conllevaría a dificultades para obtener los fondos necesarios para mantener los servicios que se prestan, sin bien queda muy bien de cara al público el proponerlas.

581
810587

- En cuanto a la tasa de basuras, comenta que la misma viene a responder del coste real y efectivo del servicio, exponiendo que esta no se ha modificado, pese a haberse incrementado los costes del servicio, y sin que estos se hayan repercutido.

- Por lo que se refiere a gastos sociales en colaboraciones con Cáritas y la adecuación de local del transeúnte, explica que se pueden dar por incluidos ya que va a incrementar los gastos en esta materia, y se va a adecuar el local mencionado.

- En cuanto a las reparaciones en la cubierta del claustro del Complejo Cultural La Merced, la misma no se puede cubrir totalmente, siendo una cuestión que ya ha sido objeto de estudio por parte de los técnicos, pero no ha podido solucionarse.

Continúa su exposición el Sr. Alcalde, manifestándose en el sentido de que se trata de unos Presupuestos ajustados a la realidad tanto en ingresos como en gastos y condicionados por el Plan Económico-Financiero aprobado por unanimidad de los miembros corporativos con fecha de 30 de junio de 2009. Es de mencionar que por segundo año consecutivo se congelan los sueldos de los responsables políticos liberados, así como las asignaciones a grupos políticos y las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, asimismo permite garantizar la prestación de todos los servicios municipales, destacando una gran apuesta por el empleo estable; no acudiéndose a nuevo endeudamiento para cuadrar el mismo, y presentando un porcentaje de endeudamiento de un 20 % aproximadamente, y teniendo en cuenta que la Ley reguladora de Haciendas Locales nos permite llegar a un límite del 110% ingresos corrientes liquidados, dándose cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Informa del mantenimiento de todas las subvenciones a las Asociaciones Locales, por parte de este Ayuntamiento, e igualmente informa de proyectos de inversión a ejecutar en el término municipal, que no están incluidos dentro del Presupuesto, enumerando el colector en la zona de "Ollerías", oficina del SEXPE, Estación de Ferrocarril, camino de la Madrona, arroyo de la Fontarrona, inversiones a desarrollar por las Confederaciones del Guadalquivir y del Guadiana, campa de camiones, viviendas sociales, viviendas en régimen especial, Plan E-2010, Centro Integral de Desarrollo Local, Palacio Episcopal, Auditorio de Usos Múltiples, nueva guardería infantil de la Junta de Extremadura, instalaciones fotovoltaicas cubiertas edificios públicos, filtros en depuradora de aguas residuales o desarrollo de proyectos Leader. Asimismo, añade que se ha incorporado al Presupuesto una partida global para financiar las aportaciones municipales a los planes provinciales de obras y servicios, cofinanciación polígono industrial "El Carrasco", obras complementarias Centro de Día de Alzheimer y cofinanciación obras promovidas por las Confederaciones Hidrográficas.

Finalizado el debate y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (dos) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



188
OJ4582920

CLASE 8.ª

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	1.461.790,10 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	300.000,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	834.548,26 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.929.171,40 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	94.207,28 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	320.000,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	431.059,96 €
Suma	5.370.777,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.604.461,23 €
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.362.037,68 €
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	77.000,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	251.635,03 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	928.643,06 €
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	147.000,00 €
Suma	5.370.777,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2010.

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	
1.2 Intervención	1	A1	29	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1.1. Técnico de Admón. Gral.		A1	29	
2.1.2. Tesorería	1	C1	18	1
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21	
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Administrativo	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	2	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	3	C2	18	
2.4.2. Auxiliar Administrativo	3	C2	16	
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				

3.1. Subescala Técnica, Clase Media

3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2. Arquitecto Técnico	1	A2	21	1
3.1.3. Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4. Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local

3.2.1.1. Subinspector	1	A2	22	1
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	

Escala Básica

3.2.1. Agentes	14	C1	20	1
----------------	----	----	----	---

3.2.2. Clase. Personal de Cometidos Especiales

3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C1	21	
----------------------------------	---	----	----	--

3.2.3. Clase Personal de Oficios

3.2.3.1. Maestro de Obras	1	C2	16	
3.2.3.2. Carpintero	1	C2	14	1
3.2.3.3. Electricista	1	C2	14	
3.2.3.4. Limpiadora Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.3.5. Operario Cementerio	1	E	12	1
3.2.3.6. Operario Servicio Limpza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario de Albañilería	2	
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 16/11/09, reunión en el Ayuntamiento del Alcalde con el Presidente de la Asociación Siglo XXI, Dª. Julia Garías (A.E.D.L.), el representante de la Asociación Empresarial de Portoalegre y empresarios portugueses.

- Día 16/11/09, asistencia del Alcalde al acto de inauguración del Taller de Empleo, celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y al que concurrieron también las Alcaldesas de Fuente del Arco y Reina, el Alcalde de Guadalcanal, la Directora Coordinadora, Monitores del Taller de Empleo, la Concejala de Personal del Ayuntamiento de Llerena y Alumnos.

- Día 16/11/09, asistencia del Alcalde en el Salón Juan Simeón Vidarte al acto de presentación del Plan Territorial de la Campiña Sur a los Alcaldes de la Comarca; asistiendo también el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Empresa adjudicataria,



189
0J4582921



CLASE 8.ª

Alcaldes y Concejales de la Campiña Sur y el Concejales de Urbanismo de este Ayuntamiento.

- Día 17/11/09, desplazamiento a Montemolín de la Cuarta Teniente de Alcalde para asistir al acto de inauguración del Centro de Día de dicha localidad.

- Día 18/11/09, desplazamiento del Alcalde a Mérida para la entrega en la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de documentación relacionada con el expediente de eficiencia energética y para la firma de cesiones de terrenos a la Junta de Extremadura en la Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

- Día 25/11/09, viaje del Alcalde a Plasencia con motivo de la celebración de la Asamblea de FICAM en el Parador.

- Día 26/11/09, asistencia del Alcalde a la IX Asamblea de la Asociación de Empresarios SIGLO XXI celebrada en el Centro Cultural "La Merced", que contó además con la presencia del Presidente de la Junta de Extremadura, Vicepresidente de COEBA, Presidente y Director General de la Cámara de Comercio de Badajoz, Socios de Siglo XXI y miembros corporativos.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 270, de 9 de noviembre de 2009, anuncio de Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2009 referente a la anulación de las bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de Técnico de Gestión Deportiva.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 215, de 9 de noviembre de 2009, anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Llerena.

- Núm. 221, de 17 de noviembre de 2009, anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de los molinos en el término municipal de Llerena". Expte.: 0953012FR105.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 216, de 11 de noviembre de 2009, anuncio de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009 de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general.

- Núm. 216, de 11 de noviembre de 2009, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Transferencia de Créditos, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de septiembre de 2009.

- Núm. 216, de 11 de noviembre de 2009, anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 390/2009, de 30 de octubre, confiriendo un nuevo régimen de delegaciones genéricas para las áreas que se expresan.

- Núm. 227, de 26 de noviembre de 2009, anuncio de Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de convocatoria para la licitación de varias actuaciones y entre las que se encuentra la ejecución de la Obra Nº 7/PF/09-10 O-001, denominada "Centro Integral Territorial Mancomunidad Campiña Sur, Diputación Provincial de Badajoz", con un presupuesto de 1.245.453,51 € y un plazo de 18 meses.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Jefe de Sección de Empleo de la Dirección Provincial de Badajoz del Ministerio de Trabajo e Inmigración mediante escrito de 27 de octubre de 2009, adjunta Resolución de Otorgamiento aprobando la concesión de la subvención solicitada al amparo de la O.M. 26-10-98; Nº de expediente 06 074 09 BD 01.

- El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura mediante escrito de 30 de octubre de 2009 remite resolución de adjudicación provisional de contrato de obras correspondiente al acondicionamiento del camino de Los Molinos, en el Término Municipal de Llerena.

- El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en contestación a escrito de este Ayuntamiento solicitando la cesión de uso de la segunda planta completa del inmueble sito en la Avda. Jesús de Nazaret, antigua Extensión Agraria, a fin de complementar la cesión parcial del espacio que se destina al Aula de Educación Permanente de Adultos, confirma que la cesión efectuada en su día se extiende a toda la planta segunda, especificando los términos de la misma.

- El Presidente de AMFILLEC agradece al Ayuntamiento la cesión de los dos locales en el Centro de Participación Ciudadana, felicitando asimismo por la entrada accesible que presenta el C.C. La Merced y la ubicación de una plataforma en el interior para las personas con movilidad reducida.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 384/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en nichos del Grupo F Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 385/2009, autorizando la cesión de los derechos de cobro, que correspondan a este Excmo. Ayuntamiento, de la certificación única a favor de la empresa adjudicataria de la obra del Plan Adicional 2009 y correspondiente a la aportación Provincial.

- Resolución Núm. 386/2009, considerando probados los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador 34/2009 e imponiendo sanción económica al responsable.

- Resolución Núm. 387/2009, disponiendo que por el sepulturero municipal se proceda al traslado de los restos del familiar del solicitante a otro nicho del Cementerio municipal.

- Resolución Núm. 388/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en nichos del Grupo F Lateral Izquierdo del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 389/2009, disponiendo el sometimiento a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2010.

- Resolución Núm. 390/2009, confiriendo un nuevo régimen de delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de la Corporación.

- Resolución Núm. 391/2009, autorizando el ejercicio de la actividad de venta menor de productos de droguería y perfumería al haberse cumplido los requisitos y adoptados las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 392/2009, concediendo a la solicitante la reducción de jornada consistente en una hora de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor y hasta el día anterior a cumplir los 12 meses de edad.

- Resolución Núm. 393/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por los vecinos que se relacionan.



190
0J4582922



Valentín

CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 394/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.
- Resolución Núm. 395/2009, autorizando la devolución de la fianza prestada en concepto de garantía definitiva por la ejecución del contrato de "Iluminación Monumental Parroquia Santiago".
- Resolución Núm. 396/2009, autorizando la devolución de la fianza prestada en concepto de garantía definitiva por la ejecución del contrato de "Climatización Escuela de Música".
- Resolución Núm. 397/2009, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada al haberse cumplido los requisitos exigidos.
- Resolución Núm. 398/2009, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario General y correspondiente al período de sustitución.
- Resolución Núm. 399/2009, autorizando la devolución de la fianza prestada en concepto de garantía para la correcta ejecución de las obras amparadas en la Licencia Urbanística Núm. 19/2009.
- Decreto Núm. 400/2009, concediendo licencia de auto-taxi para la prestación del servicio.
- Resolución Núm. 401/2009, disponiendo que por el Sepulturero Municipal se proceda al traslado de los restos del familiar del solicitante a otro nicho del Cementerio, incorporándose asimismo las cenizas de otro familiar.
- Resolución Núm. 402/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 36/2009.
- Resolución Núm. 403/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 35/2009.
- Resolución Núm. 404/2009, aprobando las Bases para la provisión de doce puestos de trabajo en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- Resolución Núm. 405/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 33/2009.
- Resolución Núm. 406/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 37/2009.
- Decreto Núm. 407/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 16 de noviembre de 2009, a las 12,30 horas.
- Decreto Núm. 408/2009, disponiendo el abono al Oficial Accidental de la Policía Local de la diferencia existente entre los Complementos Específicos propios y el de Subinspector-Jefe accidental y con motivo de los períodos especificados de sustitución de la Jefatura.
- Resolución Núm. 409/2009, concediendo licencia para colocación de lápida en nichos del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 410/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 30/2009.

- Resolución Núm. 411/2009, autorizando la cancelación de la póliza de Seguro de Caución presentado por la empresa solicitante para responder de sus obligaciones ante el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras.
 - Resolución Núm. 412/2009, imponiendo segunda multa coercitiva a los propietarios de la vivienda ubicada en la Calle Hombre Bueno nº 16.
 - Decreto Núm. 413/2009, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario General y correspondiente al período de sustitución.
 - Resolución Núm. 414/2009, otorgando a los solicitantes licencias de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
 - Resolución Núm. 415/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador número 31/2009.
 - Resolución Núm. 416/2009, resolviendo ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena el uso de local propiedad del Ayuntamiento.
 - Decreto Núm. 417/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 25 de noviembre de 2009, a las 17 horas.
 - Decreto Núm. 418/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento a la sesión a celebrar el día 25 de noviembre de 2009, a las 17' 15 horas.
 - Decreto Núm. 419/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 25 de noviembre de 2009, a las 17' 30 horas.
 - Resolución Núm. 420/2009, resolviendo abonar en la nómina del mes de noviembre a los funcionarios relacionados la gratificación correspondiente por realización de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
 - Resolución Núm. 421/2009, autorizando la cancelación de la póliza de Seguro de Caución presentado por la empresa solicitante para responder de sus obligaciones ante el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras.
 - Resolución Núm. 422/2009, autorizando el ejercicio de la actividad de explotación porcina de carácter intensivo en finca rústica.
 - Resolución Núm. 423/2009, resolviendo abonar en la nómina del mes de noviembre al funcionario relacionado la gratificación correspondiente por realización de servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
 - Resolución Núm. 424/2009, concediendo licencia municipal de apertura para la actividad de Centro de Fisioterapia.
 - Resolución Núm. 425/2009, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona expresada.
 - Resolución Núm. 426/2009, disponiendo que por el Sepulturero Municipal se proceda al depósito en Columbario de las cenizas de la madre de la solicitante.
 - Resolución Núm. 427/2009, resolviendo la aprobación del texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2010.
 - Decreto Núm. 428/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 30 de noviembre de 2009, a las 20 horas.
- Quedan todos enterados.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO AL SECTOR AGRARIO LOCAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el asunto



191
0J4582923



CLASE 8.ª

epigrafiado, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la Moción presentada por el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace décadas que el sector agrario sufre una larvada crisis económica que conlleva el abandono progresivo tanto de las personas y trabajadores que se afanan en él como de las propias explotaciones. Además, en el contexto de la crisis actual, la falta de nuevas perspectivas de consumo, de precios y de financiación de las explotaciones ha llevado al sector a realizar los pasados días 20 y 21 un paro general en todo el territorio nacional y una movilización -sin precedentes- ante las puertas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para que tome nota de la situación y acuerde medidas concretas de ayudas.

Estamos ante la mayor crisis del campo español. Conste que ha sido una respuesta mucho mayor que la denominada Marcha Verde de 1993 y la de la Reforma del Mercado del Aceite de 1998, pero ahora las circunstancias están agravadas por la crisis de consumo, la de los intermediarios, la falta crediticia y de capitalización, los incrementos de los costes, etc. Por eso la respuesta de todos y especialmente de las administraciones -incluida la local debe ser unánime.

Pero es más grave aún el horizonte que se nos presenta. De un lado las incorporaciones de jóvenes a una actividad que lo que no tiene es eso, horizonte. Cuestión ésta que debe gestionarse mejor desde la administración regional que es la competente. De otro lado están las dudosas y negras perspectivas de retirada o mengua notable de las ayudas comunitarias a partir del 2013, cada vez más cerca y con unos presagios en lo que se conoce, no muy buenos. Pero es que esto resulta bien claro, las ayudas comunitarias ya son imprescindibles, forman parte de la rentabilidad de las explotaciones y son inexcusables para ellas y para el mundo rural. Desde una perspectiva crítica, social y de izquierdas es tan triste como injusto que solo el 20% de los pagos comunitarios vayan al 80% de las explotaciones y titulares perceptores.

Es que las ayudas directas y concretas a este sector, que debería ser declarado por el gobierno como "estratégico", son reales y complementarias en otros países con menos problemas agrarios que aquí. Por ejemplo Alemania o, recientemente, Francia que ha dado este año 1.650 ME.

Lo que se pide en esta moción sobre exención de impuestos y tasas, ya se ha hecho en otras ocasiones por las administraciones públicas, por lo que es fácil y posible. Ya se ha realizado alguna vez por el Estado la condonación del pago a la SS de los trabajadores y empresas o las bonificaciones al consumo de gasoil. Empecemos aquí y ahora al menos con el IBI y el IVTM y la Entrada de Vehículos.

No obstante, una correcta y más amplia actuación municipal en el sector debería basarse en los siguientes aspectos:

- Considerar a las explotaciones agrarias como sector estratégico local.
- Disminuir o aplazar los impuestos y tasas municipales que gravan a los titulares de explotaciones agrarias.

• Favorecer administrativamente cualquier iniciativa que redunde en la mejora de las cooperativas agrarias o agrupaciones de agricultores locales.

• Desarrollar, con nuevas técnicas y prácticas, actividades y formación alternativa a los cultivos y procedimientos convencionales de la zona.

Porque lo de que "El campo se arruina, movíízate", es algo más que una consigna fácil, es una realidad sangrante, urgente e incontestable.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación de Llerena que adopte los siguientes: ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento de Llerena considera al sector agrario local como preferente, habida cuenta de su importancia social, económica y territorial.

Segundo: Que durante 2010 -y se estudie para los años siguientes hasta la salida de la crisis actual- se eximan de los impuestos municipales relacionados con la actividad agraria (IBI e IVTM), así como la tasa de Entrada de Vehículos a los titulares de las explotaciones locales aquí radicadas y a los vehículos dedicados a la misma.

Tercero: Enviar el acuerdo tomado en este Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, e instarlo para que exima a los titulares de explotaciones agrarias aquí radicadas, de las tasas de arreglos de caminos y de guardería rural durante 2010 y se estudie para los años siguientes hasta la salida de la crisis actual.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura que concrete con ayudas directas y con líneas crediticias expresas cada uno de los subsectores en crisis (olivar, cereal, ovino, vid,...).

Quinto: Instar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a recibir a los representantes del sector y atender sus justas demandas, instaure una línea de ayudas a las explotaciones del sector de 5.000 M€, prevea para 2010 la exención de las cuotas de la S.S. a los trabajadores autónomos, proponga una adecuada y justa Ley de Márgenes Comerciales y trabaje ante la Unión Europea con propuestas y con los vetos adecuados para que persistan las ayudas comunitarias, convenientemente moduladas, después de 2013.

Con la autorización de la Presidencia toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, quién procede a exponer las siguientes consideraciones en relación con el asunto de referencia:

Quizás el título de la moción debería ser "El campo se arruina, movíízate", pero para concretar nuestras posibilidades desde la administración local, he preferido cambiarlo. Por cierto, una consigna y a la vez eslogan y realidad que ha sido el referente para la convocatoria pasada.

"Salvo excepciones, los productos agrarios carecen de revalorización de precios, siendo normal que durante 10-20 años se mantengan sin variación, cosa impensable en cualquier otro sector. Lo que ocurre es que en el fondo se interviene (negativamente) para no repercutir mucho en los indicadores económicos (IPC) y en la inflación, al considerarse productos básicos y/o alimentarios".

"En nuestra Extremadura la cosa es peor. No sólo porque la productividad media de la tierra no sea comparable a otras, sino porque las redes asociativas y de comercialización son más débiles, incrementado todo por la ausencia de industrias agroalimentarias y de primera transformación. Que la falta de industrialización, tan necesaria, sea evidente en nuestros pueblos y ciudades no nos extraña, pero la escasez de la agroindustria derivada ya es un delito mayor, un tremendo error histórico."

"Además, todo se agrava más ante el persistente y rápido despoblamiento rural y abandono del campo por los más jóvenes. El rejuvenecimiento del sector, aunque hubiera estado bien gestionado -que en absoluto es así- carece de estímulos objetivos y reales. Carece de aliento e impulso para los jóvenes."

Les he relatado tres párrafos de un artículo que el pasado 27-10-09 me publicó El Periódico de Extremadura sobre este preciso tema y me sirven como introducción a la defensa de esta moción.

Quiero que quede claro que lo que se propone en esta moción son ayudas directas e indirectas para los "titulares de explotaciones" y no a los propietarios de tierras, cosa muy



192
0J4582924

CLASE 8.ª

diferente a la vez que algo excluyentes entre sí. Luego les diré cómo se pueden arbitrar estas ayudas a esos titulares y no a todo el mundo.

Es cierto que se intentan corregir injusticias evidentes, por ejemplo con el Anteproyecto de Jubilación de Autónomos para igualar con otros colectivos las prestaciones y cotizaciones del sector agrario. Pero es poco y tarde, aunque necesario. Es un pasito, bien es cierto, pero ahora lo que hay es que dar "zancadas" porque hay un gran charco a nuestro lado, y hay que saltarlo. Pero hace falta impulso y decisión. He aquí algunos datos que redundan en la triste situación del campo:

- Pérdida de 124.000 empleos a nivel nacional desde 2005,
- Precios de productos generalizados a la baja y ventas a resultas en cooperativas,
- Abandonos de explotaciones agrarias y cierres de explotaciones ganaderas,
- Nula incorporación de jóvenes,
- Fuertes recortes de la producción,
- Incremento de los precios de los medios de producción del 34% desde 2003,
- Caída libre hasta el 26% de los resultados de explotación,
- Caída libre de las ventas de insumos y maquinarias agrarias,
- Bajada histórica –en los últimos quince años– de los precios de la tierra,
- Dificultades con las entidades bancarias para conseguir financiación,

Ha habido críticas de esta convocatoria de que ha sido un paro patronal porque ese día no se ha pagado a los contratados y eventuales. Claro que es cierto y los grandes empresarios actuaron mal. Pero, siendo cierto, la cosa es más grande pues la mayoría de los asistentes pertenecen a cooperativas, pymes y autónomos que se autoexplotan en sus actividades, fincas y negocios familiares.

Se dice que la fórmula de Zapatero es tirar de chequera, pues aquí le aplaudiremos porque "el campo se arruina" y conviene movilizar las ayudas. Además el gobierno dispone del BOE para legislar, pues aquí lo esperamos, con disposiciones favorecedoras y cuanto antes.

Desde una óptica de izquierdas, para mantener a la población trabajadora y a los autónomos del campo, las medidas de la injusta modulación a los perceptores de ayudas no favorece a los pequeños, sino a los grandes y ha sido una oportunidad perdida cuyos responsables no son más que los diputados de la socialdemocracia y los liberales del parlamento europeo. A ver si nuestra presidencia de la Unión Europea va a ser una oportunidad perdida de influir decisivamente para ayudar y regenerar el sector agrario. Esperamos –y rogamos– que no sea así.

Ya les insisto sólo a los titulares, y no a los propietarios. Para eso hay una fórmula fácil. Aquellas empresas agrarias y personas que llevan su explotación, piden ayudas. Estas se registran y publican en la web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, iniciándose en Agralia y llegando hasta /trámites y gestiones/relación de pagos Feaga y Feade-2008/listado alfabético que excluirá a los propietarios a favor de los titulares. Cuando se actualice para 2009, esa será la relación válida. Es el mejor modo.

Pero qué se pide, y me congratulo aquí representando a los agricultores de nuestro pueblo. Pues lo que está en manos del Ayuntamiento. Reducir la carga impositiva al sector en nuestra localidad. Reducir en un 20-30% los 88.000 € previstos en el IBI de rústica, un poco el impuesto de carruajes, como se decía antes, la IVTM, y las pocas entradas de vehículos a estos titulares. Una carga que el Ayuntamiento se puede permitir y que el sector lo necesita.

El acuerdo 4º se refiere a que la Junta ya ha tomado iniciativas con el sector del porcino hace una semana, tiene que seguir con los restantes para amortiguar la crisis. Puede hacer mucho, pero mucho si el Sr. Vázquez y el Sr. Vara se lo tomaran en serio, pues para otros temas bien que lo pelean.

Los acuerdos todos que se proponen son fáciles, pero algunos costosos, especialmente para las arcas municipales, pero les aseguro que es una obligación aquí y ahora. Les recuerdo que no son medidas que beneficien a los propietarios, sino a los titulares de explotaciones.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién se manifiesta en el sentido de estar en la línea de disponer una bajada de los impuestos, asimismo se alegran de que Izquierda Unida se sume a la iniciativa del Partido Popular en la Asamblea de Extremadura, dando su apoyo a la moción.

Finaliza éste primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde, quién manifiesta estar de acuerdo con algunos de los apartados contenidos en la moción, y a tal efecto informa a los presentes que se han adoptado algunas medidas de tratamiento fiscal favorable, aprobándose por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado día 10 de noviembre a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista ha aprobado una enmienda transaccional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado por la que habrá gasóleo profesional para la agricultura a partir del 1 de enero de 2010, incorporándose, asimismo, a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 una disposición final nueva que, con vigencia indefinida, reconoce el derecho a la devolución de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por los agricultores por adquisición de gasóleo.

Considera que son estas algunas medidas que aunque insuficientes, sin contribuirán a incidir en el sector, aclarando al Edil de Izquierda Unida, que de seguir la propuesta plasmada en la moción, solamente se beneficiarían de las exenciones del I.B.I. de naturaleza rústica a los propietarios de terrenos, y que no tienen porque ser necesariamente los titulares de las explotaciones agrarias implantadas. También aclara que la regulación legal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contempla exenciones a vehículos provistos de cartillas de inspección agrícola.

En cuanto a la propuesta de exención de tasas de Entrada de Vehículos, considera que para su estudio debería venir acompañada de una estimación económica.

Por lo que se refiere a que la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, exima a los titulares de explotaciones agrarias de las tasas de arreglos de caminos y de guardería rural durante 2010, considera que se trata de una tasa por la prestación de un servicio, y que se ejecuta gracias a la labor de unos trabajadores, para los cuales se derivarían importantes consecuencias en el caso de adoptarse esta medida.

Finaliza exponiendo que existen puntos en la moción que están vinculados al acuerdo anteriormente adoptado de aprobar el Presupuesto General, y no sería consecuente con adoptado, por tanto, su posicionamiento es contrario a la moción.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta en el sentido de exponer que el equipo de gobierno no es consecuente con la situación de la comarca a nivel agrícola, entendiéndose que se trata de un sector en situación de recesión y que hay que apoyarlo. Por lo que a la Mancomunidad respecta, sostiene que deberán buscarse otros recursos para que dichos servicios puedan funcionar sin cobrar. En cuanto a los beneficios fiscales sigue manteniendo la viabilidad de acordar la exención de tasas de Entrada de Vehículos, y controlable mediante los padrones fiscales, así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, que beneficiará a los propietarios de las explotaciones.

Finaliza su exposición el Edil de Izquierda Unida, sostiene que a pesar de la coherencia presupuestaria pregonada debería hacerse un esfuerzo para apoyar a los agricultores.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, para clarificar que el presupuesto ha sido aprobado por el Grupo Socialista, y no por el Grupo Popular, y al margen del cumplimiento de la legislación en materia de estabilidad



193
0J4582925



CLASE 8.ª

presupuestaria y en materia de haciendas locales defiende una bajada de los impuestos en la medida de lo posible, lo cual no hay que confundir con que estos se quiten.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para cerrar éste segundo turno de intervenciones, manifestándose en el sentido de exponer que los razonamientos empleados por el Concejales de Izquierda Unida son vagos e irresponsables, entendiendo que con la propuesta planteada queda muy bien. Expone que desde este equipo de gobierno se está dispuesto a apoyar al sector agrícola ganadero, pudiendo organizarse alguna reunión en la que se aporten datos cuantificables, y así poder adoptar alguna medida. En todo caso expone que las propuestas planteadas en la moción son bastante discriminatorias, en cuanto que trata de forma distinta al propietario del arrendatario, entendiendo que para poder proponer medidas de esta índole es necesario tener en cuenta dos principios generales básicos, de un lado el principio de legalidad, y de otro lado el principio de viabilidad de las medidas a adoptar, finalizando su exposición con la aseveración de que muy a su pesar, no puede apoyarse esta moción tal y como está planteada.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el siguiente resultado: votos a favor (tres), los del Grupo Popular e Izquierda Unida y votos en contra (nueve), los de los Concejales del Grupo Socialista, quedando por tanto rechazada la Moción presentada.

11.2.- MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto epigrafiado, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Con la autorización de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a María del Mar Martínez Amaya, quién procede a exponer algunas consideraciones en relación con el asunto de referencia, exponiendo que se va a cumplir el quinto aniversario de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, siendo un momento idóneo de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para nuestra sociedad, en cuanto se trata de un instrumento eficaz pero que hay que ir mejorando.

Seguidamente, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se expresa en los siguientes términos:

Desgraciadamente 2009 que acaba ha sido un año negro más, sin que los resultados deseados por la sociedad vayan dando los frutos que se esperaban. A pesar de todo queremos y esperamos una nueva trayectoria para el próximo

Para este 25 de noviembre de 2009 pasado, desde IU queremos denunciar vehementemente el tratamiento que el Gobierno del PSOE da a la violencia de género, a

pesar de que vía propaganda pretendan dar la imagen de que se trata de una prioridad política, ya que los hechos nos demuestran todo lo contrario.

Pero es que de los presupuestos generales supuestamente a erradicarla, podemos extraer bastantes conclusiones, ya que en ellos sólo se consignan 31 millones de euros para 2010 para todo el Estado y para todos los programas. Esto de los dineros y recursos económicos no es precisamente un tema baladí.

Por otro lado, lo que este año ha definido la política en este tema ha sido la falta de actuaciones para erradicar la desigualdad salarial, para evitar las emisiones y anuncios sexistas (a pesar del Observatorio contra la Violencia) y para modificar la ley contra la violencia (medida solicitada por casi todos los grupos en el Congreso) a efectos de paliar sus lagunas y deficiencias; porque la violencia hacia las mujeres hay que abordarla realmente de forma integral, afrontando todos los aspectos estructurales de discriminación y de violencia que aún siguen sufriendo las mujeres.

Para erradicarla, reivindicamos un mundo en igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad trae consigo el respeto por la diversidad y la diferencia. La igualdad conlleva la ruptura con los estereotipos machistas y patriarcales que durante milenios se arrastran.

Para Izquierda Unida, luchar por la igualdad significa impulsar cambios profundos en nuestra sociedad que ayuden a erradicar definitivamente la violencia sexista: nos referimos a la educación, al trabajo en valores, a la implicación profunda de las instituciones en esos cambios sociales necesarios para que la violencia contra las mujeres deje de ser una lacra social en pleno siglo XXI.

Por último, ojalá el año 2010 sea menos noticioso por la violencia sexista y más positivo en la lucha por la igualdad a favor de las mujeres. Como decía una radioyente que participaba el otro día sobre este tema: "Muy bien, tenemos un día para celebrar y reivindicar, pero 364 para actuar".

Interviene la Portavoz del Grupo Popular, D^a Caridad Murciano Tomé, para exponer que debemos felicitarnos por la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes a la sesión en los siguientes términos:

"A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley Y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los



194
OJ4582926



CLASE 8.ª

catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serio, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los video juegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratados y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género.

Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: la creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta ante el Pleno Municipal siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Llerena con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Llerena con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

- Instar al Ayuntamiento de Llerena para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género."

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

1º.- Recientemente subieron a web municipal, con buena intención sin duda, el Inventario o Red de Caminos de Extremadura como si fuera una aportación especial al servicio ciudadano. La dificultad de su manejo es evidente para los que no saben operar en Sistemas de Información Geográfica, que son el 99% de ciudadanos y de funcionarios. Ruego se descuelgue de la red esta iniciativa mientras no contenga una aplicación o navegabilidad asequible.

2º.- Los vecinos de La Barriada de San Pedro se quejan tanto de la velocidad de los vehículos como del estado de los solares de la UE-18 que tienen enfrente. Ruego se tomen cartas sobre el asunto.

3º.- El IBI, impuesto municipal más importante que se cobra a los ciudadanos ha crecido un 100% en dos años. Una opción razonable de atención al vecindario si no se baja ostensiblemente es, sin duda, que se pueda dividir su pago en dos veces al año y de esta forma ofrecer más facilidad de pago. Ruego se actúe en este sentido.

PREGUNTAS:

1ª.- En sesión de 30 de septiembre aprobamos una moción sobre Mejora del Ferrocarril en nuestra línea convencional Sevilla a Mérida, como prioridad para mantener su uso y mejorar la actividad comercial y de pasajeros con ambas capitales, especialmente para las persona en su relación con Mérida. ¿Qué se ha hecho desde la Alcaldía para su apoyo parlamentario en la enmienda presentada al respecto, y que se podría haber defendido y sacado del grupo de votación donde se metió y con poco futuro, como así se hizo con acciones en el tramo de Huelva? ¿Qué gestiones lleva adelantada para la prolongación de los servicios desde Zafra a Llerena con ADIF? ¿Ha tenido alguna gestión con RENFE Infraestructuras para conseguir el paso a distinto nivel del Camino de la Albuera hacia el Polígono de El Carrasco?.

2ª.- Por tercera vez desde mi grupo de I.U. ¿Por qué no se actualizan y presentan con fiabilidad los horarios de trenes actuales desde Llerena en la web municipal?.

3ª.- ¿Nos puede anunciar alguna novedad del estado edificativo del antiguo Ambulatorio en San Antón?.

4ª.- ¿Qué se sabe de las tumbas aparecidas en el Ejido y por qué se está rebajando el terreno?. ¿Comunicaron a los agricultores estas obras?.



195
OJ4582927

Valent

CLASE 8.ª

5ª.- ¿Cómo va el proyecto de construcción de nave para maquinarias de la Mancomunidad de Aguas en el Camino del Instituto, por el que se cedieron terrenos hace seis meses?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde lo siguiente:

- En relación con la puesta a disposición en la web municipal del Inventario o Red de Caminos de Extremadura, expone que si se puede hacer más accesible, se hará.

- Por lo que se refiere al tránsito de vehículos en la barrida de San Pedro, contesta el Sr. Alcalde que ésta va a ser una de las principales obras a desarrollar dentro del nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010; asimismo, aclara que la zona aludida por el Concejal de Izquierda Unida, se encuentra con sus correspondientes limitaciones de velocidad, siendo la responsabilidad de los conductores.

- Considera falsas las afirmaciones realizadas en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles, exponiendo que la base imponible resultante de la nueva valoración colectiva, es de ocho a diez veces inferior al valor real de mercado, añadiendo que deberían transcurrir al menos diez años para que en algunos casos se llegasen a esa subida. Finalmente expone que se permite hacer fraccionamientos del pago.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

- Mejora del Ferrocarril en nuestra línea convencional Sevilla a Mérida, contesta el Sr. Alcalde, exponiendo que en los últimos 4 años se han realizado actuaciones de modernización importantes en la línea ferroviaria Mérida-Los Rosales, que se bien no han abarcado la totalidad de la línea y no han mejorado en demasía los servicios, si han supuesto un avance importante en cuanto a conseguir la modernización completa del trayecto, objetivo esencial para mejorar las comunicaciones por ferrocarril entre Extremadura y Sevilla.

El tramo Mérida-Zafra fue objeto de renovación integral de vía e instalaciones de seguridad, adaptándose todo el recorrido a velocidades de 160 Km/h. Actualmente se están realizando obras de supresión de los pasos a nivel de dicho tramo. Todas estas actuaciones están contempladas en el convenio que firmaron la Junta de Extremadura, el Ministerio de Fomento y Adif en 2004 para la mejora de la red ferroviaria interior extremeña y han supuesto una inversión cofinanciada de 62 millones de euros.

En cuanto a la parte sur de la línea, desde finales de 2007 se están desarrollando por parte de la Gerencia Sur de Adif importantes actuaciones de rehabilitación y renovación de vía que, poco a poco, están permitiendo la supresión de las numerosas limitaciones de velocidad que tenía todo el trayecto entre Guadalcanal y Los Rosales por el mal estado de la vía. Si bien, estas obras se están acometiendo con materiales de segundo uso, la calidad y prestaciones finales de la vía son las mismas que si se hiciera con materiales nuevos, ya que el difícil trazado por la sierra sevillana no permite superar velocidades del orden de 70/80 Km.

Actualmente también se están acometiendo actuaciones de rehabilitación de vía en la parte sur extremeña, en concreto entre Llerena y Guadalcanal. Una vez finalizadas se suprimirán las actuales limitaciones de velocidad, con lo que los trenes podrán circular hasta 100 Km/h.

Finalmente, el tramo de la línea pendiente de modernizar es el comprendido entre Zafra y Llerena. Las previsiones, aún pendientes de confirmar, es que las obras de mejora de dicho trayecto se licitarán antes de concluir el 2009.

La conclusión de las actuaciones comentadas permitirán realizar un ajuste completo de los tiempos de viaje, pudiéndose reducir en más de una hora el trayecto actual entre Mérida y Sevilla.

Por último, y a petición de la Alcaldía, se ha tenido conocimiento de que está previsto que desde la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, y antes de que finalice el año, se realice la encomienda de gestión a ADIF, para la ejecución de las actuaciones finalmente descritas.

- En cuanto a la actualización de los horarios de trenes en web municipal, toma nota de ello para su revisión.

- En relación con novedades sobre el edificio del S.E.S, contesta que próximamente habrá una reunión entre los técnicos y el gerente del Servicio Extremeño de Salud, y donde se tomarán algunas decisiones.

- En cuanto a las tumbas aparecidas en el Ejido, contesta el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se procedió a dar parte al Juzgado de Primera Instancia de Llerena y se procedió a acordonar la zona. En cuanto a las obras que se están ejecutando, se refieren a acondicionamiento de caminos de la zona y que fueron solicitadas por agricultores, y se decidió extraer la tierra de allí en cuanto que se trata de terrenos de propiedad municipal.

- En cuanto al estado de ejecución de la nave para maquinarias de la Mancomunidad de Aguas en el Camino del Instituto, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento, contesta el Sr. Alcalde, que se procedió a la cesión de los terrenos sin que se tenga conocimiento de más actuaciones, si bien, tiene entendido que la Mancomunidad pretende ejecutar el proyecto a través de subvenciones del CEDER.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a ceder la palabra a la Sra. Murciano Tomé, Portavoz del Grupo Popular, quién realiza los siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1º). Solicita información acerca de la sustitución de uno de los guardas rurales de la Mancomunidad, ya que agricultores del término presentaron un escrito para que el citado guarda no fuese sustituido, reconociendo su gran valía y dedicación.

2º). Se interesa por la situación en la que se encuentra la propuesta de convenio regulador de las condiciones de trabajo a formalizar entre el Ayuntamiento y personal funcionario.

3º). Pregunta por los datos que fueron solicitados por el Grupo Popular en relación con el proceso de fusión de los Institutos.

4º) Se interesa por preocupante situación de desempleo y paro existente en la localidad que asciende a un número de 657 desempleados a fecha de 30 de octubre de 2009.

En relación con los ruegos formulados por el Edil del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, lo siguiente:

- En cuanto a la sustitución del guarda de campo, contesta el Sr. Alcalde, que no se han dirigido al Ayuntamiento, sino a la Mancomunidad, cediendo la palabra al Sr. Murillo Viñas, quién explica que la persona en cuestión es natural de Berlanga, y que se encontraba prestando servicios en virtud a un Decreto, y que transcurrido el período de contratación ha finalizado el contrato, si bien, se le ha remitido un escrito de agradecimiento por su gran dedicación e implicación en el desempeño de sus funciones.

- En relación con el convenio de personal funcionario, contesta el Sr. Alcalde, que la Concejala Delegada está tratando un borrador con los representantes del personal.

- Por lo que se refiere a los datos solicitados al I.E.S. Llerena, estos se han pedido hace algunos días, y espera que los datos que remitan nos permitan poner en evidencia a determinadas personas que aportaron datos durante el proceso de fusión.

- En cuanto a la actual tasa de desempleo en la localidad de Llerena, expone el Sr.



196
0J4582928



Valent

CLASE 8.ª

Alcalde que los datos aportados por el SEXPE han experimentado un incremento, y motivado por diversas circunstancias, así, de un lado se han incorporado como demandantes a personas que se encontraban fura de la localidad, también se viene incorporando a personas residentes en poblaciones de alrededor de Llerena y que no se encuentran empadronados en la ciudad, si bien, lo hacen así, pues tienen una mejor perspectiva de encontrar ocupación. Asimismo, pone de manifiesto la gran cantidad de empleo que se está creando en la ciudad, poniendo como ejemplo los 42 empleos de reciente creación en el Hospital. Añade que las empresas que se habían creado en la localidad se siguen manteniendo, y siguen generando empleo, y que según los datos aportados por Caja España dejan a nuestra ciudad en una situación privilegiada en relación con otras localidades.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y cincuenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Valent

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2009, ha quedado transcrito anteriormente en veintiuna hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0J4582908 y 0J4582928, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Signature]



198
0J4582930

CLASE 8.ª

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de dieciséis actas de Pleno (16), iniciándose con la transcripción de la sesión extraordinaria de 22 de septiembre de 2008 y finalizando con la ordinaria de 30 de noviembre de 2009.

Durante la transcripción, por error informático, ha sido preciso anular los folios con número de serie 0J4582745, 0J4582746, 0J4582747, 0J4582748, 0J4582749, 0J4582750, 0J4582751, 0J4582844 y 0J4582929, no produciéndose ningún otro salto en la numeración.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a veintiséis de febrero de dos mil diez.



Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

198
014282930



CLASE B1

DILIGENCIA DE CIERRE - Para hacer constar que el presente libro lo componen un total de dieciséis ejemplares de folios (16), iniciados con la transcripción de la sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 2008 y finalizada con la ordinaria de 30 de noviembre de 2008.

Durante la transcripción por error informático, se han producido entre los folios con número de serie 014282742, 014282746, 014282747, 014282748, 014282749, 014282750, 014282751, 014282754 y 014282755, no producidos ningún otro folio en la numeración.

Y para que conste y conforme a las prescripciones del artículo 100.1.º de la Ley Orgánica Legislativa 2/2001 de 28 de noviembre, con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expedido esta Diligencia con el visto bueno del señor Presidente de la Junta de Gobierno de fecha de febrero de dos mil diez.

Fdo: Presidente Diputación de Badajoz

Yo, Sr.
EL ALCALDE

Fdo: Valentín Correas Casanueva





DEPARTMENT
OF EDUCATION